

Iglesia Metodista Libre
de
Norte América

Libro de Disciplina
2007

“Mirad por vosotros, y por todo el rebaño
en que el Espíritu Santo os ha puesto por obispos,
para apacentar la iglesia del Señor,
la cual él ganó por su propia sangre” (Hechos 20:28).

Junta de Editores

Obispo David W. Kendall, J. Vernon Snyder,
Carolyn Martin, y Barbara Fox (secretaria)

Coordinador del proyecto edición latina

Obispo David Roller

Revisores

Guillermo Flores, Matías González, Mirtha Ramírez, Juan Córdova,
Gonzalo Cruz, Karolyis de López, Iris Brito, y J. Rodrigo Lozano

Reservados Todos los Derechos

Por

The Free Methodist Publishing House

Todas las citas de la Biblia vienen de la versión Reina-Valera, edición de 1960.
Usadas con permiso.

Impreso en los Estados Unidos de América
Copyright, 2008
by Free Methodist Publishing House

Prólogo

Aproximadamente cada cuatro años, la Iglesia Metodista Libre de Norte América se reúne en un cuerpo deliberativo llamado Conferencia General. Es un tiempo durante el cual los Metodistas Libres se unen en adoración y celebración, escuchan el mensaje de la palabra de Dios, oran a Dios pidiendo Su dirección, discuten los temas, votan sobre las propuestas, establecen rumbos nuevos, renuevan sus amistades y se gozan en confraternidad juntos.

Delegados ministeriales y laicos de las conferencias anuales, de los Estados Unidos y de muchas partes del mundo, junto con los obispos, se reúnen para renovar su misión, cuidar de los negocios de la denominación y examinar el Libro de Disciplina. Representantes de las instituciones y ministerios de la iglesia, así como ejecutivos de la denominación y su personal, dan sus informes y contribuyen en los negocios con sus ideas.

El *Libro de Disciplina 2007* incluye la constitución común de la Iglesia Metodista Libre en todo el mundo. Es una mezcla de historia, raíces y misión contemporánea. Es el manual eclesiástico y de organización de la iglesia. Representa el corazón y la visión del pueblo Metodista Libre que sirve fielmente al llamado de nuestro Señor Jesucristo.

Nosotros oramos que este *Libro de Disciplina 2007* sea un recurso útil para dirigir a la iglesia en un ministerio efectivo bajo la dirección del Espíritu Santo mientras vivimos y servimos juntos a nuestro Maestro en las comunidades de nuestro mundo.

Atentamente: Los Editores

Contenido

Libro de Disciplina 2007

	Párrafo	Página
Introducción		
Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre		
El Concepto Bíblico de la Iglesia		9
Perspectiva y Herencia Histórica		10
Las Necesidades de las Personas		14
Principios Distintivos		14
Capítulo 1		
La Constitución de la Iglesia Metodista Libre		
Preámbul	100	17
Artículos de Religión	101-131	17
Membresía	150-160	29
Capítulo 2		
La Constitución (continuación)		
Organización General	200	33
Reglas Restrictivas y Métodos de Enmienda de la		
Común Constitución del Metodismo Libre	210-213	34
Conferencias Generales	220-222	35
La Conferencia Mundial	230	43
Concilio de Obispos	240	50
Capítulo 3		
El Peregrinaje Cristiano		
La Meta del Peregrinaje Cristiano	3000-3010	53
Con Relación a Dios	3100-3132	54
Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros	3200-3231	62
Con Relación a Las Instituciones de Dios	3300-3331	71
Con Relación a La Iglesia	3400-3430	79

Capítulo 4

Administración General

Conferencia General	4000-4080	85
Obispos	4100-4200	89
Junta Administrativa	4300-4320	98
Finanzas y Pensiones	4350-4380	106
Comunicaciones Metodistas Libres	4400-4410	111
Misiones Mundiales Metodistas Libres	4500-4580	112
Fundación Metodista Libre	4600	120
Capellanes	4700	121
Asociación de Ministerios de Servicios Humanos	4750	122
Instituciones Educativas	4800-4860	123
Organizaciones Auxiliares	4900-4910	128

Capítulo 5

Conferencias Anuales

Preámbulo	5000	129
Organización	5010-5080	129
Oficiales	5100-5150	132
Juntas y Comités Permanentes	5200-5270	138
El Ministerio Ordenado	5300-5350	146
Órdenes de Presbítero	5400-5470	152
Transferencia y Término de la Membresía en la Conferencia	5500-5520	158
Casos de Asignación Especiales	5600-5660	161
Diáconos y Presbíteros Localizados	5700	164
Evaluación de la Efectividad en el Ministerio	5800	165

Capítulo 6

La Iglesia Local

Preámbulo – Misión y Visión	6000	167
Características	6010-6060	167
Membresía	6100-6140	170
Administración de la Iglesia Local	6200-6250	174
Juntas y Comités Permanentes	6300-6340	178
Propiedades y Finanzas	6400-6460	186
Candidatos Ministeriales Locales	6500	193
Diáconos	6600-6610	195
Asistentes Pastorales	6700-6730	197
Formación de Nuevas Iglesias	6800-6850	210

Capítulo 7

Orden de la Iglesia

Preámbulo	7000	209
Una Comunidad Bíblica Saludable	7100-7140	209
Juntas de Revisión	7150	214
Confidencialidad	7160-7190	216
Apelaciones de Procesamiento	7200	218
Restauración de Credenciales y Reasignación	7210	220

Capítulo 8

El Ritual

El Bautismo	8000-8050	221
Santa Comunión		
El Sacramento de la Cena del Señor	8100-8110	231
La Solemnización del Matrimonio	8200-8210	236
El Entierro de los Muertos	8300-8310	240
Ordenación de Presbíteros	8400	242
Consagración de Diáconos	8500	249
Dedicación de Templos	8600	256
Membresía Ministerial	8700-8720	257
Miembros Laicos	8800-8830	261

Capítulo 9

Apéndices

Artículos de Incorporación de la Iglesia		
Metodista Libre de Norte América	9000	267
Reglas Internas de la Iglesia Metodista		
Libre de Norte América	9100	272

Índice		281
--------	--	-----

Declaración de Nuestra Misión

La misión de la Iglesia Metodista Libre es dar a conocer a todas las personas en todas partes el llamado de Dios a la integridad a través del perdón y la santidad en Jesucristo e invitarlos a la membresía y capacitar para el ministerio a todos aquellos que respondan con fe.

Declaración de Nuestra Vision

La visión de la Iglesia Metodista Libre es la de ser una sana comunidad bíblica de gentes santa...multiplicando discípulos, líderes, grupos e iglesias.

Introducción

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

La Iglesia Metodista Libre se comprende mejor dentro del marco del concepto bíblico de la iglesia, la perspectiva que nos da su herencia histórica, y su dedicación a las necesidades del hombre.

El Concepto Bíblico de la Iglesia

Por medio de las Escrituras sabemos que la iglesia es de Dios y para el pueblo. Es su creación. Cristo es la cabeza. La iglesia es el pueblo de Dios, escogido para asociarse con el propósito de cumplir la voluntad de Dios en la tierra. Hay más de ochenta metáforas y cuadros hablados en el Nuevo Testamento que se relacionan con la iglesia. Cada una de estas imágenes nos presenta una realidad más profunda que la metáfora misma nos trae a la mente. Todos los retratos juntos aclaran la naturaleza de la misión de la iglesia. Pablo habla de la iglesia como un “cuerpo,” “edificio” y “novia”. La metáfora más inclusiva y posiblemente la más significativa es “el cuerpo de Cristo.” Define a los redimidos como “miembros del cuerpo.”

¿Cuál es la profunda verdad que comunican estos cuadros? Dios – Padre, Hijo, y Espíritu Santo, lleva a un pueblo redimido hacia el compañerismo para compartir sus actividades y llevar a cabo sus propósitos. La iglesia es el instrumento orgánico, corporal, que Dios ha escogido para rehacer al hombre y a la sociedad. Tiene una misión de santo amor. La iglesia existe para producir una semejanza de Cristo en los hombres y sus instituciones. Así, nuestra misión puede describirse como una participación con Dios en traer santidad y amor sobre los pecados, cargas y necesidades de los hombres. Esta descripción de nuestra misión es tanto individual como social. Señala en dirección de una relación social del hombre hacia Dios y hacia los demás. Esta relación se describe en la Escritura como “el reino de Dios.”

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

Las metáforas del Nuevo Testamento reciben mayor énfasis por el retrato más grande de todos – La Encarnación, Dios hecho carne. La iglesia, iluminada por la encarnación, continúa la enseñanza y ministerio de su Señor en la tierra.

Cuando la iglesia actúa bajo la dirección de su Señor y la inspiración del Espíritu Santo, continúa la historia comenzada en el libro de los Hechos. Son muchos los logros que ha obtenido desde el primer siglo, y muchos más todavía pueden ser alcanzados en el drama que aún no termina de los actos del Espíritu Santo por medio de los hombres redimidos.

El Nuevo Testamento nos hace recordar que la iglesia visible no es la iglesia ideal, pues la iglesia es una sociedad divino-humana, que participa no solamente en el amor divino de su fundador, sino también de los defectos de su calidad humana, siempre está en necesidad de renovación. Dios corre el mismo riesgo con la iglesia en la redención como lo hizo cuando concedió a los hombres libertad en la creación. Del mismo modo que Dios, el Espíritu Santo usó las manos del Apóstol Pablo en “milagros especiales,” así Él puede usar a su iglesia en el día de hoy. Los resultados serán los mismos – la Palabra del Señor crecerá poderosamente y saldrá así vencedora (Hechos 19:11 y 20).

Perspectiva y Herencia Histórica

Los Metodistas Libres consideran a la historia de la iglesia en el libro de los Hechos de los Apóstoles y las otras escrituras del Nuevo Testamento como su principal herencia. Generación tras generación recibe de este registro su fuente más importante de dirección y renovación. Los seguidores de Dios han luchado con asuntos antiguos y nuevos a través de los siglos tal como lo hacen en el día de hoy. La historia entera de la iglesia es una fuente de instrucción para nosotros.

Los Metodistas Libres afirman poseer una línea de ascendencia evangélica que se describe a grandes rasgos como sigue: Ellos dibujan su herencia espiritual a través

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

de hombres y mujeres de profunda piedad personal quienes, en todas las épocas, han mostrado que es posible mantener el brillo del fervor espiritual en medio del paganismo, la apostasía, y la corrupción de la iglesia establecida.

El linaje de la Iglesia Metodista Libre se inicia con el pueblo de Dios en el Antiguo y Nuevo Testamentos, e incluye influencias y contribuciones de la gran cantidad de movimientos de renovación en el cristianismo occidental. Wycliffe y los Moravos alemanes (de quienes Wesley aprendió el concepto de “el testimonio del Espíritu”); la Reforma del siglo XVI con sus muchos movimientos contra balanceados movimientos de renovación, entre los cuales se encuentran los movimientos no menos importantes correctivos Arminianos (los cuales enseñaron que la salvación de Cristo es para toda la humanidad sin ninguna limitación, pero que debe ser elegida libremente); la tradición Católica-Anglicana; la influencia Puritana Inglesa; la tradición Metodista; y el subsiguiente y vigoroso avivamiento de santidad del siglo diecinueve. Dios ha usado estos y otros movimientos a través de las edades para dar a conocer más claramente el invariable evangelio Cristiano. En resumen, los Metodistas Libres se identifican con el curso de la historia de la iglesia cristiana manteniendo al mismo tiempo un énfasis evangélico distintivo y espiritual.

Las contribuciones de la historia de la iglesia pueden ser detalladas como sigue: La herencia de la Reforma es reflejada en su entrega a la Biblia como la suprema regla de fe y manera de vivir y a la salvación por gracia por medio de la fe.

La herencia Católica-Anglicana se refleja en su interés por el orden en la iglesia y el aprecio de la forma litúrgica. Su énfasis en la esencia de la fe permite su apertura hacia los diferentes conceptos en asuntos tales como en el modo del bautismo y del milenio.

La herencia Metodista se ve reflejada en los intereses teológicos, eclesiásticos y sociales, articulados por el

reverendo Juan Wesley y sus asociados en el siglo dieciocho, y reafirmado a través del movimiento de santidad del siglo diecinueve.

Teológicamente, están comprometidos con la afirmación Arminiano-Wesleyana, del amor salvador de Dios en Cristo. Por medio de la gracia preveniente, Él procura atraer a cada individuo hacia Él, pero concede a cada uno la responsabilidad de aceptar o rechazar esa salvación. La salvación es una relación viva con Dios en Jesucristo, dándole al creyente una posición legal de justicia, y por tanto, afirmando la seguridad de todo aquel que continúa en comunión con Él. Junto con el énfasis Arminiano en la oferta universal de salvación, Juan Wesley descubrió de nuevo el principio de seguridad por medio del testimonio del Espíritu Santo. Él declaró una confianza escritural en un Dios que puede limpiar de pecado los corazones de los creyentes, aquí y ahora, por fe, llenarlos con el Espíritu Santo, y capacitarlos para llevar a cabo su misión en el mundo. Juan Wesley escribió de él y de su hermano Carlos: “En 1729 dos jóvenes de Inglaterra, leyendo la Biblia, vieron que sin santidad no podían ser salvos, siguieron a la santidad e instaron a otros a hacer lo mismo. En 1737 ellos vieron, asimismo, que los hombres son justificados antes de ser santificados; pero aún así la santidad era su objetivo. Dios entonces les dio el encargo de levantar un pueblo santo.”

Eclesiásticamente, la herencia Metodista es continuada en la organización Metodista Libre. Existen líneas de responsabilidad que unen a los ministerios locales, distritales, conferenciales y denominacionales. Grupos pequeños de creyentes son responsables unos a otros por el crecimiento en la vida y el servicio Cristiano. Los Metodistas Libres están interesados en la iglesia total, no solo en la congregación local. Ellos le dan un gran valor al liderazgo de obispos, superintendentes, pastores y líderes laicos que proporcionan consejo y dirección a la iglesia.

Nacido en una época cuando el gobierno representativo estaba siendo desarrollado por sociedades libres, los fundadores Metodistas Libres reafirmaron el principio

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

bíblico del ministerio laico. Los Metodistas Libres reconocen y autorizan a personas no ordenadas para ministerios particulares. Ellos demandan una representación de laicos igual en número a la de ministros en los comités de la iglesia.

Socialmente, desde sus tiempos más antiguos, los Metodistas Libres mostraron una conciencia despierta, característica del primer movimiento Wesleyano. Su decidida acción en contra de la institución de la esclavitud y la distinción de clases, inherente en el alquiler de asientos a los ricos demostró un espíritu de verdadero Metodismo. Aunque los asuntos cambian, la conciencia social sensitiva permanece, evidenciada por la continuación activa en los intereses sociales de la época.

Durante el siglo diecinueve, el movimiento de santidad, surge en el metodismo americano pero se extiende a otras naciones y denominaciones, demanda de los Cristianos un nivel más profundo en su relación con Dios y un gran interés mayor por las necesidades de la humanidad doliente. Dentro de este contexto, el reverendo Benjamín Titus Roberts y otros ministros y laicos en la Conferencia de Genesee, de la Iglesia Metodista Episcopal, en el oeste de Nueva York, levantaron una protesta contra el liberalismo teológico, el compromiso no sano en asuntos sociales controvertidos y pérdida de fervor espiritual.

Entre 1858 y 1860 un número de estos líderes fueron excluidos de la Iglesia Metodista Episcopal bajo algunos cargos y alegatos. En realidad, el asunto principal era su proclamación de los principios básicos del Metodismo, especialmente la doctrina y experiencia de la entera santificación. Sus apelaciones hechas a la Conferencia General en mayo de 1860 fueron denegadas. Los que habían sido expulsados no podían unirse a otro cuerpo metodista, pues no había ninguno que coincidiera con ellos en los asuntos que habían sido la causa de la expulsión. Por lo tanto, la Iglesia Metodista Libre fue organizada por una convención de miembros laicos y ministeriales, los cuales se reunieron en Pekin, condado de Niágara, en el estado de Nueva York, el 23 de agosto de 1860. La primera

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

conferencia General se reunió el segundo miércoles de octubre de 1862 en St. Charles, Illinois.

La Iglesia Metodista Libre, desde sus inicios, continúa extendiéndose alrededor del mundo por medio del esfuerzo misionero, el desarrollo de conferencias generales adicionales y una organización mundial coordinada.

Las Necesidades de las Personas

Los Metodistas Libres están consagrados a la tarea de entender las necesidades más importantes de personas, instituciones, y de las culturas cambiantes, de modo que puedan servirles de una manera racional y redentora. En la oración altamente intercesora de Jesucristo, él encareció a los creyentes a vivir en este mundo activa e inteligentemente a fin de que el mundo pudiera ser guiado, tanto a “saber” como a “creer.”

Los Metodistas Libres son conscientes de las fuerzas demoníacas en el mundo que degradan a las personas, pervierten lo bueno y conducen a las personas e instituciones a la ruina. Tratan de ayudar a los hombres restaurando el sentido personal en un tiempo del desarrollo de la despersonalización.

Los Metodistas Libres rechazan abiertamente cualquier cosa en la ley, personas o instituciones que viole la dignidad de las personas creadas a la imagen de Dios. Están comprometidos a aprovechar las oportunidades donde puedan servir como individuos, iglesias locales, conferencias, o denominación, siendo útiles en la sanidad y la redención para el mundo.

Principios Distintivos

Los Metodistas Libres tratan de expresar el concepto de la iglesia de Cristo, su perspectiva histórica y la necesidad de las personas en compromisos y principios específicos.

Los Metodistas Libres de nuestra época tratan de continuar la misión del cristianismo del primer siglo que fue recuperado por Juan Wesley y los primeros Metodistas que

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

declararon que ellos existían “para levantar un pueblo santo.”

Los Metodistas Libres son una comunidad de Cristianos que tratan fervientemente de querer llegar al cielo y se han consagrado a trabajar en el mundo para la salvación de todos los hombres. Ellos se entregan a Cristo y a su iglesia sobre todo lo demás. Se guardan libres de alianzas que podrían comprometer su más cara lealtad, y de todo aquello que pudiera constituir un obstáculo y comprometer la efectividad en su testimonio a la fe trinitaria, y la dependencia del hombre en la gracia de Dios. El Cristiano se niega a sí mismo, toma su cruz diariamente, y sigue a Jesús. Él se somete en todo a la voluntad de Dios revelada en su palabra, y cree que las condiciones de salvación son las mismas ahora como lo fueron en los días de los apóstoles.

En doctrina, las creencias de los Metodistas Libres son las creencias básicas del protestantismo evangélico Arminiano, con un énfasis especial en la enseñanza escritural de la entera santificación tal como fue sustentada por Juan Wesley.

En experiencia, los Metodistas Libres le dan énfasis a la realidad de una purificación interior, y un poder que da testimonio a la doctrina de la entera santificación, tanto en la conciencia interior del creyente como en su vida exterior.

Su forma de adoración se caracteriza por su sencillez y libertad de Espíritu, libre de las trabas de un ritual muy elaborado.

Los Metodistas Libres mantienen una vida de devoción diaria a Cristo que procede de la santidad interior y separa del mundo al Cristiano, aunque éste viva en el mundo. Creen que la mejor forma de evitar que la mundanalidad invada a la iglesia es que la iglesia invada al mundo con un propósito de redención.

Ellos practican una consagración completa de todas las

Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre

habilidades y posesiones al servicio de Dios y de la humanidad. Creen tan poderosamente en la misión de la Iglesia que se someten a una mayordomía responsable en las finanzas. Por lo tanto, no necesitan acudir a esfuerzos comerciales para apoyar la causa de Cristo.

Los Metodistas Libres reconocen que Dios otorga dones espirituales de liderazgo y servicio a hombres y mujeres. Dado que unos y otras son creados a imagen de Dios, esa imagen se refleja mayormente cuando hombres y mujeres laboran en armonía en todos los niveles de la iglesia. Por tanto, todos los puestos dentro de la iglesia son accesibles para cualquier persona a quien Dios haya llamado.

Los Metodistas Libres sienten una obligación especial de predicar el evangelio a los pobres. Las provisiones del evangelio son para todos. Las “buenas nuevas” deben ser proclamadas a todos los individuos de la raza humana. Dios envía la luz verdadera para iluminar y derretir a cada corazón. Jesús dio el ejemplo. Se dijo de su ministerio que “Los ciegos reciben la vista, los cojos andan, los leprosos son limpiados, los sordos oyen, los muertos resucitan, y a los pobres es predicado el evangelio.” Esta predicación a los pobres fue la prueba culminante de que Él era el que había de venir. A este respecto la iglesia debe seguir las huellas de Jesús.

Los Metodistas Libres se someten a los ideales del Nuevo Testamento de la sencillez y la modestia como un estilo de vida. Desean llamar la atención, no a ellos mismos, sino a su Señor.

Estos rasgos que distinguen a la Iglesia Metodista Libre desde su origen siguen siendo asuntos vitales. En cada época y en todas partes estos rasgos distintivos son el testimonio de la iglesia, y necesitan un énfasis claro y fuerte, a fin de que puedan ser oídos y observados en medio de las voces confusas y desorientadoras de este mundo.

Capítulo 1

La Constitución de la Iglesia Metodista Libre

Preámbulo

¶100 A fin de poder preservar sabiamente, y pasar a la posteridad la herencia de doctrina y principios de la vida cristiana transmitidos a nosotros como evangélicos en la tradición Arminiano-Wesleyana, asegurar el orden en la iglesia con principios sanos y normas eclesiásticas, y preparar el camino para la evangelización del mundo y la cooperación más efectiva con otras ramas de la iglesia de Cristo en el avance de su reino, nosotros, los ministros y miembros laicos de la Iglesia Metodista Libre, de acuerdo con el procedimiento constitucional, por la presente ordenamos, establecemos y aplicamos lo siguiente como la Constitución de la Iglesia Metodista Libre.

Artículos de Religión – Dios

La Santa Trinidad

¶101 Hay un solo Dios, vivo y verdadero, creador y preservador de todas las cosas. Y en la unidad de esta divinidad hay tres personas: El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Estas tres personas son una sola en eternidad, deidad y propósito, de infinito poder, sabiduría y bondad.

El Hijo – Su Encarnación

¶103 Dios mismo se encarnó en la persona de Jesucristo para reconciliar a la humanidad con Dios. Concebido por el Espíritu Santo, nacido de la virgen María, él reunió en sí la deidad de Dios y la humanidad del ser humano. Jesús de Nazaret era Dios en carne humana, verdadero Dios y verdadero hombre. Él vino para salvarnos. Por causa nuestra el Hijo de Dios sufrió, fue crucificado, muerto y sepultado. Derramó su vida en sacrificio puro por nuestros pecados y transgresiones. Confesamos con gratitud que él es nuestro Salvador, el único mediador perfecto entre Dios y nosotros.

El Hijo – Su Resurrección y Exaltación

¶104 Jesucristo fue levantado victorioso de entre los muertos. Su cuerpo resucitado se hizo más glorioso sin el obstáculo de las ordinarias limitaciones humanas. Así ascendió al cielo. Allí está sentado a la diestra de Dios Padre como nuestro Señor ensalzado donde intercede por nosotros hasta que todos sus enemigos sean puestos bajo completa sujeción. Él volverá a juzgar a todas las personas. Toda rodilla se doblará y toda lengua confesará que Jesucristo es el Señor, para la gloria de Dios el Padre.

El Espíritu Santo – Su Persona

¶105 El Espíritu Santo es la tercera persona de la Trinidad. Procediendo del Padre y del Hijo, él es uno con ellos, la eterna Deidad, igual en divinidad, majestad y poder. Él es Dios actuando en la creación, en la vida y en la iglesia. La encarnación y ministerio de Jesucristo fueron consumados por el Espíritu Santo. Él continua revelando, interpretando y glorificando al Hijo.

El Espíritu Santo – Su Obra en la Salvación

¶106 El Espíritu Santo es el administrador de la salvación planeada por el Padre y provista por la muerte, resurrección y ascensión del Hijo. Él es el agente activo en nuestra convicción, regeneración, santificación y glorificación. Él es la esencia misma del Señor, siempre presente con nosotros, morando en el creyente, asegurándolo y capacitándolo.

El Espíritu Santo - Su Relación con la Iglesia

¶107 El Espíritu Santo es derramado sobre la Iglesia por el Padre y el Hijo. Él es la vida y el poder testificador de la Iglesia. Él otorga el amor de Dios y hace real la soberanía de Jesucristo en el creyente de modo que sus dones de la palabra y del servicio alcancen el bien común y edifiquen a la Iglesia. En su relación con el mundo él es el Espíritu de verdad, y su instrumento es la palabra de Dios.

Las Escrituras

Autoridad

¶108 La Biblia es la Palabra escrita de Dios, inspirada

únicamente por el Espíritu Santo. Da testimonio inequívoco de Jesucristo, la Palabra viva. Atestiguada por la iglesia primitiva y concilios posteriores, es el informe fidedigno de la revelación de Dios, completamente verdadera en todas sus afirmaciones. Ha sido fielmente preservada y demostrada su verdad en la experiencia humana.

Las Escrituras han venido a nosotros a través de autores humanos, que escribieron, movidos por Dios, en las lenguas y formas literarias de sus tiempos. Dios continúa hablando, por la iluminación del Espíritu Santo, por medio de esta palabra, a cada generación y cultura.

La Biblia tiene autoridad sobre toda la vida humana. Ella enseña la verdad acerca de Dios, su creación, su pueblo, su único Hijo y el destino de toda la humanidad. También enseña el camino de salvación y la vida de fe. Nada que no se encuentre en la Biblia ni pueda probarse por ella ha de ser requerido como artículo de fe ni como algo necesario para la salvación.

La Autoridad del Antiguo Testamento

¶109 El Antiguo Testamento no es contrario al Nuevo. Ambos Testamentos dan testimonio de la salvación de Dios en Cristo; ambos revelan la voluntad de Dios para su pueblo. Las leyes antiguas para los ritos y ceremonias, y los preceptos civiles para la nación de Israel no son necesariamente obligatorios para los Cristianos de hoy. Pero por el ejemplo de Jesús estamos obligados a obedecer los mandamientos morales del Antiguo Testamento.

Los libros del Antiguo Testamento son: Génesis, Éxodo, Levítico, Números, Deuteronomio, Josué, Jueces, Rut, 1 Samuel, 2 Samuel, 1 Reyes, 2 Reyes, 1 Crónicas, 2 Crónicas, Esdras, Nehemías, Ester, Job, Salmos, Proverbios, Eclesiastés, Cantares de Salomón, Isaías, Jeremías, Lamentaciones, Ezequiel, Daniel, Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Hageo, Zacarías y Malaquías.

El Nuevo Testamento

¶110 El Nuevo Testamento cumple e interpreta el Antiguo Testamento. Es el registro de la revelación de Dios en Jesucristo y el Espíritu Santo. Es la palabra final de Dios sobre la humanidad, su pecado, la salvación, el mundo y su destino.

Los libros del Nuevo Testamento son: Mateo, Marcos, Lucas, Juan, Los Hechos de los Apóstoles, Romanos, 1 Corintios, 2 Corintios, Gálatas, Efesios, Filipenses, Colosenses, 1 Tesalonicenses, 2 Tesalonicenses, 1 Timoteo, 2 Timoteo, Tito, Filemón, Hebreos, Santiago, 1 Pedro, 2 Pedro, 1 Juan, 2 Juan, 3 Juan, Judas y Apocalipsis.

El Ser Humano

Un Agente Moral Libre

¶111 Dios creó al ser humano a su propia imagen, inocente, moralmente libre y responsable para escoger entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto. Por el pecado de Adán, el ser humano, como heredero de Adán, está corrompido en su misma naturaleza, de modo que desde su nacimiento está inclinado al pecado. Él no es capaz por sus propias fuerzas y obras, de restaurar por sí mismo su correcta relación con Dios y merecer la salvación eterna. Dios el omnipotente, proporciona todos los medios de la Trinidad para hacer posible que el ser humano pueda responder a su gracia por fe en Jesucristo como Salvador y Señor. Por la gracia y ayuda de Dios la persona es capacitada para hacer buenas obras por su propia voluntad.

La Ley de la Vida y del Amor

¶112 La ley de Dios para la vida humana, personal y social, está expresada en dos mandamientos divinos: "Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón y a tu prójimo como a ti mismo." Estos mandamientos nos revelan lo que es mejor para la persona en su relación con Dios, con las demás personas y con la sociedad. Ellos establecen los principios del deber humano, tanto en la acción individual como en la social. Reconocen a Dios como el único soberano. Todas las personas, tal como fueron creadas por

él y a imagen suya, tienen los mismos derechos inherentes sin importar el género, raza o color. Por lo tanto, todos le deben a Dios obediencia absoluta en sus acciones individuales, sociales y políticas. Deben luchar por lograr el respeto para todos, en su persona, sus derechos y su más grande felicidad en la posesión y ejercicio del derecho, dentro de los límites de la ley moral.

Las Buenas Obras

¶113 Las buenas obras son el fruto de la fe en Jesucristo, pero las obras no pueden salvarnos de nuestros pecados ni del juicio de Dios. Como expresiones de la fe y del amor Cristiano, nuestras buenas obras, hechas con reverencia y humildad, son aceptables y agradables a Dios. Sin embargo, no se puede ganar la gracia de Dios por las buenas obras.

La Salvación

El Sacrificio de Cristo

¶114 Cristo ofreció de una vez y para siempre el único sacrificio perfecto por los pecados de todo el mundo. Ninguna otra satisfacción por el pecado es necesaria; ninguna otra puede redimir.

La Nueva Vida en Cristo

¶115 Una nueva vida y una correcta relación con Dios son hechas posibles por medio de los actos redentores de Dios en Cristo Jesús. Dios, por su Espíritu, actúa para impartir nueva vida y llevar a las personas a una relación con él, al arrepentirse y responder por fe a su gracia. La justificación, regeneración y adopción, santificación y restauración hablan significativamente de nuestra entrada y continuidad en la nueva vida.

La Justificación

¶ 116 La justificación es un término legal que pone énfasis en que por medio de una nueva relación en Jesucristo, las personas son de hecho contadas como justas, siendo liberadas de la culpa y del castigo por el pecado.

La Regeneración

¶117 La regeneración es un término biológico que ilustra que por una nueva relación en Cristo, uno tiene derecho, de hecho, a una vida nueva y una naturaleza espiritual nueva capaz de tener fe, amor y obediencia a Cristo como Señor. El creyente es nacido de nuevo y es una nueva creación. La vida anterior ya pasó; ha comenzado una nueva vida.

La Adopción

¶118 La adopción es un término filial lleno de calor, amor y aceptación. Denota que por una nueva relación en Cristo el creyente ha llegado a ser su hijo amado, librado del dominio del pecado y de Satanás. El creyente tiene el testimonio del Espíritu de que es un hijo de Dios.

La Entera Santificación

¶119 La entera santificación es aquella obra del Espíritu Santo, subsiguiente a la regeneración, por medio de la cual el creyente plenamente consagrado, ejercitando fe en la sangre expiatoria de Cristo, es limpiado instantáneamente de todo pecado interior y equipado para el servicio. La relación producida es afirmada por el testimonio del Espíritu Santo y conservada por medio de la fe y la obediencia. La entera santificación habilita al creyente para amar a Dios con todo su corazón, alma, fuerzas y mente, y a su prójimo como a sí mismo, y lo prepara para un mayor crecimiento en la gracia.

La Restauración

¶120 El Cristiano puede ser mantenido en una creciente relación con Jesús como Salvador y Señor. Sin embargo, él puede contristar al Espíritu Santo en las relaciones de la vida sin volver al dominio del pecado. Cuando esto sucede, debe aceptar humildemente la corrección del Espíritu Santo, confiar en la intercesión de Jesús y enmendar sus errores.

Sin embargo, el Cristiano puede pecar conscientemente y cortar su relación con Cristo. Aún así, por el arrepentimiento ante Dios, se garantiza el perdón y restauración de la comunión con Cristo, pues no todo pecado es el pecado contra el Espíritu Santo, o sea el pecado

imperdonable. La gracia de Dios es suficiente para aquellos que verdaderamente se arrepientan, y, con su ayuda, enmienden sus vidas. Sin embargo, el perdón no le da al creyente libertad de pecar sin sufrir las consecuencias.

Dios ha dado responsabilidad y poder a la iglesia para restituir a un creyente penitente por medio de la reprobación amorosa, consejo y aceptación.

La Iglesia

¶121 La iglesia es creada por Dios; ella es el pueblo de Dios. Cristo Jesús es su cabeza y su Señor; el Espíritu Santo es su vida y su poder. Es tanto divina como humana, celestial y terrenal, ideal e imperfecta. Es un organismo, no una institución estática. Existe para cumplir los propósitos de Dios en Cristo. Ella ministra a las personas con el amor del redentor. Cristo amó a su Iglesia y se dio a sí mismo por ella, así que debe ser santa y sin mancha. La Iglesia es una confraternidad de los redimidos y de los que ofrecen redención, predicando la palabra de Dios y administrando los sacramentos de acuerdo a las instrucciones de Cristo. La Iglesia Metodista Libre se propone ser representativa de lo que la Iglesia de Cristo debe ser en la tierra. Por tanto, requiere una entrega específica con respecto a la fe y la vida de sus miembros. En sus requisitos busca honrar a Cristo y obedecer la palabra escrita de Dios.

El Lenguaje de la Adoración

¶122 Según la palabra de Dios y la costumbre de la iglesia primitiva, la adoración pública, la oración y la administración de los sacramentos, deben efectuarse en un lenguaje entendido por el pueblo. La Reforma aplicó este principio para asegurar el uso del lenguaje común de la gente. Asimismo, es claro que el Apóstol Pablo pone el más fuerte énfasis en la manifestación racional e inteligible de la adoración. No podemos aceptar las prácticas que claramente violan estos principios escriturales.

Los Santos Sacramentos

¶123 El bautismo con agua y la cena del Señor son los sacramentos de la iglesia instituidos por Cristo. Ellos son

medios de gracia por la fe, pruebas de nuestra profesión de fe cristiana, y signos del ministerio de gracia de Dios hacia nosotros. Por ellos, él obra dentro de nosotros para vivificar, fortalecer y confirmar nuestra fe.

El Bautismo

¶124 El bautismo con agua es un sacramento de la iglesia, instituido por nuestro Señor, significando la aceptación del beneficio de la redención de Jesucristo, para ser administrado a los creyentes, como una declaración de su fe en Jesucristo como salvador.

El bautismo es un símbolo del nuevo pacto de gracia como la circuncisión fue el símbolo del antiguo pacto, y como los infantes son reconocidos como incluidos en la expiación, ellos pueden ser bautizados mediante la petición de los padres o tutores que prometan darles la necesaria enseñanza cristiana. Se les requerirá confirmar el voto por sí mismos antes de ser aceptados como miembros de la iglesia.

La Cena del Señor

¶125 La cena del Señor es un sacramento de nuestra redención por la muerte de Cristo. Para aquellos que la reciben recta, dignamente y con fe, el pan que partimos es una participación del cuerpo de Cristo; e igualmente la copa de bendición es una participación de la sangre de Cristo. La cena es también una señal del amor y unidad que los Cristianos tienen unos con otros.

Cristo, de acuerdo a su promesa, está realmente presente en el sacramento. Pero su cuerpo es dado, tomado y comido solamente de una manera celestial y espiritual. Ningún cambio es efectuado en los elementos; el pan y el vino no son literalmente el cuerpo y la sangre de Cristo. Tampoco están el cuerpo y la sangre de Cristo presentes literalmente con los elementos. Los elementos nunca deben considerarse como objetos de adoración. El cuerpo de Cristo es recibido y comido por fe.

Las Últimas Cosas

El Reino de Dios

¶126 El reino de Dios es un tema prominente en la Biblia proporcionando a la vez al Cristiano su responsabilidad y esperanza. Jesús anunció su presencia. El reino es considerado ahora como el reino de Dios establecido en los corazones y vidas de los creyentes.

La Iglesia, por medio de sus oraciones, ejemplo y proclamación del evangelio, es el instrumento apropiado, designado por Dios para la edificación de Su reino.

Pero el reino es también futuro y se relaciona con el retorno de Cristo cuando el juicio caiga sobre las cosas presentes. Los enemigos de Cristo serán dominados; el reino de Dios será establecido; ocurrirá una renovación cósmica total, tanto material como moral; y la esperanza de los redimidos será una realidad completa.

El Retorno de Cristo

¶127 El retorno de Cristo es seguro y puede ocurrir en cualquier momento, aunque no toca a nosotros saber la hora. A su regreso él cumplirá todas las profecías relacionadas con su triunfo final sobre el mal. La reacción del creyente debe ser de gloriosa expectación, vigilancia, preparación espiritual y diligencia.

La Resurrección

¶128 Habrá una resurrección corporal de los muertos, justos e injustos, los que han hecho bien a resurrección de vida; los que han hecho mal a resurrección de condenación. El cuerpo resucitado será un cuerpo espiritual mas la persona será entera y mantendrá su identidad. La resurrección de Cristo es la garantía de la resurrección para aquellos que están en él.

El Juicio

¶129 Dios ha designado un día en el cual juzgará al mundo con justicia de acuerdo con el evangelio y nuestros hechos en esta vida.

El Destino Eterno

¶130 Nuestro destino eterno es determinado por la gracia de Dios y nuestra respuesta, y no por un decreto arbitrario de Dios. El cielo de gloria eterna y la bienaventuranza de la presencia de Cristo esperan a los que confían en él y obedientemente siguen a Jesús como Señor y Salvador. Pero un infierno de sufrimiento eterno y separación de Dios esperan a los finalmente impenitentes.

Bases Bíblicas

¶131 Las doctrinas de la Iglesia Metodista Libre están basadas en las Santas Escrituras y derivadas de su contexto bíblico total. Las siguientes citas indican pasajes apropiados relacionados con los artículos indicados. Aparecen en su orden de sucesión y no pretenden ser exhaustivas.

Dios

La Santa Trinidad (véase ¶101)

Génesis 1:1-2; Éxodo 3:13-15; Deuteronomio 6:4; Mateo 28:19; Juan 1:1-3; 5:19-23; 8:58; 14:9-11; 15:26; 16:13-15; 2 Corintios 13:14.

El Hijo – Su Encarnación (véase ¶103)

Mateo 1:21; 20:28; 26:27-28; Lucas 1:35; 19:10; Juan 1:1, 10, 14; 2 Corintios 5:18-19; Filipenses 2:5-8; Hebreos 2:17; 9:14-15.

El Hijo – Su Resurrección y Exaltación (véase ¶104)

Mateo 25:31-32; Lucas 24:1-7, 39; Juan 20:19; Hechos 1:9-11; 2:24; Romanos 8:33-34; 2 Corintios 5:10; Filipenses 2:9-11; Hebreos 1:1-4.

El Espíritu Santo – Su Persona (véase ¶105)

Mateo 28:19; Juan 4:24; 14:16-17, 26; 15:26; 16:13-15.

El Espíritu Santo – Su Obra en la Salvación. (véase ¶106)

Juan 16:7-8; Hechos 15:8-9; Romanos 8:9, 14-16; 1 Corintios 3:16; 2 Corintios 3:17-18; Gálatas 4:6.

El Espíritu Santo – Su Relación con la Iglesia (véase ¶107)

Hechos 5:3-4; Romanos 8:14; 1 Corintios 12:4-7; 2 Pedro 1:21.

Las Escrituras

Autoridad (véase ¶108)

Deuteronomio 4:2; 28:9; Salmo 19:7-11; Juan 14:26; 17:17; Romanos 15:4; 2 Timoteo 3:14-17; Hebreos 4:12; Santiago 1:21.

Las Escrituras – Autoridad del Antiguo Testamento (véase ¶109)

Mateo 5:17-18; Lucas 10:25-28; Juan 5:39, 46-47; Hechos 10:43; Gálatas 5:3-4; 1 Pedro 1:10-12.

Las Escrituras – El Nuevo Testamento (véase ¶110)

Mateo 24:35; Marcos 8:38; Juan 14:24; Hebreos 2:1-4; 2 Pedro 1:16-21; 1 Juan 2:2-6; Apocalipsis 21:5; 22:19.

El Ser Humano

Una Persona Moral Libre (véase ¶111)

Génesis 1:27; Salmo 51:5; 130:3; Romanos 5:17-19; Efesios 2:8-10.

La Ley de la Vida y del Amor (véase ¶112)

Mateo 23:35-40; Juan 15:17; Gálatas 3:28; 1 Juan 4:19-21.

Las Buenas Obras (véase ¶113)

Mateo 5:16; 7:16-20; Romanos 3:27-28; Efesios 2:10; 2 Timoteo 1:8-9; Tito 3:5.

La Salvación

El Sacrificio de Cristo (véase ¶114)

Lucas 24:46-48; Juan 3:16; Hechos 4:12; Romanos 5:8-11; Gálatas 2:16; 3:2-3; Efesios 1:7-8; 2:13; Hebreos 9:11-14, 25-26; 10:8-14.

La Nueva Vida en Cristo (véase ¶115)

Juan 1:12-13; 3:3-8; Hechos 13:38-39; Romanos 8:15-17; Efesios 2:8-9; Colosenses 3:9-10.

La Justificación (véase ¶116)

Salmo 32:1-2; Hechos 10:43; Romanos 3:21-26, 28; 4:2-5; 5:8-9; 1 Corintios 6:11; Filipenses 3:9.

La Regeneración (véase ¶117)

Ezequiel 36:26-27; Juan 5:24; Romanos 6:4; 2 Corintios 5:17; Efesios 4:22-24; Colosenses 3:9-10; Tito 3:4-5; 1 Pedro 1:23.

La Adopción (véase ¶118)

Romanos 8:15-17; Gálatas 4:4-7; Efesios 1:5-6; 1 Juan 3:1-3.

La Entera Santificación (véase ¶119)

Levítico 20:7-8; Juan 14:16-17; 17:19; Hechos 1:8; 2:4; 15:8-9; Romanos 5:3-5; 8:12-17; 12:1-2; 1 Corintios 6:11; 12:4-11; Gálatas 5:22-25; Efesios 4:22-24; 1 Tesalonicenses 4:7; 5:23-24; 2 Tesalonicenses 2:13; Hebreos 10:14.

La Restauración (véase ¶120)

Mateo 12:31-32; 18:21-22; Romanos 6:1-2; Gálatas 6:1;
1 Juan 1:9; 2:1-2; 5:16-17; Apocalipsis 2:5; 3:19-20.

La Iglesia

La Iglesia (véase ¶121)

Mateo 16:15-18; 18:17; Hechos 2:41-47; 9:31; 12:5; 14:23-26; 15:22; 20:28; 1 Corintios 1:2; 11:23; 12:28; 16:1; Efesios 1:22-23; 2:19-22; 3:9-10; 5:22-23; Colosenses 1:18; 1 Timoteo 3:14-15.

El Lenguaje en la Adoración (véase ¶122)

Nehemías 8:5, 6, 8; Mateo 6:7; 1 Corintios 14:6-9, 23-25.

Los Santos Sacramentos (véase ¶123)

Mateo 26:26-29; 28:19; Hechos 22:16; Romanos 4:11; 1 Corintios 10:16-17; 11:23-26; Gálatas 3:27.

El Bautismo (véase ¶124)

Hechos 2:38, 41; 8:12-17; 9:18; 16:33; 18:8; 19:5; Juan 3:5; 1 Corintios 12:13; Gálatas 3:27-29; Colosenses 2:11-12; Tito 3:5.

La Cena del Señor (véase ¶125)

Marcos 14:22-24; Juan 6:53-58; Hechos 2:46; 1 Corintios 5:7-8; 10:16; 11:20, 23-29.

Las Últimas Cosas

El Reino de Dios (véase ¶126)

Mateo 6:10, 19-20; 24:14; Hechos 1:8; Romanos 8:19-23; 1 Corintios 15:20-25; Filipenses 2:9-10; 1 Tesalonicenses 4:15-17; 2 Tesalonicenses 1:5-12; 2 Pedro 3:3-10; Apocalipsis 14:6; 21:3-8; 22:1-5,17.

El Retorno de Cristo (véase ¶127)

Mateo 24:1-51; 26:64; Marcos 13:26-27; Lucas 17:26-37; Juan 14:1-3; Hechos 1:9-11; 1 Tesalonicenses 4:13-18; Tito 2:11-14; Hebreos 9:27-28; Apocalipsis 1:7; 19:11-16; 22:6-7, 12, 20.

La Resurrección (véase ¶128)

Juan 5:28-29; 1 Corintios 15:20, 51-57; 2 Corintios 4:13-14.

El Juicio (véase ¶129)

Mateo 25:31-46; Lucas 11:31-32; Hechos 10:42; 17:31; Romanos 2:15-16; 14:10-11; 2 Corintios 5:6-10; Hebreos 9:27-28; 10:26-31; 2 Pedro 3:7.

El Destino Eterno (véase ¶130)

Marcos 9:42-48; Juan 14:3; Hebreos 2:1-3; Apocalipsis 20:11-15; 21:22-27.

Membresía

Privilegios y Obligaciones

- ¶150 Los privilegios y obligaciones de los miembros en plena comunión en la iglesia son constitucionales, y los cambios que se hagan solo se podrán realizar por medio de una enmienda de acuerdo a ¶¶225-228. No se incluye nada en el ritual de aceptación de miembros que sea contrario a las siguientes definiciones de los requisitos y privilegios de membresía.
- ¶151 Los requisitos para ser miembro en plena comunión son:
- A. el bautismo Cristiano, la confesión de una experiencia personal de regeneración y un voto de buscar diligentemente la entera santificación si el candidato no ha alcanzado tal experiencia;
 - B. aceptar los Artículos de Religión, el Pacto de Membresía, las metas para la conducta cristiana, y la autoridad del *Libro de Disciplina* en asuntos de gobierno de la iglesia;*
 - C. un voto de sostener a la iglesia, vivir en comunión con los miembros de la misma, ser un participante activo en el ministerio de la iglesia, y buscar la gloria de Dios en todas las cosas; y
 - D. la aprobación de los miembros de la Junta Administrativa local y una declaración pública del candidato de su voto de membresía.
- ¶152 Los derechos de los miembros en plena comunión son:
- A. participación en los sacramentos y las ordenanzas de la iglesia;
 - B. votar y tener cargos cuando haya cumplido la edad designada por la conferencia general; y
 - C. proceso y apelación en el caso de ser acusado de no guardar los requisitos de membresía, con la disposición específica de que el unirse con otra denominación o secta religiosa será razón suficiente para terminar su relación con la iglesia sin necesidad de proceso.

*siempre y cuando no haya conflicto con las leyes locales sobre gobierno eclesiástico. Véase también las expectativas sobre la enseñanza para membresía relacionada a este tema en ¶6110.C, especialmente sobre membresía por transferencia de miembros ministeriales y laicos.

- ¶153 El derecho de ser miembro de la iglesia solo puede ser terminado por:
- A. retiro voluntario (incluyendo el permiso de retirarse bajo alguna queja);
 - B. el unirse con otra denominación o secta religiosa, o sociedad secreta;
 - C. ser expulsado después de procedimiento legal o proceso y convicción; o
 - D. el tener continuamente en poco la relación hacia su iglesia por parte de un miembro, lo que en efecto es retiro voluntario

Pacto de Membresía

Privilegios y Responsabilidades

¶154 La membresía en la iglesia es un alto privilegio y una gran responsabilidad. Creemos que el pacto requerido de los miembros es consistente con las enseñanzas de la palabra escrita de Dios. La fidelidad al pacto es evidencia del deseo de cada miembro de sostener una relación redentora con Jesucristo como su Señor, de glorificar a Dios, hacer avanzar la causa de Dios sobre la tierra, preservar la unidad del cuerpo de Cristo y estimular el compañerismo en la Iglesia Metodista Libre.

¶155 Cuando un miembro no guarda su pacto violando habitualmente sus votos, es la responsabilidad del ministro y los miembros señalar la falta, y procurar con amor la restauración del miembro. Si después de que hayan tomado estas medidas el miembro no guarda sus votos debe ser tratado conforme con los procedimientos adecuados de la iglesia.

¶156 Los miembros de la Iglesia Metodista Libre, confiando en el poder del Espíritu Santo, y procurando el apoyo de los demás miembros de la iglesia, hacen la siguiente confesión y votos como un pacto con el Señor y con la iglesia.

La Confesión y Consagración

Nosotros confesamos a Jesucristo como nuestro Señor y Salvador, y continuaremos andando con él por fe. Nos

consagramos a conocer a Dios en la plenitud de su gracia santificadora.

Con Relación a Dios

¶157 Como pueblo de Dios, le adoramos y reverenciamos.

Nos comprometemos a cultivar hábitos de devoción cristiana sometiéndonos a la mutua responsabilidad, practicando la oración privada y en público, el estudio de las Escrituras, la asistencia a la adoración pública y la participación en la Santa Comunión;

Nos comprometemos a respetar el día del Señor, apartándolo para el culto, la renovación y el servicio;

Nos comprometemos a ser fieles y leales a Cristo y a la iglesia, absteniéndonos de cualquier alianza que pueda comprometer nuestro testimonio Cristiano.

Esto lo hacemos, por la gracia y el poder de Dios.

Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros

¶158 Como pueblo, vivimos vidas sanas y santas mostrando misericordia a todos, ministrando a las necesidades tanto físicas como espirituales.

Nos comprometemos a no fomentar ni participar de actividades y actitudes que deshonren la mente y dañen el cuerpo;

Nos comprometemos a respetar la dignidad de todas las personas como creación de Dios a su imagen;

Nos comprometemos a esforzarnos en ser justos y honestos en todas nuestras relaciones y tratos.

Esto lo hacemos por la gracia y el poder de Dios.

Con Relación a las Instituciones de Dios

¶159 Como un pueblo, honramos y apoyamos a la familia, el estado y la iglesia, como instituciones ordenadas por Dios.

Par. 160 La Constitución de la Iglesia Metodista Libre

Nos comprometemos a honrar la santidad del matrimonio y de la familia;

Nos comprometemos a valorar y enseñar a los niños, guiándolos a la fe en Cristo;

Nos comprometemos a ser ciudadanos responsables, y a orar por todas las autoridades.

Esto lo hacemos por la gracia y el poder de Dios.

Con Relación a la Iglesia

¶160 Como pueblo de Dios, proclamamos la vida de Cristo en el mundo.

Nos comprometemos a contribuir a la unidad dentro de la iglesia, fomentando la integridad, el amor y la comprensión en todas nuestras relaciones;

Nos comprometemos a practicar los principios de mayordomía cristiana para la gloria de Dios y el crecimiento de la iglesia;

Nos comprometemos a hacer discípulos en el medio en que nos toca vivir.

Esto lo hacemos por la gracia y el poder de Dios.

Capítulo 2

La Constitución (Continuación)

Organización General

¶200

A. Conferencias Anuales

Las conferencias anuales son la organización normativa Metodista Libre en el nivel regional que asegura los espacios razonables para el cuidado de los ministros y congregaciones, así como la estructura para la expansión eficaz del reino. Cada conferencia anual en la Iglesia Metodista Libre será miembro de una conferencia general.

B. Conferencias Generales

Las conferencias generales son los cuerpos gobernantes de la Iglesia Metodista Libre. Cada conferencia general estará constituida de por lo menos una conferencia anual, o cuando sea necesario, podrá hacer provisión alternativa para desarrollar las funciones de la conferencia anual según lo establece el ¶220.B (Véanse detalles en ¶220-222).

C. Conferencia Mundial

La Conferencia Mundial Metodista Libre existe para coordinar las visiones de las conferencias generales, facilitando la comunicación y las relaciones armoniosas entre los líderes de las conferencias generales. También facilita las resoluciones de los asuntos constitucionales. (Véanse detalles en ¶230). Adicionalmente, la Conferencia Mundial anima a los miembros de las conferencias generales a trabajar juntos con las conferencias anuales y conferencias generales vecinas para unirse en el cumplimiento de la Gran Comisión de hacer discípulos en todas las naciones.

D. Concilio de Obispos

El Concilio de Obispos constituido por los obispos de las conferencias generales y generales provisionales

existe con el propósito del compañerismo, consejo mutuo y la rendición de cuentas, así como la extensión del reino de Dios a través de los ministerios Metodistas Libres según lo establece el ¶240.

Reglas Restrictivas y Métodos de Enmienda de la Común Constitución del Metodismo Libre

¶210

El Preámbulo, los Artículos de Religión, el Pacto de Membresía, la Organización General, las Reglas Restrictivas y los Métodos de Enmienda de la Común Constitución del Metodismo Libre (¶100-240) juntos constituyen la Común Constitución del Metodismo Libre. La Común Constitución del Metodismo Libre será obligatoria para todas las conferencias generales, y será parte de cada *Libro de Disciplina**

Estas disposiciones pueden ser traducidas a los varios idiomas y dialectos, incluyendo el inglés coloquial e idiomático, siempre que el significado no sea cambiado. Los párrafos del 100 al 240, excepto ¶213 pueden ser modificados, cambiados, o revocados solo por las dos terceras partes del voto acumulado en todas las conferencias generales según lo establece el ¶230.B. El párrafo 213 no puede ser cambiado o enmendado de ninguna manera.

¶211

Las propuestas para enmendar ¶100-212 y ¶220-240, sea por el voto mayoritario de las dos terceras partes de la conferencia general, o por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia Mundial Metodista Libre, son provistas por el ¶230.2. Dichas propuestas serán referidas al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial. Éste, luego supervisará el voto de la(s) enmienda(s) propuesta(s) en todas las conferencias generales según lo establece el ¶230.B.

¶212

Ninguna conferencia general de la Iglesia Metodista Libre podrá promulgar por sí misma, sea por el voto de la

* o su equivalente

conferencia general o de sus conferencias anuales y generales, cualquier disposición, política o legislación que esté en conflicto con, cambie, sustraiga, o añada a:

- A. Los Artículos de Religión, el Pacto de Membresía, cualquier condición o norma de membresía, cualquier norma, o regla de doctrina, según se establece en ¶100-160, o
- B. Cualquier parte de ¶220-240 o cualquier regla de gobierno que trate de suprimir el equilibrio sustancial en la representación (o sea, uno más o uno menos) representación ministerial y laica en juntas y comités (Excepto en la Junta de Obispos), o que trate de suprimir con un ministerio itinerante (nombrado por la conferencia), o la superintendencia general; pero
- C. Cualquier cambio según se designa en A y B que anteceden podrá hacerse sólo por los procedimientos establecidos en ¶210-211 mencionados arriba.

¶213 Ninguna conferencia general de la Iglesia Metodista Libre ni todas las conferencias generales del Metodismo Libre bajo ningún procedimiento o método (incluyendo la supresión o enmienda de este párrafo número 213), tendrá la facultad de privar a cualquier miembro ministerial o laico bajo disciplina del derecho a proceso por un comité imparcial, o del derecho de apelación.

Conferencias Generales

¶220

A. Principios Rectores

La Iglesia Metodista Libre reconoce la necesidad de preservar la unidad de la fe y la comunión, aún al reconocer las características distintivas de nación, idioma y cultura. Por tanto, concede que las iglesias Metodistas Libres de una o más naciones sean organizadas en una conferencia general siempre que los requisitos de ¶222.A sean cubiertos y sustentados. Cuando la realidad espiritual actual, política, económica y cultural hace que la formación de una

conferencia general sea no aconsejable, estas áreas podrán continuar como conferencias anuales o conferencias generales provisionales.

Una conferencia general podrá abarcar más de una nación, pero no habrá más de una conferencia general en una nación. Cualquier excepción de este principio requiere la aprobación de la Conferencia Mundial.

Cuando se hace necesario que una conferencia general elija más de un obispo, los obispos una vez elegidos formarán una junta de obispos. Cada obispo será luego asignado a una región y cuando sea aplicable, cada uno recibirá status representativo legal para la región asignada de acuerdo a las leyes de la nación y los estatutos de la conferencia general.

B. **Status**

Las conferencias generales existentes deben continuar llenando los requisitos del ¶222 para mantener la condición de conferencia general.

1. Las conferencias generales existentes que experimenten una amenaza seria para su viabilidad debido a calamidad física o moral, a guerra o a crisis económica, podrán proponer intervención o las adaptaciones organizativas mayores. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial es autorizado para hacer reglas provisionales sobre dichas propuestas. Estas reglas serán luego sometidas a la Conferencia Mundial para su confirmación.
2. En caso de que sea reportado al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial que una conferencia general ya no cumple los requisitos del ¶222, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial se encargará de hacer una evaluación de la situación y podrá usar a miembros del Concilio de Obispos para hacer dicha evaluación.
 - a. Si la evaluación no sustenta la necesidad para la acción del asunto, éste será olvidado.
 - b. En el caso de que la acción sea requerida, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial proporcionará consejo y podrá usar a miembros

del Concilio de Obispos para auxiliar a la conferencia general en la solución.

- c. Si la acción correctiva tiene éxito, el asunto será dejado de lado.
- d. En casos de falta persistente de habilidad para llenar las condiciones indispensables, la conferencia general podrá solicitar, con un voto de mayoría de la conferencia general, volver a ser conferencia general provisional o conferencia anual, en cuyo caso el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial tomará acción sobre la solicitud, y realizará la asignación a una conferencia general. Si la conferencia general no tomare las acciones apropiadas como se describen arriba, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial presentará el asunto, con sus recomendaciones, a la Conferencia Mundial para votación.

C. Enmiendas

Las proposiciones para enmendar la Común Constitución del Metodismo Libre según se define en el ¶210 pueden ser iniciadas por una conferencia general, tal como lo dispone el ¶230.

D. Relación con la Conferencia Mundial

Cada conferencia general reconocerá el papel de la Conferencia Mundial Metodista Libre como lo establece el ¶230.

1. Cada conferencia general será representada en la Conferencia Mundial como lo define el ¶ 230.D.1.
2. Cada conferencia general se asegurará de que el presidente de la Conferencia Mundial reciba una copia del *Libro de Disciplina* actual* con toda su legislación, órdenes y políticas. Si surgiere alguna pregunta sobre los acuerdos de cualquier índole contenidos en ellos, la Común Constitución del Metodismo Libre, se aplicarán los procedimientos del ¶230.C

*o su equivalente

3. Una conferencia general o su junta administrativa pueden referir al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial, como un cuerpo coordinador representativo, cualquier problema que pudiera surgir con otra conferencia general con relación a límites, el reconocimiento de credenciales y otros temas inter jurisdiccionales. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial limitará su intervención al dar consejo y asistencia como mediador si no se llegare a una solución satisfactoria para ambas conferencias generales, el asunto será referido a la siguiente sesión de la Conferencia Mundial y su fallo será inapelable.
4. La junta administrativa de una conferencia general podrá apelar al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial (Véase ¶230.G) para consejo y asistencia en la solución de conflictos dentro de su conferencia general. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial limitará su intervención en dar el consejo y la asistencia en la mediación. Si no se llegare a una solución satisfactoria, el tema será referido a la siguiente sesión de la Conferencia Mundial, y su fallo será inapelable.
5. Una conferencia general, bajo ninguna circunstancia podrá votar abandonar la denominación y / o unirse a una denominación diferente. No podrá votar para cambiar el nombre con la intención de convertirse en una nueva denominación. Cualquier acción para llevar a cabo algo de lo mencionado arriba será considerado ilegal, y traerá como resultado una acción de la Conferencia Mundial para suspender la conferencia general, reorganizar los elementos leales dentro del área de esa conferencia general, declarar todos los otros ministerios y miembros retirados de la Iglesia Metodista Libre, y asegurar que las posesiones son retenidas por la Iglesia Metodista Libre.
6. Donde sea posible, las conferencias generales trabajarán juntas con otras conferencias anuales y / o generales vecinas, y / o agencias misioneras Metodistas Libres para desarrollar grupos tales

como confraternidades de área*

Su propósito es el de proporcionar inspiración, consejo espiritual, estímulo mutuo, mostrar visión y planeación estratégica para alcanzar mejor al mundo con el evangelio a través de los ministerios Metodistas Libres.

Estas organizaciones de compañerismo operarán bajo constituciones adecuadas a su visión y misión particular. Estas constituciones y cualquier cambio al respecto deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial y ratificadas por la Conferencia Mundial. Cuando la Conferencia Mundial haya aprobado dichas entidades, recibirán un asiento de honor en la Conferencia Mundial.

E. Nombre de Iglesia

Ninguna iglesia u otra organización puede usar el nombre "Metodista Libre" sin el permiso expreso de la Conferencia Mundial Metodista Libre, una conferencia general, o las agencias misioneras / asociaciones autorizadas de una conferencia general. Donde el uso del nombre "Iglesia Metodista Libre" sea imposible o poco práctico, una conferencia general, o en el ínterin de sus sesiones, su junta administrativa, podrá autorizar una adaptación del nombre de la iglesia, sujeto a la aprobación de la Conferencia Mundial.

¶221. Conferencias Generales Provisionales

- A. Una o más conferencias anuales pueden hacer una petición a la conferencia general a la que pertenecen para cambiar su status a conferencia general provisional. Esa etapa intermedio de desarrollo provee dirección para los líderes nacionales que aprecian la naturaleza independiente de la iglesia internacional con los sistemas de dependencia mutua y rendición de cuentas, y quienes crecen a través del ejercicio de los dones, las virtudes y autoridad bajo el liderazgo

*o su equivalente

de su conferencia general patrocinadora, y de su obispo.

Una conferencia general provisional recibe cierta medida de autoridad y autonomía jurisdiccional para desarrollar declaraciones únicas de misión y visión, y de interpretar y aplicar el *Libro de Disciplina** dentro de su cultura bajo el liderazgo de su obispo sufragáneo mientras lleva a cabo la misión de la iglesia.

La consecución de los siguientes estándares permitirá a la junta administrativa de la conferencia general patrocinadora autorizar la formación de la conferencia general provisional solicitada:

1. Evidencia de profundidad espiritual y madurez en integridad y liderazgo.
2. Un modelo de crecimiento de membresía que cubra varios años.
3. Evidencia de ser una iglesia evangelística, así como una iglesia que envía con planes de alcanzar a diferentes tribus y grupos de personas.
4. Haber demostrado lealtad a las doctrinas y prácticas de la Iglesia Metodista Libre según se establecen en el *Libro de Disciplina**
5. Evidencia de habilidad para comprender, articular y comprometerse con los principios bíblicos y teológicos de la doctrina Arminiano-Wesleyana.
6. Desarrollar su propia versión del *Libro de Disciplina** incluyendo la Común Constitución del Metodismo Libre y estructuras organizativas esenciales para su cultura y tamaño, de acuerdo a las normas establecidas por la conferencia general a la que pertenece.
7. Una fuerza financiera adecuada y estabilidad, con auditorías anuales
8. Normalmente, un mínimo de 3,000 miembros en plena relación y 20 presbíteros
9. La nominación de un obispo sufragáneo, quien será asesorado por un obispo de la conferencia general patrocinadora.

* o su equivalente

- B. Acuerdos contractuales con cualquier agencia misionera o asociación con relación a personal misionero, y las propiedades permanecerán en custodia hasta renegociar con la agencia misionera o asociación y / o su conferencia general patrocinadora.
- C. Cuando se pueda demostrar que se ha cumplido con estos prerequisites anotados arriba, se presentará una petición formal a la junta administrativa de la conferencia general patrocinadora. Ésta tendrá la facultad de autorizar la formación de una nueva conferencia general provisional, aprobará el borrador del *Libro de Disciplina** y elegirá un obispo sufragáneo. El / un obispo de la conferencia general patrocinadora consagrará al obispo en un tiempo conveniente para ambos.
- D. Una conferencia general provisional podrá continuar en este status, indefinidamente, con la aprobación de la junta administrativa de la conferencia general patrocinadora.
- E. El status de de la conferencia general provisional podrá ser suspendido por la junta administrativa de la conferencia general patrocinadora debido a retroceso significativo de estas normas establecidas o debido a la falta de liderazgo adecuado por alguna razón.

¶222

Nuevas Conferencias Generales

- A. Una nueva conferencia general podrá ser autorizada por la conferencia general patrocinadora cuando la conferencia general provisional que busca este status ha adoptado las disposiciones de la Común Constitución del Metodismo Libre, que son obligatorias para todas las conferencias generales según lo define en ¶210, como parte de su constitución y su *Libro de Disciplina*,* y ha sido recomendada por la junta administrativa de la conferencia general patrocinadora sobre la base de que las siguientes normas sean satisfechas.

* o su equivalente

1. Una estructura organizativa efectiva, financieramente sostenible en todos los niveles.
 2. Un plan sistémico para asesorar a los pastores en el discipulado de los nuevos convertidos, en la enseñanza y desarrollo de miembros maduros y en la capacitación de los obreros laicos.
 3. Un plan sistémico para descubrir y entrenar ministros ordenados (diáconos y presbíteros o su equivalente).
 4. Normalmente, un mínimo de 5,000 miembros y 30 presbíteros.
 5. Un plan sistémico para multiplicar iglesias local y globalmente (o por lo menos a nuevos grupos de personas).
 6. El mejoramiento del proyecto de *Libro de Disciplina** para ser aprobado por la junta de la conferencia general patrocinadora, incluyendo las declaraciones de visión y misión con copias disponibles para todos los ministros e iglesias locales.
 7. Capacidades de comunicación a través de la conferencia general provisional.
 8. Evidencia de mayordomía responsable de la vida y sus posesiones incluyendo el manejo apropiado de fondos, y auditorías anuales, y reportes a su propia junta administrativa o conferencia general provisional.
 9. La existencia de un cuerpo o cuerpos propietarios de las propiedades según lo dispuesto por las leyes locales.
- B. Acuerdos contractuales con cualquier agencia misionera Metodista Libre o asociación con relación a personal misionero y propiedades serán renegociadas para reflejar la nueva relación entre la nueva conferencia general provisional. y la agencia misionera o asociación y / o conferencia general patrocinadora.
- C. Cuando un comité integrado por el obispo supervisor, el obispo sufragáneo y dos miembros laicos de la

*o su equivalente

junta administrativa de la conferencia general provisional pueda demostrar que se han cumplido los prerequisites anteriores, una petición formal podrá ser presentada a la conferencia general patrocinadora. Ésta tendrá la facultad de autorizar la formalización de la nueva conferencia general y la elección de un obispo, u obispos.

- D. La autonomía de la nueva conferencia general de la conferencia general patrocinadora es definitiva después de una ceremonia dirigida por un obispo de la conferencia general patrocinadora en una sesión debidamente convocada de la conferencia general provisional. Después de esta ceremonia, mientras los delegados están reunidos, la nueva conferencia general podrá reunirse para llevar a cabo asuntos importantes o urgentes como un miembro autónomo de la Conferencia Mundial.

La Conferencia Mundial

¶230

A. Propósito

La Conferencia Mundial Metodista Libre existe con el fin de facilitar la comunicación y las relaciones armónicas entre los líderes de las conferencias generales y las confraternidades de área* y la resolución de asuntos constitucionales.

De acuerdo con este propósito sus responsabilidades serán:

1. Asegurar el compañerismo entre los cuerpos Metodistas Libres y convocar regularmente a una asamblea global de representantes de los cuerpos Metodistas Libres para coordinación y planeación de los ministerios mundiales;
2. Estimular la expansión del Reino de Dios por la Iglesia Metodista Libre en las conferencias existentes y en los nuevos campos por medio del evangelismo en armonía con la doctrina y prácticas Wesleyanas;

*o su equivalente

3. Asumir la autoridad legislativa y judicial en asuntos relativos a la Constitución Metodista Libre tal como se definen abajo;
4. Monitorear la integridad de cada institución Metodista Libre bajo las disposiciones de la Común Constitución del Metodismo Libre (véase ¶210) y del *Libro de Disciplina** de la Conferencia General de la institución.
5. Mantener y administrar un fondo internacional de becas para el desarrollo los líderes Metodistas Libres fundamentados en la teología bíblica y la doctrina Wesleyana.

B. Autoridad Legislativa

La Conferencia Mundial tiene la autoridad de supervisar las votaciones de las conferencias en todos los temas relativos a los referendos de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las proposiciones para enmendar la constitución (excepto ¶213) podrán ser iniciadas por el voto de una mayoría de dos tercios de una conferencia general o por el voto de dos tercios de la Conferencia Mundial Metodista Libre en el momento de encontrarse reunida en sesión. Dichas mociones serán luego circuladas como referendo bajo la supervisión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial para ser votadas por todas las conferencias generales.

Será requerido el voto agregado de dos tercios de todas las conferencias generales para que el referendo sea aprobado. Si una conferencia general no tuviera una estructura que se ajuste al equivalente de un delegado ministerial y un delegado laico para cada uno de los 600 miembros en plena relación, los resultados de su voto serán ajustados para tener el peso de dos votos por cada 600 miembros.

2. Cuando una conferencia general no pueda reunirse para votar y enviar un reporte al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial dentro de los cuatro

*o su equivalente

años siguientes desde que el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial haya hecho circular un referendo, en lugar de renunciar a su derecho de votar en el asunto mencionado, su junta administrativa podrá votar en su lugar. Las votaciones hechos por una junta administrativa serán reportados como el número proporcional de votos de su conferencia general. El voto agregado de dos tercios tendrá como base los votos reportados dentro de los cuatro años acordados.

3. Cuando la votación haya sido terminada, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial declarará oficialmente los resultados del voto a todas las conferencias generales por escrito, y tendrá efecto a partir de la fecha.

C. Autoridad Judicial

La Conferencia Mundial Metodista Libre será responsable de mantener cumplimiento a las disposiciones de la Común Constitución del Metodismo Libre que son obligatorias para todas las conferencias generales según lo define el ¶220, y responsable de juzgar en asuntos de jurisdicción entre conferencias generales y conflictos internos dentro de una conferencia general, según lo define el ¶220.D.4 y ¶220.D.5.

La Conferencia Mundial tiene la siguiente autoridad judicial sobre las conferencias generales. Sus deberes serán:

1. Revisar, por medio del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial, la legislación, las órdenes y políticas de todas las conferencias generales, e investigar todas las acciones que se querellan presume no cumplir con las provisiones de la Común Constitución del Metodismo Libre que son para todas las conferencias generales según lo define el ¶210.
 - a. Cuando el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial determinare que alguna acción está en conflicto con la Común Constitución del Metodismo Libre, la conferencia general al

recibir aviso por escrito, discontinuará la acción en cuestión.

- b. Al recibir la solicitud por escrito, si se autorizare por el voto de dos tercios de la conferencia general o su junta administrativa, podrá hacerse una apelación a la Conferencia Mundial en el curso de un año después de haber recibido la notificación por escrito.
- c. Los delegados y obispo(s) de una conferencia general o conferencias generales, cuyo caso o casos lleguen ante la Conferencia Mundial, después de haber presentado sus pruebas, se abstendrán de votar sobre la cuestión en la que tengan interés directo.
- d. Si la apelación fuere sustentada por una votación de mayoría simple de la Conferencia Mundial, la conferencia general podrá reanudar la acción.
- e. En el caso de que la apelación fuere denegada por una mayoría simple de los votos de la Conferencia Mundial, la acción de la conferencia general encontrada en violación deberá ser discontinuada de forma permanente y sus efectos serán considerados nulos.
- f. Si mediante notificación por escrito, la conferencia general cuya acción hubiere sido cuestionada, rehusare respetar el fallo del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial para discontinuar la acción según lo previsto por el ¶230.C.1., o más tarde por una decisión de la Conferencia Mundial de discontinuar la acción en forma permanente según lo previsto por el ¶230.C.1.e, la Conferencia Mundial o su Comité Ejecutivo tendrá la facultad de suspender la conferencia general y hacer arreglos a su discreción, para la reorganización de los elementos leales de la Iglesia Metodista Libre dentro del área de esa conferencia general, y de

declarar retirados de la Iglesia Metodista Libre a todos los otros ministros y miembros.

2. Decidir cualquier asunto que pueda surgir entre conferencias generales con respeto a límites territoriales, reconocimiento de credenciales, y otros asuntos inter-jurisdiccionales de acuerdo con lo dispuesto por ¶220.D.3.
3. Ayudar con la resolución de conflictos dentro de una conferencia general de acuerdo con lo previsto del ¶220.D.4.

D. Organización y Estructura

1. Delegados Votantes

Los delegados votantes a la Conferencia Mundial formarán un cuerpo de representación sustancialmente igual de ministros laicos y ministeriales de acuerdo a la fórmula siguiente:

- a. Todos los obispos de conferencias generales y provisionales serán delegados. Se elegirá un delegado laico por cada obispo.
- b. Una conferencia general con un obispo y 50,000 miembros tendrá derecho a un delegado ministerial adicional y un delegado laico adicional.

Una conferencia general con un obispo y 100,000 miembros tendrá derecho a dos ministros ministeriales adicionales y dos delegados laicos adicionales.

Una conferencia general tendrá no más de seis delegados a menos que tenga más de tres obispos.

2. Delegados Honorarios

- a. Cada confraternidad de área* podrá enviar a un representante.
- b. Los directores de agencias y asociaciones misioneras Metodistas Libres y representantes de confraternidades de área* serán miembros honorarios con voz pero sin voto.

*o su equivalente

3. La Conferencia Mundial se reunirá por lo menos cada cuatro años. Una mayoría de dos tercios del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial podrá convocar a reuniones especiales. Podrá autorizar un voto sobre este o sobre cualquier otro asunto ejecutivo, por correo, conferencias telefónicas u otros medios electrónicos.
4. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial será elegido por la Conferencia Mundial cuando esté en sesión. La Conferencia Mundial elegirá un comité de nominaciones integrado por un representante de cada conferencia general en la primera junta de su sesión a fin de presentar nominaciones para oficiales de la Conferencia Mundial y también miembros vocales del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial. El comité de nominaciones incluirá sustancialmente partes iguales de representación ministerial y de laicos.

E. Oficiales de la Conferencia Mundial

Los oficiales serán presidente, vicepresidente, y secretario-tesorero.

1. Los oficiales serán miembros del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial.
2. Los oficiales podrán fungir por dos períodos. Un período se define como el tiempo transcurrido entre sesiones de la Conferencia Mundial regularmente programadas.

F. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial

El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial se reunirá por lo menos cada dos años (preferiblemente en conjunto con las reuniones del Concilio de Obispos y la Conferencia Mundial) y será integrado como sigue: Presidente, Vicepresidente, Secretario-tesorero y tres vocales, incluyendo al presidente saliente. Estos miembros serán elegidos bajo el principio de representación global y proveerá representación sustancialmente igual de miembros ministeriales y laicos en el Comité Ejecutivo.

1. El presidente presidirá las sesiones.
2. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial presentará un presupuesto, incluyendo un programa de aportaciones conferenciales a la Conferencia Mundial para su aprobación.
3. El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial es responsable por sus acciones a la Conferencia Mundial. Si ocurriere una vacante en el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial, el resto de los miembros podrán elegir a una persona, preferiblemente un delegado a la Conferencia Mundial pasada, para llenar la posición vacante hasta la siguiente sesión de la Conferencia Mundial.
4. Un miembro designado del Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial podrá representar a la Conferencia Mundial en cada confraternidad de área.*

G. Relación a las Juntas Administrativas de las Conferencias Generales

1. Todas las comunicaciones entre la Conferencia Mundial (o el Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial) y una conferencial general (o una conferencial general provisional que ellos patrocina) serán directamente con la Junta Administrativa de la conferencia general.
2. El presidente de la Junta Administrativa de cada conferencial general será responsable de mantener comunicación oficial con la Conferencia Mundial. Será el deber del presidente mantener plenamente informado a la Junta Administrativa de su conferencial general sobre los procedimientos de la Conferencia Mundial.
3. Copias de toda comunicación oficial entre la Conferencia Mundial y una conferencial general o una conferencial general provisional o su correspondiente Junta Administrativa serán debidamente archivadas y puestas a la disposición del (los) Obispo(s) o el principal oficial administrativo de la conferencial general y a la Junta Administrativa.

*o su equivalente

Concilio de Obispos

¶240

- A. Los obispos de las conferencias generales y de las conferencias generales provisionales constituirán un Concilio de Obispos para fines de comunión, consejo mutuo y rendición de cuentas y la extensión del reino de Dios por medio de los ministerios Metodistas Libres. El Concilio se reunirá normalmente cada cuatro años, realizando sus reuniones cerca de la mitad del ínterin entre las sesiones de la Conferencia Mundial.
- B. El Concilio de Obispos elegirá a su propia comisión ejecutiva integrada por un presidente, vicepresidente, y secretario quienes serán responsables por la supervisión de sus actividades.
- C. En los casos en que haya un solo obispo en una conferencia general, la comisión ejecutiva del Concilio de Obispos designará a otro obispo para asistir a las juntas de esa conferencia general para actuar como asesor al obispo presidente. Si el obispo designado observare irregularidades de procedimiento o políticas en la conferencia general, el obispo designado llamará esto a la atención del obispo presidente y hará notar esto en un reporte al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial. El obispo designado también presidirá la elección episcopal.
- D. Si la junta administrativa de una conferencia general recibiere pruebas de violación de votos de ordenación en referencia a un obispo de su conferencia general, el Comité Ejecutivo del Concilio de Obispos deberá ser notificado de inmediato. El Comité Ejecutivo del Concilio de Obispos podrá designar a un representante para monitorear y auxiliar con el proceso de careos según lo defina el *Libro de Disciplina** de esa conferencia general.

El dictamen de que ha ocurrido una violación, y su

*o su equivalente

correctivo correspondiente, podrá ser apelado al Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial solo si se ha seguido el proceso previsto por el *Libro de Disciplina*.*

El Comité Ejecutivo de la Conferencia Mundial podrá volver a mandar el dictamen a la conferencia general, o decidir que el procedimiento fue seguido de forma apropiada, y ese dictamen es definitivo.

¶250 **Artículos de Organización y Gobierno específicos de una Conferencia General**

Los párrafos de esta sección 250 son reservados para los reglamentos internos y estatutos peculiares al contexto ministerial de la conferencia general.

*o su equivalente

Capítulo 3

El Peregrinaje Cristiano

Preambulo

¶3000 Los Miembros de la Iglesia Metodista Libre aceptan los principios del Pacto de Membresía para su vida de madurez en Cristo. Juntos se comprometen a obedecer las enseñanzas de las Escrituras. Además, reciben la sabiduría de la iglesia como una guía para sus vidas. Respondiendo a las Escrituras y a la sabiduría de la iglesia, ellos dan la bienvenida a la obra del Espíritu para hacerlos como Jesús.

La Meta del Peregrinaje Cristiano

¶3010 Las Escrituras afirman que el propósito de Dios para la humanidad, desde antes de la creación, era que nosotros debíamos “ser santos y sin mancha delante de él en amor” (Efesios 1:4; 1 Timoteo 2:4). El propósito de Dios de ninguna manera era vacío. Ya que, desde antes de la creación, su propósito era una realidad en la persona de Su Hijo, Jesucristo (Efesios 1:4; 2 Timoteo 1:9). La vida, muerte y resurrección de Jesucristo son la clara declaración de Dios del origen, propósito y meta que él tiene para la humanidad. El “nos dio a conocer el misterio de su voluntad, según su beneplácito, el cual se había propuesto en sí mismo – de reunir todas las cosas en Cristo, así las que están en los cielos, como las que están en la tierra” (Efesios 1:9-10).

El peregrinaje Cristiano es parte de su plan, el cual fue expuesto por Cristo. El peregrinaje Cristiano solo es posible gracias al propósito eterno de Dios, la redención que hizo por nosotros en Cristo, y la viva presencia de Su Espíritu en nuestras vidas.

Debido al plan de Dios, la meta del peregrinaje Cristiano no es menos sublime que obtener “unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, a un varón perfecto, llegando a la medida de la plenitud de Cristo” (Efesios 4:13). La meta del peregrinaje Cristiano en esta vida es que crezcamos en madurez hacia la semejanza de Cristo. Cuando llegamos a la vida venidera, nuestro peregrinaje

estará terminado porque seremos como Dios en una manera aún más completa que lo que ahora es posible: “Aún no se ha manifestado lo que hemos de ser; pero sabemos que cuando él venga seremos semejantes a él, porque le veremos tal como el es” (1 Juan 3:29).

Como Metodistas Libres afirmamos con la Palabra de Dios que la meta apropiada para nuestra vida cristiana es esta madurez en la semejanza de Cristo, misma que la Biblia describe como santidad y justicia (Mateo 5:6; 1 Pedro 1:16). Reconocemos que esto solo es posible por la gracia que él tan abundantemente proporciona.

Este capítulo de *El Libro de Disciplina* describe rasgos significativos del concepto Metodista Libre del peregrinaje Cristiano hacia la semejanza de Cristo.

Con Relación a Dios

- ¶3100 En el Pacto de Membresía nuestro primer grupo de metas están relacionados a la reverencia y adoración a Dios. Estas metas solamente pueden ser realizadas por la gracia y poder divino. “Como pueblo de Dios, le rendimos reverencia y adoración” (¶157).
- ¶3101 La reverencia y adoración son nuestra respuesta a los hechos de Dios de salvación. Esta sección describe la enseñanza Metodista Libre sobre la doctrina Bíblica de la salvación. Estos párrafos son una extensión de lo que se afirman los Artículos de Religión – Salvación (¶114-120). Ellos representan nuestro entendimiento de la enseñanza clara de las Escrituras sobre el proceso por la cual Dios, a través de las actividades de su Espíritu hace posible que los humanos pecaminosos entren el peregrinaje Cristiano y crezcan hacia una madurez de la semejanza de Cristo. Este “Camino de Salvación” es el camino que Dios nos ha trazado para emprender el peregrinaje Cristiano y crecer en fe. Este camino de salvación incluye las iniciativas de Dios, por gracia, para salvación, el despertamiento a Dios, arrepentimiento, fe, seguridad, consagración y santificación.

¶3102

La Iniciativa por gracia de Dios para Salvación

En amor Dios ha provisto por gracia para la salvación de toda la humanidad. Dios es amor, Jesús, el eterno Hijo de Dios, fue enviado por el Padre como una expresión del amor de Dios al mundo, la cruz muestra la magnitud del amor de Jesús para todos. El amor de Dios además ha sido expresado al mundo por el ministerio del Espíritu Santo. Solo aquellos que respondan en arrepentimiento y fe pueden experimentar su gracia como una realidad redentora.

La vida cristiana puede ser experimentada conscientemente debido a que es una relación entre personas – el Dios personal y los humanos hechos a su semejanza. Cada persona es confrontada con este Dios personal, pero el resultado de esta confrontación se diferencia solo por la manera en que cada persona responde.

Dios trata con cada persona como libre y responsable. Por consiguiente, Él no solamente pone su gracia a la disposición, esperando por nuestra respuesta libre, pero también se revela y da a conocer su vida a todos los que ponen su fe en Él. La relación redentora con Jesucristo se experimenta como un reconocimiento de su amor y de su compañerismo.

Los que son justificados por fe experimentan la paz de Dios. Cuando su Santo Espíritu viene a los corazones, hay gozo. La presencia del Espíritu Santo habitando en nosotros nos asegura de nuestra relación con Dios como sus hijos amados.

¶3103

Despertamiento a Dios

Las Escrituras enseñan que los humanos por naturaleza son corruptos en todos los aspectos de su ser y se han apartado de su justicia original. Además, a la depravación que es común a todos a causa de la caída, se añaden los efectos esclavizantes de los pecados cometidos. Nosotros no podemos venir a Dios por nosotros mismos, pero Dios en Su gracia se acerca a cada pecador.

Dios toma la iniciativa en hacer que los pecadores estén conscientes de sus necesidades, usando Su Palabra, la revelación en Jesucristo, la proclamación del evangelio de la iglesia, el testimonio de los individuos, y las circunstancias de la vida. Por dichos medios, el Espíritu despierta a los pecadores a sus necesidades y a la verdad del evangelio (Juan 16:8, 13). Al despertar, ellos tienen que responder, ya sea para rechazar el llamado de Dios o para volverse a Dios en arrepentimiento y fe.

¶3104 **Arrepentimiento y Restitución**

Al ser despertados por el Espíritu Santo a su condición de pérdida delante de Dios, las personas pueden acercarse a Dios. Debido a que “todos pecaron y están destituidos de la gloria de Dios” (Romanos 3:23), todos deben arrepentirse para poder acceder a una relación correcta con Dios.

El arrepentimiento requiere un cambio sincero y completo de la mente. Arrepentirnos es volvernos del pecado con pesar genuino y volvernos a Dios en confesión y sometimiento. Toda la persona es involucrada: mente, sentimientos y voluntad. El arrepentimiento es más que un lamento de que uno ha hecho mal o de que su pecado haya sido descubierto. Es un pesar personal de que uno ha pecado en contra de Dios. El arrepentimiento demanda una vuelta radical del pecado y sinceramente volverse a Dios.

El sincero arrepentimiento conduce a una renovación moral, a menudo evidenciada por la restitución-un intento de corregir los errores de uno. La restitución, como en el caso de Zaqueo, es ciertamente fruto propio del arrepentimiento (Lucas 3:8). Ni el arrepentimiento ni la restitución salvan, sin embargo. La salvación es por la fe en Cristo (Romanos 5:1).

¶ 3105 **Confianza / Fe**

Confianza, conocida también como fe, es una dependencia manifiesta de Dios (2 Corintios 3:4-5; 1 Timoteo 4:10). Confiar incluye una total aceptación de las promesas de Dios, una completa dependencia en el sacrificio de Cristo para salvación, y una consagración incondicional a la

voluntad de Dios. La gracia y las bendiciones de Dios están disponibles para todos aquellos que se vuelvan a Él con una total dependencia en su integridad, amor y poder.

Los Cristianos experimentan la dirección y el cuidado amoroso de Dios al confiar en Él y seguirle (Efesios 3:12). Cuando ellos consideran que son suficientes en sí mismos se sienten frustrados al tratar de hacer por sí mismos lo que Dios quiere hacer por ellos. La autosuficiencia no es consistente con la confianza perfecta (1 Timoteo 6:17).

¶ 3106 **Seguridad**

Dios concede la seguridad de la salvación y paz de corazón a todos los que se arrepienten y ponen su fe en Cristo (Romanos 5:1). El Espíritu Santo da testimonio a sus propios espíritus, de que sus pecados son perdonados, y son adoptados en la familia de Dios (Romanos 8:16).

Los Cristianos tienen paz con Dios por medio de Jesucristo debido a que la culpa ha sido quitada y el temor del juicio ha sido removido (Hebreos 6:11; 10:22). Dios continua dando seguridad a los creyentes por medio de las Escrituras, la presencia consciente del Espíritu Santo y el amor y la comunión con otros Cristianos.

¶ 3107 **Consagración**

Dios invita a su pueblo a apartarse para su voluntad y propósito (Romanos 6:13; 12:1). Todo lo que así es apartado se dice que ha sido consagrado.

Todos los Cristianos son llamados a ser santos y sin mancha delante de Dios en amor (Efesios 5:27). Cristo demanda que sus discípulos lo sigan en mente y en espíritu (Romanos 7:24-25). Si los Cristianos han de dar un testimonio efectivo en el mundo, deben distinguirse por la justicia, paz, gozo, fe, esperanza y amor (Juan 13:35; 14:15; Gálatas 5:22-24). Dios desea una clase especial de personas para su obra (Mateo. 16:24; Romanos 14:17; 8:6-9; Juan 17:17; Salmo 100:2). Cuando los Cristianos siguen sinceramente a Cristo y escuchan al Espíritu Santo cuando Él habla en las Escrituras, ellos deben sentir su necesidad de una total liberación de todo pecado. Deben desear

ardientemente ser llenos con el amor de Dios y deben anhelar una relación con Cristo que satisfaga su necesidad más íntima y los capacite para servir y obedecer al Señor (Efesios 5:1-2:14; 1 Corintios 13:13: 14:1; Hechos 1:8).

Los Cristianos, por tanto, deben consagrarse a Dios y rendir su voluntad a la voluntad del Padre Celestial (Mateo 19:21). Todos los que desean los mayores niveles de santificación deben negarse a sí mismos, llevar la cruz y seguir a Jesús. La devoción al yo es idolatría. Un Cristiano con su lealtad dividida no puede servir a Dios victoriosa y consistentemente. Cristo debe recibir la preeminencia. Él debe ser el Señor de la vida del Cristiano.

Por tanto, para abrirse a la obra santificadora del Espíritu Santo, los creyentes se dan a sí mismos sin reserva a Dios. Libremente se rinden a los propósitos de Dios y dedican cada deseo y ambición al servicio de Cristo en lugar de a sí mismos (Colosenses 3:8-13). Los Cristianos no pueden ser librados del dominio del pecado si permiten que el yo reine en sus vidas. Ellos no pueden servir a dos señores. (Mateo 6:24).

¶ 3108

Santificación

Cristo se dio a sí mismo para la purificación de Su iglesia (Efesios 5:25-27; Hebreos 13:12). Sus discípulos son llamados a ser santos (1 Pedro 1:15-16; 2 Corintios 7:1). Cristo proveyó para que los creyentes fueran totalmente santificados en la redención (Hebreos 9:13-14; 10:8-10). De la misma manera, Pablo oró que “El mismo Dios de paz os santifique por completo; y todo vuestro ser, espíritu, alma y cuerpo, sea guardado irreprochable para la venida de nuestro Señor Jesucristo. Fiel es el que os llama, el cual también lo hará” (1 Tesalonicenses 5:23-24). La santificación se inicia con la regeneración. Continúa a través de toda la vida del creyente, siempre que éste colabore con el Espíritu. Una relación más íntima con Cristo es posible siempre que el creyente sea totalmente purificado en su corazón. (Salmo 51:5-13; 1 Juan 1:5-2:1).

Dios, el Espíritu Santo, es el santificador (1 Tesalonicenses 4:7-8; 2 Tesalonicenses 2:13; 1 Pedro 1:2). El Espíritu Santo

ingresa en la vida de uno en la conversión. Cuando el creyente consagra su vida en forma total, el Espíritu lo llena con su inigualable presencia, purificando su corazón y capacitándolo para el testimonio y el servicio (Juan 3:5; Romanos 8:9; Gálatas 3:3; Hechos 1:8). El Espíritu derrama el amor de Dios en el corazón y la vida del Cristiano (Romanos 5:5; 1 Juan 4:12-13).

Al aceptar la promesa de Dios por fe, el creyente entra en una relación mas profunda con Cristo (2 Corintios 7:1; Gálatas 2:20; Romanos 8:14-17; Gálatas 4:6-7).

El creyente es capacitado para amar a Dios con todo su corazón, con toda su alma, con todas sus fuerzas, con toda su mente y a su prójimo como a sí mismo (Mateo 22:37-40; Gálatas 5:25-62). Experimentan una entrega interior a toda la voluntad de Dios, y su vida es transformada de un conflicto interno con el pecado a una gozosa obediencia (Romanos 12:1-2; Gálatas 5:26-25).

La santificación purifica a los Cristianos del pecado y los libra de la idolatría del yo (1 Pedro 3:2-3; 1 Corintios 3:16-17; 6:15-20). Cuando ellos son purificados, no es que son perfectos en su desempeño, pero sí en amor (Hebreos 6:1; 12-14; Mateo 5:43-48; 1 Juan 4:12-13).

¶ 3110 **“Nos comprometemos a cultivar hábitos de devoción cristiana sometiéndonos a la mutua responsabilidad, practicando la oración privada y en público, el estudio de las Escrituras, la asistencia a la adoración pública y la participación en la Santa Comunión.” (¶157)**

¶3111 **Oración**

La oración es un medio indispensable de crecimiento hacia la semejanza de Cristo. En la oración el Cristiano habla y escucha, confiesa y adora, pide y da gracias. La oración debe ser como la conversación, evitando frases y entonaciones artificiales. La oración sincera cambia al suplicante y a menudo también las circunstancias (Santiago 5:16). La Biblia enseña que la oración individual como de grupo es efectiva para aquellos que están en Cristo. La oración nos lleva más allá de nosotros mismos

y enfatiza nuestra independencia en Dios. Tanto la oración como el estudio de la Biblia deben ser regulares, y no meros rituales (Salmo 119:11; 10:5).

¶3112 **El Estudio de la Palabra**

La Biblia es nuestra fuente para descubrir qué tanto podemos crecer. Es el “Manual de Crecimiento” del Cristiano. Debe de tomarse muy en serio como la autoridad final para nuestras vidas; por lo tanto, debe ser leída y estudiada diligentemente para comprender su significado. Dios hablará a los Cristianos devotos por medio de sus páginas si ellos escuchan. El valor y significado de la vida se encuentran en este libro. El estudio y aplicación de las Escrituras con oración es un medio de purificación y cambio de actitudes y de conducta.

¶3120 **“Nos comprometemos a respetar el día del Señor, apartándolo para el culto, la renovación y el servicio.” (¶157)**

¶3121 **El Día del Señor**

Dios dice claramente en la Escritura, tanto por ejemplo como por precepto, que un día de los siete debe ser dedicado a la adoración y al descanso (Génesis 2:2-3; Éxodo 20:8-11). Jesús declaró que el Día del Señor fue hecho por causa del hombre, no el hombre por causa del día de reposo (Marcos 2:27). Nosotros necesitamos un día especial en el que nos volvemos de nuestras tareas diarias para adorar a Dios y renovar el cuerpo, mente y espíritu. El Nuevo Testamento revela que la iglesia primitiva dejó de observar el último día de la semana – el sábado judío, para adorar a Dios en el primer día de la semana – el Día del Señor, el día de su resurrección. Al mantener el principio del “Sábado” en el marco de un Día del Señor, participamos en la adoración colectiva con la comunidad cristiana como la actividad esencial del domingo (Hebreos 10:25). En ese día nos abstenemos de tareas innecesarias y el comercio, y reconocemos que la salvación viene no de nuestros propios esfuerzos sino por la gracia, al descansar en Dios (Isaías 58:13-14; Hebreos 4:9). Los pastores y demás personas que se ven obligados a realizar tareas el domingo se les anima a observar el principio del “Sábado” en otro día de la semana.

¶3130 **“Nos comprometemos a ser fieles y leales a Cristo y a la iglesia, absteniéndonos de cualquier alianza que pueda comprometer nuestro testimonio Cristiano” (¶157).**

¶3131 **Adoración Falsa**

Jesucristo afirmó el mandamiento del Antiguo Testamento, “Oye Israel; el Señor nuestro Dios, el Señor uno es. Y amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente y con todas tus fuerzas” (Marcos 12:29-30; Deuteronomio 6:4-5). La adoración de cualquiera otra persona, espíritu o cosa es idolatría. Nos abstenemos de toda práctica que conduzca a la idolatría. Prácticas ocultas, tales como el espiritismo, brujería y astrología tienen que ser evitadas. Además, los Cristianos deben mantenerse en guardia en contra de las idolatrías del corazón – la adoración de las cosas, los placeres, y el yo (1 Juan 2:16).

¶3132 **Sociedades Secretas**

La lealtad suprema del Cristiano es hacia Jesús quien es el Señor (Romanos 14:9; Hechos 2:36). En toda asociación los Cristianos se deben guardar libres para seguir a Cristo y obedecer la voluntad de Dios (2 Corintios 6:14-18). Por tanto, como miembros de la Iglesia Metodista Libre nos abstenemos de la membresía en sociedades secretas.

Aquellas asociaciones voluntarias que demandan un juramento, afirmación, promesa de secrecía o una clave secreta como condiciones de membresía deben considerarse sociedades secretas. En contradicción a la enseñanza de Jesucristo y del Nuevo Testamento, estas sociedades requieren promesas y votos que comprometen las acciones futuras de aquellos que se unen a ellas (Mateo 5:34-37). Como Cristianos, por tanto, nos rehusamos a jurar una lealtad inmerecida a cualquier sociedad secreta ya que consideramos dicho juramento como algo que está en conflicto directo con nuestra lealtad incondicional a Jesucristo como Señor. Nosotros debemos guardarnos libres para seguir la voluntad del Señor en todas las cosas.

La mayoría de las sociedades secretas son religiosas en naturaleza. Se ofrecen oraciones, se cantan himnos y los

miembros se involucran en actos de adoración delante de un altar. Se escogen capellanes para dirigir en la adoración y para conducir funerales. Pero la adoración de dichas sociedades es típicamente unitaria, no cristiana; la religión es moralista, no redentora; y sus fines son humanistas, no evangélicos (Hechos 4:12). Nos abstenemos, por tanto, de membresía en todas las sociedades secretas y cuando nos unimos con la iglesia renunciamos a la membresía activa en cualquier logia u orden secreta a la que previamente nos hubiéramos unido.

Nota sobre práctica denominacional: *Nosotros no requerimos que aquellos que se unen a la membresía de la iglesia dejen de hacer cualquier pago necesario para mantener en vigor beneficios de seguros contratados previamente por medio de la membresía en cualquier logia.*

Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros

¶3200 En el Pacto de Membresía nuestro segundo grupo de metas se relaciona con el cuidado de nosotros mismos y otros. Estas metas se puedan alcanzar solo por la gracia y el poder de Dios. “Como un pueblo, vivimos vidas íntegras y santas y mostramos misericordia a todos, ministrando tanto a sus necesidades físicas como a sus necesidades espirituales” (¶158).

¶3210 “Nos comprometemos a no fomentar ni participar de actividades y actitudes que deshonren la mente y dañen el cuerpo.” (¶158)

¶3211 **Disciplina Personal**
 Uno de los atributos de la presencia interior del Espíritu es el dominio propio (Gálatas 5:23). Las Escrituras nos instruyen a honrar al cuerpo como templo del Espíritu Santo (1 Corintios 6:19-20). Como Cristianos nosotros deseamos ser caracterizados por el equilibrio y la moderación. Procuramos evitar patrones extremos de conducta. Procuramos también mantenernos libres de adicciones y compulsiones.

Ya que los Cristianos se caracterizan por un estilo

disciplinado de vida, nosotros intentamos evitar indulgencia no sana en los placeres de este mundo. Es nuestro deseo vivir con sencillez al servicio de otros, y de practicar la mayordomía de la salud, del tiempo y de otros recursos concedidos por Dios.

Nosotros estamos comprometidos a ayudar a que todos los Cristianos obtengan esa vida disciplinada. Aunque los malos hábitos no se rompen fácilmente, los creyentes no tienen por qué vivir en una esclavitud así. Nosotros obtenemos ayuda por medio de las Escrituras, el Espíritu Santo, la adoración, y el consejo y apoyo de otros Cristianos.

¶3212 **Diversiones**

Nosotros evaluamos todas las formas de diversión a la luz de las normas bíblicas para la vida santa, y reconocemos que tenemos qué gobernarnos de acuerdo a estas normas. Las Escrituras dicen, “deudores somos – no a la naturaleza pecaminosa, de vivir de acuerdo a ellas. Porque si vivimos conforme a la naturaleza pecaminosa moriremos; mas si por el Espíritu hacemos morir las obras de la naturaleza pecaminosa del cuerpo, viviremos” (Romanos 8:12-13).

Nosotros nos comprometemos a ser moderados en nuestras diversiones, considerando cuidadosamente el uso sabio del tiempo y el dinero y la mayordomía del cuerpo como para evitar el mal de cualquier clase y para honrar a Jesucristo en todo. Por lo tanto al decidir entre diversiones, delante del Señor debemos contestar adecuadamente cuestiones como: ¿Aumenta o reduce esta actividad mi testimonio como Cristiano? ¿Contradice las enseñanzas de la Escritura? ¿Está mi conciencia tranquila? ¿Mi participación me expone a una tentación innecesaria? ¿Es esta actividad adictiva en cualquier sentido?

¶3213 **Abuso de Substancias**

Como Cristianos creemos que la vida es plena, abundante y libre en Jesucristo (Juan 8:35; 10:10). Por lo tanto, nos abstenemos de cualquier cosa que dañe, destruya o distorsione Su vida en nosotros.

Las drogas ilícitas son las principales ofensoras. Debido a que las varias formas de narcóticos causan daños impredecibles a las personas y a las relaciones y tales drogas restringen el desarrollo personal, dañan al cuerpo y refuerzan un concepto no realista de la vida, nosotros evitamos su uso.

Ya que Cristo nos amonesta a amar a Dios con todo nuestro ser y a nuestro prójimo como a nosotros mismos, estamos a favor de abstenernos del uso de bebidas alcohólicas (Marcos 12:30-31). El abuso del alcohol, una droga de uso legal, está destruyendo a individuos, familias y la sociedad. Es adictivo impredeciblemente y sus efectos destructivos no se pueden medir fácilmente. Su abuso va dejando un rastro de matrimonios destruidos, violencia familiar, crímenes, pérdidas industriales, pérdida de la salud, heridas y muertes. Como Cristianos interesados, estamos a favor de la abstinencia por el bien de la salud, de la familia y la comunidad. Además, vemos que las consecuencias sociales adversas son tan penetrantes que tratamos, por medio de nuestra lucha a favor de la abstinencia, de ser un testimonio social unido a la libertad que Cristo ofrece.

Debido a que creemos que los Cristianos deben de tratar sus cuerpos como un depósito sagrado, estamos a favor de la abstinencia del uso del tabaco. Es una causa mayor de una variedad de cánceres y otros padecimientos, así como una adicción cara y socialmente ofensiva. Nosotros tomamos muy en serio las palabras de Pablo, el Apóstol, “¿O ignoráis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, el cual está en vosotros, el cual tenéis de Dios, y que no sois vuestros? Porque habéis sido comprados por precio; glorificad, pues, a Dios en vuestro cuerpo y en vuestro espíritu, los cuales son de Dios” (1 Corintios 6:19-20).

Ya que la dependencia en las drogas de cualquier clase inhibe la plenitud de la vida en Cristo, nosotros estamos en guardia en contra del uso indiscriminado de medicinas recetadas y medicinas que se venden sin receta médica. Aunque el valor terapéutico de dichas sustancias puede

ser grande, su potencia, proliferación y fácil accesibilidad requieren que como Cristianos estemos vigilantes en contra de su abuso. Nosotros creemos que el consumo desenfrenado de comida es una forma de abusar del cuerpo que puede traer consigo enfermedades y obesidad. Nosotros nos alimentamos sanamente solo para preservar la fuerza de nuestros cuerpos y para extender nuestros años de calidad como siervos de Cristo.

Nosotros procuramos con la ayuda de Dios de ser comprensivos y ayudar a aquellos que vienen a Cristo con problemas de adicción. Creemos en el poder de Cristo para liberar (Romanos 6:13; Gálatas 6:2). Pero reconocemos las dificultades de vencer el lazo de las adicciones, y deseamos de dar cualquier clase de ayuda y apoyo que se necesite mientras nuestros hermanos Cristianos procuran una completa liberación. Como una evidencia más de una conciencia despertada, estamos a favor de abstenernos del cultivo, manufactura o promoción de aquellas sustancias que son dañinas para la salud.

¶3214 **Pornografía**

Las Escrituras nos advierten de que aquellos que participan en la inmoralidad sexual, impureza y desenfreno “no heredarán el reino de Dios” (Gálatas 5:19-21). El uso de pornografía es una participación representativa de la inmoralidad. Dicha participación incluye ver, escuchar, o imaginar a propósito a otros involucrándose en actividades sexuales.

La sexualidad humana es un don de Dios que es envilecido y dañado por la pornografía. Este daño se hace a las personas, a las relaciones y a la cultural. La pornografía trae como consecuencia una falta de sensibilidad de la conciencia, una perversión del deseo sexual y un decaimiento de los valores morales. A menudo hace del inocente una víctima. Es una fuerza degenerativa rampante.

La iglesia tiene una responsabilidad corporativa de proveer educación, protección y el cuidado redentor de Dios para aquellos que son susceptibles o adictos a la

pornografía. Por tanto, como Cristianos nos abstenemos de la pornografía y nos oponemos a su uso y trabajaremos para remover su legitimación y disponibilidad.

¶3215 **Intimidad Sexual**

La intimidad sexual es un don de Dios para la unión marital. Como tal, crea un lazo que la escritura describe como una carne (Génesis 2:24; 1 Corintios 6:16). Cuando se expresa dentro del matrimonio, la intimidad sexual es una gran bendición y fuente de satisfacción. La santidad del matrimonio entre un hombre y una mujer debe protegerse en contra de todas las clases de conducta inmoral (Éxodo 22:16-17; Deuteronomio 22:23-28; Levítico 20:10-16).

La intimidad pre-marital, a la que la Biblia llama fornicación, despoja a la unión marital del lazo exclusivo de la intimidad sexual para la que fue creada. La fornicación se incluye en la lista de las otras formas de inmoralidad (Gálatas 5:19-21).

La intimidad extra-marital, que la Escritura describe como adulterio, transgrede la ley moral y traiciona el lazo del matrimonio. El adulterio es una fuerza degradante y destructora. Carcome la confianza y contamina el lazo exclusivo del matrimonio (Éxodo 20:14).

La intimidad pos-marital que ocurre después del divorcio o de la pérdida de la pareja constituye también un acto de fornicación y degrada el diseño bíblico de la intimidad sexual (1 Corintios 7:8-10).

La intimidad homosexual es considerada por las Escrituras como inmoral debido a que es una distorsión del orden creado por Dios. Las Escrituras nos hablan explícitamente en contra de la intimidad homosexual (Levítico 18:22; 20:13; Romanos 1:26-27; 1 Timoteo 1:8-10).

Todas las personas darán cuenta a Dios de sus pensamientos, palabras y hechos (Romanos 14:12; 1 Corintios 6:9, 10). Para aquellos que han caído, la gracia de Dios es suficiente y completamente adecuada para perdonar y liberar (1 Juan 1:9; Hebreos 7:25; Lucas 4:18;

1 Corintios 6:9-11). Debido a que el deseo sexual es tan poderoso, se recomienda el consejo como parte del cuidado pastoral de la iglesia.

La iglesia tiene una responsabilidad compartida de ser el agente de Dios para la transformación de personas a medida que viven una vida cristiana íntegra y pura. Nosotros nos oponemos a tradiciones culturales y leyes que legitiman el adulterio, la intimidación pre-marital, extra-marital, pos-marital y homosexual.

¶3220 **“Nos comprometemos a respetar la dignidad de todas las personas como creación de Dios a su imagen.” (¶158)**

¶3221 **Valor de las Personas**

Estamos comprometidos con el valor de todos los seres humanos sin distinción de género, raza, color o cualquier otra distinción (Hechos 10:34-35) y los respetaremos como personas hechas a la imagen de Dios (Génesis 1:26-27) por quienes Cristo murió y resucitó.

La ley del Antiguo Testamento demanda dicho respeto (Deuteronomio 5:11-21). Cristo resumió esta ley como el amor por Dios y por el prójimo (Mateo 22:36-40). Él ministró a todos sin distinción y Su muerte en la cruz fue por el bien de todos (Juan 3:16; Romanos 5:8).

Por tanto estamos obligados a un cuidado activo siempre que los seres humanos sean maltratados, abusados, menospreciados o sujetos a fuerzas demoníacas en el mundo, sean éstas individuales o instituciones (Gálatas 3:28; Marcos 2:27). Estamos comprometidos a darle significado e importancia a todas las personas con la ayuda de Dios. Recordando que nuestra tendencia es prejuiciosa, como Cristianos debemos crecer en la consciencia de los derechos y necesidades de otros.

¶3222 **La Santidad de Vida**

Dios es soberano: el mundo y todo lo que hay en él pertenece a Dios. Aunque los propósitos eternos de Dios nunca pueden ser alterados por la acción humana todavía seguimos siendo libres y responsables de tomar decisiones

consistentes con Dios en asuntos de la vida o de la muerte. Los Cristianos viven en la realidad de que los seres humanos son creados para un propósito eterno. Al ayudar en el sufrimiento humano, nosotros reconocemos que la habilidad de la tecnología médica para poner fin al sufrimiento humano es finita. Por lo tanto, nosotros aceptamos nuestra responsabilidad de usar esta tecnología con sabiduría y compasión; honrando a Dios, que es el finalmente supremo.

Nuestras convicciones acerca del valor inherente de la vida humana forman los fundamentos de nuestro concepto de la bioética. Estos complejos asuntos bioéticos involucran valores religiosos y morales así como realidades médicas y legales. Por lo tanto, los Cristianos no pueden determinar sus derechos y privilegios solo por la extensión de la permisividad de la ley del estado o las posibilidades de procedimientos médicos.

Dios viene a nosotros cuando estamos sufriendo para consolarnos, para forjarnos un carácter interior a la semejanza de Cristo y para hacernos instrumentos de su sanidad. Las enfermedades crónicas, la capacidad física disminuida o la discapacidad no constituyen el fin de la vida y no necesitan comprometer la confianza que tenemos en Dios.

Para los Cristianos la muerte no es el fin de la vida, sino la transición a la eternidad. Por lo tanto, la muerte física no es el último enemigo, sino parte de nuestro peregrinaje. El amor de Dios nos sostiene en nuestro sufrimiento. Él nos ministra personalmente y por medio de un ambiente sano en la comunidad cristiana. La sabiduría divina frente al sufrimiento viene a nosotros por medio de las Escrituras, la oración, el consejo piadoso y la obra del Espíritu Santo. Al ser consolados, somos llamados a llevar el consuelo de Dios a todos los que sufren.

A. Tecnología Reproductiva

La tecnología reproductiva genera un gran número de preguntas éticas, médicas, legales y teológicas aunque ofrece esperanza. El principio rector, de que la vida

humana debe ser valorizada, respetada y protegida en todas sus etapas debe ser aplicado cuidadosa y consistentemente en cada nuevo descubrimiento. Una teología cristiana de la familia (§3440) tiene que ser uniforme en estas decisiones.

B. El Aborto

El aborto intencional de la vida de una persona, desde el momento de la concepción en adelante, debe ser considerado una violación al mandamiento de Dios, “No matarás,” excepto cuando circunstancias extremas requieren la interrupción del embarazo para salvar la vida de la mujer encinta.

El aborto inducido es la destrucción intencional de una persona después de la concepción y antes del nacimiento por medios quirúrgicos u otros. Por tanto, el aborto inducido es moralmente injustificable excepto cuando la acción haya sido decidida por personas responsables y competentes, incluyendo el consejo Cristiano profesional, para fines de salvar la vida de una mujer embarazada. El aborto, cuando sirve a fines de control de la población o para el control natal, preferencia o conveniencia personal, y seguridad social o económica, debe ser considerado como egoísta y malicioso.

La decisión de poner fin a un embarazo involucra valores religiosos y morales, así como realidades médicas y legales. La moral cristiana demanda que consideremos tanto el mandamiento bíblico como la situación humana en los que la ley debe ser aplicada. Como Cristianos, creemos que la vida humana, sea en vitro, madura o senil, es sagrada porque la vida existe solo en relación con Dios. Debe ponerse a disposición de las mujeres que estén considerando abortar alternativas compasivas y cuidado a largo plazo. Aconsejamos a los médicos y padres que comprendan que el mandamiento moral y la ley del amor son transgredidos cuando la vida humana es destruida con fines egoístas o maliciosos.

C. Eutanasia

No hay justificación para la eutanasia o el suicidio asistido por un médico. Por otra parte, el ruego de una persona con una enfermedad terminal de que su vida no le sea sustentada con medidas heroicas no constituye la eutanasia o el suicidio asistido por un médico. Reconocemos que el uso de analgésicos y otros medicamentos que llevan consigo el acortamiento de la vida se puede permitir en tanto la intención sea la de aliviar o beneficiar al paciente, no de causar la muerte. Además, reconocemos la responsabilidad de los profesionales médicos de aliviar el dolor dentro de estos parámetros. Los Cristianos, sin embargo, no deben alentar el concepto de que algunas vidas no valen la pena ser prolongadas. Nosotros creemos que no existe tal cosa como una vida "inútil". El valor y la dignidad en nuestras vidas descansan primordialmente en nuestra relación con un Dios que nos ama.

D. Otros Dilemas Éticos

Estos principios bíblicos, que rigen nuestro pensamiento con relación a la bioética necesitarán ser aplicado sobre una base permanente a otros dilemas que surgen con el avance de la tecnología médica. Dichos dilemas éticos pueden incluir pero no limitar: presupuestos de recursos finitos, trasplantes de órganos, preocupaciones por el fin de la vida, ingeniería y pruebas genéticas, y cuestiones de identificación de género.

¶3230 **"Nos comprometemos a esforzarnos en ser justos y honestos en todas nuestras relaciones y tratos." (¶158)**

¶3231 **La Vida en el lugar de Trabajo**

Como Cristianos somos llamados a ser siervos de todos. La norma es aplicable lo mismo a patrones que a empleados (Efesios 6:5-9; Colosenses 3:22-41). Nuestro interés por la justicia es principalmente un interés de ser justos y solo en forma secundaria un interés de obtener justicia. Creemos que todas las personas tienen el privilegio de ganar un salario al ser empleadas sin distinción de género, raza, color, origen nacional o credo (Romanos 10:12).

Nosotros reconocemos el privilegio de los empleados de organizarse para procurar mejores condiciones de trabajo. Los pactos por medio de juramentos secretos o actos de violencia designados para violar o defender sus derechos no pueden ser condonados. Reconocemos también el derecho de los empleados de permanecer independientes de dichas organizaciones. Como Cristianos no consideramos a los patrones y empleados como necesariamente hostiles entre sí. Ellos no necesitan provocar desconfianza y hostilidad en su lugar de trabajo o en la mesa de negociaciones. Estamos en contra de la explotación de personas o que se les vea como meras unidades económicas. Desalentamos la confrontación y estamos a favor del deseo de resolver los desacuerdos.

Nosotros luchamos para que nuestro testimonio sea efectivo en nuestro lugar de trabajo, recordando que como empleados Cristianos somos responsables primeramente ante Dios y luego a nuestros empleadores y a la organización. Como patrones Cristianos tenemos la responsabilidad de tratar justa y amablemente con nuestros empleados, preservando el testimonio del carácter Cristiano tanto de palabra como de obra (Mateo 7:12; Colosenses 3:17).

Con Relación a Las Instituciones de Dios

- ¶3300 En el Pacto de Membresía nuestro tercer grupo de metas se relaciona con honrar y apoyar las instituciones de Dios. “Como un pueblo, honramos y apoyamos las instituciones ordenadas por Dios de la familia, el estado y la iglesia.” (¶159) Estas metas pueden llevarse a cabo solo por la gracia y el poder de Dios.
- ¶3310 **“Nos comprometemos a honrar la santidad del matrimonio y de la familia.” (¶159)**
- ¶3311 **El Cristiano y el Matrimonio**
 A. Principios Relativos al Matrimonio
 En la creación Dios instituyó el matrimonio para el bien de la humanidad (Génesis 2:20-24; Marcos 10:6-9). El matrimonio es la unión de un hombre y una

mujer en una relación de toda la vida que las Escrituras llaman “una carne.” El acto sexual es el don de Dios a la humanidad para la unión íntima de un hombre y una mujer dentro del matrimonio. Dentro de esta relación, el acto sexual debe ser celebrado (Hebreos 13:4).

El matrimonio, entre un hombre y una mujer, es, por tanto, el único marco apropiado para la intimidad sexual. La Escritura requiere pureza antes y fidelidad dentro y después del matrimonio. De igual manera, condena toda conducta anti natural como el abuso incestuoso, molestar a menores, actividad homosexual y prostitución (1 Corintios 6:9; Romanos 12:6-27).

Nosotros afirmamos que el matrimonio solo puede ser la unión de “un hombre y una mujer” que han hecho un pacto público y un voto delante de Dios y del estado (Génesis 2:20-24; Marcos 10:6-9). Así pues, sería una fisura a la doctrina de nuestra iglesia que los ministros o miembros de la Iglesia Metodista Libre condujeran un matrimonio o bendijeran una unión a una pareja del mismo género. A la luz de nuestras creencias, los ministros y miembros de la Iglesia Metodista Libre no celebrarán matrimonios o uniones de dos personas del mismo género.

Afirmamos que nuestras congregaciones son mayordomos de la propiedad de la iglesia. La celebración o bendición de un matrimonio entre personas del mismo género en el interior de cualquier edificio propiedad de la Iglesia Metodista Libre sería una violación de propiedad Metodista Libre consagrada. Por lo tanto, la bendición de tales matrimonios no podrá ser realizada en templos Metodistas Libres o en propiedades de la Iglesia Metodista Libre.

Además, nosotros creemos que el matrimonio que la Iglesia Metodista Libre considera aceptable, legal y apropiado debe ser protegido y apoyado por la iglesia, por el estado y la sociedad y debe ser formalizado con

votos públicos. No es suficiente que una pareja viva en unión libre en compromiso privado; creemos que el pacto debe ser delante de Dios y del estado.

B. El Cultivo de Matrimonios Sanos

La Iglesia Metodista Libre insiste con su pueblo que debe entrar al pacto del matrimonio en actitud de oración. De acuerdo con el mandamiento del apóstol (2 Corintios 6:14), esperamos que los creyentes contraigan matrimonio solo con creyentes. Es contrario a las enseñanzas explícitas de las Escrituras unir a un creyente con un incrédulo.

Las parejas que estén considerando el matrimonio deben buscar la sabiduría de los líderes Cristianos mayores, las parejas jóvenes que estén contemplando el matrimonio deben solicitar el consentimiento de los padres.

Nota sobre la práctica de la denominación: Los ministros tienen el requisito de usar cuidado diligente cuando les sea solicitado solemnizar un matrimonio. Ellos no officiarán en el matrimonio de ninguna persona que esté por debajo de la edad legal. Los pastores se asegurarán de que todos los candidatos al matrimonio hayan recibido dirección pre matrimonial, usando materiales consistentes con la enseñanza denominacional. Además, exhortamos a las iglesias locales que ofrezcan educación sexual y otros recursos (como seminarios y retiros) a fin de preparar a las personas para el matrimonio, para fortalecer los matrimonios y edificar hogares Cristianos.

C. Sanando Matrimonio Quebrantados

La iglesia que está viva en Dios tiene recursos espirituales para matrimonios con problemas. Los principales recursos son el poder renovador del Espíritu Santo y la Palabra, la oración y los sacramentos, el consejo y el apoyo. Por medio del ministerio de la iglesia, Dios puede traer sanidad y reconciliación.

Por tanto, si nuestros miembros caen en crisis de su matrimonio, nosotros los exhortamos a buscar el

consejo de su pastor y someterse a la dirección de la iglesia. Puede ser necesario el consejo profesional. Reconocemos que la violencia doméstica, emocional y / o física, suele ocurrir en el seno de las familias de la iglesia. Frecuentemente pone en peligro la seguridad de la esposa o los hijos y puede ser una amenaza para la misma vida. Los miembros de esta clase de familias necesitan sanidad tanto espiritual como emocional (Malaquías 2:13-16).

Después de que ya haya habido consejo del pastor, si se considera que la destrucción del hogar es inminente o ya ha ocurrido, los Cristianos se pueden separar. En tales casos, el camino de la reconciliación debe mantenerse abierto (1 Corintios 7:10-11). Aún cuando un matrimonio haya sido violado por la infidelidad sexual, se exhorta a la pareja a hacer el esfuerzo de restaurar la unión.

D. Divorcio

Cuando uno de los miembros del matrimonio es Cristiano y el otro es un no creyente, nosotros creemos que el Cristiano no puede por esa razón divorciarse del no creyente (1 Corintios 7:12-13), ya que el amor Cristiano puede redimir al creyente y volver a unir el hogar en Cristo (1 Corintios 7:16).

Cuando un matrimonio ha sido violado por la infidelidad sexual, se exhorta a los miembros del matrimonio a esforzarse por restaurar la unión. Cuando la reconciliación sea imposible, puede ser que el divorcio ya es inevitable (Mateo 5:32; 19:9).

El desertar es abandonar el hogar conyugal sin causa justificada. Nosotros creemos que una persona está negando la fe cuando él / ella abandona a su pareja en forma deliberada y por un período largo de tiempo. Cuando el abandono conduce a un divorcio, la persona abandonada ya no está obligada por el matrimonio (1 Corintios 7:15).

Cuando la reconciliación es imposible en un matrimo-

nio con problemas, nosotros reconocemos que el divorcio puede ser inevitable (Mateo 5:32; 19:9). Cuando el matrimonio se rompe por completo, reconocemos que, en las palabras de Jesús, está implícita la “dureza de corazón” en una de las partes de la unión (Mateo 19:3-8; Marcos 10:5-9).

Aunque las Escrituras reconocen el divorcio sobre la base del adulterio (Mateo 5:32) y el abandono (1 Corintios 7:10-16), ellas no ordenan el divorcio y nosotros aconsejamos la asesoría de los líderes de la iglesia para buscar alternativas. Una de las cuales puede ser que ambos vivan en celibato.

E. Restauración después de un Divorcio

El divorcio siempre es traumático. Es el rompimiento de un pacto, violando así la intención de Dios de la fidelidad en el matrimonio (Malaquías 2:13-16). Por tal razón las personas divorciadas deben recibir ayuda para comprender y remediar las causas del divorcio. Ellos deben procurar el consejo pastoral. El consejo profesional puede ser también necesario. Si existen patrones no sanos en la relación, los miembros del matrimonio deben recibir ayuda para remplazarlos con nuevas actitudes y conductas a la semejanza de Cristo (Colosenses 3:1-15). El arrepentimiento y el perdón son cruciales para la recuperación. Las metas del proceso son la sanidad personal y la restauración a una participación plena dentro de la iglesia. La iglesia debe extender su interés a la familia y demás personas afectadas por el divorcio.

F. Nuevo Matrimonio después de un Divorcio

Una persona divorciada o alguien que esté considerando casarse con una persona divorciada debe colocarse bajo la autoridad, consejo y dirección de la iglesia.

A las personas que hayan estado involucradas en un divorcio, estando en la condición de no creyentes, no se les pondrá ningún obstáculo para ser miembros solo por esa razón, aunque vuelvan a

contraer matrimonio. De igual modo, a los creyentes no se les prohibirá contraer matrimonio con una persona que se haya divorciado, siendo no creyente. Un miembro de la iglesia, divorciado de una persona adúltera o abandonado por un cónyuge no creyente, si los intentos de perdón y reconciliación son rechazados, podrá volverse a casar (Mateo 5:31-32; 19:3-11; 1 Corintios 7:15).

Puede haber casos especiales en los que el pastor o el comité al cuidado de la membresía no encontrarán dirección específica en este *Libro de Disciplina*. En tales casos, el pastor, después de consultar con el comité al cuidado de la membresía, consultará con un superintendente.

Nota sobre la práctica de la denominación: *Cuando un miembro se divorcia de su cónyuge en violación de las Escrituras, o vuelve a casarse sin buscar el consejo o de seguir la dirección del pastor o del comité al cuidado de la membresía, el comité revisará el caso y recomendará la acción apropiada a la Junta Administrativa local. La acción correctiva podrá incluir la suspensión o la expulsión de la membresía.*

¶3320 **“Nosotros nos comprometemos a valorar y enseñar a los niños, guiándolos a la fe en Jesucristo.” (¶159)**

¶3321 **Enseñanza y Educación de los Niños**

La Iglesia Metodista Libre considera la educación de sus niños como una responsabilidad de los padres (Deuteronomio 6:5-9; Efesios 6:4). Parte de esa responsabilidad puede delegarse pero no dejarse por completo a las instituciones educativas públicas o cristianas.

La Iglesia Metodista Libre espera estar envuelta interactivamente con los padres en la enseñanza y preparación de los hijos en los fundamentos de la fe cristiana. Es el propósito de la familia, tanto de la humana como de la familia de Dios, proveer un marco en el que los adultos y los niños pueden crecer juntos en su amor por Dios y los unos por los otros (Deuteronomio 11:18-19; Joel 1:3).

Debido al valor que Jesús les dio a los niños (Mateo 19:14), nuestras iglesias ministran a los niños ya los jóvenes como una prioridad. Los ministerios se enfocan no solamente a dirigir a los jóvenes a la fe en Jesucristo pero también en abrazarlos con la membresía y los ministerios de la iglesia.

La iglesia tiene el deseo de apoyar las escuelas públicas y reconocer el desafío a los maestros Cristianos, padres y estudiantes para ser luz en el mundo. Cuando los padres se deciden a usar las escuelas cristianas o la educación en el hogar, nosotros los apoyamos en esa decisión.

Nota sobre la práctica de la denominación: *Solicitamos excusar a nuestros niños de tareas y actividades que estén en conflicto con los valores sostenidos por la denominación. Cuando surjan conflictos, solicitamos a la escuela que el estado académico del estudiante no sea puesto en peligro y que, cuando sea necesario, se le asignen otras tareas.*

La iglesia se preocupa para que los conceptos de primeros orígenes tengan consideración completamente justa en nuestras escuelas públicas. Hay materiales educativos disponibles que permiten un tratamiento científico de los varios conceptos de los orígenes, incluyendo la creación especial (que todas las formas básicas de la vida y todos los procesos de la vida fueron creados por un Creador sobrenatural). Por consiguiente urgimos que se presente el concepto de la creación especial en, o junto con, los cursos, los libros de texto, los materiales de biblioteca, y las ayudas pedagógicas tratando con el tema de los primeros orígenes.

¶3330 **“Nos comprometemos a ser ciudadanos responsables, y a orar por todas las autoridades.” (¶159)**

¶3331 **El Cristiano y el Estado**

Como Cristianos, somos ciudadanos del reino de Dios y de este mundo. Recibimos los beneficios de, y tenemos responsabilidades en, ambos lados. Nuestra primera lealtad es hacia Dios, pero eso no nos libera de responsabilidades a nuestro propio país si dichas relaciones no están en conflicto con la clara enseñanza de la Escritura (Romanos 13:1-7). Reconocemos la soberana autoridad del gobierno y nuestro deber de obedecer la ley

(Mateo 22:21; Romanos 13:1-7). Así, llevamos las responsabilidades de buenos ciudadanos.

A. Participación Cívica

Como Cristianos, nosotros oramos por “todos los que están en eminencia” (1 Timoteo 2:2) y somos “sujetos por causa del Señor a toda institución humana” (1 Pedro 2:13). Nosotros participamos activamente en la vida cívica involucrándonos en esfuerzos por el mejoramiento de la condiciones sociales, culturales y educativas (Mateo 5:13-16). Nos oponemos a las influencias degradantes (2 Pedro 2:4-10). Nosotros ponemos en práctica la responsabilidad de votar.

B. Guerra y Reclutamiento Militar

Dios ha establecido el estado para recompensar el bien y castigar el mal (1 Pedro 2:14). Los que trabajan para el estado de esta manera son servidores de Dios y son dignos de honra (Romanos 13:1-7).

Nosotros consideramos la agresión militar, como un instrumento de política nacional, como indefendible. La destrucción de la vida y la violencia necesaria en la guerra son contrarias al espíritu y la mente de Jesucristo (Isaías 9:6-7; Mateo 5:44-45). Es nuestro deber como Cristianos promover la paz y la buena voluntad, de fomentar la comprensión y la confianza entre todos los pueblos y de trabajar por la cesación de la guerra como un medio para resolver disputas.

Es nuestra firme convicción que la conciencia de nuestros miembros sea respetada (Hechos 4:19-20: 5:29). Por tanto, exigimos la dispensa de todo servicio militar para aquellos que se registran oficialmente con la iglesia como personas con objeción de conciencia.

C. Prestar Juramento

Como Metodistas Libres nosotros no prohibimos el prestar juramento cuando es requerido por la ley. En todos los casos, el Cristiano debe hablar en justicia y verdad (Jeremías 4:1-2; Efesios 4:25).

Con Relación a La Iglesia

¶3400 En el Pacto de Membresía nuestro cuarto grupo de metas se relaciona con la vida compartida como iglesia. Estas metas se pueden realizar solo con la gracia y el poder de Dios “Como pueblo de Dios, proclamamos la vida de Cristo en el mundo” (¶160).

¶3401 **El Cristiano y la Iglesia**

La iglesia es parte del plan eterno de Dios para hacer un pueblo para sí mismo, santo y sin mancha. Fue instituida por Cristo durante su ministerio al comisionar a la iglesia como su único representante en el mundo. Por tanto, las Escrituras hablan de la iglesia como el Cuerpo de Cristo.

La iglesia ha sido facultada para su ministerio por la obra activa y permanente del Espíritu Santo desde el Pentecostés. Así como las epístolas del Nuevo Testamento fueron escritas a iglesias en lugares particulares, formadas por gente particular, la iglesia es no solo universal, sino también visible y local.

La iglesia es el pueblo de Dios en el mundo. Tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento este hecho es ilustrado ampliamente. El Señor de la iglesia da dones a los hombres para servirse unos a otros y de ministrar al mundo. Los Cristianos que se separan de la iglesia se privan a sí mismos de los recursos espirituales y las oportunidades que Dios ha ordenado. De acuerdo con las Escrituras nosotros afirmamos que la membresía en la iglesia es una realidad bíblica hecha notar desde los primeros días después del Pentecostés (Hechos 2:47). Cuando el Espíritu Santo da nueva vida en Cristo, efectúa nuestra entrada espiritual a la iglesia (1 Corintios 12:13). La Iglesia Metodista Libre es una denominación entre las muchas iglesias legítimas visibles en el mundo. La membresía es una señal visible y local de entrada en la iglesia universal.

¶3402 **Liderazgo en la Iglesia**

El liderazgo en la iglesia es un honor que va acompañado de responsabilidades y sacrificios. Las Escrituras describen

las cualidades de los líderes en pasajes tales como Éxodo 18:21, Hechos 6:3, 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:5-9. Los que han sido escogidos para dirigir en la iglesia lo hacen en un espíritu de humildad y dependencia de Dios. Deben ser individuos espiritualmente maduros cuyo estilo de vida esté en armonía con las Escrituras, la doctrina de la Iglesia Metodista Libre (§§100-131), los principios del Pacto de Membresía (§§150-160) y de la selección de líderes (§§6200.E).

§3410 **“Nos comprometemos a contribuir a la unidad dentro de la iglesia, fomentando la integridad, el amor y la comprensión en todas nuestras relaciones.” (§§160)**

§3411 **Vida en la Iglesia**

Los Cristianos que crecen encuentran su ambiente de apoyo en la comunidad de creyentes. Ellos no viven independientemente del cuerpo de Cristo. La adoración requiere una actitud apropiada hacia Dios. Involucra la participación activa del creyente. Los creyentes maduros preparan sus mentes y espíritus para la adoración. Los seguidores sinceros de Cristo se levantan a Dios en alabanza, acción de gracias, dedicación, confesión, fe y servicio. El Bautismo y la Santa Comunión son partes vitales de la vida de la iglesia que fueron ordenadas por el Señor. Dios ha prometido por su gracia recibir a la persona que fielmente toma parte en estos sacramentos. Como una parte del Cuerpo de Cristo, los creyentes participan en la adoración corporativa, así como en los demás ministerios de la iglesia. La asistencia a un grupo pequeño es un medio de gracia y crecimiento. El apoyo, aprendizaje, inspiración y disciplina son todos fruto de la confraternidad.

§3412 **Amor por los Demás**

El crecimiento en Cristo requiere tomar la responsabilidad de amar a otros, todos los cuales son amados por Dios y hechos a Su imagen. La calidad de las relaciones de los Cristianos con otros afecta la calidad de sus vidas. El crecimiento en Cristo requiere diligencia en enmendar relaciones tanto con Dios como con los demás (Santiago 5:16). Los diez mandamientos resumidos en dos

mandamientos por Jesús (Lucas 10:25-28), enseñan la naturaleza de nuestras relaciones con Dios y con los demás. Los Cristianos expresan su amor tanto con hechos de amor como por palabras personales de testimonio que indican a Cristo como el depósito del amor de Dios y el Salvador del mundo.

¶3413 **Dones Espirituales y Ministerio**

El crecimiento llega con la aceptación de una completa responsabilidad para el uso de los talentos naturales y dones espirituales en el servicio y ministerio. El Espíritu Santo capacita a cada creyente con habilidades naturales para el servicio y ministerio. Estos son un depósito que debe ser usado de manera que glorifique a Dios. Utilizar bien las habilidades dadas por Dios es nutrir el crecimiento personal. El Espíritu Santo también distribuye, como él quiere, dones espirituales de palabra y servicio para el bien común y la edificación de la iglesia (1 Corintios 12:7; 1 Pedro 4:10-11). Los dones espirituales deben ser ejercitados bajo la dirección de Cristo con Su amor y compasión, y no deben ser causa de división en la iglesia. Así pues, todo debe hacerse decentemente y con orden. El lenguaje de la adoración debe ser el lenguaje del pueblo. Toda comunicación en la adoración debe ser inteligible (1 Corintios 14). El creyente no busca los dones por los dones, sino el carácter y el poder del Espíritu Santo como la evidencia de la plenitud del Espíritu Santo.

¶3414 **Sanidad Divina**

Toda sanidad, de cuerpo, mente y espíritu tiene su causa final en Dios. En consistencia con las Escrituras (Santiago 5:14-15), exhortamos a nuestros pastores a dar oportunidad a los enfermos y afligidos de venir delante de Dios en la comunión de la iglesia, con una fe grande de que Dios el Padre de Jesucristo puede y quiere sanar. El puede sanar por medio de la cirugía, la medicación, el cambio de ambiente, el consejo, la corrección de actitudes o por medio de procesos de restauración de la misma naturaleza. Él puede sanar por uno o más de los ya mencionados en combinación con la oración, o puede sanar por medio de Su intervención directa en respuesta a la oración de intercesión. Las Escrituras dan cuenta de muchos casos

de ésta última clase de sanidad, misma que tiene su centro en la vida y ministerio de los apóstoles y de la iglesia. A la vez, reconocemos que aunque los propósitos soberanos de Dios son buenos y que Él está obrando para la redención final que asegura sanidad a todos los creyentes, Él puede no conceder la sanidad física para todos en esta vida. Creemos que en tales casos Él puede glorificarse a sí mismo por medio de la resurrección a la vida eterna.

¶3420 **“Nos comprometemos a practicar los principios de la mayordomía cristiana, para la gloria de Dios y el crecimiento de la iglesia.” (¶160)**

¶3421 **La Mayordomía de las Posesiones**

Aunque como Cristianos podemos acumular bienes, no debemos hacer de las posesiones o riquezas la meta de nuestras vidas (Mateo 6:19-20; Lucas 12:16-21). Más bien, como mayordomos damos generosamente para llenar las necesidades de otros y apoyar el ministerio (2 Corintios 8:1-5; 9:6-13). Las Escrituras permiten el privilegio de la propiedad privada. Aunque poseemos títulos de propiedad bajo las leyes civiles, consideramos a todo lo que tenemos como propiedad de Dios depositada en nosotros como mayordomos.

Los juegos de azar contradicen la fe en Dios que gobierna todos los negocios de este mundo Suyo, no por casualidad sino por Su cuidado providencial. Los juegos de azar carecen tanto de la dignidad de un salario devengado y el honor de recibir un regalo. Priva de sustancia sin dar nada justo a cambio. Debido a que incita a la codicia, destruye la iniciativa del trabajo honesto y resulta en adicción. El fomento de los gobiernos a las loterías solo amplifica el problema. Nos abstenemos de las apuestas en todas sus formas por los males que acarrearán, por el bien de nuestra conciencia y como testimonio a la fe que tenemos en Cristo.

Aunque las costumbres y normas de la comunidad cambian, hay principios escriturales inmutables que nos gobiernan como Cristianos en nuestras actitudes y conducta. Todo lo que compramos, usamos o llevamos puesto refleja nuestro compromiso con Cristo y nuestro

testimonio al mundo (1 Corintios 10:31-33). Por tanto evitamos la extravagancia y vivimos en sencillez de vida.

¶3430 **“Nos comprometemos a ir al mundo y hacer discípulos.”**
(¶ 160)

Jesús dijo, “Haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos ... enseñándoles todas las cosas que os he mandado” (Mateo 28:19-20).

Hacer discípulos consiste en más que transferir conocimientos. Apunta a vivir en forma santa. Los discípulos tenemos la mente de Cristo (Filipenses 2:5), buscamos primeramente las prioridades de su reino (Mateo 6:33) y cumplimos su misión en el mundo.

¶3500 Recursos para las Iglesias
Véase *Manual de Pastores y Líderes* y la página web de Light & Light Communications en www.LLCom.net.

Los números de párrafos que terminan con un signo de más (+) indican aquellos asuntos que pueden ser cambiados por la Junta Administrativa. Todos los demás solo pueden ser cambiados por la conferencia general.

Capítulo 4

Administración General

Conferencia General

Iglesia Metodista Libre de Norte América

Preámbulo

¶4000 “Se desea en estas ocasiones que todas las cosas sean consideradas como en la presencia inmediata de Dios; que cada persona hable libremente de lo que tenga en su corazón. Mientras conversamos, tengamos especial cuidado en tener siempre presente a Dios. En las horas intermedias, redimamos todo el tiempo que podamos en ejercicios devocionales. Entreguémonos a la oración los unos por los otros, y por la bendición de Dios sobre nuestros trabajos.” – Juan Wesley, *Large Minutes*.

Propósito

¶4010

- A. La conferencia general tendrá el poder de organizar, legislar, y de realizar procesos, y de supervisar las actividades de la iglesia. Tendrá el poder de fijar el número de sus oficiales, sus requisitos y manera de selección.
- B. La conferencia general es el cuerpo legislativo primario de la iglesia. Tendrá plena autoridad para fijar reglas y estatutos para la iglesia, bajo las limitantes y restricciones descritas en ¶210-213. *Las Reglas de Orden*, de Robert, en su última edición, será la norma del procedimiento parlamentario en las sesiones de la conferencia general.
- C. Es el derecho inalienable de una conferencia anual, de una iglesia local, o de un miembro individual de la Iglesia Metodista Libre, de elevar protestas, peticiones o iniciativas a la conferencia general y que éstas sean tomadas en cuenta en su totalidad. Dichos documentos tienen que ser presentados por un miembro de la conferencia general y estar sujetos a las reglas del cuerpo mencionado.

Composición

¶4020 La conferencia general estará integrada por los obispos y un número igual de delegados ministeriales y delegados laicos que serán elegidos por cada conferencia anual en su última sesión anterior a la conferencia general, excepto en conferencias que hayan sido celebradas dentro de los nueve meses anteriores a la conferencia general, las cuales podrán elegir sus delegados en el año previo.

Delegados Ministeriales

¶4030

- A. Cada conferencia anual y provisional anual tendrá derecho a un delegado ministerial en la conferencia general, y cuando la conferencia anual alcance un número agregado de ochocientos miembros adultos laicos, tendrá derecho a dos delegados ministeriales, y a un delegado ministerial adicional por cada seiscientos miembros adultos laicos subsecuentes, siempre que ninguna persona sea contada más de una vez en la elección de delegados.
- B. Los delegados ministeriales serán elegidos por los ministros de la conferencia provisional anual o conferencia anual por cédula. Los delegados serán nominados por el comité de nominaciones si la conferencia anual así lo determina, sin perjuicio de que surjan candidatos en la sala. Se presentarán al menos dos nominaciones por cada posición ministerial. Con base en las nominaciones, tanto los delegados oficiales como suplentes serán elegidos por cédula. Los candidatos serán presbíteros en el momento de la elección, y en el tiempo de la conferencia general serán miembros de su conferencia anual que los haya elegido. Cuando un delegado ministerial deje la conferencia por aceptar una asignación para servir en una conferencia diferente, él / ella automáticamente quedará descalificado como delegado.
- C. Los delegados ministeriales y delegados ministeriales suplentes serán elegidos por cédula, por separado, y cada uno de ellos requerirá una mayoría de votos de los miembros presentes y votando. En emergencias,

cuando ni el delegado oficial ni el suplente pudieran cumplir con su encargo, la Junta Administrativa (o su equivalente) de esa conferencia anual tendrá la facultad de elegir por mayoría de votos los delegados adicionales.

Delegados Laicos

¶4040

- A. Cada conferencia anual y provisional anual tendrá derecho al mismo número de delegados laicos y ministeriales en la conferencia general.
- B. Los delegados laicos a la conferencia general serán elegidos por cédula por los delegados laicos de la conferencia anual o provisional a los que habrán de representar. Dichos delegados podrán ser nominados por el comité de nominaciones si la conferencia así lo decide sin perjuicio de que surjan candidatos de la sala. Se presentarán por lo menos dos nominaciones por cada delegado que vaya a ser elegido. Usando dichas nominaciones, tanto los delegados oficiales como suplentes serán elegidos por cédula. Al momento de la elección y al momento de la conferencia general deberán ser miembros de la iglesia en plena relación dentro de los límites de la conferencia que los eligió.
- C. Los delegados laicos y delegados laicos suplentes serán elegidos por cédula, por separado, y cada uno requerirá una mayoría de votos de los miembros presentes y votando. En emergencias cuando ni el delegado oficial ni el delegado suplente pudieran asistir a cumplir con su encargo, la Junta Administrativa (o su equivalente) de esa conferencia anual tendrán la facultad de elegir por mayoría de votos los delegados adicionales necesarios.

Credenciales de Delegados

¶4050

- A. El secretario de cada conferencia anual expedirá certificados de elección a todos los delegados, firmados por el presidente y el secretario como credenciales con las que serán admitidos en la conferencia general.

Administración General

- B. Un delegado a la conferencia general no es un miembro hasta que presente sus credenciales y reciba su asiento.
- C. Las conferencias de origen misionero podrán enviar sus delegados a la conferencia general según lo disponen sus distintas constituciones que han sido aprobadas por la conferencia general.

Lugar y Fecha

¶4060

- A. La conferencia general tendrá su sesión cada cuatro años en el lugar y la fecha que hayan sido determinadas por la conferencia general (véase ¶4320.N).
- B. El obispo u obispos, o si no hubiere ninguno, el secretario de la conferencia general, siempre que dos terceras partes de las conferencias anuales así lo demanden, convocará a una sesión extra de la conferencia general, fijando el lugar y la fecha de la sesión después de la sesión subsiguiente de cada conferencia anual.
- C. La determinación del lugar de la conferencia general subsiguiente será considerada antes de la clausura de una conferencia general, con la debida atención al uso de instalaciones Metodistas Libres.
- D. El viernes anterior a cada conferencia general será observado por nuestro pueblo como día de ayuno y oración.

Principios de Organización

¶4070

- A. Los obispos presidirán en las varias juntas de la conferencia general, por turnos según ellos determinen. Si no hubiere ningún obispo presente, la conferencia general elegirá a un presbítero presidente.
- B. El secretario de la conferencia general (elegido previamente por la Junta Administrativa) continuará en su oficio hasta que sea nombrado su sucesor, y será

el custodio de todos los archivos y actas de la conferencia general. Guardará también un archivo de los nombres de aquellos que hayan declarado su “objección de conciencia” que le hayan sido entregados por los secretarios de las conferencias anuales (véase ¶3331.B, ¶5120.B.8).

- C. Siempre que haya sesión de la conferencia general, se requerirán dos terceras partes de todos los delegados para constituir un quórum y proceder con los negocios. La conferencia general podrá decretar un receso de día en día hasta que haya quórum.
- D. Los miembros de la conferencia general deliberarán y votarán como un cuerpo; sin embargo, a petición de una cuarta parte de los miembros presentes y votando, la asamblea se dividirá; y se requerirá una mayoría de los delegados ministeriales y laicos para un voto decisivo, o para realizar cualquier negocio.

Comisión de Estudio Doctrinal

¶4080

- A. Una Comisión de Estudio Doctrinal servirá a la Conferencia General estudiando asuntos teológicos y sociales que enfrentan la iglesia, y hará recomendaciones a la Conferencia General.
- B. La Comisión de Estudio Doctrinal será compuesto de la Junta de Obispos mas siete miembros adicionales quienes serán nominados por la Junta de Obispos y confirmados por la Junta Administrativa. Así compuesto, la comisión servirá por un periodo de cuatro años.

Obispos

¶4100 Los obispos serán responsables a la conferencia general por el desempeño de sus funciones, y ante la conferencia anual de la que son miembros, por su conducta.

Nominación y Elección de Obispos

¶4110

- A. La conferencia general elegirá, por cédula, a dos o más de los presbíteros itinerantes como obispos para servir como superintendentes pastorales de las varias áreas de la denominación, quienes integrarán la junta de obispos. Ellos serán personas poseedoras de un carácter ejemplar y cualidades de liderazgo, y que personifican una entrega profunda a la misión, doctrina y teología de la Iglesia Metodista Libre. Su periodo de servicio empezará con la clausura de la sesión de la conferencia general durante la cual fueron elegidos. Permanecerán en oficio durante el ínterin de las conferencias generales, y, a menos que la conferencia general decida un número menor de obispos, hasta que otros sean elegidos para tomar el lugar de ellos.
- B. El proceso de nombramiento y de elección será como sigue:
1. Llamado a la oración: Durante el año anterior a la Conferencia General, la Junta de Obispos y la Junta Administrativa invitará a la iglesia a la oración, específicamente enfocada en la elección de obispos.
 2. El comité de búsqueda: Un comité de búsqueda será formado por la Junta Administrativa de la FMCNA cada cuatrienio para buscar en actitud de oración candidatos capacitados y recibir nombramientos de conferencias anuales. Los miembros del comité de búsqueda deben ser espiritualmente maduros. Algunos de ellos deben tener también experiencia en desarrollar o en buscar candidatos en posiciones de liderazgo significativas. El comité de búsqueda debe incluir al menos un miembro laico y uno del clero de la Junta Administrativa. Se dará consideración a la representación étnica, de género, cultural y geográfica en toda la amplitud de la FMCNA.
 3. Calificaciones del candidato: Se dará la debida atención al aspecto étnico, de género, cultural y a las consideraciones geográficas en la selección de

candidatos para obispo. Los candidatos potenciales deben conceder su permiso para proceder con el proceso de nombramiento. Los nombramientos de las convenciones anuales para el comité de búsqueda deben venir acompañados por el razonamiento de respaldo en un formulario diseñado y provisto por el comité de búsqueda. Los obispos en sesión, habiendo sido previamente calificados, que estén dispuestos a continuar sirviendo, serán puestos en la papeleta de votación con los otros candidatos.

4. Procedimientos: La lista refinada de candidatos, con el razonamiento de respaldo, será enviada a la Junta Administrativa de la FMCNA. La Junta Administrativa le puede pedir al comité de búsqueda que considere a uno o más candidatos adicionales. El número total de candidatos para obispos remitidos a la Junta Administrativa excederá por lo menos en dos al número de obispos actualmente prestando servicio. El secretario de la Conferencia General compilará la información del candidato en formato estandarizado y la distribuirá, en papel o en forma electrónica, a todos los delegados no más tarde de treinta días antes del comienzo de la conferencia general. Las papeletas de votación para la elección de obispos consistirán de los nombres de estos candidatos y de los obispos en ejercicio que estén dispuestos a continuar prestando servicio.
- C. En el caso de alguna vacante de la junta de obispos durante el ínterin entre las sesiones de la conferencia general, la conferencia general precedente llenará la vacante con una elección realizada por correo o por cédula por medios electrónicos. Las reglas vigentes para la elección de los obispos serán aplicadas por la conferencia general.

La Función de un Obispo: Concepto

¶4120

- A. Todos los presbíteros tienen responsabilidades en la palabra, sacramento, y orden. Los obispos son

Administración General

presbíteros que son llamados para ser pastores de la iglesia total. Como tales, para el bien de la iglesia, sus deberes en cada una de estas áreas se ven expandidos por la responsabilidad de la supervisión general.

- B. Palabra. La tarea de la palabra se aplica al obispo en dos maneras, enseñar el evangelio apostólico y proteger a la iglesia del error. La primera incluye cosas tales como predicar, hacer declaraciones oficiales a la iglesia y al público en general, supervisar la preparación de recursos para el evangelismo y el discipulado, y entrenamiento para el ministerio ordenado. La segunda se relaciona con la protección de la iglesia, de las herejías, o tendencias que oscurecen el evangelio. Así, el obispo debe ser teológicamente ortodoxo y un predicador capaz del evangelio.
- C. Sacramento. En la adoración, la iglesia eleva alabanzas a Dios, suplica por su misericordia y recibe la gracia que Dios envía a su pueblo. El obispo dirige a la iglesia en su adoración y petición a Dios y en preservar lo sagrado de la Cena del Señor y del bautismo como medios de gracia. Nosotros expandimos el rango sacramental de las tareas del obispo a una profunda piedad personal e intercesión por la iglesia y el mundo. Así, los obispos deben ser personas cuyas almas se nutren por la devoción pública y privada, y quienes pueden llevar a las congregaciones a la presencia renovadora del Todopoderoso Dios.
- D. Orden. Los obispos dirigen a la iglesia por medio de la articulación de su visión. De este modo, los obispos deben tener una profunda entrega a la misión de la iglesia, entendimiento de la compleja naturaleza humana y habilidad en guiar a otros. Como líderes apostólicos de la iglesia integral, los obispos pueden ejercer supervisión en el cuidado pastoral de cada iglesia local. Ellos supervisan el ministerio ordenado. En representación de la iglesia, los obispos apartan aquellas personas que la iglesia ha determinado que son llamadas por Dios y que son capaces de alimentar el rebaño. Esto capacita al ministerio general de la

iglesia a practicar el Primer Mandamiento, y a cumplir la Gran Comisión. Los obispos, junto con los superintendentes, ejercen supervisión al ministerio ordenado por medio de la asignación, dirección y disciplina.

La Función de los Obispos: Práctica

¶4130 En cada generación y cultura, la aplicación de conceptos fundamentales puede variar. A fin de ayudar a los obispos en la dirección de la iglesia, se ofrecen estas prioridades de liderazgo práctico.

- A. Con relación a uno mismo y a la familia, el obispo tendrá el deber de:
 - 1. alimentar su alma (corazón, mente, espíritu), atendiendo con diligencia a los medios de gracia;
 - 2. amar a su esposo / esposa y familia, manteniendo un hogar de fe; y
 - 3. cumplir sus votos como discípulo bautizado, y un presbítero llamado al liderazgo.

- B. Con relación a la iglesia total, el obispo tendrá el deber de:
 - 1. multiplicar los líderes piadosos y competentes, que discipulen y capaciten a otros; y
 - 2. estimular a cada iglesia a ser una iglesia saludable con líderes llenos del Espíritu, formando un plan para cumplir con la misión bíblica (nuestros resultados esperados).

- C. Con relación a las conferencias anuales. Aceptando la responsabilidad mutua para la misión de dar a conocer a Cristo, y de desarrollar un pueblo sano por medio del perdón y la santidad, el obispo tendrá el deber de:
 - 1. ordenar a los que han sido llamados a, y aprobados para la orden de presbítero;
 - 2. enseñar y guiar establecer las prioridades denominacionales;
 - 3. supervisar la salud de la organización de la conferencia anual, como presidente de la conferencia; y de

Administración General

4. disciplinar a cada superintendente para:
 - a. identificar, reclutar, capacitar, emplear y estimular a los líderes piadosos y competentes
 1. estimulando a los ministerios movidos por la fe;
 2. guiando a los líderes en ser innovadores sabios;
 3. facilitando los cambio, de modo que procesos saludables sean la norma; y
 4. apoyando a los piadosos competentes tomadores de riesgos.
 - b. estimular y capacitar a los líderes conferenciales en prioridades cruciales, tales como:
 1. conversiones y crecimiento en membresía;
 2. haciendo discípulos que hagan discípulos;
 3. trabajando en equipo;
 4. fundando iglesias;
 5. ministerio basado en células; y
 6. el esfuerzo misionero Metodista Libre.
 - c. influir en todas las iglesias a que sean Wesleyanas en:
 1. carácter distintivo (véase Principios Distintivos, Introducción);
 2. doctrina (véase Artículos de Religión ¶101-130); y
 3. práctica (véase El Peregrinaje Cristiano, ¶3000-3430).

- D. Con Relación a las Iglesias Locales. Juntamente con los superintendentes y otras personas, el obispo desarrollará y alimentará a líderes llenos del Espíritu Santo, que capaciten a los creyentes para ministrar, lo que dará como resultado una sana comunidad bíblica, de gente santa que multiplique discípulos, líderes, grupos e iglesias.

Otros Deberes de los Obispos

¶4140

- A. Será el deber de los obispos:
 1. ayudar a los superintendentes en el desarrollo

- personal y profesional por medio del entrenamiento periódico, dando entrenamiento especial a los superintendentes recién elegidos;
2. servir como el presidente de los comités de asignaciones de ministros del área que le ha sido asignada (véase ¶5220);
 3. transferir a un ministro de una conferencia a otra con el consentimiento del ministro y de la conferencia a la que es transferido, siempre que ningún ministro sea transferido a otra conferencia sin un certificado de buena relación y de aceptabilidad general, expedido por la junta de preparación y consejo ministerial o la conferencia anual;
 4. citar a un ministro asignado por una conferencia para mostrar causa (véase ¶7130);
 5. suspender a un ministro asignado por la conferencia (véase ¶7130);
 6. formar nuevas conferencias anuales en el ínterin entre conferencias generales, según las necesidades de la obra lo requieran, sujeto a la aprobación de la conferencia general. Ninguna conferencia anual será formada sin el consentimiento de las conferencias cuyo territorio vaya a ser afectado, ni sin el consentimiento de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Administrativa. No será organizada ninguna nueva conferencia con menos de diez ministros en plena relación y seiscientos miembros laicos dentro de sus límites, con excepciones que sean aprobadas por la Junta Administrativa mediante la recomendación de la junta de obispos. En el caso de que una conferencia anual deje de cumplir con los requisitos mínimos, el obispo asignado, en consulta con la Junta Administrativa conferencial y la junta de obispos, someterá recomendaciones para el cambio de la Junta Administrativa;
 7. auxiliar a las confraternidades de área o al grupo equivalente reconocido en el desarrollo de un liderazgo nacional para alcanzar los requisitos disciplinarios para conferencias generales nuevas; y
 8. decidir todas las cuestiones de ley en conferencias anuales, sujeto a apelación a la conferencia gen-

Administración General

eral. La decisión de un obispo sobre un punto de ley que surja en la sesión de la conferencia anual será la regla hasta ser invalidada por la conferencia general. De igual manera, cuando a un obispo se le requiera por una conferencia anual de la cual el / ella es presidente para decidir sobre un punto de ley no surgido en los negocios de la conferencia, la petición será hecha por escrito dando una amplia explicación de las circunstancias, incluyendo los alegatos de la oposición, si los hubiere. El obispo, al tomar su decisión, apelará inmediatamente a los demás obispos, y con el acuerdo de la mayoría de obispos por escrito, la decisión será inapelable hasta ser invalidada por la conferencia general. Todos los documentos deberán ser presentados para revisión, junto con la decisión, por la conferencia general.

- B. Nada de lo descrito en ¶4140.A.6 será obstáculo para la organización de conferencias anuales de origen misionero de las conferencias anuales provisionales, las áreas de las cuales podrán incluir territorio dentro de los límites de otras conferencias cuando tales conferencias lo hayan aprobado y todos los demás requisitos para la condición de una conferencia anual hayan sido satisfechos. Para que una conferencia anual provisional de origen misionero se convierta en conferencia anual, no deberá tener menos de cinco presbíteros nacionales y cuatrocientos miembros laicos en plena relación.

Jubilación de Obispos

¶4150

- A. Un obispo se jubilará:
1. después de su cumpleaños sesenta y dos, si el obispo así lo decide; o
 2. en cualquier tiempo por causas de salud precaria. La condición de incapacidad será determinada por la Junta Administrativa, mediante la recomendación del departamento de recursos humanos o el comité de beneficios de la Junta Administrativa, con fundamento en las evidencias médicas.

- B. Cuando un obispo en funciones, o un anterior obispo se jubila, recibirá el título de obispo emérito. Tal título será conferido por la Junta Administrativa de la FMCNA siempre que él / ella haya servido a la iglesia con honradez y distinción.
- C. El título de 'Obispo Emérito', debido a circunstancias atenuantes verificado por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la conferencia, podrá ser revisado y / o ajustado por la Junta Administrativa de la FMCNA.

Junta de Obispos

¶4200 La Junta de Obispos son los líderes pastorales primarios de la denominación con autoridad clerical para conducir y dirigir la iglesia, y desarrollar y articular el propósito, la visión, los valores y los resultados esperados de la iglesia, sin violentar los fundamentos no negociables. La Junta de Obispos tendrá los siguientes deberes:

- A. poner en práctica el ser una sana comunidad bíblica como junta, hablando la verdad en amor;
- B. organizarse como una junta para supervisar a todas las conferencias, presidir las sesiones de la conferencia general y las conferencias anuales;
- C. asignarse ellos mismos a las distintas áreas y preparar los calendarios de las conferencias de tal modo que ninguna conferencia anual tenga como presidente a un oficial no obispo por dos años consecutivos;
- D. recibir de parte del oficial que haya presidido una conferencia anual un informe por escrito de todos los procedimientos administrativos que hubieran surgido en la conferencia;
- E. administrar las conferencias anuales de origen misionero de la Conferencia General de Norte América. El obispo, en consulta con las conferencias y el director de área, designará al oficial que presidirá la conferencia; y

- F. tendrá el poder de iniciar y recomendar medidas correctivas a la Junta Administrativa general y a la conferencia perjudicada, cuando una conferencia cayere por debajo de los seiscientos miembros adultos laicos, tenga menos de diez ministros en plena relación conferencial, o muestra una pérdida continua.

Junta Administrativa

La Nominación y Elección de la Junta Administrativa

¶4300

- A. La conferencia general elegirá una Junta Administrativa, determinará sus poderes y prescribirá las cualidades y modo de selección de sus miembros. La junta estará integrada por:
1. todos los obispos de los Estados Unidos;
 2. suficientes presbíteros adicionales para dar un total de doce ministros (equidad en representación de cada área de los obispos de los Estados Unidos);
 3. doce miembros laicos (equidad en representación de cada área de los obispos de los Estados Unidos);
 4. dos representantes (dos presbíteros y dos miembros laicos en rotación) de las conferencias de origen misionero; y
 5. miembros honorarios entre los que se incluirá a la presidenta de Ministerios Femeniles Internacional, el director ejecutivo de Ministerios de Varones Internacional, presidente de la Asociación de Ministerios de Servicios Humanos, presidente de la Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres, presidente de la Fundación Metodista Libre y directores ejecutivos denominacionales.
- B. Cada conferencia anual podrá, si así lo deseara, presentar hasta dos nominaciones de ministros y dos nominaciones de laicos para elección en la Junta Administrativa. Dichos candidatos deberán:
1. ser ampliamente conocidos en la comunidad, la iglesia y la conferencia como seguidores de Cristo en palabra, actitudes y hechos;

2. haber demostrado gran interés en la misión de la Iglesia Metodista Libre;
 3. haber servido por lo menos en una junta al nivel de su iglesia local y al nivel conferencial;
 4. haber fungido, o estar fungiendo como delegado a la conferencia anual, o ser un presbítero ordenado en la conferencia;
 5. haber demostrado una gran habilidad para participar en conversación, saber escuchar reflexivamente; y
 6. haber demostrado una disposición de asistir y participar en forma positiva en las reuniones programadas.
- C. La presentación de las nominaciones mencionadas deberá estar terminada no más de sesenta días antes de la conferencia general, y tendrán que ser presentadas en el formato proporcionado para ello, incluyendo datos biográficos. Se podrá adjuntar al formulario de la nominación una introducción de un párrafo de parte de la conferencia.

Los formatos para nominaciones de cada área de los obispos serán enviados a los delegados a la conferencia general de dicha área no más de treinta días antes de la conferencia general. Dichas formas serán también distribuidas antes de la votación para la elección de la Junta Administrativa.

Los delegados de cada una de las áreas de los obispos se reunirán durante la conferencia general para fines de nominar a sus representantes a la siguiente Junta Administrativa. Durante dicha reunión, los formatos de nominación serán distribuidos, y cada candidato será presentado por el obispo asignado. Los delegados a la conferencia general de cada área seleccionarán a sus candidatos por cédula de la lista de candidatos y los presentarán a la conferencia general para elección en la Junta Administrativa.

No se podrá elegir más de un miembro laico y un presbítero de una sola conferencia anual. Una mayoría

de los miembros de la Junta Administrativa serán delegados a la conferencia general que los elige.

Organización

¶4310+

- A. La Junta Administrativa se reunirá inmediatamente al concluir la conferencia general para organizarse, incluyendo la elección de entre sus miembros, de un presidente, un vicepresidente, y el comité de nominaciones.

La nueva junta de obispos nominará al presidente y al vicepresidente de la nueva Junta Administrativa

- B. Un comité de nominaciones de no menos de seis personas, incluidos dos de los obispos, y que consistirá de representación igual de ministros y laicos será elegido por la Junta Administrativa, la cual nominará subsecuentemente a los miembros y presidentes de los comités y equipos de trabajo de la junta. En el proceso de selección se dará la atención debida a la diversidad regional, ética, y de género.
- C. El comité de nominaciones nominará a un secretario de la conferencia general fuera de la membresía de la Junta Administrativa, el cuál servirá como secretario de la junta. La junta elegirá al secretario, el cuál servirá con voz pero sin voto, a menos que su voto sea necesario para establecer un equilibrio entre laicos y ministros.
- D. El secretario rendirá a la conferencia general un informe cabal de los procedimientos de la Junta Administrativa.
- E. La Junta Administrativa podrá emplear a un secretario general de la iglesia como un ejecutivo denominacional, el cuál asumirá todas las funciones y facultades de secretario de la conferencia general y otros deberes que le sean asignados por la junta.

- F. La terminación de la membresía en la Iglesia Metodista Libre automáticamente dará por terminada la membresía en la Junta Administrativa.
- G. Ningún oficial conferencial general, excepto los obispos y el secretario, podrá ser miembro de la Junta Administrativa.
- H. La junta determinará el trabajo de los comités y juntas según lo decida, y podrá elegir un comité ejecutivo. La junta podrá determinar las reglas y estatutos para la conducción de sus negocios.

Autoridad y Responsabilidades

¶4320+

- A. La Junta Administrativa será responsable para la política, los procedimientos, y los asuntos financieros y legales durante el tiempo entre las sesiones de la conferencia general.
- B. Se reunirá por lo menos anualmente, y siempre que los obispos o una tercera parte de los miembros lo consideren necesario.
- C. Una mayoría de los miembros elegidos constituirá un quórum para llevar a cabo los negocios.
- D. El deber principal de cada miembro de la Junta Administrativa es a la junta, y secundariamente a los comités al que él / ella haya sido elegido.
- E. La Junta Administrativa tendrá el poder de aceptar renunciaciones, llenar vacantes y destituir por causas justificadas a cualquiera de sus miembros durante el ínterin de las sesiones de la conferencia general, sujeto a las disposiciones del *Libro de Disciplina*.
- F. La Junta Administrativa elegirá la junta de directores de la Fundación Metodista Libre. La junta de directores de la fundación podrá sugerir candidatos al comité de nominaciones de la Junta Administrativa.

Administración General

- G. La Junta Administrativa fijará los salarios de los obispos y de los directores ejecutivos, tomando en cuenta las recomendaciones del comité de presupuesto y finanzas.
- H. Personal del Centro de Ministerios Mundiales.
1. La junta de obispos podrá designar a uno de sus miembros para servir como el supervisor del centro de ministerios mundiales, y como presidente del comité operativo. Esta persona dará supervisión general al centro de ministerios mundiales y otras responsabilidades que sean asignadas por la Junta Administrativa, e informará a la misma.
 2. La Junta Administrativa podrá emplear a un administrador del centro de ministerios mundiales mediante una nominación de la junta de obispos, o, en consulta con la junta de obispos, asignar a un director ejecutivo actual la responsabilidad de administrar el centro de ministerios mundiales.
 3. La Junta Administrativa tendrá el poder de emplear al personal adecuado en el liderazgo de los distintos ministerios de la iglesia, y podrá delegar esta responsabilidad a la junta de obispos. Directores ejecutivos y demás personal empleado por la iglesia trabajarán bajo la dirección del supervisor del centro de ministerios mundiales. Cada uno hará un reporte a la Junta Administrativa de sus deberes oficiales y se reunirá con los comités apropiados de la Junta Administrativa.
- I. El director ejecutivo de administración y finanzas servirá como el tesorero general de la iglesia para administrar las finanzas de la iglesia. Al tesorero se le depositará una fianza.
- J. Informes Financieros
1. La Junta Administrativa contratará una firma acreditada de contadores públicos para revisar las cuentas de la iglesia general anualmente. Los auditores harán un informe anual por escrito a la Junta Administrativa con recomendaciones, si las hubiere.

2. Los oficiales apropiados publicarán en el anuario (*Yearbook*), declaraciones completas y detalladas de los activos, pasivos, capital neto, y situación financiera de la iglesia general y de sus corporativos.
 3. Los Ministerios Femeniles Internacionales, y los Ministerios de Varones Internacionales entregarán anualmente un estado de sus cuentas al secretario de la Junta Administrativa.
- K. La Junta Administrativa actuará como la Junta de Directores de la Casa de Publicaciones Metodista Libre
- L. La Junta Administrativa supervisará todas las propiedades de la iglesia (véase ¶6400).
- M. Asuntos Legales
1. La Junta Administrativa elegirá un tribunal de apelaciones cuando fuere necesario cuyas decisiones serán inapelables. En caso de que algún miembro de este tribunal se ausentare o quedare incapacitado para tomar parte del mismo, será reemplazado temporalmente por alguno de los miembros de la Junta Administrativa nombrado por la misma. Si un miembro es descalificado, se seleccionará sustituto de una lista de miembros de la iglesia en general, aprobado por los abogados de ambos lados. Ninguna apelación será escuchada, excepto ante el tribunal en pleno. El tribunal de apelaciones se reunirá una vez al año, si fuere necesario, para fines de juzgar las apelaciones que hayan sido hechas por algún ministro itinerante, de las decisiones de una conferencia anual. El presidente de la Junta Administrativa presidirá el tribunal. Si el presidente estuviere ausente o fuere descalificado, la junta elegirá a otro de sus miembros para que presida.
 2. La Junta Administrativa tendrá el poder de decidir todos los asuntos legales que le sean turnados durante el íterin de las conferencias generales.
 3. La Junta Administrativa elegirá, si fuere necesario, una junta de relaciones empresariales. Esta junta

Administración General

recibirá todas las preguntas, comunicaciones y documentos relacionados con gremios de obreros o a la membresía de los mismos. Esta junta constituirá siempre que sea practicable, un gremio de obreros en favor de los miembros de la iglesia.

N. La Junta Administrativa tendrá el poder de cambiar el lugar y la fecha de la sesión de la conferencia general. Hará los arreglos necesarios para la conferencia general.

O. Límites Conferenciales.

1. Cualquier cuestión sobre límites conferenciales en el ínterin de las conferencias generales será turnada a la Junta Administrativa.
2. La Junta Administrativa podrá presentar proposiciones para unir dos o más conferencias, o bien, revisar los límites conferenciales actuales y recomendar dichas proposiciones a las conferencias involucradas y al obispo asignado. Los cambios serán realizados mediante el voto de la mayoría de las conferencias anuales interesadas y con el consentimiento de una mayoría de la Junta Administrativa. En caso de que la proposición sea rechazada, las conferencias harán entrega de una argumentación por escrito a la Junta Administrativa por parte de dichas conferencias. La Junta Administrativa tendrá la facultad de revisar la propuesta si lo considerare prudente, y volver a enviarla a las conferencias. La Junta Administrativa podrá enviar representantes a las conferencias para dar una explicación completa.
3. Si hubieren conferencias que estén considerando una fusión, o la revisión de sus límites (excepto lo dispuesto en ¶6850) podrán iniciar deliberaciones con sus conferencias vecinas, manteniendo informada al obispo asignado. El obispo informará a la Junta Administrativa, la cual podrá dar a conocer su punto de vista a las conferencias a través del obispo asignado si así lo desea. La aprobación requiere un voto mayoritario de las conferencias anuales involucradas, votando por

separado, y un voto mayoritario de la Junta Administrativa.

4. Cuando una conferencia anual se integra con otra conferencia anual, el obispo asignado se asegurará de que los registros y los materiales de archivo sean transferidos a la conferencia con la que se ha integrado o, en el caso de la disolución de una conferencia, que tales materiales sean ingresados en el Marston Memorial Historical Center para archivar y preservar.

P. Escuelas Cristianas

1. La Iglesia Metodista Libre de Norte América estimulará y promoverá el establecimiento de escuelas diurnas (véase ¶5270 y ¶6340). Pondrá a disposición de las iglesias locales y conferencias anuales información relativa a escuelas elementales y establecimientos preescolares actualmente existentes.
2. Se recomienda que dichas escuelas sean denominadas como Escuelas Cristianas Luz y Vida.

Q. Los miembros de la Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, elegidos por la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, constituirán los miembros de la Corporación de la Iglesia Metodista Libre de Norte América (véase ¶9100).

R. La Junta Administrativa de la conferencia general tendrá autoridad para citar a una iglesia local o conferencia anual a comparecer para exhibición de causa, si la tuviere, o por qué no debe ser declarada en estado de insubordinación cuando dicha junta recibiere informes fidedignos de que el cuerpo acusado está abiertamente en estado de insubordinación y desobediencia. El citatorio contendrá una manifestación clara de los hechos que constituyen el estado de insubordinación para que el cuerpo acusado esté debidamente informado acerca de las causas de la acusación. El citatorio será entregado al secretario del cuerpo citado. En caso de que dicha junta lo

encontrare culpable o de que éste admitiere su culpa, la junta tendrá autoridad para suspenderlo de todo derecho y reconocimiento como cuerpo Metodista Libre hasta la próxima conferencia anual, con la cuál quedará la decisión final del caso.

En caso de que el cuerpo suspendido se enmiende y ofrezca su lealtad a la iglesia y al *Libro de Disciplina*, y mostrare contrición por su insubordinación, la Junta Administrativa tendrá la autoridad para restituirlo.

Finanzas y Pensiones

Comité de Presupuesto y Finanzas

¶4350+

- A. La Junta Administrativa elegirá un comité de presupuesto y finanzas, integrado por cinco miembros. Todos los miembros, incluido el presidente, serán elegidos con nominaciones del comité de nominaciones. Un obispo y el CFO (Primer Oficial de Finanzas) de la iglesia serán miembros ex-oficio del comité.
- B. Los períodos de servicio serán el ínterin entre las conferencias generales.
- C. En consulta con el comité de Presupuesto y Finanzas la junta de obispos contratará y supervisará a un CFO quien informará a la Junta Administrativa en cada uno de sus sesiones.
- D. En consulta con el CFO, el comité de presupuesto y finanzas:
 1. consolidará todos los fondos de todos los ministerios de la iglesia general, excepto los de la Fundación Metodista Libre, bajo los controles financieros del CFO;
 2. recomendará las políticas que garanticen una buena mayordomía de los activos financieros de la iglesia, asegure niveles apropiados de funcionamiento financiero y de deuda, mantenga una flexibilidad financiera apropiada, seleccione

- gerentes de inversiones, negocie y revise el funcionamiento tarifario y asegure una contabilidad apropiada e informes de todos los registros financieros de las iglesias;
3. recomendará a la Junta Administrativa niveles de compensación para los obispos y personal ejecutivo;
 4. proporcionará una revisión cuidadosa y recomendará a la Junta Administrativa los presupuestos operativos de los Ministerios Unidos por Cristo – Ministerios Domésticos, y Ministerios Unidos por Cristo – Misiones Mundiales;
 5. servirá como el comité de revisión de auditorías (menos los miembros ex-oficios); y
 6. desarrollará y recomendará a la Junta Administrativa el modelo de sostenimiento de Ministerios Domésticos.

Ministerios Unidos por Cristo

¶4360+

- A. Ministerios Unidos por Cristo es el sistema aprobado para el subsidio de todos los ministerios de la iglesia general.
- B. La porción de los Ministerios Unidos por Cristo que tiene qué ver con las misiones mundiales será financiadas por sistemas y programas diseñados por el Equipo Ejecutivo de Liderazgo Misionero, en consulta con el comité de misiones, y aprobada por la Junta Administrativa.
- C. Todos los demás ministerios de la iglesia, incluyendo sus costos administrativos, serán financiados según lo determine la Junta Administrativa mediante recomendación del comité de presupuesto y finanzas.
- D. La Junta Administrativa podrá aprobar proyectos de promoción que no se incluyen en el presupuesto de Ministerios Unidos por Cristo. La Junta Administrativa desarrollará directrices para definir, aprobar, promover y administrar dichos proyectos.

Administración General

- E. Proyectos aprobados aparte de Ministerios Unidos por Cristo podrán estar a disposición de individuos, grupos y organizaciones de fuera de la Iglesia Metodista Libre.
- F. Las contribuciones recibidas en el centro de ministerios mundiales serán aplicadas para el presupuesto de los Ministerios Unidos por Cristo – Ministerios Domésticos, a menos que sean destinados específicamente para otros propósitos por el donador.
- G. El Seminario Juan Wesley será financiado por fondos generales, partidas especiales y solicitudes consistentes con los Ministerios Unidos por Cristo, y aprobados por la Junta Administrativa.
- H. El presupuesto propuesto de cada ministerio de la iglesia general será preparado anualmente por el director ejecutivo apropiado, revisado y aprobado por el comité operativo, presentado al comité de presupuesto y finanzas, y aprobado anualmente por la Junta Administrativa.

Seguridad Social

¶4370+

- A. Los beneficios que se logran bajo la seguridad social son parte del plan de la iglesia para ayuda de sus ministros y misioneros jubilados, o sus viudas y huérfanos.
- B. Se recomienda que cada iglesia, conferencia anual u otra organización responsable por el salario de un ministro o de un misionero se obligue a contribuir, además de su salario, una cantidad igual a la mitad, por lo menos, de la contribución o tasa anual, para la seguridad social, como un ministro auto empleado.

Plan de Pensiones

¶4380+

- A. La Junta Administrativa, con la autorización de la conferencia general de 1964, ha establecido un plan de pensiones de contribuciones definidas que se puso

en vigor el 1 de enero de 1969, y cubre a los ministros, oficiales generales y a otras personas según se describe en el plan de pensiones. El 1 de enero de 1981 fue añadido un plan de pensiones de beneficios definidos.

- B. El plan de pensiones fue creado para el beneficio exclusivo de empleados del patrón y sus beneficiarios, y se deberá interpretar de un modo consistente con su calidad de ser un plan calificado de pensiones, según se define en la sección 401(a) del Código de Rentas Internas, de 1986, del mismo modo que éste es enmendado de tiempo en tiempo.
- C. La administradora de los planes de pensión será la Junta de Directores de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, la cuál será responsable de ver que los planes sean administrados de acuerdo con los documentos del plan.
- D. Los planes de pensión serán administrados por la Junta Administrativa, fungiendo como junta de pensiones, de acuerdo con las reglas y estatutos de los planes. Los detalles de esta responsabilidad administrativa podrán ser delegados a un comité de beneficios elegido por la Junta Administrativa, de candidatos nominados por el comité de nominaciones.
- E. Si fuere establecido, el comité de beneficios hace recomendaciones relacionadas con la administración de los planes, y revisará los planes y su administración en forma periódica, para fines de clarificación, ajustes de procedimiento o enmiendas. El trabajo del comité de beneficios está sujeto a la aprobación de la Junta Administrativa.
- F. Comité de Beneficios. Sus deberes serán:
 - 1. administrar y monitorear los planes de pensión de Beneficios Definidos y de Contribuciones Definidas de manera consistente con la definición de un plan calificado de pensiones en sección 401(a) del Código de Rentas Internas tal como ha sido enmendado. Los planes de pensión podrán ser enmendados

Administración General

- por la conferencia general o la Junta Administrativa. El texto de tales enmiendas será dado a conocer a los participantes de los planes, por escrito. Ninguna enmienda reducirá ni anulará los derechos de los miembros con relación a sus acumulados a la fecha de la adopción de la misma;
2. administrar una política general en relación con nuevos reclutas, contribuciones y beneficios de retiro que asegurarán que todo el personal apropiado recibe un beneficio;
 3. revisar regularmente las disposiciones, y ofrecer clarificación, ajustes o enmiendas;
 4. recibir y revisar anualmente las auditorías de los planes y valoración para eventuales mejoras de los beneficios;
 5. reunirse periódicamente con el actuario del plan para revisar el perfil financiero de los planes en relación con los participantes actuales y futuros y enviar los asuntos de los participantes a consejo legal cuando se considere apropiado;
 6. reunirse periódicamente con la Fundación Metodista Libre para recibir y revisar reportes del funcionamiento de la inversión de los planes y la estructura tarifaria;
 7. comunicarse con los participantes en los planes sobre una base regular con relación a los cambios de planes y los beneficios adquiridos, y junto con la fundación Metodista Libre, proveer planeación financiera de retiro;
 8. poner a disposición cualquier clase de reportes y recomendaciones para los planes a la Junta Administrativa, que es la que tiene la responsabilidad final por la administración de los planes; y
 9. trabajar con la administración del centro de ministerios mundiales en asuntos de beneficio que quedan fuera de los planes de retiro.
- G. Cada iglesia de los Estados Unidos contribuirá al respaldo del plan de pensiones de beneficios definidos de acuerdo con las reglas y estatutos del plan. Las contribuciones pagadas por la iglesia serán en adición

de los emolumentos del pastor, no una de deducción de los mismos.

- H. Cualquier persona calificada que sirve en una Iglesia Metodista Libre en otros países recibirá un permiso de ausencia y no perderá ningún beneficio de pensión que haya adquirido.
- I. Ningún participante en los planes de pensión tendrá derecho a asignar, enajenar, anticipar o conmutar ningún pago de los planes; y, excepto sea dispuesto por la ley, de otra manera ningún pago estará sujeto al pago de deudas, contratos o compromisos de ningún beneficiario del mismo, ni destinarlo a ningún proceso judicial, o aplicarlo a los pagos del mismo.

Comunicaciones Metodistas Libres

¶4400+

- A. El objetivo de las comunicaciones metodistas libres es el de comunicar la visión y los valores esenciales de la Iglesia Metodista Libre a sus miembros y a todo el mundo.
- B. Las comunicaciones metodistas libres incluyen la Casa de Publicaciones Metodista Libre (Comunicaciones Luz y Vida), un corporativo establecido por la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América. La Casa de Publicaciones Metodista Libre está registrada al amparo de las leyes del estado de Illinois, con oficinas generales en Indianápolis, Indiana, y es la agencia oficial de publicaciones de la denominación. La Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América constituye la membresía corporativa de la Casa de Publicaciones Metodista Libre.

Comité de Comunicaciones

¶4410+

- A. La Junta Administrativa elegirá un comité de comunicaciones, incluyendo el presidente, con nominaciones del comité de nominaciones. Los

períodos de servicio serán constituidos por el ínterin de la conferencia general.

- B. En consulta con el director ejecutivo de las comunicaciones metodistas libres, el comité de comunicaciones tendrá los deberes de:
1. recomendar a la Junta Administrativa las políticas relativas a las comunicaciones, garantizando las comunicaciones efectivas entre el liderazgo de la iglesia, pastores, personal, y membresía; la promoción de la iglesia en general, y la integridad doctrinal en las publicaciones de la iglesia;
 2. recomendar el presupuesto de las comunicaciones metodistas libres al comité de finanzas de la Junta Administrativa;
 3. recomendar la visión y estrategia de las comunicaciones; y
 4. revisar el comportamiento de las ventas de las comunicaciones metodistas libres.
- C. La Junta de Obispos consultará con el presidente del comité de comunicaciones y con el presidente de la Junta Administrativa en relación con las recomendaciones de la Junta de Obispos en la selección y / o en la terminación del director ejecutivo.

Misiones Mundiales Metodistas Libres

¶4500+ La Iglesia Metodista Libre reconoce la responsabilidad de obedecer la gran comisión de Jesucristo (Mateo 28:18-20). Se envían misioneros a todo el mundo para evangelizar y hacer discípulos y edificarlos en el seno de Su Iglesia (1 Pedro 2:5; Efesios 2:20-22), e involucrarse en los ministerios de compasión y desarrollo humano en el nombre de Cristo. Las Misiones Mundiales Metodistas Libres llevarán el evangelio a aquellas regiones en las que no haya ministerio de la Iglesia Metodista Libre, y trabajarán y colaborarán con la iglesia nacional en la evangelización y fundación de iglesias. Las Misiones Mundiales Metodistas Libres definirán su misión globalmente, incluyendo los Estados Unidos de América.

Junta General Misionera

¶4510+

- A. La Junta Administrativa constituirá la Junta General Misionera de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, misma que tiene autoridad sobre las funciones de las misiones mundiales. La junta general misionera está incorporada, y se utiliza para negocios financieros especiales para Misiones Mundiales Metodistas Libres.
- B. Los objetivos para los que se integró este corporativo son:
 - 1. recibir, retener, cancelar o disponer de propiedades, de cualquier naturaleza que sea, y cualquiera que sea la situación que guarde de acuerdo a la ley, que pueda ser adquirida como un apoyo para el trabajo misionero de la Iglesia Metodista Libre de Norte América;
 - 2. adquirir bienes muebles o inmuebles y retener o trasladar los mismos a lo que a su juicio sea necesario en el proseguimiento de sus fines en el trabajo misionero.

Comité de Misiones

¶4520+

- A. La Junta Administrativa elegirá un comité de misiones de hasta doce miembros. Todos ellos, incluido el presidente, serán elegidos con nominaciones por parte del comité de nominaciones. La Conferencia General canadiense tendrá un representante en el comité de misiones. Los períodos de servicio comprenderán el ínterin de la conferencia general.
- B. En consulta con el director ejecutivo de Misiones Mundiales, el comité de misiones tendrá los siguientes deberes:
 - 1. recomendar las políticas relativas a Misiones Mundiales a la Junta Administrativa;
 - 2. revisar el presupuesto de Misiones Mundiales y enviar una recomendación al comité de presupuesto y finanzas de la Junta Administrativa;
 - 3. consultar con el director ejecutivo en relación con

Administración General

la visión y estrategia de las Misiones Mundiales, y el cumplimiento de las mismas;

4. asesorar al liderazgo de las misiones con el fin de reforzar los enlaces y aumentar las ofrendas dentro de la Iglesia Metodista Libre de Norte América;
 5. revisar el desarrollo de las Misiones Mundiales.
- C. La junta de obispos consultará con el presidente del comité de misiones y con el presidente de la Junta Administrativa en lo relativo a las recomendaciones de la junta de obispos en la selección y / o terminación del director ejecutivo de Misiones Mundiales.

Ejecutivos de Misiones Mundiales Metodistas Libres

¶4530+

- A. El director ejecutivo de Misiones Mundiales Metodistas Libres será contratado por la junta de obispos.
- B. En consulta con la junta de obispos y los presidentes del comité de misiones y de la Junta Administrativa, el director ejecutivo de Misiones Mundiales Metodistas Libres designará a directores de áreas.
- C. El director ejecutivo desarrollará y archivará una descripción de funciones para los directores de misiones, incluyendo directores de área.

Equipo Ejecutivo de Liderazgo Misionero

¶4540+

- A. El Equipo Ejecutivo de Liderazgo Misionero incluye al director ejecutivo de Misiones Mundiales, los directores locales y directores /coordinadores de área de ultramar.
- B. Ellos, bajo el liderazgo del director ejecutivo supervisarán toda la obra misionera originada en Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido, y dirigida hacia otros pueblos fuera de esos países, excepto en áreas en las que la Junta Administrativa asigne a otros lugares.

- C. Los deberes del equipo serán:
1. diseñar métodos y programas para dotar de fondos aquella porción de Ministerios Unidos para Cristo que pertenecen a Misiones Mundiales Metodistas Libres;
 2. recibir y destinar todos los recursos autorizados para misiones mundiales para los fines para los que han sido donados o presupuestados;
 3. preparar el presupuesto anual en consulta con el comité de misiones, el comité operativo, y el comité de presupuesto y finanzas;
 4. revisar y aprobar las solicitudes de fondos para proyectos especiales; y
 5. revisar y aprobar solicitudes de préstamos de iglesias foráneas al Fondo de Préstamos de la Iglesia Metodista Libre. La administración de la misión avalará los préstamos garantizando así su recuperación por parte de las iglesias con préstamos pendientes.
- D. El equipo tendrá el deber de:
1. reclutar, asignar, licenciar y comisionar candidatos al servicio misionero;
 2. asignar a todo el personal de VISA para períodos cortos;
 3. decidir la condición de los misioneros que no están en su campo de asignación por motivos ajenos a su período normal de ausencia por representación.
- E. El equipo tendrá el deber de:
1. estimular y auxiliar la fundación de iglesias fuera de Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos entre los grupos de población en colaboración con una iglesia nacional, siempre que sea posible; y
 2. reconocer que en áreas que actualmente no son atendidas por la Iglesia Metodista Libre, el trabajo será inicialmente un distrito misionero bajo la jurisdicción de Misiones Mundiales Metodistas Libres o de otra conferencia general antes de ser establecido como una conferencia anual provisional o una conferencia anual.

- F. El Equipo de Liderazgo Ejecutivo de Misiones aprobará a los candidatos para ordenación en distritos misioneros bajo su jurisdicción.
- G. Propiedades y Administradores
1. Los títulos de propiedad adquirida para misiones e instituciones bajo la dirección de Misiones Mundiales Metodistas Libres estarán bajo el nombre de Misiones Mundiales Metodistas Libres o a nombre de administradores elegidos o aprobados por la Junta General Misionera. Los administradores podrán ser misioneros, nacionales o una combinación de ambos.
 2. Los administradores tendrán la propiedad para beneficio y uso de Misiones Mundiales Metodistas Libres de la Iglesia Metodista Libre de Norte América. Donde la propiedad no pueda ser titulada o tenida en fideicomiso para Misiones Mundiales Metodistas Libres, será para el beneficio y utilización de la Iglesia Metodista Libre y sus instituciones en esos países.
 3. Cualquier venta o disposición de propiedades, o uso de fondos producto de la venta de dichas propiedades, se hará con la aprobación y consentimiento del Equipo Ejecutivo de Liderazgo Misionero de parte de Misiones Mundiales Metodistas Libres de la Iglesia Metodista Libre en consulta con el obispo asignado de la Iglesia Metodista Libre de Norte América y será ratificado por la Junta Administrativa.
 4. Siempre que sea posible, el término de los administradores estará sujeto a Misiones Mundiales Metodista Libres, y en todos los casos, a las leyes y reglamentos del país en el que la propiedad esté localizada.

Distritos Misioneros

¶4550+

- A. Un distrito misionero podrá ser aprobado como una conferencia anual provisional por el director ejecutivo y director de área de Misiones Mundiales Metodistas Libres, en consulta con el obispo asignado mediante

la adopción en principio del *Libro de Disciplina* de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, en conjunto con una constitución adaptada a la cultura y circunstancias locales.

- B. La membresía en una conferencia anual provisional no cancela la membresía en una conferencia anual. Los miembros de una conferencia anual que sirven en una conferencia anual provisional se convertirán en un término de dos años en miembros de esa conferencia provisional anual.

Conferencias Anuales Provisionales de Origen Misionero

¶4560+

- A. Todas las conferencias provisionales anuales de origen misionero son administradas por Misiones Mundiales Metodistas Libres a través de su Equipo Ejecutivo de Liderazgo Misionero, salvo cuando una conferencia provisional anual haya sido organizada de una conferencia anual existente, en este caso, es administrada por el obispo de la conferencia madre. Pueden obtenerse copias de sus constituciones y reglamentos internos, cuando hayan sido aprobados por la conferencia general de la Iglesia Metodista Libre de Norteamérica, del Director Ejecutivo de Misiones Mundiales.
- B. Las conferencias así reconocidas están incluidas en el anuario (*Yearbook*).

Conferencias Anuales de Origen Misionero

¶4570+

- A. Cuando una conferencia anual provisional haya alcanzado un avance importante en el liderazgo nacional, una buena penetración evangelística, un gobierno autónomo y sostenimiento propio, y haya llegado a la etapa en la que pueda operar de manera satisfactoria bajo el *Libro de Disciplina* de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, y tenga una constitución que haya sido aprobada por la conferencia general, o la Junta Administrativa de la conferencia general, será recomendada al obispo asignado o al

presidente de la conferencia que vaya a ser organizada como una conferencia anual según lo dispuesto en ¶4140.A.6, y B.

- B. Cualquier cambio en la constitución de una conferencia de origen misionero será considerado por el director ejecutivo, director de área y obispo asignado, además de asesoría legal para recomendación a la Junta Administrativa o a la conferencia general, para su aprobación.
- C. Una conferencia anual de origen misionero podrá solicitar personal y finanzas a través del director de área de Misiones Mundiales.

Conferencias Generales Provisionales, o Conferencias Generales de Origen Misionero

¶4580+

- A. Los requisitos para organizar una conferencia general provisional se encuentran en ¶221.
- B. Como preparativos para una nueva conferencia general provisional, el obispo asignado organizará un equipo de trabajo de los superintendentes para una conferencia general provisional, representantes laicos de las conferencias anuales participantes y el director de área para preparar una proposición para una conferencia general provisional. Dicha proposición será presentada a las conferencias anuales participantes para adopción en principio.
- C. El cuerpo gobernante de una conferencia general provisional será integrado por el obispo(s) sufragante y un número igual de delegados laicos y ministeriales elegidos por las conferencias anuales participantes. El número de delegados será recomendado por el obispo asignado en consulta con la fuerza de tarea de la conferencia general provisional y aprobado por la Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América.

- D. La Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América elegirá a un(os) presbítero(s), ciudadano(s) del país de la conferencia general provisional, como un obispo sufragante de los candidatos presentados por las conferencias anuales o por la conferencia provisional general. Un obispo sufragante es un obispo que pertenece a la conferencia general provisional y sirve bajo la supervisión y consejo de la junta de obispos.
- E. El obispo sufragante será un miembro(s) de la junta de obispos de la conferencia general de la Iglesia Metodista Libre de Norte América y reportará anualmente a la Junta Administrativa de la conferencia general provisional.
- F. La conferencia general provisional tendrá poderes y deberes conferidos a ella por la conferencia general de la Iglesia Metodista Libre de Norte América según se describe en su *Libro de Disciplina* y / o su constitución, incluyendo:
1. constituir la corporación Metodista Libre que tendrá en fideicomiso todas las propiedades pertenecientes a la Iglesia Metodista Libre para el uso y beneficio de sus miembros;
 2. tener supervisión general de todos los asuntos pertenecientes a las funciones de la Iglesia Metodista Libre;
 3. ser responsable de todas las actividades tales como: escuelas bíblicas, proyectos de desarrollo, obra médica, trabajo de literatura, solicitar y asignar misioneros, relaciones interdenominacionales y cooperativas, representación legal, becas, y otros ministerios que se hagan necesarios;
 4. formar una Junta Administrativa para llevar a cabo el trabajo durante el ínterin de las reuniones de la conferencia general provisional; y
 5. establecer presupuestos y reunir fondos para respaldar el trabajo, particularmente del obispo(s) sufragante y el proceso de la representación legal.
- G. Una conferencia general provisional, una vez

organizada, se convertirá en una conferencia general dentro de cuatro años, a menos que sea concedida una extensión de tiempo por la Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América.

Fundación Metodista Libre

- ¶4600+ La Junta Administrativa aprueba los Artículos de Incorporación y Reglamentos Internos de la Fundación Metodista Libre, los cuales norman los negocios de la fundación. Estos documentos disponen que:
- A. La Fundación Metodista Libre es una corporación separada, religiosa y caritativa, organizada para establecer, promover, sostener, extender y mantener la fe cristiana de acuerdo a los principios de, y para el beneficio exclusivo y respaldo de, la Iglesia Metodista Libre de Norte América;
 - B. La Junta Administrativa elegirá a los directores de la fundación. Los directores serán miembros laicos y ministros ordenados en buena relación de la Iglesia Metodista Libre. Al menos dos de los miembros de la Junta de directores de la fundación serán ministros ordenados, uno de los cuales será uno de los obispos de los Estados Unidos (véase ¶4320.F).
 - C. La denominación podrá asignar a la fundación el manejo de las actividades apropiadas relacionadas con la planeación de propiedades, testamentos, fideicomisos, propiedades y otras clases de donaciones aplazadas;
 - D. La denominación podrá asignar a la fundación el manejo de inversiones para la denominación, sus departamentos, subsidiarias, y agencias relacionadas, fondos de pensión y todos los demás fondos autorizados por la Junta Administrativa;
 - E. La denominación podrá asignar a la fundación el manejo del fondo de préstamos metodista libre; y

- F. La fundación informa anualmente a la Junta Administrativa, proporcionando una declaración de filosofía de operación, cualquier cambio en políticas o procedimientos, reportes financieros auditados y devoluciones de impuestos relacionados y otros asuntos que sean solicitados por la Junta Administrativa o su comité de presupuesto y finanzas.
- G. El presidente de la fundación metodista libre será un miembro honorario de la Junta Administrativa.

Capellanes

¶4700

- A. La Iglesia Metodista Libre de Norte América proporciona ministerios por medio de ministros ordenados llamados capellanes, a personas que se encuentran en situaciones especiales aunque se encuentren lejos de la iglesia local, tales como el personal militar, cárceles, instituciones y agencias que refuerzan el cumplimiento de ley.
- B. Los procedimientos eclesiásticos de respaldo a los capellanes, y las directrices de la Iglesia Metodista Libre de Norte América son establecidos y aprobados por la junta de obispos y la Junta Administrativa. Los procedimientos de apoyo se encuentran en el *Guía de Credenciales para Capellanes Eclesiásticos*.
- C. Todos los ministros ordenados que desean servir como capellanes Metodistas Libres en las instituciones militares, de veteranos o civiles deben ser aprobadas por la junta de obispos y certificadas por el Agente de Apoyo a Capellanes Metodistas Libres.
- D. Todos los capellanes certificados serán asignados al servicio denominacional. Ningún ministro ordenado no certificado será asignado como capellán por ninguna conferencia anual.
- E. La Iglesia Metodista Libre de Norte América reconoce la asociación de capellanes, cuyo nombre es la

Asociación de Capellanes Metodistas Libres de Norte América, en conjunto con su constitución y oficiales debidamente elegidos.

Asociación de Ministerios de Servicios Humanos

¶4750+

- A. Los miembros de la Asociación de Ministerios de Servicios Humanos acreditados por, y que reciben apoyo de la Iglesia Metodista Libre, harán un reporte anualmente a la Junta Administrativa.
- B. La Junta Administrativa:
 - 1. recibirá y examinará los informes anuales de cada ministerio acreditado, incluyendo los informes financieros, su trabajo, el plan general, y rango de sus actividades;
 - 2. determinará si el ministerio continúa calificando para acreditación por la Iglesia Metodista Libre; y
 - 3. regulará el establecimiento de nuevos ministerios de servicios humanos a fin de evitar poner en peligro las instituciones acreditadas.
- C. No podrán ser aprobados nuevos Ministerios de Servicios Humanos sin una recomendación oficial de su conferencia anual.
- D. Los miembros acreditados de la Asociación de Servicios Humanos estarán incluidos en el Anuario (*Yearbook*).
- E. Se exhorta a los pastores a predicar sobre el tema de la caridad práctica, recibiendo ofrendas y proporcionando oportunidades de apoyo financiero. Estas ofrendas deben ser usadas para la ayuda de los pobres en esa iglesia, o enviados a un ministerio acreditado de servicios humanos.
- F. El presidente de la Asociación de Servicios Humanos será un miembro honorario de la Junta Administrativa.

Instituciones Educativas

¶4800+ Las instituciones educativas son responsables por la promoción y el auxilio en mantener oportunidades adecuadas para entrenamiento universitario y pos universitario de los miembros de la Iglesia Metodista Libre.

Instituciones Denominacionales

¶4810+ La Iglesia Metodista Libre de Norte América reconoce como instituciones denominacionales a aquellos colegios y universidades cuyo compromiso es consistente con la historia, teología, misión y carácter de la Iglesia Metodista Libre.

A. Compromisos de liderazgo

1. El presidente será un miembro de la Iglesia Metodista Libre que busca activamente crear presencia Metodista Libre en la vida y liderazgo de la institución.
2. El oficial académico principal será un miembro de la Iglesia Metodista Libre, o alguien que está comprometido tanto en convicción como en espíritu a la teología y perspectivas Wesleyanas.

B. Compromisos de misión

1. Las instituciones educativas Metodistas Libres contendrán artículos de incorporación, estatutos y otros documentos de gobierno apropiados que:
 - a. identifiquen al colegio o universidad como una institución privada de educación superior evangélica afiliada con la Iglesia Metodista Libre de Norte América;
 - b. definan la relación de la institución a las iglesias y conferencias de la Iglesia Metodista Libre de Norte América; y,
 - c. especifiquen la representación de la Iglesia Metodista Libre de Norte América en la junta directiva.
2. Las instituciones educativas Metodistas Libres tendrán una declaración Wesleyana de misión consistente con la doctrina de la Iglesia Metodista Libre de Norte América con la que las juntas de

Administración General

administradores y líderes ejecutivos estén de acuerdo en que sea la guía de las políticas de la institución.

3. Las instituciones educativas Metodistas Libres tendrán una declaración de misión que incluya una prioridad institucional de servir como un recurso educativo para el avance del cristianismo en las políticas de la institución.
4. Las instituciones educativas Metodistas Libres tendrán una declaración de las expectativas de estilo de vida para la comunidad del campus que sea consistente con los principios y prácticas del Libro de Disciplina de la Iglesia Metodista Libre de Norte América.

C. Compromisos conectivos

1. Todos los administradores serán Cristianos comprometidos de los cuales no menos de veinticinco por ciento serán miembros de la Iglesia Metodista Libre.
2. No menos del diez por ciento de la planta de maestros serán miembros de la Iglesia Metodista Libre.
3. La escuela, división o departamento de religión tendrá una mayoría de maestros de tiempo completo que son miembros de la Iglesia Metodista Libre o denominaciones Wesleyanas hermanas cuyos miembros afirman la teología Wesleyana y los artículos de religión de la Iglesia Metodista Libre como sus énfasis educativos.
4. El presidente del departamento de religión será un metodista libre o un Wesleyano convencido.
5. Las instituciones ofrecerán cursos sobre historia, gobierno, misión y teología Metodista Libre.
6. La relación con, y la presencia de los obispos y líderes denominacionales será definida.
7. Las instituciones tendrán un plan intencional por el que ministros Metodistas Libres prediquen en capillas, reuniones y eventos.
8. Las instituciones participarán en la Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres.

D. Proceso de reconocimiento

Con base en una solicitud a la Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América en el año inmediato anterior a la conferencia general, una institución de educación superior que reúna estos compromisos de liderazgo, de misión y conectivos podrá ser reconocida como una institución denominacional. Las instituciones denominacionales serán reconocidas en cada conferencia general.

Instituciones Afiliadas

¶4820+

- A. Otras instituciones de educación superior podrán solicitar reconocimiento como instituciones afiliadas a la Junta Administrativa. Las expectativas mínimas para esta relación serán:
1. la institución tendrá representación Metodista Libre en la junta de administradores, administración y facultad; y
 2. provisión será hecha para instrucción en temas de interés de la Iglesia Metodista Libre: ejemplos: historia, doctrina, políticas, misión y visión de la Iglesia Metodista Libre.
 3. toda la instrucción será dada en armonía con, y de conformidad con las enseñanzas de las Escrituras y los artículos de religión de la Iglesia Metodista Libre.
 4. se asignará la tarea de fomentar una presencia Metodista Libre en el campus para que sean bienvenidos los ministros, educadores, líderes e innovadores Metodistas Libres para hablar en las capillas, reuniones y eventos.
- B. Con base en una solicitud a la Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América durante el año inmediato anterior a la conferencia general, una institución de educación superior, que reúna estos criterios podrá ser reconocida como una institución afiliada.

Instituciones Asociadas

¶4830+

- A. Otras instituciones (véase Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres, constitución y reglas internas) podrán solicitar a la sesión anual de la Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres (véase ¶4850) reconocimiento como instituciones asociadas. Las expectativas mínimas para esta clase de relación serán:
1. la institución tendrá representación Metodista Libre en la junta de administradores.
 2. la instrucción de la institución estará en armonía con, y de conformidad con las enseñanzas de las Escrituras y de los artículos de religión de la Iglesia Metodista Libre.
 3. la misión de la institución estará unida a, y apoyará la misión de la Iglesia Metodista Libre de Norte América.
- B. Con base en una carta de solicitud, con suficientes documentos que avalen la manera en que se llenan estos requisitos, la Asociación Metodista Libre de Instituciones Educativas, en su sesión anual podrá conceder reconocimiento a tales instituciones como instituciones asociadas.

Fondos Educativos

¶4840+

Todos los fondos de dotación educativos, incluyendo el fondo permanente de dotación, designado para instituciones educativas (incluida la Fundación del Seminario Juan Wesley) y otros que puedan ser reunidos o recibidos de otra manera para el Fondo Educativo de Dotación, serán retenidos para inversión según lo dispuesto por la Junta Administrativa. El ingreso será distribuido anualmente a las escuelas denominacionales de la Iglesia Metodista Libre en los Estados Unidos según instrucciones de la Junta Administrativa. Cuando los fondos estén disponibles para presupuestos operativos o proyectos de capital, la Junta Administrativa determinará las cantidades para cada escuela de acuerdo a la matrícula numérica de estudiantes Metodistas Libres de tiempo completo de dichas instituciones.

La Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres

¶4850+

- A. La denominación patrocina una asociación de instituciones denominacionales, de educación superior: para alcanzar su misión común como escuelas Metodistas Libres, explorar programas cooperativos, y para definir y mantener la calidad de su relación con la denominación.
- B. Las instituciones denominacionales serán representadas por el rector y el presidente de la junta de administradores, cada uno con derecho a un voto.
- C. Las instituciones afiliadas serán representadas por el rector y un miembro de la junta de administradores que sea miembro de la Iglesia Metodista Libre. Cada una de las instituciones afiliadas tendrá derecho a un voto.
- D. Las instituciones asociadas participarán como miembros honorarios, con voz pero sin voto.
- E. El presidente de la Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres será un miembro honorario de la Junta Administrativa.

Seminario Juan Wesley

¶4860+

- A. La Iglesia Metodista Libre mantendrá un seminario teológico para el entrenamiento pos universitario de los candidatos al ministerio pastoral y otras clases de servicio Cristiano. Esta institución será conocida como Seminario Juan Wesley, y estará incorporada para garantizar los derechos y privilegios pertenecientes a dichas instituciones educativas.
- B. La Junta Administrativa constituirá la membresía del corporativo del Seminario Juan Wesley.
- C. El Seminario Juan Wesley será sostenido por los Ministerios Unidos por Cristo, Ministerios Domésticos y fondos de proyectos especiales, según fueron aprobados por la Junta Administrativa.

Organizaciones Auxiliares

Ministerios de Varones Internacional

¶4900+ Los Ministerios de Varones Internacional de la Iglesia Metodista Libre es reconocida como una auxiliar de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, y se gobierna por su propia constitución y reglas internas. El director de Ministerios de Varones Internacional será un miembro honorario de la Junta Administrativa (véase ¶4320.J.3).

Ministerios Femeniles Internacional

¶4910+ Los Ministerios Femeniles Internacional de la Iglesia Metodista Libre es reconocida como un auxiliar de las Misiones Mundiales Metodistas Libres y se gobierna por su propia constitución y reglas internas. La presidenta de los Ministerios Femeniles Internacional será un miembro honorario de la Junta Administrativa (véase ¶4320.J.3).

Los números de párrafos que terminan con un signo de más (+) indican aquellos asuntos que pueden ser cambiados por la Junta Administrativa. Todos los demás solo pueden ser cambiados por la conferencia general.

Capítulo 5

Conferencias Anuales

Preámbulo

¶5000 Las conferencias anuales, según el modelo de la Iglesia Metodista Episcopal, han sido una estructura organizacional básica de la Iglesia Metodista Libre desde sus inicios. Después de haberse organizado la primera conferencia anual en Pekín, Nueva York en 1860, se organizaron otras veintidós en los siguientes veinticinco años; como dice el Obispo Leslie Marston, el Metodismo Libre primitivo “marchaba a través de la nación.” En nuestros días, como en aquel tiempo, la conferencia anual es la organización en el nivel regional que enlaza a las iglesias locales en una red completa. La conferencia anual garantiza que pastores y congregaciones reciban consejo y estímulo, identifica a todos los que son llamados a la orden del ministerio y promueve, a la vez que supervisa la fundación de iglesias y el evangelismo.

Organización

Delegados Ministeriales y Laicos

¶5010

- A. La conferencia general organizará la obra general en conferencias anuales. Cada conferencia anual será integrada por todos los ministros en plena relación, y delegados laicos elegidos por las distintas iglesias.
- B. Se recibirá un delegado laico por cada una de las iglesias. Si hubiera más de un pastor en plena relación asignado a una iglesia, dicha iglesia tendrá derecho a un delegado laico por cada pastor adicional. Una iglesia que tenga más de cien miembros adultos podrá elegir un delegado laico adicional; y por cada doscientos miembros adultos, se podrá elegir un delegado adicional. La elección de un delegado, y de un delegado suplente se hará por cédula, por separado, y cada uno de ellos requerirá de una mayoría de votos de los miembros presentes y votando.

- C. Los delegados no son miembros de la conferencia anual hasta que presenten su credencial y reciban un asiento. Los candidatos ministeriales conferenciales no tienen voto, excepto los que son asignados como pastores titulares a una iglesia.
- D. En consulta con el obispo asignado, cada conferencia anual será responsable de garantizar substancialmente la equidad en la representación de laicos y ministros en sus sesiones anuales.

Deberes de los Delegados

¶5020 En el sistema conectivo de la Iglesia Metodista Libre, los delegados a la conferencia anual tienen una responsabilidad doble: representar a sus iglesias y servir para el bien de la conferencia. Los delegados serán considerados como el vínculo entre la iglesia local y la conferencia durante el ínterin de las sesiones conferenciales. Se espera que den un reporte de las acciones importantes de la conferencia a la iglesia que los eligió (véase ¶6250.E).

Votación

¶5030 Los miembros ministeriales y laicos que integran la conferencia anual deliberarán y votarán como un cuerpo; pero al llamado de la cuarta parte de todos los miembros presentes y votando, la asamblea se dividirá y ministros y laicos votarán por separado. Se requerirá una mayoría de votos de cada una de las dos ramas para constituir un voto de la conferencia. Las *Reglas de Orden* de Robert, en su última edición será la norma del procedimiento parlamentario en las sesiones de la conferencia anual.

Lugar y Fecha

¶5040+ Cada conferencia anual fijará el lugar y, con la participación del obispo, la fecha de sus sesiones. Si por alguna razón una conferencia no pudiera celebrarse en el lugar señalado, la determinación del lugar quedará a consideración del superintendente(s) y el secretario de la sesión anterior. El viernes inmediato anterior a la fecha de cada sesión de la conferencia será observado como día de oración y ayuno.

Año Conferencial

¶5050 El año conferencial de cada conferencia anual se cerrará automáticamente con la clausura de dicha conferencia. El año fiscal y estadístico para las iglesias locales, conferencias anuales y la iglesia general coincidirá con el año calendario.

Limitación de Poderes

¶5060 Una conferencia anual no podrá legislar, tampoco podrá interpretar el *Libro de Disciplina* con resoluciones o informes.

Estructura Organizativa

¶5070 En consulta con el obispo asignado, la conferencia anual podrá elegir cualquier estructura organizativa que refleje apropiadamente los valores de operación y resultados esperados de la Iglesia Metodista Libre.

Comité de Nominaciones

¶5080

- A. Cada conferencia anual elegirá un comité permanente de nominaciones de no menos de seis miembros, con atención debida a representación equitativa de miembros ministeriales y laicos. Las consideraciones generales en el comité de nominaciones de la iglesia local se aplicarán también en la conferencia anual (véase ¶6310). La representación por distritos o regiones u otras diferencias apropiadas serán determinadas con anticipación por el cuerpo conferencial.
- B. Los miembros del comité de nominaciones podrán ser elegidos por períodos rotativos según lo determine la conferencia. El presidente será elegido por el propio comité.
- C. Los deberes del comité de nominaciones serán:
 1. preparar una lista de nominaciones para la conferencia anual para los puestos vacantes por renuncia o por expiración de término; y
 2. revisar la membresía de comités y de juntas de acuerdo al reglamento interno de la conferencia anual.

Oficiales

Presidente

¶5100 El obispo es el oficial presidente de la conferencia anual. En ausencia del obispo o su representante, la conferencia elegirá, por cédula, un presbítero de sus propios miembros para que presida. Todos los demás oficiales de la conferencia deberán ser miembros de la iglesia dentro de los límites de la conferencia.

Superintendente

¶5110

A. Nominación, elección y término

1. Cada conferencia anual elegirá a un presbítero como superintendente, excepto cuando se indica otra cosa (véase ¶5110.A.7). Una conferencia podrá elegir, asignar, o hacer arreglos para contratar a uno o más presbíteros para que sirvan como asistente(s) al superintendente.
2. Los superintendentes deben ser elegidos de entre los presbíteros ordenados de la denominación mediante el debido proceso de nominación, es decir, la conferencia anual designará la junta de preparación y consejo ministerial, o un comité especial de no menos de seis personas más el obispo asignado como presidente para nominar al superintendente. El superintendente actualmente en funciones no será miembro de este comité.
3. Si el proceso de nominación no diera resultado, el superintendente podrá, por acuerdo de la conferencia, ser electo por cédula abierta sin debate o petición.
4. En caso de que el obispo asignado no estuviera disponible para dirigir una conferencia fuera de los Estados Unidos, el comité especial, a fin de nominar al superintendente podrá elegir a su propio presidente o la conferencia puede elegir el superintendente por cédula abierta sin debate o petición.
5. El superintendente será elegido por una mayoría de votos por períodos de cuatro años, excepto en casos en que se hayan hecho arreglos con el obispo

asignado para períodos más cortos.

6. Si dos o más conferencias contiguas así lo desean, podrán solicitar estar bajo la dirección común de un superintendente de área. El superintendente será nominado por un comité integrado por al menos un miembro laico y un miembro ministerial de cada una de las conferencias con el obispo como presidente. El candidato deberá recibir una mayoría de votos en cada conferencia participante. La elección se hará por cédula.
7. Una conferencia podrá proponer tener un superintendente estacionado y / o asistente(s) al superintendente, en cuyo caso el comité de asignaciones de ministros nominará candidatos.
8. Si ocurriera una vacante en el oficio del superintendente entre conferencias, el obispo asignado convocará a una sesión extraordinaria de la conferencia anual, autorizando al secretario a dar aviso del lugar y la fecha de la reunión a los miembros de la conferencia, delegados, o los delegados suplentes, por lo menos con diez días de anticipación, para fines de llenar la vacante y cualquiera otros negocios.
9. La conferencia podrá ordenar a un superintendente a que trabaje bajo la dirección general de un comité asesor, siempre que no se violen los poderes disciplinarios del superintendente.
10. Se hará revocación del superintendente por el voto de dos terceras partes de cualquier sesión subsiguiente de la conferencia.

B. Cualidades

1. El obispo asignado auxiliará a la conferencia para determinar las cualidades que se esperan en un superintendente.
2. Los candidatos a superintendentes deberán:
 - a. haber demostrado un liderazgo productivo dentro de los últimos cinco años de ministerio pastoral;
 - b. tener resultados favorables mediante una evaluación profesional relacionada con el trabajo;

- c. poder describir una visión por la conferencia para revisión y aprobación por el obispo asignado y el comité de nominaciones de la superintendencia;
 - d. comprometerse a pasar un total de cuatro a diez semanas en entrenamiento de liderazgo, a base del modelo del sabático responsable, durante los dos primeros años como superintendente, según lo dispuesto por la junta de obispos y la Junta Administrativa de la conferencia;
 - e. comprometerse a asistir y a participar en eventos de entrenamiento ofrecidos por la iglesia para los superintendentes.
- C. Sostenimiento Financiero
1. Se espera que las conferencias anuales en los Estados Unidos demuestren viabilidad fiscal mediante la presentación de un presupuesto real, incluyendo una remuneración base para el superintendente que sea por lo menos el equivalente al nivel de un director ejecutivo denominacional. Cada iglesia contribuirá con su participación según lo dispuesto por la conferencia anual.
 2. Donde no sea posible este nivel salarial, el obispo asignado ayudará a la Junta Administrativa de la conferencia a preparar un plan de liderazgo que será presentado a la junta de obispos, para ser aprobado y puesto en vigor.
 3. Los superintendentes recibirán su salario de parte de las conferencias para las que fueron elegidos en la manera determinada por dichas conferencias. Los superintendentes estacionados recibirán la parte apropiada de las iglesias a las que hayan sido asignados. La conferencia seguirá teniendo la responsabilidad de garantizar el salario total de un superintendente estacionado de acuerdo con lo dispuesto en ¶5110.C.2. La conferencia será responsable por los gastos de la oficina, y de viaje del superintendente, independientemente de que sea estacionado o itinerante.

4. Una casa adquirida para el superintendente podrá ser arrendada a terceros solo si el superintendente está de acuerdo y que lo correspondiente a dicho arrendamiento sea para él.

D. Deberes

Los deberes del superintendente serán:

1. velar por los intereses espirituales y temporales de las conferencias de sus áreas asignadas; encargarse de las iglesias que no tienen pastor; y en general supervisar la obra bajo su responsabilidad;
2. vigilar que el libro permanente de registro de cada iglesia se mantenga al día y que se cumplan todas las demás partes del *Libro de Disciplina*;
3. visitar cada iglesia según sea necesario para el mejor interés de la obra. Podrá dirigir una Junta Administrativa local, una sesión anual o de iglesia en combinación con sus visitas;
4. visitar una iglesia cuando así se lo solicite la Junta Administrativa local en alguna emergencia, con el poder para convocar una Junta Administrativa local, o una sesión anual de iglesia, y ser el presidente de la misma;
5. reunirse y presidir en convenciones de área, talleres y servicios unidos en colaboración con los intereses y necesidades de las distintas organizaciones de la conferencia según sea necesario y aconsejable por la Junta Administrativa de la conferencia;
6. trabajar como evangelista en el área designada cuando así se le solicite la conferencia anual;
7. promover y supervisar el desarrollo de estrategias específicas y movilizar personal y recursos financieros para la fundación de iglesias;
8. mantener un estrecho contacto con los ministros de la conferencia para fines de estímulo y consejo reuniéndose periódicamente con ellos, siendo un pastor para los pastores. El superintendente podrá asignar un pastor experimentado y aceptable mutuamente como consejero para cada pastor titular con menos de cuatro años de experiencia;
9. recomendar asignaciones, recepción y cambio de pastores en el área asignada al comité de

- asignaciones de ministros en el intervalo de tiempo entre las lecturas anuales de las asignaciones;
10. suspender a pastores asignados, según el ¶7130.B;
 11. vigilar que los títulos de propiedad sobre terrenos en los que se vayan a construir templos y de que las fianzas o contratos sean adjudicados antes de iniciar la construcción (véase ¶6400);
 12. dividir las iglesias en el intervalo de las conferencias anuales, si a su juicio los intereses de la obra así lo requieran, y el pastor y la Junta Administrativa local así lo consientan. El/ella no podrá asignar a un pastor para que atienda dos cargos pastorales a la vez, pero pueden unir a una iglesia que no tiene pastor con otra con el consentimiento de la Junta Administrativa local de aquella;
 13. darle al obispo toda la información necesaria relativa al estado de la conferencia y colaborar en establecer metas y darle forma a los planes;
 14. ser el vínculo entre el pastor y la iglesia general;
 - 15.+dar aviso al superintendente de otra conferencia antes de pensar seriamente en dar empleo a un ministro procedente de esa conferencia, y cuando sea posible, dar aviso con sesenta días de anticipación; y
 - 16.+ser un miembro ex-oficio de todas las juntas y comités.

Secretario

¶5120

- A. La conferencia anual elegirá a un secretario el cual continuará en el oficio hasta que su sucesor sea elegido.
- B. Los deberes del secretario serán:
 1. registrar en un libro preparado para el efecto los procedimientos de la conferencia, excepto los asuntos no conferenciales;
 2. mantener en un libro, junto con las minutas, las actas aprobadas por la conferencia;
 3. archivar los reportes adoptados por la conferencia y registrar en el libro los reportes financieros y otros que la conferencia ordene;
 4. ser el custodio de los registros y actas de la conferencia;

5. transcribir de los registros de la conferencia anual todas las decisiones disciplinarias entregadas por el presidente, dando el número de la página en la que esas decisiones estén registradas y enviar lo transcrito de inmediato al secretario de la conferencia general, y, si no hubiere dichas decisiones, enviar una declaración de tal efecto al secretario;
6. enviar una copia de las actas de la conferencia después del término de cada conferencia anual a la oficina de la junta de obispos para revisión en representación de la conferencia general;
7. informar anualmente a los Servicios Ministeriales de Credenciales después de la sesión de la conferencia anual, los nombres de aquellos ministros cuyas credenciales de ordenación hayan sido invalidadas, sea por expedición de certificados de transferencia a otras denominaciones, unirse con otras denominaciones sin documentos de la Iglesia Metodista Libre, abandono, expulsión o fallecimiento, dando la razón por la invalidación; y
8. mantener un registro apropiado con los nombres, direcciones y fechas de declaración de todos los miembros de la iglesia dentro de la conferencia que se hayan declarado a sí mismos “con objeción de conciencia”, y hacer un reporte inmediato de estas declaraciones al secretario de la conferencia general, el cuál tendrá un registro completo de los mismos (véase ¶3331.B, y ¶4070.B).

Tesorero

¶5130

- A. La conferencia anual elegirá un tesorero a quien se le depositará una fianza. En caso de una vacante el superintendente de la conferencia podrá asignar a un tesorero para actuar hasta la siguiente sesión conferencial. Todos los fondos que correspondan a la iglesia general serán remitidas en forma mensual. El tesorero general de la iglesia dará aviso inmediatamente al término de la sesión conferencial al secretario conferencial de cualquier déficit que hubiere.

- B. La conferencia anual requerirá que cada iglesia envíe un reporte financiero de sus ingresos y gastos. Este reporte será publicado en el Anuario (*Yearbook*).

Auditor

- ¶5140 La conferencia anual elegirá un auditor el cuál revisará las cuentas del tesorero y dará un informe en cada sesión anual.

Agente de Pensiones

- ¶5150+ La conferencia anual designará a un agente de pensiones el cuál será responsable de vigilar la administración del plan de pensiones en el ámbito conferencial de acuerdo con las directrices desarrolladas por la junta general de pensiones.

Juntas y Comités Permanentes

Junta Administrativa

¶5200

- A. Cada conferencia anual elegirá una Junta Administrativa permanente de no menos de cuatro miembros, dando la debida consideración al equilibrio de ministros / laicos. Este servirá como la Junta Administrativa permanente de la conferencia en el ínterin entre las sesiones de la conferencia anual para encargarse de los negocios de rutina y asuntos delegados específicamente al mismo por la conferencia dentro de los límites del *Libro de Disciplina* (véase ¶6400).
- B. La Junta Administrativa de la conferencia dará atención a los planes estratégicos de ministerios tales como misiones mundiales, discipulado Cristiano, fundación de iglesias y acción social. Podrá asignar a personas, formar fuerzas de tarea y crear comités permanentes para llevar a cabo los ministerios que considere apropiados para la salud y crecimiento de la iglesia.

Gabinete del Superintendente

¶5210

- A. Cada conferencia anual podrá establecer un gabinete del superintendente el cuál se reunirá al llamado del superintendente.
- B. El propósito del gabinete del superintendente será:
 - 1. servir como un foro para el superintendente, pastores y miembros laicos;
 - 2. ayudar al superintendente en el consejo, el estímulo y la evaluación; e
 - 3. informar a las iglesias sobre la naturaleza y función de la superintendencia.
- C. Los miembros del gabinete del superintendente serán el superintendente y no más de seis miembros elegidos por la conferencia anual, dos terceras partes de los cuales podrán ser nominados por el superintendente. El superintendente será su presidente, o podrá asignar a uno de los miembros para que funcione como tal.

Comité de Asignaciones de Ministros

¶5220

- A. Cada conferencia anual tendrá un comité permanente de asignaciones de ministros integrado por el obispo como presidente, el superintendente como vicepresidente, y un miembro laico. La conferencia anual podrá, si así lo desea, incrementar el número de miembros con la elección de un presbítero adicional y un miembro laico adicional. La conferencia anual podrá pedir al comité de nominaciones o la Junta Administrativa que prepare nominaciones para elección, sin embargo, también se deben recibir nominaciones por parte de la sala. Las elecciones podrán ser por períodos de tres años para asegurar rotación y continuidad. Cuando un nuevo superintendente sea elegido, el superintendente inmediato anterior no podrá servir en el comité de asignaciones de ministros por el año subsiguiente.
- B. Si por alguna razón un miembro no pudiera servir durante la sesión de la conferencia, la Junta

Administrativa podrá designar a un presbítero o miembro laico para que tome su lugar. Ninguna persona recomendada a la conferencia anual para ser recibida como candidato ministerial conferencial, ni un pastor certificado (véase ¶5640), aunque esté sirviendo como delegado, podrá ser elegido para servir en el comité de asignaciones de ministros.

- C. El comité estará en funciones hasta la conclusión de la conferencia anual del año siguiente.
- D. El comité asignará a los pastores por un tiempo indefinido. El comité observará el progreso y hará los cambios en cada conferencia anual cuando lo considere necesario.
- E. A fin de asistir en el desarrollo del trabajo, los pastores tendrán la oportunidad de expresarse y cada tres años podrán participar en una evaluación de la efectividad de su ministerio (véase ¶5800), la cual será considerada por el comité de asignaciones de ministros.
- F. Los cambios que se propongan serán discutidos con los pastores así como con los delegados de las iglesias involucradas.
- G. En el caso de que un cambio de liderazgo pastoral se haga necesario entre las conferencias anuales, el comité tendrá la autoridad de hacer asignaciones. Los delegados de las iglesias involucradas serán consultados, pero la autoridad final descansa sobre el comité de asignaciones de ministros.
- H. El informe del comité de asignaciones de ministros será leído en la sesión de la conferencia anual.
- I. El comité podrá iniciar asignaciones para fundar iglesias, sea solicitando a una iglesia local que patrocine un proyecto de fundación de iglesias o creando un nuevo proyecto de fundación de iglesias con la asignación de un pastor fundación de iglesias en consulta con la Junta Administrativa conferencial.

- J. El comité seguirá las restricciones con relación a ministros o sus cónyuges divorciados (véase ¶5650).
- K. El comité tendrá autoridad de suspender por causa a cualquier persona asignada (véase ¶7130) de acuerdo al debido proceso (véase ¶7150). Esto no será considerado como en conflicto con los derechos de un ministro según se describen en el capítulo 7.
- L. El comité que planea recomendar que un pastor no reciba asignación pastoral el año siguiente dará aviso a dicho pastor por lo menos sesenta días antes de la sesión de la conferencia anual.

Junta de Preparación y Consejo Ministerial

¶5230

- A. Cada conferencia anual tendrá un comité de preparación y consejo ministerial, integrado por los miembros del comité de asignaciones de ministros y otros miembros según lo determine la conferencia.
- B. Dichos miembros adicionales podrán ser elegidos por períodos rotativos de tres años, y no podrán servir más de nueve años consecutivos. Los miembros ex-oficio quedarán excluidos de esta limitación de término.
- C. La membresía total de la junta no excederá de doce ni será menos de cuatro, con la debida consideración a una división apropiada entre miembros laicos y ministros.
- D. Cuando un nuevo superintendente sea elegido, el superintendente inmediato anterior no servirá en la junta por el año subsiguiente.
- E. La junta auxiliará en reclutar personal y será responsable de seleccionar candidatos para recepción en la conferencia y / o para ordenación.
- F. La conferencia anual, mediante la recomendación de la junta de preparación y consejo ministerial tiene la responsabilidad final para la aprobación de los

candidatos ministeriales conferenciales de acuerdo con las normas descritas en ¶5340.

- G. La junta, en consulta con el obispo asignado, es la autoridad en el cumplimiento de los criterios básicos para ordenación. Peticiones para hacer excepciones de estos criterios básicos se harán a la Junta de Obispos. (Véase ¶5410, 5420, 5430, y 5440 para criterios básicos.)
- H. La junta dirigirá y aconsejará aquellos que vayan a ser recibidos de modo que puedan cumplir con las demandas del ministerio pastoral.
- I. Para instrucciones sobre la administración de personal múltiple, véase ¶6700-6730 y el *Manual de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial*.
- J. La junta desarrollará y vigilará un programa de consejería que proporcione consejeros capacitados para ayudar a nuevos pastores en el crecimiento personal, espiritual y profesional.
- K. La junta identificará los potenciales pastores fundaglesias entre el actual personal pastoral y los de nuevo ingreso.
- L. Cada pastor presentará ante la junta anualmente un programa de educación continua y la junta vigilará dicho programa.
- M. La junta podrá expedir un certificado de buena relación con vistas a ser transferido a otra conferencia durante el intervalo entre las sesiones de la conferencia.
- N. La junta dará consideración a la integridad y el discipulado Cristiano de cada miembro ministerial y al desarrollo de las funciones de cada pastor asignado por la conferencia y presentará a la conferencia anual una declaración para este efecto: “La junta de preparación y consejo ministerial ha dado la consideración debida a la integridad y discipulado

Cristiano de cada miembro ministerial de la Conferencia _____ y afirma la integridad y discipulado Cristiano de cada uno de ellos de acuerdo al ¶5320 del *Libro de Disciplina* (con excepción de _____)” (véase ¶5220.K).

- O. La junta afirmará la integridad y discipulado Cristiano de los diáconos y presbíteros localizados, informando sobre cada acción a la conferencia anual como sigue: “Mediante la recomendación de los varios pastores y juntas administrativas locales de las iglesias en las que se encuentran localizados, la junta de preparación y consejo ministerial revisó y afirmó la integridad y discipulado Cristiano de los diáconos y presbíteros localizados (con excepción de _____)” (véase ¶5220.K).
- P. La temprana identificación de personas que sienten el llamado de Dios al ministerio pastoral será la principal responsabilidad de la junta de preparación y consejo ministerial en colaboración con la iglesia local.
- Q. La junta establecerá las políticas para el cuidado de los pastores. Estas políticas directrices comprenderán asuntos tales como el salario y las prestaciones, permisos de maternidad y paternidad, vacaciones y períodos sabáticos.

Junta de Finanzas

¶5240 Cada conferencia elegirá una junta de finanzas con no menos de cinco miembros. Sus deberes podrán incluir la preparación y supervisión del presupuesto conferencial. Servirá de auxiliar al superintendente en la educación sobre mayordomía y la promoción de los Ministerios Unidos por Cristo a través de la conferencia. El superintendente y el tesorero conferencial serán miembros ex-oficio.

Comité de Problemas y Ministerios Sociales

¶5250

- A. La conferencia anual podrá elegir un comité de

problemas y ministerios sociales para ayudar a las iglesias en la procuración de justicia para todos, mostrando misericordia a los pobres, dándoles poder a los desheredados y estando abierto y sensible a los problemas sociales de todas las edades, razas y géneros.

- B. Los deberes del comité de problemas y ministerios sociales serán:
1. poder explicar a la conferencia anual la posición de la denominación sobre los problemas sociales, estudiar y recomendar soluciones para la conferencia general;
 2. dar a conocer a las iglesias locales y al público la posición de la denominación sobre los problemas sociales; y
 3. organizar los recursos de la conferencia, tanto humanos como materiales, para asistir a la iglesia local en procurar justicia para todos, mostrando misericordia a los pobres y dándoles poder a los desheredados.

Junta de Misiones Mundiales

¶5260

- A. La conferencia anual podrá elegir una junta de misiones mundiales en colaboración con las Misiones Mundiales Metodistas Libres para presentar los intereses y las necesidades de las misiones mundiales. La junta designará a su presidente, el cuál servirá como vínculo con las Misiones Mundiales Metodistas Libres.
- B. Los deberes de la junta podrán incluir:
1. coordinar las actividades relacionadas con misiones en el ámbito conferencial, incluyendo eventos principales y la programación de misioneros en colaboración con las Misiones Mundiales Metodistas Libres;
 2. estimular a las iglesias a alcanzar la excelencia en la programación y promoción de misiones por medios como talleres para pastores y líderes laicos; y
 3. estimular a las iglesias a participar en proyectos

misioneros, reclutar personas para el servicio misionero de carrera, y actividades de tiempo corto de Voluntarios en Servicio Foráneo (VISA) a fin de incrementar el apoyo financiero de esfuerzo de alcance mundial.

Junta de Escuelas Cristianas Luz y Vida

¶5270+

- A. Cada conferencia anual está autorizada a establecer una junta de Escuelas Cristianas Luz y Vida, misma que vigilará el trabajo de todas las escuelas Luz y Vida dentro de la conferencia de acuerdo con las directrices establecidas por la Junta Administrativa de la conferencia y la conferencia anual (véase ¶6340). El presidente de la conferencia dará instrucciones al comité de nominaciones para tener cuidado en el nombramiento de personas competentes para esta junta.
- B. Es la responsabilidad de cada conferencia que tiene escuelas cristianas, y de los administradores locales de dichas escuelas de vigilar que la cláusula apropiada de fideicomiso forme parte de cada título perteneciente a la propiedad de la escuela, igual que en otras propiedades de la iglesia (véase ¶6400.D).
- C. Se aplicarán los compromisos del liderazgo, compromisos de misión y compromisos conectivos que se encuentran en ¶4810 a las escuelas cristianas luz y vida, según sea apropiado. Si hubiere queja de violación de cualquiera de estos principios, será dirigida a la junta de escuelas cristianas luz y vida en la conferencia donde estuviere localizada. En caso de que la queja sea válida, la junta aplicará el castigo a la escuela culpable según lo considere apropiado. Dicha escuela, sin embargo, tendrá el privilegio de apelación, con derecho a ser escuchada, a la Junta Administrativa de la conferencia.

El Ministerio Ordenado

Preámbulo

¶5300 Es bíblico que la iglesia ponga aparte a ciertas personas para tareas especiales de liderazgo. Estas personas dan testimonio de un llamado interno del Espíritu Santo. Dichas personas son examinadas y apartadas por la ordenación pública, incluyendo la imposición de las manos según el modelo de la iglesia primitiva.

Estos hombres y mujeres ordenados por la iglesia se caracterizan tanto por dones como por virtudes. Los dones son regalos de habilidades especiales. Las virtudes son cualidades especiales del carácter. Ambas tienen su fuente en el Espíritu Santo que los capacita. Aunque la iglesia debe discernir y cultivar a aquellos que poseen los dones mencionados, la ordenación siempre y ante todo es un llamado y unción de Dios. En cada asignación, el ministro ordenado sigue el modelo de Jesús, el buen pastor que entregó su propia vida por las ovejas (Juan 10:1-18; Eze. 34), sirvió con buena voluntad y sin egoísmos (1 Pedro 5:1-4), y ordenó a sus pastores alimentar el rebaño (Juan 21:15-17).

Los ministros Metodistas Libres podrán desempeñar su tarea bajo la asignación como pastores de una congregación determinada, o en alguna otra asignación. En cualquier caso, ellos son llamados a proporcionar un liderazgo lleno del Espíritu Santo en la iglesia para cumplir con el Gran Mandamiento y la Gran Comisión. Una iglesia saludable, que se reproduce en más y mejores discípulos, así como en iglesias nuevas, se caracterizará por una adoración viva, acción evangelística y social, edificación y comunión cristiana.

Los ministros ordenados se han comprometido a equipar a todo el cuerpo de creyentes hacia estos fines. Bíblica e históricamente, son apartados para el estudio y la proclamación de la palabra de Dios, la oración intercesora, la ganancia de almas para Cristo, la administración de los sacramentos y la defensa del evangelio.

Los ministros Metodistas Libres bajo asignación como pastores de iglesias son llamados a ser líderes del pueblo de Dios. El liderazgo requiere visión, decisión, llevar a las personas a la acción y aprender a vivir en medio de la turbulencia que los cambios traen consigo. El liderazgo pastoral está arraigado en un profundo amor por Cristo y su compasión por las necesidades humanas. Los recursos de Dios son abundantes y a disposición de todos los que abrazan esta tarea en una obediencia decidida y radical.

Los ministros ordenados podrán ser elegidos para dirigir la iglesia general como obispos o superintendentes. Bajo la dirección del obispo podrán recibir también otras asignaciones, tales como los administradores generales de la iglesia, capellanes, misioneros, evangelistas o maestros de teología en universidades y seminarios.

Cualidades para el Ministerio Pastoral

¶5310

- A. Una persona llamada por Dios ingresa a una vocación que conlleva grandes responsabilidades por medio de la tradición bíblica y una herencia Metodista. Tratar con las almas y guiar a la iglesia en hacer discípulos requiere estas cualidades y habilidades: cualidades espirituales, características personales, cuidado pastoral, comunicación y liderazgo.
- B. Se pretende que estas cualidades sirvan a la iglesia. Los ministros ordenados deben examinarse a ellos mismos a la luz de las mismas; las conferencias deberán repasarlas públicamente al diseñar los formularios para evaluación e informes para pastores, las juntas de preparación y consejo ministerial deben considerar estas cualidades y habilidades al entrevistar y dirigir a los ministros.
 1. Cualidades Espirituales. El candidato:
 - a. está comprometido con Cristo como Señor;
 - b. muestra evidencias de integridad por medio de la santidad de corazón y vida;
 - c. muestra el fruto del Espíritu;
 - d. busca el perdón y sabe perdonar;

- e. posee una auto-estima saludable y conserva una actitud positiva;
 - f. demuestra que tiene fe, creatividad e iniciativa;
 - g. respeta a las personas sin distinción de raza, género o condición económica; y
 - h. permite ser enseñado.
2. Características Personales. El candidato:
- a. es llamado al ministerio;
 - b. practica disciplinas espirituales;
 - c. es dotado para el liderazgo;
 - d. vive una vida equilibrada y una auto-disciplina sana;
 - e. se mantiene libre de adicciones;
 - f. se entrega toda la vida a aprender;
 - g. se somete a la autoridad bíblicamente;
 - h. es responsable personal y profesionalmente; y
 - i. cuenta con el apoyo de su esposa /o, si es persona casada.
3. Cuidado Pastoral. El candidato:
- a. ama a su familia así como Cristo amó a su iglesia;
 - b. responde apropiada y cálidamente a las personas;
 - c. alberga una gran pasión por hacer discípulos;
 - d. garantiza un cuidado apropiado por el pueblo de Dios;
 - e. edifica a las personas e inspira esperanza;
 - f. demuestra habilidades interpersonales; y
 - g. resuelve los conflictos de manera efectiva.
4. Comunicación. El candidato:
- a. usa la palabra de Dios correctamente;
 - b. llama a las personas a la fe en Cristo;
 - c. entiende la cultura, la comunidad y la congregación;
 - d. utiliza los medios de comunicación de manera efectiva;
 - e. afirma y puede explicar la teología Wesleyana;

- f. se prepara cuidadosamente para presentarse en público;
 - g. persuade a las personas a hacer decisiones piadosas y que cambian vidas;
 - h. desafía el statu quo en amor, cuando es necesario; y
 - i. facilita un ambiente de adoración santa.
5. Liderazgo. El candidato:
- a. practica la oración personal y pública;
 - b. puede explicar una visión de Dios;
 - c. establece metas estratégicas para cumplir la visión;
 - d. convence a la congregación de apropiarse la visión y las metas;
 - e. moviliza los recursos para cumplir la visión;
 - f. practica principios sanos para lograr el cambio;
 - g. identifica, atrae y capacita líderes;
 - h. promueve un ambiente positivo;
 - i. participa en la misión de la denominación; y
 - j. promueve la participación en la evangelización mundial.

Pasos hacia la Ordenación

¶5320+ Existen cuatro pasos para ser un ministro ordenado en la Iglesia Metodista Libre.

- A. La persona que siente el llamado de Dios y de la iglesia al ministerio pastoral primero es certificada como un candidato ministerial local (véase ¶6500).
- B. El segundo paso involucra la aceptación de la persona como un candidato ministerial conferencial por la conferencia anual.
- C. El candidato ministerial conferencial, mediante la recomendación de la junta de preparación y consejo ministerial, es recibido como miembro de la conferencia anual y elegido a la ordenación de presbítero.
- D. La ordenación como presbítero completa el proceso.

Candidato Ministerial Local

¶5330 Un candidato ministerial local es un miembro de la Iglesia Metodista Libre que está pensando seriamente en un llamado al ministerio Cristiano de tiempo completo. La condición de candidato ministerial local proporciona la oportunidad de explorar el llamado al ministerio junto con el pastor en el contexto de la iglesia local. Los requisitos y responsabilidades de un candidato ministerial local se encuentran en ¶6500.

Candidato Ministerial Conferencial

¶5340

- A. Un candidato ministerial conferencial es un miembro de la Iglesia Metodista Libre que ha sido recibido por una conferencia anual en preparación para el ministerio ordenado.
- B. El candidato ministerial conferencial deberá:
 1. ser un candidato ministerial local;
 2. haber completado Historia y Políticas de la Iglesia Metodista Libre (conocimiento de esta materia requerido para cumplir con los requisitos del Modelo Apolos);
 3. haber completado solicitud para ser asignado al ministerio;
 4. ser entrevistado, certificado y recomendado por la junta de preparación y consejo ministerial y ser recibido por la conferencia anual mediante las respuesta satisfactoria a las preguntas (véase ¶8710);
 5. estar bajo la dirección del superintendente conferencial;
 6. mantener su membresía en una Iglesia Metodista Libre local;
 7. mantener su relación como candidato ministerial conferencial mediante una recomendación anual de la junta de preparación y consejo ministerial.
- C. Un candidato que se haya visto envuelto en un divorcio, anulación o disolución del matrimonio no será admitido a la conferencia como candidato ministerial conferencial o en plena relación hasta ser

aprobado por la junta de preparación y consejo ministerial, el superintendente de la conferencia y el obispo asignado. Esta disposición se aplica también a un candidato cuyo cónyuge haya sido divorciado(a). Un divorcio antes de la conversión no será un obstáculo por sí mismo para que un candidato sea considerado para membresía en la conferencia.

- D. La junta de preparación y consejo ministerial examinará a los posibles candidatos ministeriales conferenciales con base en lo siguiente:
1. ¿Es el candidato santo y amable en todas sus relaciones personales?
 2. ¿Tiene el candidato dones así como virtudes para el ministerio?
 3. ¿Tiene el candidato buen juicio, un discernimiento adecuado de las cosas de Dios, y una comprensión adecuada de la salvación por fe?
 4. ¿Puede el candidato hablar de manera efectiva?
 5. ¿Presenta el candidato el evangelio con integridad doctrinal?
 6. ¿Se convence la gente de pecado y se convierte a Dios por la predicación y testimonio del candidato?
- E. Un candidato ministerial conferencial será entrevistado anualmente dando un margen de tres años para terminar el curso de estudio requerido para ordenación y membresía en la conferencia. Si el curso de estudio no hubiese sido terminado en ese período, el status como candidato ministerial conferencial podrá ser continuado solo mediante recomendación de la junta de preparación y consejo ministerial.
- F. Cuando un candidato ministerial conferencial esté bajo asignación a una iglesia como pastor encargado, él / ella será considerado como “ministro” (a fin de mantener el equilibrio entre ministros y laicos) cuando sea miembro de comités y juntas. En todos los demás asuntos será considerado(a) como “laico.”
- G. Un candidato ministerial conferencial bajo asignación a una iglesia como pastor encargado, o con la

aprobación del superintendente, puede administrar los sacramentos de bautismo y la Cena del Señor, y solemnizar matrimonios, en aquel lugar, siempre que las leyes civiles lo permiten.

Diáconos Ordenados

¶5350 La práctica de los diáconos ordenados ha sido discontinuada. Ahora la iglesia da lugar a los diáconos consagrados que son miembros de una iglesia local (véase ¶6600-6610). Aquellos que continúan siendo diáconos ordenados son miembros de una conferencia anual y tienen autoridad para bautizar, officiar en ceremonias de matrimonio, administrar la Cena del Señor, y cuando sean asignados a una iglesia, desarrollar todas las demás responsabilidades de un ministro.

Órdenes de Presbítero

¶5400

- A. Un ministro podrá ser recibido como miembro, elegido a las órdenes de presbítero y recibir un asiento en la conferencia anual después de haber estado ocupado en la obra pastoral por tres años consecutivos subsecuentes a su recepción como candidato ministerial conferencial, haber completado satisfactoriamente el curso de estudio requerido (véase ¶5410-5440) y haber dado respuesta satisfactoria a las preguntas de membresía en la conferencia (véase ¶8720).
- B. La elección a la orden de presbítero constituye el reconocimiento por parte de la conferencia anual de que la persona así elegida ha llenado todos los requisitos bíblicos (1 Timoteo 3, Tito 1) y eclesiásticos para servir como un supervisor de la iglesia. Solo un presbítero ordenado puede servir como delegado ministerial a la conferencia general, un superintendente conferencial, o un obispo.
- C. El presbítero administrará el bautismo y la Cena del Señor, solemnizará matrimonios y dirigirá la adoración divina. Cuando sea asignado a una iglesia, un presbítero cumplirá con las responsabilidades de un ministro.

Modelo de Seminario

- ¶5410+ Para calificar para la orden del presbiterio usando este modelo, se necesita:
- A. ser un candidato ministerial conferencial o un diácono ordenado;
 - B. haber graduado de un seminario acreditado aprobado por la Fundación John Wesley u otro seminario acreditado con el título de Maestro en Divinidades o su equivalente, o haber cumplido los requisitos educativos (véase ¶5510.B);
 - C. haber cumplido tres años de experiencia pastoral de tiempo completo bajo asignación de la conferencia después de ser recibido como un candidato ministerial conferencial;
 - D. ser entrevistado, certificado y recomendado por la junta de preparación y consejo ministerial a las órdenes de presbítero; y
 - E. ser aprobado por la conferencia anual y ordenado por el obispo presidente, o su representante.

Modelo Universitario

- ¶5420+ Para calificar para la orden del presbiterio usando este modelo, se necesita:
- A. ser un candidato ministerial conferencial o un diácono ordenado;
 - B. haber graduado de una escuela acreditada por la Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres u otra institución aprobada, con un grado de bachiller y un título en religión o haber terminado materias aprobada sobre: Estudio Bíblico Inductivo, 2 créditos semestrales; Introducción a la Doctrina Cristiana, 2 créditos; Estudios Bíblicos, 10 créditos; Teología Sistemática, 7 créditos; Teología Wesleyana, 3 créditos; Estudios Pastorales, 7 créditos; Homilética, 3 créditos;

- C. haber cumplido tres años de experiencia pastoral de tiempo completo bajo asignación de la conferencia después de ser recibido como un candidato ministerial conferencial;
- D. ser entrevistado, certificado y recomendado por la junta de preparación y consejo ministerial a las órdenes de presbítero; y
- E. ser aprobado por la conferencia anual y ordenado por el obispo presidente, o su representante.

Modelo de JT-XT (Módulos Intensivos)

¶5430+ Para poder calificar para las órdenes de presbítero usando este modelo, el candidato deberá:

- A. ser un candidato ministerial conferencial o un diácono ordenado;
- B. haber terminado los cursos aprobados de: Estudio Bíblico Inductivo, 2 créditos semestrales; Introducción a la doctrina cristiana, 2 créditos; Estudios Bíblicos, 8 créditos; Teología Sistemática, 3 créditos; Teología Wesleyana, 3 créditos; Homilética, 3 créditos; Cuidado Pastoral, 2 créditos; Administración de la Iglesia/ Formación de Equipos, 2 créditos; Formación espiritual, 2 créditos; Liderazgo, 2 créditos; Crecimiento de la Iglesia, 2 créditos;
- C. haber cumplido tres años de experiencia pastoral de tiempo completo bajo asignación conferencial después de haber sido recibido como candidato ministerial conferencial;
- D. ser entrevistado, certificado y recomendado por la junta de preparación y consejo ministerial a la orden de presbítero; y
- E. ser aprobado por la conferencia anual y ordenado por el obispo presidente o su representante.

Modelo Apolos

¶5440+ Este modelo se estableció para aquellas personas que demuestran dones, fruto, y experiencia especial de acuerdo a la de-terminación de la comisión de preparación y consejo ministerial, según el material descriptivo en el manual para esa comisión. Para poder calificar para las órdenes de presbítero usando este modelo, el candidato deberá:

- A. ser aprobado por la iglesia local como un candidato local certificado;
- B. ser aprobado como candidato ministerial conferencial por la conferencia al ser recomendado por la comisión de preparación y consejo ministerial después de haber sido calificado para el método modelo apolos;
- C. mantener un archivo de preparación para ordenación donde quedan registrados los documentos que avalan al candidato, informes y progreso según el material descriptivo en el *Manual para la Comisión de Preparación y Consejo Ministerial*;
- D. terminar el proceso de entrenamiento, asignaciones y evaluaciones bajo la supervisión de la comisión de preparación y consejo ministerial;
- E. ser entrevistado, certificado y recomendado por la junta de preparación y consejo ministerial a la orden de presbítero; y
- F. ser aprobado por la conferencia anual y ordenado por el obispo presidente o su representante.

Requisitos de Servicio para Ordenación

¶5450+

- A. Se requiere que los candidatos ministeriales conferenciales cumplan con el equivalente de tres años de tiempo completo de servicio ministerial bajo la asignación de la conferencia para ser elegibles para ordenación como presbíteros. Tal servicio puede ser rendido fuera de contexto de una iglesia local, si es

aprobado por la junta de preparación y consejo ministerial. Este requisito de servicio le da a la iglesia un marco significativo de tiempo para dar asesoría especial y para la observación del carácter y dones del posible líder ministerial. La junta de preparación y consejo ministerial podrá apelar a la junta de obispos para una reducción de este requerimiento de servicio para un candidato ministerial conferencial. No es usual, sin embargo, que un candidato ministerial conferencial sea ordenado sin al menos tres años de experiencia pastoral de tiempo completo, incluyendo por lo menos dos años de servicio en la Iglesia Metodista Libre.

- B. Para candidatos ministeriales conferenciales asignados a tiempo parcial, el requerimiento de servicio que deben realizar cada año deberá ser determinado en consulta con la Junta Administrativa local y el comité de asignaciones de ministros conferencial antes de la asignación con base en estos criterios:
1. Si el candidato ministerial conferencial recibe un salario, la proporción del salario de tiempo parcial con la de un salario de tiempo completo es la base. Por ejemplo, un salario de tiempo parcial es equivalente a medio año de servicio. Si el candidato ministerial conferencial está trabajando sin un salario, la proporción de un servicio de tiempo parcial a la de un servicio de tiempo completo es la base. Por ejemplo, veinte horas por semana es el equivalente de medio año de servicio.
 2. Mientras el candidato ministerial conferencial asiste al seminario, puede obtener hasta un año de servicio por medio del servicio práctico bajo supervisión.

Ordenación en Ministerios Étnicos

¶5460+

- A. La junta de preparación y consejo ministerial en conferencias con ministerios de habla no inglesa serán autorizadas a establecer requisitos educativos y otros para la ordenación de pastores tomando en cuenta su trasfondo cultural y educativo. Dichas disposiciones

se deben desarrollar en consulta con el superintendente conferencial y el obispo asignado. La aprobación final queda bajo la responsabilidad de la junta de obispos.

- B. En el caso de ministerios étnicos donde las circunstancias así lo exigen, mediante recomendación de la junta de preparación y consejo ministerial, y la aprobación del obispo asignado, los candidatos podrán ser ordenados aunque tengan menos tiempo de servicio del requerido.
- C. Un diácono ordenado podrá ser admitido al servicio como superintendente o como asistente del superintendente conferencial para distritos étnicos hasta que haya un presbítero calificado disponible para dicho cargo.

Credenciales de Ordenación

¶5470

- A. Los ministros, ya sea que sean localizados o itinerantes, cuya ordenación es reconocida por una conferencia anual, tendrán derecho a credenciales por parte del presidente de la conferencia, certificando dicha ordenación. Copias por duplicado de credenciales para ministros recibidos después del 10 de junio de 1969, son remitidas por el presidente de la conferencia para archivo permanente en la oficina de Servicios Ministeriales de Credenciales.
- B. Ministros ordenados en buena relación que se unan a otra iglesia o reciban permiso de abandonar la Iglesia Metodista Libre depositarán sus credenciales con el secretario de la conferencia y se les entregará un recibo por las mismas. Si dichas credenciales no fueren depositadas con el secretario de la conferencia anual que el ministro está abandonando, las credenciales serán declaradas nulas por acción de la conferencia anual.
- C. Aquellos ministros que sean expulsados de la iglesia o que salgan bajo alguna queja deberán entregar sus credenciales. Si se negaran o descuidaran depositarlas

con el secretario de la conferencia de la que han sido separados, la conferencia, por acción oficial, las declarará nulas.

- D. En caso de la pérdida de las credenciales de ordenación, se podrá expedir un duplicado a través de la oficina de la junta de obispos.
- E. Después de un período de tres años, una persona ordenada que no sea asignada y que no esté procurando activamente la función de un ministerio reconocido en la vida de una Iglesia Metodista Libre depositará sus credenciales con el secretario de la conferencia y se le expedirá un recibo por las mismas (véase ¶5630).

Transferencia y Término de la Membresía en la Conferencia

¶5500

- A. Las licencias de candidatos ministeriales conferenciales, credenciales de diáconos ordenados y presbíteros pueden ser transferidas de una conferencia anual a otra. Dichas transferencias deben hacerse por medio de un certificado de buena relación de parte de la junta de preparación y consejo ministerial o por la conferencia anual. Este certificado es válido hasta la siguiente sesión de la conferencia anual para la que ha sido expedido.
- B. La conferencia anual o su junta de preparación y consejo ministerial podrá expedir un certificado de buena relación a un ministro que pretende unirse a otra denominación. La membresía en la conferencia y en la iglesia se dará por terminada al ser expedido dicho certificado.
- C. Un ministro que se uniere a otra denominación sin haber solicitado o recibido las credenciales apropiadas al salir de nuestra iglesia, podrá, si existe evidencia satisfactoria de ese hecho, ser declarado como

discontinuado por una mayoría de votos de la conferencia.

- D. La formación no autorizada, o la toma de posesión de un papel de liderazgo en una congregación independiente por un ministro Metodista Libre es equivalente al hecho de unirse a otra denominación. Todos los derechos y privilegios del ministro quedarán cancelados, y sus credenciales deberán ser depositadas con el secretario de la conferencia.
- E. Un ministro que sirve en una conferencia y que planea trabajar en alguna otra parte el año subsiguiente dará aviso al superintendente por lo menos sesenta días antes de la conferencia anual, o si no lo hiciera, solicitará permiso a la junta de preparación y consejo ministerial para salir del servicio de la conferencia a la conclusión del año conferencial actual.
- F. Cuando un superintendente sea elegido y acepte el cargo en una conferencia diferente a la propia, la membresía del superintendente será transferida a dicha conferencia. Si un superintendente sirve a más de una conferencia, él/ella escogerá tener su membresía en alguna de tales conferencias.

Recepción de otras Denominaciones

¶5510

- A. Si hubiere ministros de otras denominaciones que desean unirse con la Iglesia Metodista Libre podrán ser recibidos según los procedimientos de la iglesia, siempre que ellos:
 - 1. den satisfacción a la conferencia de que poseen credenciales de ministro;
 - 2. den respuestas satisfactorias a las preguntas que la iglesia hace a:
 - a. un laico que es recibido como miembro; y
 - b. ministros que son recibidos como miembros en la conferencia anual;
 - 3. demuestren estar de acuerdo con la doctrina, disciplina, gobierno y costumbres de nuestra iglesia, y dar evidencias de poseer dones, virtudes y actitud de servicio;

4. terminen los cursos sobre Historia y Políticas de la Iglesia Metodista Libre, y sobre Teología Wesleyana; y
 5. sean recomendados por la junta de preparación y consejo ministerial, y recibidos por la conferencia anual.
- B. Ningún ministro puede alcanzar un nivel de ordenación con más facilidad por medio de transferencia de otra denominación que por el proceso normal requerido por el *Libro de Disciplina* para todos los ministros de la Iglesia Metodista Libre. La equivalencia es la norma más importante. Los candidatos tienen que llenar todos los requisitos académicos y de servicio itinerante.
- C. Los candidatos reconocidos recibirán un certificado apropiado en lugar de un documento de ordenación.
- D. No reconocemos las credenciales de un ministro de otra denominación si se ha casado de nuevo y su primera esposa aún vive, o si su esposa ha sido divorciada y su primer esposo aún vive, a menos que, bajo petición de la junta de preparación y consejo ministerial, el superintendente conferencial y el obispo asignado hayan revisado el caso y aprueben su admisión en la conferencia.

Término de la Membresía en la Conferencia

¶5520

- A. La membresía en la conferencia se dará por terminada en los casos en que:
1. una conferencia acepta la petición de un ministro ordenado para volver a su membresía como laico en una iglesia local y recibe sus credenciales de ministro.
 2. un ministro ordenado sale voluntariamente de la conferencia y de la denominación, habiendo antes devuelto sus credenciales;
 3. una conferencia permite a un ministro acusado que entregue sus credenciales y salga de la conferencia y de la denominación y regrese a su condición de miembro laico en una iglesia local;

4. una conferencia acepta que un ministro acusado entregue sus credenciales y salga de la conferencia y de la denominación bajo cargos y alegatos (véase ¶7190);
 5. un ministro ordenado se une a otra denominación;
o
 6. un ministro ordenado es expulsado.
- B. La relación conferencial cambia cuando un ministro es localizado, sea voluntariamente o por acción unilateral de la conferencia. En tales circunstancias su membresía y derechos a votar son transferidos a la iglesia donde es localizado mientras queda responsable ante la conferencia por su carácter y su integridad doctrinal (véase ¶5610, ¶5620).
- C. Los ministros que salen de la iglesia después de haber sido acusados, y que por algunos medios logran recuperar su relación de miembros de la iglesia, no podrán ejercer las funciones de ministros hasta haber cumplido los requisitos para restauración.

Casos de Asignación Especiales

Dejado sin Asignación

¶5600 Una conferencia anual podrá dejar a un ministro sin asignación, mediante la recomendación unánime del comité de asignaciones de ministros. Un ministro ordenado dejado sin asignación por dos años consecutivos podrá ser localizado por el voto de la conferencia anual.

Permiso de Ausencia

¶5610 Un ministro ordenado que no se encuentra en servicio activo en el ministerio de la Iglesia Metodista Libre podrá recibir un permiso de ausencia por la conferencia anual mediante la recomendación del comité de asignaciones de ministros. Después de dos años consecutivos con permiso de ausencia, si el ministro no es restablecido en su participación activa será localizado en una iglesia Metodista Libre local como diácono localizado o presbítero localizado. Una conferencia podrá conceder una extensión de dos años del permiso de ausencia, dando consideración adicional debido a las circunstancias, mediante la

recomendación del comité de asignaciones de ministros. Un ministro así localizado a una iglesia local podrá ser restablecido a la relación itinerante solo por la conferencia anual que votó por su localización. Las asignaciones publicadas de los ministros con permiso de ausencia explicarán la razón de la ausencia.

Localización

¶5620 Cuando un ministro ordenado es localizado por una conferencia anual, el comité de asignaciones de ministros establecerá el lugar de su membresía después de consultar con el ministro interesado y el pastor y Junta Administrativa local de la iglesia involucrada. Los ministros ordenados en buena relación serán incluidos como presbíteros o diáconos localizados según sea el caso.

Retornar a la Condición de Laico

¶5630 Un ministro ordenado que abandona el ministerio activo a fin de buscar un empleo secular depositará sus credenciales con el secretario de la conferencia anual de la que es miembro. Personas que desean seguir de nuevo en el ministerio pastoral deben hacer su solicitud a, y ser recomendados por la junta de preparación y consejo ministerial donde haya depositado sus credenciales. Esto no se aplica en permisos de ausencia especiales autorizados por la junta de preparación y consejo ministerial.

Pastores Certificados

¶5640

A. Cualquier persona que no sea miembro de la conferencia anual y que es asignado a una iglesia en la que él / ella es asignado será denominado como pastor certificado. Aunque un candidato ministerial conferencial bajo asignación a una iglesia como pastor encargado goza de voto, un pastor certificado no goza de voto en la conferencia anual. Una persona se convierte en un pastor certificado cuando es aprobado para servir por la junta de preparación y consejo ministerial y es asignado por el comité de asignaciones de ministros. La relación de pastores certificados será renovada anualmente. Los pastores certificados tienen el derecho de administrar los sacramentos del bautismo

y la Cena del Señor, así como solemnizar matrimonios en ese lugar si las leyes civiles lo permiten.

- B. Ninguna persona será asignada para servir como pastor certificado si no reúne las cualidades de un ministro según se establecen en ¶5310. Antes de su asignación, un pastor certificado, que no sea actualmente un miembro de una Iglesia Metodista Libre, responderá a la afirmativa las preguntas para membresía Metodista Libre en una sesión de la junta de preparación y consejo ministerial.

Divorcio y Segundas Nupcias

¶5650 Un miembro ministerial de una conferencia que se divorcia por sí o por su cónyuge no podrá volver a contraer matrimonio mientras su anterior esposo / a aún viva, hasta que la junta de preparación y consejo ministerial determine que dicho ministro tiene bases escriturales sobre la destrucción del pacto matrimonial y dureza de corazón o que condiciones irreversibles existen que permiten segundas nupcias, y el obispo asignado y el superintendente revisan y confirman la determinación. Un ministro que se casa de nuevo en contravención a estas directrices no será vuelto a asignar por la conferencia anual. Esta disposición se aplica también a un ministro cuya esposa / o ha sido divorciada / o, y su anterior cónyuge aún vive.

Evangelistas

¶5660

- A. Los evangelistas son hombres y mujeres dotados por Dios para promover avivamientos y extender el evangelio de Cristo en todo el mundo, pero no son necesariamente llamados a cargos pastorales o para el gobierno de la iglesia.
- B. Todos los evangelistas serán aprobados por la junta de preparación y consejo ministerial de la conferencia y asignados como evangelistas por el comité de asignaciones de ministros. Ellos tendrán la responsabilidad de asegurar invitaciones para ministrar en iglesias locales, campamentos, retiros u otros ambientes.

Diáconos y Presbíteros Localizados

¶5700

- A. Los diáconos y presbíteros localizados (personas que son ordenadas pero no itinerantes) estarán en una lista en los registros de la conferencia anual y serán responsables ante la junta de preparación y consejo ministerial con relación a su carácter, conducta y doctrina. Ellos serán localizados a una iglesia local por el comité de asignaciones de ministros y su ministerio estará bajo la dirección de esa iglesia (véase ¶5620). Diáconos y presbíteros localizados pueden ser elegidos como delegados laicos a una conferencia anual o general.
- B. Un diácono o presbítero localizado podrá ser transferido a un ministerio itinerante dentro de la conferencia mediante la recomendación de la junta de preparación y consejo ministerial, habiendo dado respuesta satisfactoria a las preguntas de ¶8720 y habiendo recibido el voto aprobatorio de la conferencia anual.
- C. Los diáconos o presbíteros localizados que se mudan dentro de los límites de otra conferencia se comunicarán con la junta de preparación y consejo ministerial de aquella conferencia solicitando ser recibidos como miembros. En el caso de, y cuando la transferencia es efectuada, será entonces la responsabilidad del comité de asignaciones de ministros de la conferencia receptora localizar al diácono o presbítero.
- D. Los diáconos y presbíteros localizados funcionarán como miembros ejemplares de la iglesia en la que están localizados. El descuido de sus deberes, incluyendo la negativa persistente a participar en la vida de la Iglesia Metodista Libre cuando dicha participación es posible, los hará sujetos a la disciplina de la junta de preparación y consejo ministerial de la conferencia. Esta disciplina podrá incluir la petición de entregar sus credenciales de ordenación. Sin embargo, ningún diácono o presbítero localizado será privado de sus credenciales de ordenación sin el debido proceso.

- E. Los diáconos y presbíteros localizados serán aprobados anualmente por la junta de preparación y consejo ministerial, mediante recomendación del pastor y la Junta Administrativa local de la iglesia en la que ellos están localizados.

Evaluación de la Efectividad en el Ministerio

Prefacio

¶5800

- A. La evaluación de la efectividad en el ministerio es con el fin de proveer información para el pastor y la congregación acerca de su efectividad en el ministerio. Además, la información conseguida en la evaluación es valiosa tanto para el comité de asignaciones de ministros como para la junta de preparación y consejo ministerial conferencial en la realización de sus tareas.
- B. La junta de preparación y consejo ministerial no solo certifica a los pastores para su trabajo en la conferencia sino también por medio de esta evaluación, identifica áreas de ministerio pastoral que necesitan mejorar y facilita este entrenamiento.
- C. El comité de asignaciones de ministros toma sus decisiones después de reflexionar en la información y perspectivas del delegado(s), las recomendaciones del superintendente, un informe confidencial del pastor y los resultados de la evaluación.
- D. Todos los que participan en la evaluación son exhortados a hacerlo con gracia, oración y ayuno Cristianos según el Señor lo indique.
- E. Los elementos de la evaluación de la efectividad en el ministerio incluyen:
 - 1. las evaluaciones anuales de personal para ser manejadas por el pastor titular y la Junta Administrativa local. Para cada persona del personal asignada por la conferencia, la junta de preparación y consejo ministerial revisará la evaluación de la Junta Administrativa local así como el carácter de estos individuos.

2. una evaluación del pastor conducida anualmente por el superintendente para ayudar al pastor en establecer metas y objetivos para su ministerio. Los resultados de cada evaluación serán entregados en una manera apropiada por el superintendente a la junta de preparación y consejo ministerial y / o al comité de asignaciones de ministros. Periódicamente, el superintendente revisará el progreso con el pastor. El pastor revisará la evaluación con el gabinete pastoral y / o la Junta Administrativa local.
3. una evaluación de la efectividad de su ministerio por cada una de las iglesias cada tres años con la participación de los miembros. El superintendente o su representante, junto con el pastor, facilitará la evaluación. Los resultados serán dados a conocer a la iglesia, y compartidos con la junta de preparación y consejo ministerial. Si la estabilidad o misión de una iglesia local se ve amenazada, cualquier miembro de la Junta Administrativa local podrá proponer solicitar asistencia de un equipo conferencial. En caso de ser aprobada por un voto de mayoría de la Junta Administrativa local, el pastor, el vicepresidente de la Junta Administrativa o delegado a la conferencia anual dará a conocer su petición al superintendente conferencial el cuál responderá dentro de las directrices conferenciales previamente establecidas.
4. una oportunidad de aprovechar la efectividad de los ministerios conferenciales, siempre durante la evaluación de la efectividad del ministerio de la iglesia local.
5. el uso de las herramientas de evaluación desarrolladas por la junta de preparación y consejo ministerial en consulta con el obispo asignado.

Los números de párrafos que terminan con un signo de más (+) indican aquellos asuntos que pueden ser cambiados por la Junta Administrativa. Todos los demás solo pueden ser cambiados por la conferencia general.

Capítulo 6

La Iglesia Local

Preámbulo

¶6000+

A. Misión

La misión de la Iglesia Metodista Libre es dar a conocer a todos los pueblos en todas partes el llamado de Dios a la integridad por medio del perdón y la santidad en Jesucristo, e invitar a la membresía y capacitar para el ministerio a todos los que respondan con fe. La Gran Comisión bíblica (Mateo 28:18-20; Hechos 1:8) demanda que todos los creyentes hagan discípulos en todos los lugares en todos los pueblos.

B. Visión

La visión de la Iglesia Metodista Libre es la de ser una sana comunidad bíblica de gente santa multiplicando discípulos, líderes, grupos e iglesias. La senda hacia esta visión requiere que cada iglesia sea una iglesia sana con liderazgo lleno del Espíritu implementando un plan para conseguir nuestros Resultados Esperados (véase *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*, pp. 16-17).

Características

¶6010 **Características**

La iglesia es el cuerpo de Cristo en el mundo. En la adoración, la iglesia se reúne para encontrarse con un Dios santo y para responder en obediencia y amor. En el testimonio, la iglesia da a conocer las buenas nuevas de Jesucristo a través de la comunidad local y hasta lo último de la tierra, llamando a los perdidos al arrepentimiento y fe. En hacer discípulos, los convertidos son traídos al cuerpo, bautizados, entrenados y capacitados para el servicio a Cristo. En la comunión, el pueblo redimido experimenta su unidad en Cristo al compartir unos con los otros en sus vidas con amor e interés. En el servicio, la iglesia como un cuerpo cuida de las necesidades de los suyos propios y de otros (Apocalipsis 4; Hechos 1:8; Mateo 28:18-20; Efesios 4:11-13; Hechos 2:42; 26:17).

¶6020 **Santidad**

La Santidad es el gran mandamiento de nuestra comunidad. Los creyentes procuran la santidad en su mas amplio significado de amar a Dios con todo su corazón, alma, mente y fuerza, y a nuestros prójimos como a nosotros mismos. Juan Wesley identificó de manera correcta la felicidad como el fruto de la santidad; la libertad, el resultado de rendirse a Dios; y la paz, como la hija del perdón. La iglesia clama a Dios por una visión renovada y clara de la santidad que trae la presencia de Dios a la gente de nuestro tiempo. Este llamado a la santidad no solo reafirma nuestros valores históricos, sino que profundiza nuestra responsabilidad para confrontar abiertamente al pecado, sea éste adicción, egoísmo, malas palabras, o cualquier otra cosa que deshonor el nombre de Dios.

¶6030 **Hacer Discípulos**

Hacer discípulos es la gran comisión para nuestra comunidad. La iglesia fervientemente se involucra en la evangelización y en hacer discípulos. No es una casualidad que señalemos el camino de la vida y de la santidad. Nos preocupamos por el crecimiento espiritual de todos los que están a nuestro cuidado, sean éstos pre Cristianos, nuevos Cristianos o Cristianos de trayectoria.

¶6040+ **Fundamentos no Negociables**

Todas las estructuras, ministerios y personal de la iglesia reflejarán estos fundamentos no negociables de la Iglesia Metodista Libre.

1. No viviremos en violación a las Escrituras
2. No viviremos en violación de los Artículos de Religión, la Constitución, El Pacto de Membresía o la misión de la Iglesia Metodista Libre
3. Nuestros pastores no vivirán en violación de sus votos de ordenación.
4. Nuestros líderes no dirigirán la iglesia en maneras que denigren o desvíen nuestra misión.

¶6050+ **Valores Operativos**

Todas las estructuras, ministerios y personal de la iglesia reflejarán estos valores operativos:

1. Somos una iglesia conectiva. Somos más

fortalecidos por nuestras relaciones basadas en la veracidad y la gracia.

2. Creemos que nuestra misión dirige todo lo que hacemos.
3. Proclamamos una gracia gratuita. Jesús dijo que la obra que corona el ministerio auténtico es esta: cuando el evangelio es llevado a los pobres. De aquí que los desvalidos y desamparados merezcan nuestro particular cuidado.
4. Luchamos por hacer el mensaje del evangelio relevante a nuestra cultura permaneciendo fieles a Dios a la vez que mostramos amor y sensibilidad al mundo
5. Aceptamos a todos los que se acercan a nosotros, viendo al pecador más desesperado con el potencial de convertirse en un íntegro y dedicado seguidor de Jesús.
6. Consideramos los grupos pequeños y células dentro del gran cuerpo de Cristo como el mejor ambiente para el nacimiento, preparación, el estímulo y cuidado de los creyentes.
7. Consideramos a las iglesias locales como misiones fronterizas. Nuestros pastores son asignados no solo a congregaciones y edificios locales, sino a la evangelización de las comunidades, pueblos y ciudades enteras.
8. Nosotros nos consideramos un movimiento apostólico. Somos un pueblo “enviado,” encargados con la tarea de alcanzar nuevos territorios y nuevas poblaciones de personas con el evangelio.
9. Somos Wesleyanos en nuestra doctrina y nuestra práctica.
10. Valoramos la dirección de las Escrituras y el consenso de la iglesia a través de su historia.
11. Nosotros debemos ser un pueblo santo. Nuestra conducta y nuestras enseñanzas deben reflejar la santidad y el amor de Dios. No deseamos menos que la sanidad de la mente, cuerpo y alma de todos los que quedan a nuestro cuidado.

¶6060+ Resultados Esperados

Todas las estructuras, ministerios, y personal de la iglesia producirán los siguientes resultados esperados:

1. Cada iglesia una congregación saturada de oración
2. Cada iglesia una congregación adoradora.
3. Cada iglesia una congregación discipuladora.
4. Cada iglesia una congregación evangelizadora
5. Cada iglesia una congregación reproductora
6. Cada iglesia una congregación envuelta en la cultura
7. Cada iglesia una congregación con una misión mundial
8. Cada iglesia una congregación con propósito

Membresía

¶6100 En armonía con nuestra declaración de misión nosotros invitamos a la membresía y capacitamos para el ministerio a todos los que respondan con fe. Estamos abiertos a todos aquellos quienes Dios ha despertado y los apoyamos con el poder sanador y capacitador del Espíritu Santo en Su iglesia. Los requisitos bíblicos del arrepentimiento, fe y bautismo hacen que la membresía en la Iglesia Metodista Libre sea tan cercana como sea posible a la entrada en el cuerpo de Cristo. Reconocemos que en algunos lugares, los términos “miembros” y “membresía” son contraindicados y pueden crear confusión. En tales casos las iglesias, con la aprobación del superintendente conferencial pueden utilizar otros términos.

Admisión a la Membresía

¶6110

- A. Los requisitos para la membresía en la Iglesia Metodista Libre se describen en ¶151. Las personas que llenen estos requisitos serán admitidas a los privilegios de la membresía. Aquellos miembros que desarrollen un liderazgo, llenarán también las expectativas descritas en ¶6200.E. (Véase *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos* para información en la preparación de la membresía.)
- B. El ritual de membresía se encuentra en ¶8800.

- C. Cualquier persona en buena relación en una iglesia evangélica podrá ser recibida en la membresía siempre que llene los requisitos de ¶151, los mismos que incluyen instrucción sobre membresía, aprobación de la Junta Administrativa Local, y una declaración pública de fe.
- D. Cuando dos o más iglesias votan fusionarse, la membresía individual es transferida automáticamente a la iglesia unida.
- E. Los miembros que se retiran de la iglesia sin quejas en su contra en el momento de su retiro podrán volver a ser recibidos como miembros mediante el cumplimiento de los requisitos de ¶151 y ¶8800.
- F. Los pastores mantendrán listas separadas de los miembros, miembros inactivos y miembros anteriores, como está descrito en los incisos F, G, H e I. Los miembros que vivan a una distancia de la iglesia en la que tienen su membresía y que no estén asistiendo, enviarán al pastor un testimonio escrito por lo menos una vez al año describiendo su participación activa en una iglesia local de creencias doctrinales similares. El pastor de esa iglesia confirmará estas actividades. Los nombres de los miembros distantes que no escriben o apoyan su iglesia madre financieramente, podrán, después de un año, ser removidos de la membresía activa por acción de la Junta Administrativa local. La iglesia procurará contactar a todos los miembros ausentes anualmente para corroborar la viabilidad de los lazos de membresía y responderán según corresponda (restaurando, removiendo definitivamente, colocando el nombre en la lista de inactivos).
- G. En los casos en que los miembros viven en violación del pacto de membresía es la responsabilidad del (los) pastor (es) y del comité al cuidado de la membresía procurar restaurarlos en amor. Si tales miembros se negaren a la restauración, deben ser tratados de

acuerdo con el debido proceso de la iglesia (§153.D, §6330).

- H. Los miembros que voluntariamente se ausentan de su participación en la vida de la iglesia pueden ser colocados en una lista de miembros inactivos (Véase *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*, pp. 109-110) por acción de la Junta Administrativa Local. Esta lista será conservada por el pastor con la esperanza de la restauración a la membresía activa y la comunión en la iglesia. La membresía de personas en la lista de inactivos podrá ser restaurada de acuerdo a lo dispuesto en §6110.E. Los miembros inactivos no serán reportados en el *Yearbook* (Anuario) o cualquier otro libro oficial de la membresía.
- I. Los nombres de los miembros cuya membresía sea terminada por muerte o transferencia a otra iglesia serán colocados en una lista por separado para mantener un registro de antiguos miembros (Véase *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*, pp. 109-110).

Membresía de Menores

§6120

- A. Todos los miembros menores de dieciséis años serán conocidos como miembros menores. Ellos no serán considerados para establecimiento de metas financieras con base al número de miembros por la conferencia anual o general. Ellos serán registrados en una columna por separado en el informe estadístico. No serán elegibles para votar en reuniones de negocios.
- B. Los nombres de miembros menores de dieciséis años serán revisados por la Junta Administrativa local por lo menos una vez al año, con vistas a la formación del carácter y la enseñanza cristiana.
- C. Al cumplir los dieciséis años los miembros menores podrán ser aprobados por la Junta Administrativa local para ser recibidos como miembros adultos. Para ser así recibidos, ellos tendrán que responder

satisfactoriamente a las preguntas para miembros adultos en una reunión pública de la iglesia.

Membresía Asociada

¶6130 Los estudiantes Metodistas Libres, personal de las fuerzas armadas y sus familias, que residan en lugares distantes de sus ciudades e iglesias, podrán ser recibidos como miembros asociados en otra Iglesia Metodista Libre. Tendrán todos los derechos y privilegios, con excepción del voto. Los miembros asociados serán incluidos en una lista por separado.

Transferencia de Membresía

¶6140

- A. Aquellos miembros que desean trasladarse a otra iglesia, o unirse a otra iglesia evangélica tienen derecho a una carta de transferencia, y si están en buena relación, les será entregada al solicitarla.
- B. Aquellos miembros que desean trasladarse a otra iglesia deben tener una carta de transferencia del pastor (véase *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*). Al momento de expedir una carta de transferencia, el pastor dará aviso de inmediato al pastor de la iglesia a la que va dirigida dicha carta. La carta de transferencia es válida por un año.
- C. Los miembros que reciban una carta de transferencia seguirán siendo miembros de, y serán responsables a la iglesia que les expidió la carta. Una vez que la carta sea presentada en otra iglesia y sean recibidos como miembros, serán responsables por su conducta ante la nueva iglesia.
- D. Será el deber del pastor que recibe la carta dar aviso al pastor que la expidió (véase *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*).
- E. Los miembros menores podrán ser transferidos a otra iglesia por el pastor que expide una carta de transferencia (véase *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*).

- F. El superintendente conferencial deberá dar su consentimiento para la expedición de una carta de transferencia para un pastor certificado a cargo de una iglesia (véase ¶5640).

Membresía – Circunstancias Especiales

¶6150 Las conferencias de origen misionero, así como en Estados Unidos, que por razones culturales, tienen problemas con los procedimientos de membresía según se describen en ¶6100-6110 podrán revisar dichos procedimientos siempre que no violen la doctrina o la eclesiología de la Iglesia Metodista Libre. Los procedimientos así revisados serán respaldados por la junta de obispos, la cuál los estudiará para garantizar que los requisitos constitucionales y derechos de membresía son cuidadosamente salvaguardados y los someterán a la Junta Administrativa para su aprobación.

Administración de la Iglesia Local

¶6200

- A. Una iglesia local se integra por dos clases de miembros: miembros adultos y miembros menores. Los pasos de membresía se encuentran en las secciones de la Constitución bajo Membresía y Pacto (¶150-160).
- B. Una asamblea administrativa de los miembros adultos se conoce como una reunión de la sociedad y se lleva a cabo al menos una vez al año. Los fines de esta reunión incluyen la elección de oficiales y la revisión del progreso del año y los planes para el año venidero.
- C. Iglesias nuevas e iglesias pequeñas deben considerar la organización según ha sido descrita como una meta que hay que alcanzar mientras la iglesia crece y se expande. Algunos oficios / funciones se pueden omitir o combinar en dichas instancias.
- D. Reconociendo la diversidad en la Iglesia Metodista Libre, la diversidad en juntas y estructuras de ministerio es necesaria para alcanzar los resultados esperados. Los contextos de ministerio varían debido

al tamaño, metas y cultura. La iglesia local tiene la libertad de organizar sus juntas y estructuras de ministerio de tal manera que mantenga los valores Metodistas a la vez que cumple con los Resultados Esperados (véase ¶6060).

- E. Seleccionando a los Líderes (véase ¶3402)
1. Los líderes de la iglesia local le dan solidez y dirección a la iglesia mientras procuran alcanzar nuestros resultados esperados. Ellos oran, diseñan estrategias y enfocan las energías, los dones espirituales, y la pasión de toda la iglesia como un cuerpo.
 2. El liderazgo y / o las posiciones que establecen las políticas serán ocupadas por personas que:
 - a. viven consistentemente dentro de las directrices bíblicas (expectativas) para líderes (Éxodo 18:21; Hechos 6:3; 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:5-9) y expresan actitudes como las de Cristo en su vida y en sus relaciones (Mateo 20:26-28; Juan 15:12-17; Hechos 6:1-7 y Efesios 4:1-17);
 - b. dan evidencia de tener dones espirituales tales como liderazgo, fe, y administración;
 - c. aceptan y procuran sinceramente vivir de acuerdo a las metas para madurar en su vida en Cristo (es decir, según los principios del pacto de membresía);
 - d. siguen estando en armonía con nuestra doctrina y misión; y
 - e. demuestran una fe viva, son fieles en la asistencia y financieramente un apoyo para la iglesia por lo menos al nivel del diezmo.
 3. Las posiciones de liderazgo y / o de establecer las políticas se definen como: la Junta Administrativa, delegado(s), comité de nominaciones, presidente de finanzas y / o el tesorero, mas otros ministerios claves o posiciones de enseñanza según lo determina la Junta Administrativa local.

Reunión de la Sociedad

¶6250

- A. La reunión de la sociedad será integrada por los miembros adultos de la iglesia. Los miembros menores no tienen derecho a voto (véase ¶6120).
- B. El pastor será el presidente de la reunión, sin voto. El secretario de la Junta Administrativa local será el secretario de la iglesia. Las actas de las reuniones de la iglesia serán conservadas en el libro de actas de la Junta Administrativa local.
- C. La sesión será anunciada por lo menos diez días antes de su celebración. No será permitido votar en ausencia.
- D. Antes del proceso de las elecciones anuales, el pastor presentará a la iglesia las cualidades escriturales de los líderes laicos tal como se establecen en ¶6200.E.
- E. Delegados laicos a la conferencia anual
 1. Los miembros en plena relación, exceptuando los candidatos ministeriales conferenciales, que cumplan con las condiciones para líderes descritas en ¶6200.E.2, pueden ser elegidos como delegados, o delegados suplentes. Sin embargo, un delegado que es recibido como candidato ministerial durante la sesión actual de la conferencia no quedará descalificado por el hecho de ser un delegado. La iglesia elegirá de entre los candidatos presentados por el comité de nominaciones, por cédula (papeletas) sus delegados y delegados suplentes a la conferencia anual, de acuerdo a lo dispuesto en ¶5010. La elección de los delegados y delegados suplentes será por votaciones separadas por cédula (papeletas) y requerirá una mayoría de los miembros presentes y votando. El secretario proporcionará una credencial a cada delegado.
 2. Los delegados sirven como vínculo entre la iglesia y su personal asignado, así como entre la conferencia y la iglesia: sus principales tareas incluyen: la representación de la iglesia local ante la conferencia anual; la participación en las

actividades conferenciales que les sean encomendadas; la representación de la iglesia ante el superintendente; la preservación de la unidad dentro del cuerpo por la promoción de la paz y la armonía entre los miembros.

3. Los delegados deben respaldar sus pastores y sus asistentes en la planeación y promoción de las estrategias de la Gran Comisión.

- F. La iglesia elegirá un comité de nominaciones (véase ¶6310).

- G. La iglesia elegirá a miembros en plena relación de la iglesia para servir en las distintas capacidades de la Junta Administrativa local, además de los ya nombrados por virtud del oficio.

- H. La iglesia podrá determinar el número de mayordomos y podrá elegir una junta de mayordomos (véase *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*).

- I. La Junta Administrativa podrá servir como los fideicomisarios de la iglesia, o se podrá elegir una junta aparte. Al elegir una junta aparte, se consistirá de no menos de tres personas de los cuales dos-tercios serán miembros adultos de la Iglesia Metodista Libre. Todos los fideicomisarios serán elegidos según se especifica la constitución o estatutos de la ley civil (véase ¶6400.B).

- J. La iglesia elegirá un tesorero, el cual será un miembro en plena relación de esa iglesia. Él / ella conservará un registro de todos los fondos recibidos y gastados por la iglesia y reportará a la misma (véase ¶6300.G).

- K. Se llevará a cabo anualmente una revisión o auditoría financiera.

- L. La iglesia podrá elegir más personal para servir en la iglesia.

- M. La iglesia podrá elegir un gabinete pastoral (véase ¶6320).
- N. La iglesia determinará la conveniencia de registrarse e identificar el cuerpo gobernante de la iglesia local como lo requiere la ley (véase ¶6400).
- O. Los informes del pastor, del tesorero y de la junta o comité sobre el estado de la iglesia serán entregados en la sesión anual de la iglesia.
- P. El pastor o la Junta Administrativa local podrán convocar a una reunión de la sociedad.
- Q. *Las Reglas de Orden* de Robert en su última edición será la norma de procedimiento parlamentario en las reuniones de la sociedad.
- R. Un orden sugerido de negocios para una reunión de la sociedad se puede encontrar en el *Manual del Pastor y Líderes Eclesiásticos*.

Juntas y Comités Permanentes

Junta Administrativa Local

¶6300

- A. La Junta Administrativa local será integrada por el pastor titular y los líderes de ministerios en la iglesia según lo determine la misma. Se recomienda que no haya menos de siete, ni más de quince personas como miembros. Al menos un delegado y, cuando la sociedad tenga una junta fideicomisaria aparte, un fideicomisario, serán incluidos. Se recomienda también que ninguno de los miembros, con excepción del pastor, sirva por más de seis años consecutivos.
 1. En consulta con el superintendente conferencial, la iglesia local podrá elegir otras estructuras y títulos para reflejar adecuadamente los valores operativos y los resultados esperados.
 2. Los miembros de la junta serán miembros ejemplares de la iglesia local, fieles en la asistencia a la adoración, involucrados en el ministerio, y

- deben ser también personas que apoyan financieramente a la iglesia por lo menos al nivel del diezmo (véase ¶6200.E).
3. Solo los miembros en plena relación de la iglesia local podrán servir en la Junta Administrativa local, excepto que los miembros de una conferencia anual podrán ser miembros de la junta solo si son elegidos por la iglesia.
 4. Siempre que sea posible, la junta se reunirá una vez al mes.
- B. El pastor será el presidente de la junta, excepto por lo dispuesto en ¶5110.D.3-4, y en su ausencia, será elegido un presidente. Anualmente, el pastor podrá designar a un laico como presidente de la Junta Administrativa local, de entre los que han sido elegidos para servir en la misma, mediante un mutuo acuerdo y confirmación por la junta.
- C. El pastor es un miembro ex-oficio de todas las juntas y comités.
- D. La Junta Administrativa local trabajará conjuntamente con el pastor titular para comunicar la visión, una visualización general, planeación y coordinación de los ministerios de la iglesia. El propósito será estimular y garantizar el desarrollo de la misión de la congregación y el crecimiento espiritual y desarrollo de la iglesia como cuerpo. La junta ofrecerá liderazgo espiritual para la iglesia. Procurará ser guiada, y luchará por seguir el modelo de las exhortaciones escriturales que se encuentran en Mateo 28:19-20; Mateo 22:37-39; Efesios 4:11-16; Mateo 20:25-28; Juan 17:20-21; de modo que nos podamos presentar a Cristo de acuerdo con Efesios 1:22-23; Juan 13:34-35; 1 Corintios 14:33; Gálatas 5:22-23; Santiago 3:17 y Hebreos 12:14.
- E. El pastor, conjuntamente con la junta, es responsable de hacer arreglos para cumplir la misión de la iglesia incluyendo la educación cristiana, evangelismo, misiones, iglerecricimiento y el trabajo de los mayordomos.

- F. La junta elegirá un secretario, un miembro en plena relación de la Iglesia Metodista Libre que servirá también como el secretario de la sociedad. El secretario guardará la minuta de los procedimientos de la Junta Administrativa local y de las reuniones de la sociedad, y registrará todos los matrimonios y bautismos.
- G. El tesorero de la sociedad mantendrá un registro de todos los fondos reunidos y de la manera en que son gastados. El tesorero entregará un informe financiero detallado mensualmente por escrito al comité de finanzas y a la Junta Administrativa local, con un reporte completo a la reunión anual de la sociedad.
- H. A fin de proteger al tesorero, se recomienda que la junta elija escrutadores que contarán cada ofrenda y entregarán la documentación necesaria para la revisión o auditoría financiera.
- I. Se podrá elegir un secretario financiero si el tamaño de la congregación y la suma de los fondos manejados lo consideran conveniente. Los deberes del secretario financiero serán definidos por la Junta Administrativa local.
- J. Se recomienda que la Junta Administrativa local elija de entre los miembros una junta de finanzas. El pastor y el tesorero serán miembros ex-oficio. La junta de finanzas reportará regularmente a la Junta Administrativa local (véase ¶6440.A).
- K. Mediante la petición conjunta del pastor y la junta de finanzas, los libros financieros estarán a la disposición para examen.
- L. Los miembros de la junta de finanzas procurarán que cada miembros de la iglesia sea entrevistado para solicitar su apoyo a la obra local y exhortado a dar regularmente (semanal, mensual, o trimestralmente) según sus posibilidades (véase ¶6440).
- M. La junta mantendrá un libro permanente de todos los

bautismos, bodas y funerales; una lista de los nombres y direcciones de todos los miembros, con la fecha y modo de recepción, fecha de nacimiento y de bautismo, terminación de cada uno de las clases de instrucción del pastor, y la fecha y razón de terminación de membresía. Cada año el pastor titular se encargará de preparar el reporte anual de la iglesia local.

- N. La junta se organizará para ofrecer supervisión de los ministerios de la iglesia de acuerdo a la necesidad. Dará atención al ofrecimiento de liderazgo para el evangelismo y el iglecrecimiento, misiones mundiales, educación cristiana y la salud espiritual de la congregación.
- O. La junta hará arreglos para un comité al cuidado de la membresía que consistirá del pastor de la iglesia, y hasta cinco miembros adicionales de la iglesia, los cuales serán seleccionados sobre la base de una madurez cristiana demostrada, y con representación tanto de hombres como de mujeres.
- P. Donde no sea posible organizar un comité al cuidado de la membresía, estos deberes podrán ser asignados a un comité ya existente, como el gabinete pastoral (véase ¶6320).
- Q. La junta certifica los candidatos ministeriales locales de acuerdo con las instrucciones provistas en ¶6500.
- R. *Las Reglas de Orden* de Robert en su última edición será la norma de procedimiento parlamentario en las sesiones de la Junta Administrativa local.
- S. Una sugerencia para el orden de negocios se puede encontrar en el *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*.

Comité de Nominaciones

¶6310

- A. En la reunión anual, la iglesia elegirá por cédula (papeletas) de entre sus miembros en plena relación un comité permanente de nominaciones de no menos

de tres ni más de nueve personas, más el pastor titular. La iglesia seleccionará personas para este comité, espiritualmente maduras y que comprenden y persiguen activamente la misión de la iglesia. La iglesia determinará el tamaño del comité de nominaciones, la duración y rotación del mismo, y cualquier límite de término. El comité de nominaciones no podrá presentar nominaciones para el comité de nominaciones subsiguiente; sin embargo, la iglesia podrá admitir nominaciones de entre sus miembros que serán recibidas con anticipación a la sesión anual. En este caso, se proporcionará un blanco para hacer nominaciones por lo menos treinta días antes de la elección. La Junta Administrativa local procesará estas nominaciones y organizará una votación que incluirá los nombres de todos los candidatos disponibles. Además, la iglesia podrá determinar si se van a admitir nominaciones de la sala y establecerá una regla permanente con anticipación para ese efecto.

- B. El objetivo del proceso de nominación es identificar personas de madurez espiritual, dotados con dones y fructíferos en ministerio, y el de proveer roles para que todos participen en la misión total de la iglesia.
- C. La iglesia y la Junta Administrativa garantizarán el derecho de los miembros de hacer nominaciones.
- D. Los deberes del comité de nominaciones serán:
 1. recomendar a la iglesia personas que sirvan en papeles de liderazgo de todos los comités o juntas permanentes;
 2. nominar delegados a la conferencia anual, si la iglesia así lo decide, presentando al menos dos nominaciones por cada posición de delegado para elección por cédula (papeleta) (véase ¶6250.E);
 3. consultar ¶6200.E al considerar posibles candidatos para la posición de delegado y delegado suplente a la conferencia anual y para todas las posiciones de liderazgo. La Junta Administrativa establecerá un procedimiento por el cuál el pastor y / o el gabinete pueda revisar las nominaciones y

descartar de la lista final los nombres de los miembros que no han mostrado crecimiento adecuado en su práctica cristiana o en su semejanza a Cristo. Antes del proceso de elección anual, el pastor hará un recordatorio a la iglesia y / o al comité de nominaciones (lo que sea más apropiado) de las cualidades bíblicas para posiciones de liderazgo según se define en ¶6200,E; y

4. poner su informe a disposición de la iglesia por lo menos diez días antes de la elección.

Gabinete pastoral

¶6320

- A. Cada iglesia podrá elegir un gabinete pastoral. Será integrado por no menos de tres ni más de nueve miembros laicos, incluyendo representación de los delegados a la conferencia anual. El pastor podrá nominar una tercera parte del gabinete y servirá como el presidente. Un vicepresidente laico podrá ser escogido para servir en el caso de la ausencia del pastor o para considerar alguna queja de la congregación cuando sea necesario. No habrá ninguna reunión sin el conocimiento y consentimiento del pastor.
- B. El gabinete servirá para asistir al pastor en hacer su ministerio más efectivo de esta manera:
 1. servir como gabinete de oración;
 2. estar disponible para consejería;
 3. mantener informada a la congregación con relación a la naturaleza y función del oficio pastoral;
 4. mantener informado al pastor respecto a las condiciones de la congregación que puedan afectar las relaciones entre él y su pueblo;
 5. servir como comité de planeación;
 6. servir como comité de personal, ofreciendo consejo con relación al reclutamiento de personal, revisando su salario y haciendo recomendaciones al comité o junta apropiados con relación al salario del pastor y demás personal;
 7. ayudar al pastor en seleccionar ministros suplentes cuando el pastor vaya a ausentarse; grupos o predicadores para servicios especiales a menos

que haya sido previsto de otra manera por la Junta Administrativa;

8. servir como el comité de calendario;
9. servir como el comité al cuidado de la membresía si así lo decide la Junta Administrativa local; y
10. asistir al pastor en el consejo y dirección de los candidatos ministeriales locales (véase ¶6500).

Comité al Cuidado de la Membresía

¶6330

- A. La iglesia local podrá tener un comité al cuidado de la membresía, el cual consistirá del pastor de la iglesia y hasta cinco miembros adicionales de la iglesia que serán seleccionados sobre la base de madurez cristiana demostrada, y con representación de ambos géneros.
- B. Cuando una Junta Administrativa local así lo decida, los deberes del comité al cuidado de la membresía podrán ser asignados a un comité ya existente.
- C. En casos para los que el comité al cuidado de la membresía no pudiera encontrar dirección disciplinaria, éste enviará al asunto al superintendente conferencial el cual conferenciará con el obispo asignado (véase ¶6110.G).
- D. Los deberes del comité al cuidado de la membresía serán:
 1. asistir al pastor(es) en la identificación y reclutamiento de miembros;
 2. revisar la lista de membresía, por lo menos cada año;
 3. aconsejar a los miembros cuya conducta y relación con la iglesia puede ser causa de preocupación, por ejemplo, cuando hay amenaza de rompimiento de un matrimonio (véase ¶3311.C);
 4. hacer recomendaciones a la Junta Administrativa local con respecto al estado de la membresía de aquellos que han recibido consejería;
 5. proporcionar ministerios continuos para ex-miembros o miembros inactivos (véase ¶6110.F); y

6. ejecutar los deberes disciplinarios descritos en ¶7130.
7. mantener las listas de membresía según ¶6110 con listas de miembros activos (6110.F), inactivos (6110.H) y anteriores (6110.I).

Escuelas Cristianas

¶6340+

- A. La Iglesia Metodista Libre de Norte América estimulará y promoverá el establecimiento de escuelas cristianas (véase ¶4320.P, ¶5270).
- B. Se recomienda que dichas escuelas sean denominadas Escuelas Cristianas Luz y Vida.
- C. Se espera que las Escuelas Cristianas Luz y Vida mantengan un énfasis Cristiano y normas que excedan las normas educativas del estado.
- D. La responsabilidad por el funcionamiento de las Escuelas Cristianas Luz y Vida descansará en la Junta Administrativa local, la cual podrá elegir una junta de directores para dar supervisión específica. Si hay una junta de directores de una escuela Cristiana Luz y Vida, entregará informes financieros y estadísticos a la Junta Administrativa local por lo menos una vez cada tres meses. La junta de directores de la escuela Cristiana Luz y Vida, de la que al menos dos terceras partes serán miembros de la Iglesia Metodista Libre, cooperará con la junta conferencial de acuerdo con las instrucciones establecidas por la junta y por la conferencia anual.
- E. La Junta Administrativa local que tiene la responsabilidad de la operación de una escuela cristiana, preescolar, o programa de guardería infantil requerirá un informe financiero anual que será complementado por un auditor certificado, o contador.
- F. Una persona será empleada por una iglesia local para ser el director de su escuela solo después de reunir los siguientes criterios:

1. la Junta Administrativa local ha determinado que el liderazgo educativo y espiritual del candidato es el apropiado;
 2. la junta de preparación y consejo ministerial conferencial, mediante un examen de las cualidades del candidato, ha dado aprobación a su empleo a la iglesia local;
 3. la Junta Administrativa local aprueba al candidato para ser empleado; y
 4. el candidato es, o al convertirse en empleado será, un miembro de la Iglesia Metodista Libre.
- G. Se aplicarán los compromisos de liderazgo, los compromisos de misión y compromisos conectivos que se encuentran en ¶4810 para instituciones denominaciones, según sea conveniente, a las escuelas cristianas luz y vida. Cualquier queja de violación de cualquiera de estos principios será dirigida a la junta de escuelas cristianas luz y vida en la que la escuela está situada. En caso de que la queja resultare válida, la junta aplicará el castigo a la escuela culpable según lo considere apropiado. Dicha escuela, sin embargo, tendrá el privilegio de apelación, con derecho a ser escuchada, a la Junta Administrativa conferencial.

Propiedades y Finanzas

¶6400

- A. Antes de que una conferencia anual o una iglesia local adquiera bienes raíces, los artículos de incorporación, siempre que las leyes lo permitan, ordenará que la corporación sea sujeta a las reglas, estatutos, doctrinas, y el *Libro de Disciplina* de la Iglesia Metodista Libre, incorporada como “La Iglesia Metodista Libre de Norte América,” según ha sido adoptado de tiempo en tiempo por la conferencia general de esa iglesia siempre que ellos no contravengan las leyes civiles. Cuando la incorporación sea completa, los títulos serán hechos directamente al cuerpo propietario en su nombre registrado, y sin excepción, contendrá la cláusula de fideicomiso de ¶6400.D. A las iglesias que son propietarias en el momento de

afiliarse a la Iglesia Metodista Libre, la Junta de Obispos se les puede dar la opción, después de conseguir consejo legal, de incluir o no la cláusula de fideicomiso para sus propiedades existentes.

- B. La Junta Administrativa de una conferencia anual o una iglesia de la Iglesia Metodista Libre tendrá y poseerá en fideicomiso (véase ¶6400.D) cualquiera y toda la propiedad entregada a ella. Siempre que las leyes locales requieren que la propiedad de la iglesia sea titulado a nombre de fideicomisarios, y cuando la iglesia local autorice a su Junta Administrativa local funcionar como los fideicomisarios legales, las referencias en el *Libro de Disciplina* a una "Junta Administrativa" deberán tomarse como sinónimo de "Junta de Fideicomisarios." La Junta Administrativa será elegida por cédula (papeletas) donde las leyes civiles lo requieran. La tarea de velar por las propiedades e instalaciones podrá ser turnada a un comité de propiedades, por separado.
- C. La Junta Administrativa del cuerpo propietario vigilará que los títulos sean legítimos; que las escrituras sean preparadas en armonía con la ley civil; que sean registradas inmediatamente; y que los abstractos y otros documentos valiosos sean cuidadosamente guardados.
- D. **Cláusula de Fideicomiso:** Para propiciar protección adecuada al cuerpo correspondiente (véase ¶6400.F), toda propiedad, sea real, personal, o ambas, adquirida por cualquier iglesia local, conferencia anual, u otro cuerpo, sea incorporado o no incorporado, estará sujeto a la cláusula siguiente sea que aparezca en la evidencia del título, o que queda fuera de dicha evidencia de título, por error, inadvertencia, deliberadamente, o de otra manera; y solo puede ser liberada de acuerdo a las disposiciones de ¶6400.F del *Libro de Disciplina*.

"En fideicomiso irrevocable para uso y beneficio de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, incorporada

bajo el nombre de La Iglesia Metodista Libre de Norte América, sujeto al *Libro de Disciplina*, usos, y asignaciones ministeriales de dicha iglesia, según ha sido autorizado de tiempo en tiempo y declarada; y, de ser vendida, el producto será a disposición y uso de acuerdo con las disposiciones del mencionado *Libro de Disciplina*, y la ley civil; y en fideicomiso adicional y confianza de que en las casas de adoración que están siendo construidas o de que puedan ser construidas en lo sucesivo sobre las promesas mencionadas así trasladadas, los asientos serán libres por siempre; y en fideicomiso adicional y en la confianza de que los mencionados fideicomisarios y sus sucesores en el cargo permitirán en todos los tiempos que los ministros que puedan ser debidamente autorizados de acuerdo con el *Libro de Disciplina* de la mencionada Iglesia Metodista Libre, para celebrar servicios religiosos en las mencionadas casas de adoración de acuerdo con el mencionado *Libro de Disciplina*.”

- E. Una conferencia anual o una iglesia no aceptará un título que contenga una cláusula por la cual los terrenos atraídos puedan ser revertidos al vendedor original, los herederos o asignatarios, ni se permitirá que la propiedad de la iglesia sea vendida, hipotecada, u obstaculizada para pagar gastos actuales. A ninguna otra denominación le será permitido sostener asignaciones declaradas en ninguna Iglesia Metodista Libre sin el consentimiento del pastor y una mayoría de la Junta Administrativa local del cargo pastoral o iglesia.
- F. Siempre que sea conveniente y el cuerpo elector así lo autorice, la Junta Administrativa local podrá vender u obstaculizar, o de otra manera atraer la propiedad de la iglesia logrando el consentimiento del superintendente de la conferencia en la que la propiedad está localizada, y de la Junta de Directores de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, siempre que en todos los casos las ganancias de dicha venta serán invertidos por la iglesia local para ser usados en el futuro y/o reinvertidos por la iglesia lo-

cal, con preferencia hacia proyectos para adquirir propiedad o efectuar mejoras en la propiedad de la misma iglesia local, sujeto a revisión y aprobación de la Junta Administrativa conferencial. Si dentro de los tres años siguientes a la fecha de la venta las ganancias no han sido usadas, la Junta Administrativa de la conferencia anual podrá nombrar un comité para colaborar con la iglesia local a fin de hacer planes para usar dichas ganancias. Si después de dos años de tal esfuerzo cooperativo no se han logrado planes satisfactorios, la conferencia anual podrá tomar el control de los recursos. En el caso de propiedad de la conferencia anual, la autoridad concedida podrá ser limitada a la propiedad específicamente o podrá ser una autorización general relativa a cualquiera o toda su propiedad.

- G. En los casos de propiedades que ya no son usadas permanentemente para fines específicos de la iglesia, y si así lo declarare la conferencia anual, la Junta Administrativa local, o lo que quede de ella, la venderá y remitirá el producto de su venta a la conferencia anual o trasladará el dominio de la misma a nombre de la conferencia como corporación. Si la iglesia local se negare a hacerlo así, sus cargos serán declarados vacantes por la conferencia anual y serán remplazados por los que la conferencia designe. Si no hubiere remanente, la conferencia anual tomará posesión de la propiedad con el debido procedimiento de ley. La conferencia anual podrá vender y trasladar dicha propiedad y el producto de su venta podrá ser usado según la conferencia disponga, de acuerdo con la ley del estado.

Construcción de Templos

¶6410

- A. Los edificios de los templos son un testimonio visual de la fe de la iglesia en Dios a la comunidad que la rodea; por consiguiente, la arquitectura, los arreglos interiores y de sus terrenos honrarán y darán reverencia a Dios. Todas las iglesias se identificarán a sí mismas como Metodistas Libres. Todas las

estructuras serán edificadas dando cumplimiento a las leyes de zonificación y códigos de la construcción, y serán compatibles con la arquitectura que prevalece en el área circundante. Los nuevos edificios serán fácilmente accesibles a los discapacitados. Todos los asientos serán libres. Los arreglos interiores servirán para hacer que la palabra de Dios sea el centro de nuestros servicios. La planeación cuidadosa es absolutamente necesaria, incluyendo la consideración de los costos de mantenimiento y de servicios, la seguridad, rasgos acústicos, y las necesidades permanentes de la iglesia.

- B. No se dará ningún paso que requiera responsabilidad pecuniaria en la construcción de casas de adoración o pastorales, o en la compra de bienes raíces de ninguna clase, hasta que el plan financiero haya sido aprobado por escrito por las juntas conferenciales apropiadas según lo determine la conferencia anual.
- C. Cada conferencia anual podrá asignar un comité de construcción y de terrenos de no menos de tres, o la Junta Administrativa podrá servir en esta función. Ningunos bienes raíces serán adquiridos, ni se construirán edificios dentro de los límites de la conferencia sin la aprobación de dicho comité por escrito que incluya la localización y los planos de la construcción, así como el título de la propiedad. Cuando se involucre el edificio de alguna iglesia, este comité se asegurará que se haya provisto lugar para los proyectos de ministerio antes de dar su aprobación.
- D. Ninguna casa de adoración, casa pastoral u otros edificios serán adquiridos o construidos en terrenos arrendados, excepto en reservaciones/reducciones de tribus indígenas o en otros lugares en los que no sea posible conseguir las escrituras apropiadas, o sin el consentimiento unánime por escrito de la Junta Administrativa de la conferencia anual en cuyo territorio se localiza la propiedad.

Fusión / Cierre de Templos

¶6420 La determinación de continuar, fusionar o cerrar un templo por parte de una conferencia anual, cuando la Junta Administrativa conferencial así lo recomiende, será con base de las siguientes consideraciones; patrones recientes de crecimiento, distancia con otras iglesias Metodistas Libres, las prioridades de la zona, actuales y de largo alcance, instalaciones y posibilidad financiera. En el caso de que la membresía de una iglesia decline por debajo de un mínimo de miembros en plena relación que apoyen financieramente, o que la Junta Administrativa de la conferencia considere que es imposible el sostenimiento adecuado de la iglesia, la Junta Administrativa conferencial podrá asumir a discreción la responsabilidad de la propiedad.

En el caso del cierre de una iglesia local, el libro de actas de la sociedad, los registros y los materiales de archivo de esa iglesia serán considerados parte del legado de la denominación para ser ingresados en la colección histórica de la conferencia. Cuando tal colección no exista o donde las facilidades adecuadas no estén disponibles, los materiales deberán ser ingresados en la Marston Memorial Historical Society

Litigación de la Iglesia

¶ 6430 Una iglesia local no puede iniciar una litigación sin recibir primero la aprobación de la Junta Directiva de la Iglesia Metodista Libre de América del Norte.

Colecta de Fondos

¶6440

- A. El sostenimiento de la iglesia debe provenir de los diezmos, ofrendas y donativos de su congregación. Se requiere que la membresía colabore generosamente dando no menos de una décima parte de sus ingresos para la obra del Señor (véase ¶6200.E, ¶8800.5).
- B. Se podrán usar métodos diferentes para reunir fondos por los miembros de nuestras iglesias siempre que:
 1. no sean un sustituto de los diezmos y ofrendas;

2. sean consistentes con la ética y prácticas de nuestra fe; y
 3. la iglesia en sí misma no sea una agencia de comercialización para los productos comerciales de sus miembros.
- C. La iglesia podrá respaldar esfuerzos de la comunidad, de reunir fondos para proyectos dignos siempre que dicho esfuerzo no sea en beneficio de la Iglesia Metodista Libre, y sea consistente con la ética de nuestra fe y el pacto de membresía.
- D. Todas las peticiones de fondos que hagan las iglesias locales fuera de su conferencia anual deben ser primero aprobados por la Junta Administrativa de la conferencia(s) a cuya área será enviada la petición.

Salarios de Pastores

¶6450

- A. Será el deber de la junta de finanzas consultar con el pastor y luego preparar una estimación de la cantidad necesaria para el sostenimiento del personal pastoral. Esta estimación debe ser presentada a la Junta Administrativa local para su aprobación.
- B. En el caso de que un pastor no ocupe la casa pastoral, la Junta Administrativa local podrá arrendarla a terceras personas y pagará al pastor una renta no menor a la cantidad recibida por el alquiler, menos cualquier impuesto o seguro requerido.

Recursos Escritos

¶6460+ Información sobre la Junta Administrativa local se puede encontrar en el *Manual para Pastores y Líderes Eclesiásticos*. Se recomienda a los superintendentes, pastores y miembros laicos hacer uso frecuente de recursos escritos tales como:

Manual de los Diáconos,
Manual de los Candidatos Ministeriales Locales,
Manual de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial,
Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos,
Manual del Superintendente

Candidatos Ministeriales Locales

¶6500

- A. Un candidato ministerial local es alguien que está considerando seriamente un llamado al ministerio de tiempo completo y que ha terminado el proceso de certificación. El estado de candidato ministerial local da la oportunidad de explorar el llamado percibido al ministerio con el pastor en el contexto de la iglesia local. Antes de ser aprobado para la obra rumbo a la certificación de candidato ministerial local, la persona habrá sido un miembro de la iglesia lo suficiente para haber dado evidencia de poseer las cualidades y dones que normalmente se esperan de un ministro Cristiano: un corazón para Dios y la misión de la iglesia, liderazgo potencial, buena conducta y la habilidad de trabajar con las personas.
- B. Aquellos que no muestran un potencial adecuado para ser presbíteros que pueden guiar a una congregación para cumplir la misión de la iglesia y nuestros resultados esperados, deben ser asesorados a tiempo para que consideren el apoyo y el papel de servicio como diáconos.
- C. El pastor creará una relación de consejero con el potencial candidato ministerial local, estableciendo un contrato de aprendizaje (véase el *Manual del Candidato Ministerial Local*). El pastor estará siempre con la persona hasta su certificación como candidato ministerial conferencial. Un candidato ministerial local será responsable de ser instruido, supervisado y disciplinado en su esfera para garantizar el crecimiento en la gracia, el conocimiento y sus habilidades de liderazgo (véase 6300.Q y 6320.B.10).
- D. La certificación de un candidato ministerial local depende de:
 - 1. la membresía en la Iglesia Metodista Libre;
 - 2. la exploración de un llamado al ministerio ordenado en una relación de asesoría con el pastor

- o designado (véase *Manual del Candidato Ministerial Local*);
3. una entrevista con y aprobación por la Junta Administrativa local mediante la respuesta satisfactoria a las preguntas que se proporcionan en ¶8700.A; y
 4. recibir un certificado de candidato ministerial local ante la congregación mediante la respuesta satisfactoria a las preguntas del ¶8700.B.
- E. Después de la certificación el nuevo candidato ministerial local abre un archivo en el Servicio de Credenciales Ministeriales (véase *Manual del Candidato Ministerial Local*).
- F. Los nombres de todos los candidatos ministeriales locales serán reportados a la junta de preparación y consejo ministerial de la conferencia.
- G. Un candidato ministerial local mantendrá su membresía en la iglesia que lo / la hubiere certificado, a menos que sea asignado como un pastor certificado (véase 6500.H).
- H. Un candidato ministerial asignado como un pastor certificado mantendrá su membresía en la iglesia de la que es pastor (véase ¶5640).
- I. El certificado de un candidato ministerial local está sujeto a revisión y renovación anual por la Junta Administrativa local.
- J. Un candidato ministerial local que después de cuatro años no progrese activamente para ser un candidato ministerial conferencial rumbo a la orden de presbítero, decidirá si estudia para el diaconado o para servir en otra capacidad como laico, interrumpiendo así la validez de su certificado de candidato ministerial local.
- K. Un candidato ministerial local asignado por un comité de asignaciones de ministros para encargarse de una

iglesia podrá administrar los sacramentos del bautismo y la Cena del Señor y solemnizar matrimonios en aquellos lugares donde las leyes civiles lo permitan.

- L. Finalmente, la Junta Administrativa local recomienda al comité de preparación y consejo ministerial que el candidato sea aceptado como candidato ministerial conferencial.

Diáconos

¶6600

- A. Los diáconos son miembros en buena relación en la Iglesia Metodista Libre. Ellos son personas de buena reputación, llenos de sabiduría y del Espíritu, cuyos dones dados por Dios han sido confirmados por sus iglesias locales. Como respuesta al llamado de Dios en sus vidas, los diáconos ofrecen liderazgo de siervos en áreas particulares de la vida congregacional, de acuerdo a los dones y virtudes que Dios les ha dado y que ellos han desarrollado. Complementando el trabajo de los presbíteros, los diáconos sirven en la iglesia local por medio de su asistencia y dirección de los miembros en la conducción de sus ministerios los unos para con los otros y para con el mundo.
- B. Los ministerios especializados de los diáconos incluyen, pero no se limitan a, ministerios de:
 - 1. cuidado y misericordia
 - 2. adoración y música
 - 3. administración y organización
 - 4. edificación y consejo espiritual
 - 5. alcance y servicio
- C. Bajo el liderazgo del pastor(es), las congregaciones locales ayudarán a las personas a reconocer, aceptar y usar sus dones en el ministerio. A su debido tiempo, Dios llamará a algunos a guiar al cuerpo en ministerios especiales, asistiendo al pastor(es) en capacitar a la gente para el ministerio y dedicando una parte significativa de su tiempo a este trabajo.

- D. Bajo la dirección del pastor(es) y de la Junta Administrativa local, las personas llamadas a dicho ministerio serán reconocidas, estimuladas, asesoradas, entrenadas, examinadas y certificadas para el diaconado.
1. La Junta Administrativa local guiará a los candidatos a diáconos en un proceso de estudio y asesoría apropiados para sus áreas de ministerio y de acuerdo a las normas denominacionales. En el proceso, la Junta Administrativa local dará debida consideración al carácter, llamado, dones, entrenamiento y frutos en el ministerio (véase *Manual de Diáconos*).
 2. Cuando un candidato a diácono o su cónyuge haya sido divorciado, se requerirá la aprobación para el ministerio de acuerdo a los estatutos denominacionales usados por los obispos. La junta de preparación y consejo ministerial revisará y hará una recomendación de aprobación para el ministerio a la Junta Administrativa local para su aprobación final. El archivo irá luego a la oficina conferencial de modo que si el diácono fuere posteriormente a seguir a las órdenes de presbítero, los obispos tendrían acceso a la aprobación anterior.
- E. Al reunir los requisitos y terminar el proceso de preparación, la Junta Administrativa local aprobará al candidato para la consagración como diácono dentro de la iglesia local. El superintendente conferencial o su representante consagrará al diácono con la asistencia del pastor(es) y los demás diáconos. La Iglesia Metodista Libre local expedirá un certificado de consagración al diácono recién consagrado.
- F. Anualmente la Junta Administrativa local revisará y aprobará a los diáconos bajo su cuidado con relación a su carácter y desarrollo en el ministerio. Cuando sea conveniente, con el debido proceso, la Junta Administrativa local podrá discontinuar la certificación.

El Papel del Diácono

¶6610

- A. Los diáconos seguirán siendo miembros de la Iglesia Metodista Libre local sin relación oficial en la conferencia anual. Por consiguiente, los diáconos podrán servir como delegados laicos a la conferencia anual y conferencia general.
- B. El ministerio particular del diácono se define por sus dones y pasiones individuales, así como el llamado de Dios. Los diáconos podrán servir, por consiguiente, en la congregación local en una variedad de formas.
- C. Los diáconos podrán administrar los sacramentos solo cuando sean autorizados por un presbítero.
- D. La consagración de un diácono será válida solo en esa iglesia local en particular. Siempre que un diácono transfiera su membresía a una Iglesia Metodista Libre distinta, el pastor que lo recibe podrá declinar el reconocimiento a su anterior consagración. Si el pastor decidiera confirmar la consagración del diácono transferido, la persona podrá ser aprobada para el ministerio en la nueva congregación después de ser examinada por el pastor y la Junta Administrativa local de la iglesia que lo recibe.
- E. Se mantendrá un registro compuesto, o lista de diáconos en las oficinas de la conferencia, pero no será incluida en el Anuario (*Yearbook*) de la denominación. Se hará una distinción clara respecto de los diáconos locales ordenados que sí se incluyen en el Anuario.

Asistentes Pastorales

¶6700

Este reglamento se aplica al personal de la iglesia, pagado, de tiempo parcial o de tiempo completo, ordenado, diáconos consagrados o laicos, tales como pastores asistentes, ministros de visitación y ministros de evangelismo, ministros / directores de música, ministros / directores de Educación Cristiana, y ministros / directores de jóvenes. Estas disposiciones no se aplican a

asignaciones de tiempo corto de menos de cuatro meses o a posiciones voluntarias.

Selección / Asignación

¶6710

- A. Cuando una iglesia local determine que se necesita personal operativo adicional, el pastor titular consultará con el superintendente conferencial antes de tomar cualquier acción por parte de la misma. El superintendente representará la junta de preparación y consejo ministerial y el comité de asignaciones de ministros en las etapas iniciales para seleccionar a una persona adecuada para la posición propuesta.
- B. El procedimiento para seleccionar personal adicional involucrará al pastor titular, la iglesia local, la junta de preparación y consejo ministerial, y el comité de asignaciones ministeriales.
 1. El pastor titular gozará del privilegio de nominar los pastores asistentes. Ellos consentirán con la doctrina de la iglesia, los métodos de ministerio del pastor titular, y dispuestos a funcionar bajo su liderazgo.
 2. La Junta Administrativa local seleccionará un comité de personal que bien puede ser el mismo gabinete pastoral, dicho comité incluirá al pastor titular. Este comité originará descripciones de funciones que incluirán las responsabilidades de los asistentes y recomendará salarios y prestaciones.
 3. La junta de preparación y consejo ministerial revisará la solicitud y la recomendación de la iglesia local.
 4. Si la junta de preparación y consejo ministerial aprueba la recomendación y si el asistente es o contempla ser en relación conferencial, la recomendación se enviará al comité de asignaciones ministeriales, lo cual tendrá jurisdicción final con referencia a su asignación.

Supervisión

¶6720

- A. El asistente(s) trabajará bajo la supervisión del pastor titular, de acuerdo con la descripción de funciones. El pastor y el asistente(s) se reunirá(n) en forma regular (preferiblemente cada semana) para oración y planeación. Tendrán una reunión por lo menos una vez al año con el comité de personal para revisar la relación del asistente(s) con el pastor titular y con la iglesia.

- B. En caso de algún problema entre el pastor y el asistente, se recomienda el siguiente procedimiento:
 - 1. El pastor y el asistente se reúnen para tratar de resolver su problema entre ellos.
 - 2. Si ellos no pueden resolver su problema, el asunto será turnado al comité de personal para consejo y asistencia.
 - 3. Si, después de un período razonable de tiempo, el problema sigue sin ser resuelto, el pastor o el asistente solicitará un careo formal con el comité de personal. El comité escuchará a ambos, el pastor y el asistente y hará las recomendaciones para la solución del problema.
 - 4. Si este procedimiento no diera resultado en el ámbito de la iglesia local, el pastor o el asistente o el comité de personal consultará con el superintendente conferencial que podrá a su vez reunir la junta de preparación y consejo ministerial que dará los pasos que sean necesarios para resolver el problema.

- C. Si por alguna razón el pastor titular no pudiera trabajar efectivamente con el asistente, el superintendente conferencial será notificado. El pastor titular entonces dará a conocer esta información al asistente, al comité de personal de la iglesia, y, si el asistente tiene alguna relación con la conferencia, al comité de asignaciones de ministros. El comité de personal o el comité de asignaciones de ministros, según sea conveniente, podrá entonces tomar acción. Esto no ocurrirá antes de la conferencia anual sin la debida causa y proceso.

Cambio de Asignación

¶6730

- A. Las asignaciones de los asistentes pastorales serán por un año, expirando al terminar la conferencia anual. Un asistente que desee un cambio lo notificará al pastor titular quien a su vez dará aviso al comité de personal.
- B. El asistente dará aviso también al superintendente conferencial, y si tiene alguna relación con la conferencia, al comité de asignaciones de ministros.
- C. Si el comité de asignaciones de ministros desea asignar al asistente (cuando esa persona esté en relación con la conferencia) a otra iglesia, el superintendente conferencial consultará primero con el pastor titular, luego con el asistente, el delegado(s) y el comité de personal de la iglesia en la que sirve el asistente.
- D. Si el pastor titular va a ser cambiado, el pastor entrante tendrá la responsabilidad de decidir qué va a hacer con el asistente(s) actual(es). Sin excepción, se entregarán cartas de renuncia por parte de todos los pastores asistentes cuando él / ella haga su arribo. El nuevo pastor titular tendrá hasta un año para llevar a cabo la opción en cada una de las renunciaciones. Ninguna renuncia de personal asistente asignado por la conferencia será aceptada sin la debida causa o proceso, el cuál incluirá al superintendente conferencial, al comité de asignaciones de ministros, y el comité de personal designado y / o equipo de delegados. El comité de asignaciones de ministros retendrá toda la autoridad asignada incluyendo el tiempo de cualquier cambio. Cuando el pastor titular sea cambiado, el comité de asignaciones de ministros dará esta información a cada asistente asignado por la conferencia y el comité de personal de la iglesia.

Formación de Nuevas Iglesias

¶6800

- A. El cumplimiento de la Gran Comisión y la misión de la Iglesia Metodista Libre requieren iglesias locales más grandes, que crezcan y que sean más efectivas, así como más y variadas iglesias. Llegar a las personas no alcanzadas es el motivo de la fundación de nuevas iglesias. Cada iglesia debe ser anhelante y abierta a ganar a todas las personas para Cristo e incorporarlas a la membresía. Con todo, dentro de cada grupo de población existen personas que debido a la distancia geográfica o a diferencias culturales, pueden ser alcanzadas más fácilmente por iglesias nuevas que por iglesias ya existentes. Se requieren estrategias creativas y numerosos estilos de ministerio.
- B. La mayoría de las nuevas iglesias surgen cuando una iglesia local forma grupos nuevos cerca, o facilita sus instalaciones para nuevas clases de ministerio. Otras surgirán cuando individuos o grupos son comisionados en el ámbito local, conferencial o general para ingresar a nuevas áreas. En otros casos, grupos ya existentes podrán descubrir el beneficio de afiliarse con la Iglesia Metodista Libre y participar en su misión. En cada instancia, la meta final es no solo alcanzar más personas y verlas madurar en Cristo, sino también para que nuevas iglesias locales se reproduzcan.
- C. Las nuevas Iglesias Metodistas Libres serán conocidas como “proyectos de fundación de iglesias,” o “iglesias afiliadas” como preparación para el status de iglesia. Estos términos serán usados en el reporte de asignaciones y para registros denominacionales oficiales. Sin embargo, el nombre “Iglesia Metodista Libre” podrá ser usado en referencia pública por grupos de cualquiera de estas categorías. Todas las congregaciones locales se identificarán claramente con la Iglesia Metodista Libre. Las siguientes instrucciones le dan consistencia a las políticas al mismo tiempo que permiten cierta flexibilidad en la estrategia para multiplicar las iglesias locales.

- D. Una conferencia anual o iglesia local podrá trabajar junto con las Misiones Mundiales Metodistas Libres para diseñar y llevar a cabo estrategias para ministerios en culturas étnicas dentro de los Estados Unidos. Grupos de residentes inmigrantes dentro de los Estados Unidos pueden ser identificados como iniciativas de misiones de las Misiones Mundiales Metodistas Libres.

Proyectos de Fundación de Iglesias

¶6810

- A. Un proyecto de fundación de iglesias es la primera fase en la formación de la mayor parte de las nuevas iglesias.
- B. La autoridad para formar. Cada proyecto de fundación de iglesia debe tener una agencia patrocinadora, que podrá ser una iglesia local, junta o comité conferencial. El proyecto nace cuando la agencia patrocinadora anuncia su decisión.
- C. Sujeción y responsabilidad. El pastor del proyecto, o líder laico del proyecto tiene obligación hacia la agencia que se responsabiliza de proporcionar asistencia y respaldo en la forma de consulta, personal, materiales y / o finanzas.
- D. Membresía. El pastor de un proyecto o líder laico del proyecto es responsable de preparar personas para que sean miembros de una nueva confraternidad o Iglesia Metodista Libre con asistencia de la agencia patrocinadora según sea necesario. Los miembros de la Iglesia Metodista Libre que participan en el proyecto mantienen su membresía en su iglesia de origen.
- E. Asuntos financieros. El sostenimiento propio debe obtenerse tan pronto como sea posible. El proyecto de fundación de iglesias podrá conservar o gastar sus propios recursos solo si es autorizado por la agencia patrocinadora, que retendrá su responsabilidad de auditoría.

- F. Organización local. El pastor o líder laico de un proyecto de fundación de iglesias podrá asignar un comité de ministerio para proveer consejo y dirección.
- G. Duración. Se espera que los proyectos de fundación de iglesias pasen a la condición de confraternidad o iglesia tan pronto como sea posible. Solo bajo circunstancias especiales, si la agencia patrocinadora lo aprueba, el proyecto podrá continuar más de dos años si es que no ha alcanzado la condición de confraternidad (§6820).
- H. Relación con la conferencia. El líder laico de un proyecto tendrá un asiento honorario en la conferencia y podrá ser mencionado en las asignaciones ministeriales a discreción del comité de asignaciones de ministros.

Condición de Confraternidad

§6820

- A. La condición de confraternidad es la segunda fase en la formación de la mayoría de las iglesias nuevas. La Junta Administrativa conferencial o junta de evangelismo servirá como la agencia patrocinadora de la confraternidad.
- B. Autoridad de formar. Un superintendente conferencial, con la concurrencia de la agencia patrocinadora, podrá reconocer a un grupo como una confraternidad cuando:
 - 1. un número suficiente de miembros en perspectiva haya sido preparado adecuadamente para la membresía;
 - 2. estos miembros en perspectiva den su consentimiento conjunto a la adopción del *Libro de Disciplina* y respondan individualmente las preguntas de membresía adulta; y
 - 3. haya sido firmado un documento conteniendo la declaración de misión de la denominación, el nombre oficial del grupo y declaraciones adecuadas sobre la mutua responsabilidad y obligación entre la confraternidad y la conferencia, entre estos

posibles miembros, el superintendente, y la agencia patrocinadora.

- C. Dependencia y responsabilidad. El pastor o líder laico del proyecto y la confraternidad serán responsables ante el superintendente conferencial y la agencia patrocinadora. La confraternidad será dirigida con rumbo a ser una Iglesia Metodista Libre. Un informe por escrito del progreso y las necesidades para más instrucciones será entregado al superintendente y la agencia patrocinadora cada trimestre.
- D. Membresía. Una confraternidad podrá recibir miembros en todas las categorías y hará un reporte de las mismas del mismo modo que lo hacen las iglesias.
- E. Asuntos Financieros
 1. Una confraternidad podrá conservar y disponer de sus propios recursos pero la agencia patrocinadora mantendrá el derecho de auditoria.
 2. Cualquier bien inmueble adquirido por una confraternidad antes de ser reconocida como iglesia estará a nombre de la conferencia, o de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, no a nombre de la confraternidad.
 3. En el caso de que una confraternidad sea disuelta, los bienes acumulados quedarán como propiedad de la agencia patrocinadora.
 4. Se exhorta a las confraternidades a dar el diezmo de sus entradas para los ministerios conferenciales y denominacionales como un primer paso para una completa participación en estas responsabilidades financieras.
- F. Organización Local. Los miembros de la confraternidad elegirán una Junta Administrativa de no menos de tres miembros incluyendo el secretario, el tesorero y el delegado honorario. El pastor encargado podrá nominar oficiales o miembros del grupo además del delegado. La Junta Administrativa local podrá formar otras juntas o comités según sea necesario.

- G. Duración. Una confraternidad permanecerá en esa relación no más de tres años, a menos que la agencia patrocinadora conceda una extensión. En el caso de la disolución de una confraternidad, se expedirán cartas de transferencia a sus miembros en buena relación.
- H. Relación con la conferencia. Una confraternidad será representada en la conferencia anual por un delegado honorario quien tendrá voz, pero no voto.

Congregaciones Afiliadas

¶6830

- A. Congregaciones que se encuentren fuera de la Iglesia Metodista Libre, y que tengan el deseo de ser parte de la denominación podrán ingresar como congregaciones afiliadas.
- B. Autoridad para reconocer. El superintendente conferencial, junto con la Junta Administrativa conferencial podrá recibir a un grupo como congregación afiliada cuando cumple con lo siguiente:
 - 1. los miembros de la congregación hayan recibido orientación adecuada sobre la doctrina, organización y misión de la Iglesia Metodista Libre;
 - 2. haya sido firmado un documento de afiliación por la junta directiva de la congregación, el superintendente y representantes de la conferencia, aceptando los Artículos de Religión y la declaración de misión de la Iglesia Metodista Libre, con descripción de las responsabilidades mutuas; y
 - 3. los miembros en su conjunto hayan aceptado el documento de afiliación y las preguntas para membresía en la iglesia.
- C. Obligaciones y responsabilidad. El pastor y junta de la iglesia afiliada se reunirán periódicamente (por lo menos dos veces al año) con el superintendente conferencial o el vínculo designado para revisar y fortalecer la relación conectiva y participará en la

confraternidad de la conferencia, y procedimientos para asesoramiento e informes. El pastor y su junta consultarán con el comité de asignaciones de ministros de la conferencia con relación a cualquier cambio propuesto en el liderazgo pastoral durante el status de afiliación.

- D. Membresía. Una congregación afiliada podrá recibir miembros en todas las categorías y reportarlos en la misma manera que las iglesias.
- E. Asuntos financieros.
1. Se exhorta a las congregaciones afiliadas a contribuir generosamente a los ministerios conferenciales y denominacionales como primer paso rumbo a la participación completa en estas responsabilidades.
 2. Los asistentes pastorales pueden, pero no son obligados a participar en el programa denominacional de pensiones mientras están en la condición de afiliación si ya existe un plan alternativo de pensiones en vigor.
 3. Una congregación afiliada que posee bienes inmuebles no necesita incorporarlos a la cláusula de fideicomiso del ¶6400.D en sus títulos de propiedad hasta ser reconocida como una iglesia. Se prestará ayuda denominacional para mejoramiento de capital en la forma de empréstitos reembolsables si la iglesia no decidiera unirse a la Iglesia Metodista Libre.
- F. Organización local. La junta directiva de una congregación afiliada será dirigida por el *Libro de Disciplina* y la misión de la Iglesia Metodista Libre en sus decisiones y el desarrollo de nuevos ministerios pero podrá retener sus actuales estatutos hasta ser reconocida como una iglesia.
- G. Duración. La duración normal de esta relación no excederá de tres años desde la adopción del documento de afiliación. Al final de este período la congregación se convertirá en una iglesia, dará por

terminada su afiliación o pedirá a la conferencia una extensión del tiempo para clarificación y desarrollo de las relaciones denominacionales.

- H. Relación conferencial. Una congregación afiliada será representada en la conferencia anual por un delegado honorario que tendrá voz, pero no voto.

Iglesias

¶6840

- A. Una iglesia es el término aplicado a una Iglesia Metodista Libre completamente organizada.
- B. Autoridad para formar. El superintendente conferencial, en consulta con la Junta Administrativa de la conferencia anual podrá autorizar a una confraternidad o iglesia afiliada a ser reconocida en una Iglesia Metodista Libre cuando:
1. haya desarrollado una declaración de misión que esté en armonía con la denominación;
 2. tenga miembros, madurez y estabilidad financiera suficientes para funcionar en esta relación; y
 3. haya cumplido con lo dispuesto en ¶6820.B.2-3.
- C. Asuntos financieros.
1. A aquellas iglesias nuevas que se afilian a la Iglesia Metodista Libre, la Junta de Obispos, con consejo legal, se les puede dar la opción de incluir o no la cláusula de fideicomiso en el título de su propiedad existente.
 2. Las iglesias nuevas deben reconocer los requisitos de la cláusula de fideicomiso en el documento de acuerdo mutuo.
 3. La conferencia podrá preparar un plan de varias etapas para que las nuevas iglesias lleguen a una completa participación en las responsabilidades financieras conferenciales y denominacionales tan pronto como sea posible.
- D. Relación con la conferencia. Solo las iglesias reconocidas tendrán derecho a una representación con voto en la conferencia anual, pero los miembros de las

confraternidades o iglesias afiliadas serán incluidos en los números conferenciales y denominacionales para todos los demás fines.

Iglesias Nuevas sobre Límites Conferenciales

¶6850 En el caso de que un proyecto de fundación de una iglesia, confraternidad o iglesia se forme cerca o dentro de un territorio o grupo de población atendido también por una entidad denominacional distinta a la de su agencia patrocinadora, todos las partes establecerán y fortalecerán la comunión y los vínculos conectivos que se establecen en ¶6810, ¶6820, ¶6830, mientras evalúan la efectividad evangelística como la más alta prioridad.

Capítulo 7

Orden de la Iglesia

Preámbulo

¶7000 La visión de la Iglesia Metodista Libre empieza con un llamado y compromiso de ser una comunidad bíblica saludable de personas santas (¶6000.B). Tenemos el propósito de seguir la instrucción de Pablo para la Iglesia de Galacia: “Lo único que vale algo es la fe que obra por el amor” (Gálatas 5:6). Santiago 3:17-18 nos informa: “Pero la sabiduría que es de lo alto es primeramente pura, después pacífica, amable, benigna, llena de misericordia y de buenos frutos, sin incertidumbre ni hipocresía. Y el fruto de justicia se siembra en paz para aquellos que hacen la paz.” Por eso, si es posible, en cuanto dependa de nosotros, hacemos nuestro parte para vivir en paz con todos los hombres (Romanos 12:18).

Una Comunidad Bíblica Saludable

¶7100 En el proceso de aprender juntos de la Palabra de Dios, nos animamos uno al otro en la fe y la vida, practicamos la rendición saludable de cuentas espirituales y servimos juntos en la causa de Cristo, contribuimos a la salud de cada persona y ayudamos a no dejar que se aparten del amor para Dios y los demás. Estos principios y prácticas apoyarán y alimentarán un orden saludable en la iglesia. El orden en la iglesia se realiza mejor cuando “nos sometemos unos a otros en el temor de Dios” (Efesios 5:21), honramos nuestro pacto de membresía y nuestros votos de ordenación y nos asociamos en la misión de la iglesia. La iglesia tiene una responsabilidad de discipular a cada creyente. Esto se hace mejor en comunidades transformadoras (¶6050.6) que tienen el propósito de alimentar a cada creyente y testificar a quienes no conocen a Dios.

Principios Bíblicos

¶7110 La Biblia describe comportamientos específicos que nos

guían a crear y mantener una comunidad bíblica saludable. Estos incluyen:

- A. Instamos a todas las personas a vivir vidas dignas del llamado que hemos recibido. Nos esforzamos por ser humildes y apacibles, pacientes, soportándonos unos a otros en amor. En todas nuestras acciones procuramos guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz (Efesios 4:1-3).
- B. Instamos a todas las personas a mantener un espíritu devoto semejante a Cristo y en todo momento, seriamente buscando percibir, encontrar y seguir la mente de Cristo (Gálatas 6:1-2; Filipenses 2:1-5; 1 Corintios 13:4-7).
- C. Instamos a todas las personas a exhibir la mansedumbre de la sabiduría divina, la cual es primeramente pura; después pacífica, amable, benigna, llena de misericordia y de buenos frutos, sin incertidumbre ni hipocresía (Santiago 3:17).
- D. Instamos a todas las personas en la restauración de un hermano o hermana a orar para que todas las acciones produzcan el fruto apacible de justicia (Hebreos 12:11), para promover santidad de corazón y de vida (Tito 2:11-14), procurando mantener la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz (Efesios 4:3), servir de advertencia para el vulnerable y descuidado (1 Timoteo 5:20) y rescatar a los que están en peligro espiritual de perecer (2 Tesalonicenses 2:10).
- E. Instamos a todas las personas a ser sumisos (Efesios 5:21). Esta sumisión debe ser mutua hacia ambos, los que están bajo autoridad y los que están en autoridad (1 Tesalonicenses 5:11-13). Las contiendas, envidias, iras, divisiones, maledicencias, murmuraciones, soberbias, desórdenes; no son dignas de personas bíblicas saludables (2 Corintios 12:20).
- F. Instamos a todas las personas a evitar los patrones conflictivos que caracterizan a las sociedades no

redimidas (Mateo 5:23-25). Consideramos que somos embajadores de Cristo procurando la paz uno con otro como parte del ministerio de la reconciliación (2 Corintios 5:16-21).

- G. Instamos a todas las personas a hablar la verdad en amor conforme vamos creciendo en semejanza de Cristo. Esta unidad madura en Cristo nos consolidará en hacer nuestra parte para crear una vida comunal saludable (Efesios 4:15-16).
- H. No aceptamos una acusación contra un presbítero a menos que esté apoyada por testigos y / o pruebas (1 Timoteo 5:19).
- I. Cuando una persona es sorprendida en algún pecado, es nuestra responsabilidad restaurarla en espíritu de mansedumbre, conscientes de que también nosotros podemos ser tentados (Gálatas 6:1-3).

Propósito y Metas

¶ 7120 Si se demuestra que una acusación es cierta, todas las reacciones de la iglesia están diseñadas para llevar al arrepentimiento, al perdón y al regreso a la comunión con Dios y la iglesia. La iglesia asume la responsabilidad para seguir los patrones de Jesús consistentemente ejercitando gracia y verdad para restaurar a un miembro pecador a relaciones sanas hechas posible por medio de Cristo. Dónde hay personas que hayan sido dañadas por un miembro pecador, la iglesia les ofrecerá ministerio en la protección de una comunidad transformadora y a través del cuidado amoroso de un individuo piadoso.

Respondiendo al Desorden

¶ 7130 Los Supervisores, las Juntas de Preparación y Consejo Ministeriales y los Comités de Cuidado de Membresía (CCM) no ignorarán el pecado en la iglesia. Cuando sea claro que la relación de un miembro con Cristo o con otra persona ha sido comprometida o dañada por el pecado, se tomará la acción apropiada para hablar la verdad en amor y restaurar la salud en la iglesia y en las personas involucradas.

- A. Los asuntos que requieren atención incluyen cosas como:
1. Cuando hay un patrón de comportamiento de hablar y actuar por ambición egoísta (Filipenses 2:3).
 2. Cuando hay una ruptura en la comunicación que causa divisiones (2 Corintios 12:20).
 3. Cuando hay falta de sabiduría y / o una falta de capacidad que pone en tela de juicio la efectividad del liderazgo y / o el llamado al ministerio.
 4. Cuando hay hábitos personales malsanos que claramente contribuyen a una falta de fruto en la vida y ministerio.
 5. Cuando hay enseñanzas en contra de nuestros Artículos de Religión y / o nuestro Pacto de Membresía.
 6. Cuando hay un patrón de falta de sumisión a un supervisor, presbítero o cuerpo de la iglesia o cuando hay un patrón por un supervisor, un presbítero o cuerpo de la iglesia hacia una persona bajo su cuidado que revela una falta de reverencia a Cristo (Efesios 5:21).
 7. Cuando hay acusación y prueba de un patrón de pecado en la vida de un presbítero / miembro.
 8. Cuando hay acusación y prueba de un patrón de vivir en ruptura de los fundamentos no negociables de la Iglesia Metodista Libre (§6040) o el *Código de Ética para Ministros de la Iglesia Metodista Libre*.
- B. Restauración del orden: Cuando hay una ruptura del orden, la respuesta de la iglesia incluirá uno o más de lo siguiente:
1. Consejo privado: El primer paso para restablecer el orden usualmente comienza con el consejo confidencial privado. El supervisor se ocupará del problema y llamará a la persona para que se ocupe verdaderamente del asunto o asuntos y para que siga a Jesús con todo su corazón, incluyendo el arrepentimiento sincero. Vea la "Lista de comprobación para procesar acusaciones de rupturas del orden de la iglesia" en el *Manual de la Junta de Revisiones y Tribunal de Apelaciones*.

2. Consejo de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de Cuidado de Membresía: Cuando una persona es descubierta por otros en su pecado, o en situaciones en las que el consejo privado no ha sido efectivo para detener el pecado, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial/el Comité de Cuidado de Membresía, o el supervisor y representantes de la junta respectiva se ocuparán del problema y llamarán a la persona para que trate verdaderamente el asunto o asuntos y para que siga a Jesús con todo su corazón, incluyendo el arrepentimiento sincero.
3. Pacto de restauración: Si el consejo privado ha sido resistido o ineficaz, o se ha requerido la intervención de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de Cuidado de Membresía debido al descubrimiento de pecado en la vida del miembro o del presbítero, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de Cuidado de Membresía establecerá un "Pacto de restauración" (ver *Proceso de Restauración – Manual para Superintendentes y Juntas de Preparación y Consejo Ministerial*, Orden de la Iglesia).
4. Suspensión del ministerio /membresía: Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de Cuidado de Membresía (según corresponde) puede suspender a una persona de su nombramiento ministerial y / o la membresía cuando fallan en completar el Pacto de Restauración.
5. Suspensión inmediata del ministerio: Cuando un supervisor se da cuenta de los siguientes casos, él / ella suspenderá inmediatamente a un presbítero /miembro hasta que se pueda convocar la Junta de Preparación y Consejo Ministerial/Comité de Cuidado de Membresía:
 - a) Cuando el presbítero/miembro es acusado de pecado por un mínimo de dos testigos o ha confesado pecado que revela una fractura de largo tiempo en su vida y sus relaciones de tal seriedad que prescriba la necesidad de un proceso de sanidad para la iglesia, para todas las personas involucradas y sus familias.

- b) Cuando un presbítero/miembro está ensañando doctrina que es contraria a nuestros Artículos de Religión.

Procesando Quejas, Acusaciones y / o Admisión de Pecado

¶7140 Los supervisores, la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y el Comité de Cuidado de Membresía tramitarán todas las quejas, acusaciones y / o todas las admisiones de pecado que no se resuelven por el consejo privado, siguiendo el *Manual de la Junta de Revisiones y Tribunal de Apelaciones* y *El Proceso de Restauración – Un Manual para Superintendentes y Juntas de Educación y Orientación Ministeriales*. Cada vez que se suspenda la membresía de un presbítero habrá una revisión por una Junta Regional de Revisiones.

Juntas de Revisión

¶7150

- A. MIEMBROS DE LA CONFERENCIA (presbíteros y diáconos). En cada Conferencia General, se elegirá una Junta Regional de Revisiones constituida por cuatro personas del área de cada obispo. Los candidatos serán nombrados por el comité de nombramientos de la Conferencia General. Cada Junta Regional de Revisiones estará constituida por dos personas laicas y dos clérigos, al menos una de las cuales será un superintendente e incluirá al menos a una mujer y a un hombre. En la acción de una Junta de Preparación y Consejo Ministerial de suspender o expulsar a un presbítero, la Junta Regional de Revisiones de la misma área del Obispo, hará lo siguiente si es solicitado por el miembro suspendido:
1. Examinará el acta de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y revisará el registro de notas del supervisor / Junta de Preparación y Consejo Ministerial y las líneas cronológicas de conformidad con la “Lista de Comprobación para Procesar Acusaciones de Ruptura del Orden de la Iglesia” encontrada en el *Manual de la Junta de Revisión y Tribunal de Apelaciones* (pp. 5-6).
 2. Pedirá al presbítero acusado que complete los

cuestionarios de rendición de cuentas referidos en el *Proceso de Restauración – Un Manual para Superintendentes y Juntas de Educación y Orientación Ministerial*, página 13, ¶B.2.C.

3. Preparará un informe para la Junta de Preparación y Consejo Ministerial de la conferencia incluyendo cualesquier recomendaciones.
4. Si, en la opinión de la Junta Regional de Revisiones o el presbítero acusado, ha ocurrido una injusticia, la Junta Regional de Revisiones convocará a una reunión de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial y el presbítero acusado. El presbítero acusado tendrá el derecho de ser acompañado por otro miembro de la IML y / o su cónyuge.

La Junta Regional de Revisiones escuchará a ambas partes, planteará las preguntas necesarias y, en ausencia de ambas partes, deliberará y tomará una decisión. Cualquiera de las partes puede presentar cualquier información, aunque sea nueva, que se preste a un descubrimiento de la verdad. La acción de la Junta Regional de Revisiones puede apelarse por derecho (¶213).

B. MIEMBROS LOCALES. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial será la Junta de Revisiones para su Conferencia Anual. Cada vez que el Comité de Cuidado de Membresía de una iglesia local tome acción para suspender o expulsar a un miembro del ministerio y / o de la membresía, la Junta de Revisiones de la Conferencia, si el miembro suspendido los solicita, cumplirá con lo siguiente:

1. Examinará el acta del Comité de Cuidado de Membresía de conformidad con la “Lista de Comprobación para Procesar Acusaciones de Ruptura del Orden de la Iglesia” encontrada en la *Manual de Procedimiento de la Junta de Revisiones y Tribunal de Apelaciones* (pp. 5-6).
2. Solicitará al miembro acusado que termine los cuestionarios de rendición de cuentas referido en el *Proceso de Restauración – Un Manual para Superintendentes y Juntas de Educación y Orientación Ministerial*, página 13, ¶B.2.C.

3. Preparará un informe para el Comité de Cuidado de Membresía local incluyendo cualesquier recomendaciones.
4. Si, en la opinión de la Junta de Revisiones de la Conferencia o del miembro acusado, ha ocurrido una injusticia, la Junta de Revisiones de la Conferencia se reunirá con el Comité de Cuidado de Membresía y el miembro acusado. El miembro acusado tendrá el derecho de ser acompañado por un miembro de la IML y / o de su cónyuge.

La Junta de Revisiones de la Conferencia escuchará a ambas partes, hará las preguntas necesarias y, en la ausencia de ambas partes, deliberará y tomará una decisión. Cualquiera de las partes puede presentar cualquier información, aunque sea nueva, que se preste a un descubrimiento de la verdad. La acción de la Junta Regional de Revisiones puede apelarse por derecho (§228, §7200).

Confidencialidad

§7160 El cuidado confidencial de información personal es un aspecto necesario del cuidado espiritual y de la vida congregacional. La responsabilidad de tratar la información personal confidencialmente se extiende no solo a los pastores ordenados, pero también a todas las personas que trabajan dentro de la vida organizacional e institucional de la iglesia. La necesidad de la confidencialidad existe en dos grandes áreas: cuidado personal y asuntos personales.

Confidencialidad en el Cuidado Espiritual

§7170 Al proporcionar cuidado espiritual, nuestros ministros y laicos mantienen una relación de confianza y confidencialidad, guardando en secreto toda información revelada a ellos ya sea formal o informalmente. Si una persona concede su consentimiento explícito para revelar información confidencial, nuestros ministros y laicos, podrán hacerlo, pero no estarán obligados a revelar esta información.

- A. Los presbíteros tienen la responsabilidad de mantener las confidencias confesionales invioladas, romperán esta confidencialidad solo si hay riesgo de daño inminente a cualquier persona. La excepción de esta confidencialidad confesional incluye cualquier confesión de abuso sexual al que un menor sea sometido.
- B. Las confesiones de un presbítero ordenado a otro presbítero es una confidencia inviolable, a menos que la conducta sea constante y sin arrepentimiento. El abuso de posición por cualquier presbítero que continúa sacando ventaja de cualquier persona bajo su cuidado no es confesión confidencial, sino una petición de ayuda para detener este abuso y que sea removido de las tentaciones y responsabilidades de su posición hasta que haya arrepentimiento y sanidad.

Cuestiones de Confidencialidad en el Personal

¶7180 El respeto de la privacidad del personal de la iglesia requiere confidencialidad en cuestiones de personal. Esta confidencialidad se extiende no solo a las discusiones que se requieren en entrevistas, aprobación, asignación, supervisión, disciplina y despido de personal, pero también a todos los registros pertenecientes a estas cuestiones (excepto en lo referente a ¶7190).

- A. Los requisitos de que todos los registros financieros sean públicos incluye los montos de todo salario y compensaciones del personal pagado.
- B. La apelación de un fallo sobre personal por un comité o junta asignada con esta responsabilidad no es confidencial. La decisión de apelar un fallo requiere la información sobre la que las decisiones originales fueron tomadas, así que la información tiene que ser abierta. Toda apelación se debe tratar en sesión abierta.

Comunicación

¶7190 Pablo escribió a Timoteo, diciendo: “A los que persisten en pecar, repréndelos delante de todos, para que los demás también teman” (1 Timoteo 5:20). Él habla aquí de los que

continúan pecando aun después de que la iglesia ha hecho lo que puede para advertir y restaurar al ofensor. Si bien cada caso debe ser examinado cuidadosamente, se deben seguir estas instrucciones:

- A. Si un ministro ordenado suspendido o expulsado trata de buscar empleo en otra conferencia o denominación, el superintendente y / o el obispo aceptará la responsabilidad para dar a conocer a las personas apropiadas en una conferencia o si se le pide, a otra denominación, el estatus y las razones alrededor de la suspensión o la expulsión del presbítero.
- B. Si un presbítero es suspendido o expulsado, después de la revisión la Junta Regional de Revisiones enviará una comunicación escrita a cada superintendente y a cada obispo en la FMCNA anotando la acción tomada y la razón para dicha acción.
- C. El obispo que preside la conferencia anual, o su designado, leerá a la conferencia durante la lectura de Nombramientos Especiales una carta de la Junta Regional de Revisiones relacionado con la audiencia y decisión de la Junta de Revisiones Regional.
- D. El Yearbook (*Anuario*) de la FMCNA anotará el nombre del ofensor en una de las siguientes maneras apropiadas al caso:
 - Bajo revisión
 - Suspendido
 - Pacto de restauración
 - Retirado bajo queja
 - Expulsado

Apelaciones de Procesamiento

¶7200 El Tribunal de Apelaciones procesará las apelaciones de acuerdo con el *Manual de Procedimiento de la Junta de Revisiones y Tribunal de Apelaciones*. Un miembro del Tribunal de Apelaciones es descalificado si él o ella tienen cualquier participación en el asunto o si están en una posición de conflicto de intereses.

- A. Un pastor ordenado cuya suspensión o expulsión ha sido afirmada por la Junta Regional de Revisiones o un miembro de la iglesia local cuya suspensión o expulsión ha sido afirmada por la Junta de Revisiones de la Conferencia tiene derecho de apelar al Tribunal de Apelaciones (véase a ¶4320.M.1, ¶7150.A.4, ¶7150.B.4).
1. Notificación de intención de apelar y las bases para una apelación deben ser provistas por escrito a la secretaría de la Junta Administrativa en un plazo de 30 días de la decisión de la Junta Regional de Revisiones para un ministro ordenado o de la Junta de Revisiones de la Conferencia para un miembro de la iglesia local.
 2. No menos de 30 días antes de la audiencia de la apelación, el pastor ordenado o el miembro deben proveer por escrito a la secretaría de la Junta Administrativa una declaración del por qué la decisión de la Junta de Revisiones (Regional/ Conferencia) no debe ser afirmada. La declaración contendrá toda la información pertinente a las bases de la apelación y no excederá diez páginas, a doble espacio.
 3. No menos de 14 días antes de la audiencia de la apelación, la persona nombrada por la Junta de Preparación y Consejo Ministerial o Comité de Cuidado de Membresía puede archivar en la secretaría de la Junta Administrativa una declaración refutando la declaración del pastor ordenado o del miembro.
 4. No menos de 7 días antes de la audiencia de la apelación, el presbítero o el miembro pueden archivar con la secretaría de la Junta Administrativa una respuesta a la refutación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial o Comité de Cuidado de Membresía. La respuesta por el presbítero o el miembro está confinada a los asuntos presentados en la refutación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial o Comité de Cuidado de Membresía y no volverá a declarar el contenido de la declaración original.

- B. El Tribunal de Apelaciones revisará todos los documentos de la Junta Regional de Revisiones /Junta de Revisiones de la Conferencia, oirá a ambas partes, hará las preguntas necesarias y, en la ausencia de ambas partes, deliberará y emitirá una decisión.
1. Si la decisión de la Junta Regional de Revisiones / de Revisiones de la Conferencia es afirmada, la decisión del Tribunal de Apelaciones es final.
 2. Si la decisión de la Junta Regional de Revisiones / la Junta de Revisiones de la Conferencia no es afirmada, ocurrirá una revisión nueva con el Tribunal de Apelaciones sirviendo de Junta de Revisión.
 3. La acción del Tribunal de Apelaciones sirviendo como Junta de Revisión será final.

Restauración de Credenciales y Reasignación

¶7210

- A. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial evaluará el progreso del candidato hacia la madurez espiritual, su confiabilidad, su integridad moral y su efectividad ministerial, todos evidenciados por referencias por el supervisor designado, el consejero del candidato y otras personas interesadas. La junta entrevistará al candidato.
- B. La conferencia anual tomará la decisión final, después de haber recibido la recomendación de la Junta de Preparación y Consejo Ministerial. Únicamente en casos muy especiales se le restaurará al candidato sus credenciales en un periodo menos de dos años después de la acción disciplinaria inicial y siempre será después de haber terminado el proceso de restauración. La restauración de sus credenciales no garantiza una asignación al ministerio itinerante.

Capítulo 8

El Ritual

El Bautismo

¶8000 Concédase a todo candidato adulto, así como a los padres o tutores de niños que van a ser bautizados el derecho de escoger entre aspersion, afusión, o inmersión.

De ninguna manera habremos de cobrar por la administración del bautismo.

Servicio de Bautismo de Párvulos (Infantes)

¶8010 *El ministro, acercándose a la fuente bautismal, que estará llena de agua, dirá lo siguiente:*

Muy amados amigos en Cristo: Dios, por medio de Moisés, hizo pacto con Israel, diciendo a su pueblo:

“Y estas palabras que yo te mando hoy, estarán sobre tu corazón; Y las repetirás a tus hijos, y hablarás de ellas estando en tu casa y andando por el camino, y al acostarte, y cuando te levantes” (Deuteronomio 6:6-7).

En los días del Nuevo Testamento, Jesucristo dijo: “Dejad a los niños venir a mí, y no se los impidáis; porque de los tales es el reino de Dios” (Mateo 19:14). Y en el día de Pentecostés el apóstol Pedro declaró, hablando de la salvación por medio de Jesucristo. “... para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos” (Hechos 2:39).

Por tanto, es nuestro privilegio presentar a nuestros hijos al Señor, y nuestro deber criarlos en sus caminos. Estos padres traen ahora a este niño / a para ofrecerlo / a en dedicación, y para prometer en la presencia de esta congregación, criarlo / a en la disciplina y en la amonestación del Señor.

Oremos: Todopoderoso y eterno Dios, que has hecho pacto de salvación con tu pueblo, y quien, por tu

amorosísima bondad, has ordenado que ellos vivan delante de ti en familias; te agradecemos el privilegio de dedicar a nuestros hijos a ti, en una firme esperanza de que ellos se apeguen a tu pacto y vivan para tu gloria. Te suplicamos por este niño/a para que pueda ser librado del poder del pecado y de Satanás y sea apartado para ti por el poder del Espíritu Santo. Te pedimos por estos padres, que puedan recibir el auxilio divino, de modo que ellos puedan, tanto por precepto como por ejemplo, guiar a este niño/a en el camino de la vida eterna, y que todos puedan llegar juntos en unidad a tu reino eterno. Suplicamos por esta congregación, que todos podamos fielmente llevar a cabo nuestros deberes tanto a los padres como a este niño/a, por Cristo Jesús, nuestro Señor. Amén.

Preguntas para los padres.

1. ¿Dedicas tú solemnemente, en la presencia de Dios y de esta congregación, a este niño / a al Señor?

Respuesta: Así lo haré / haremos.

2. ¿Renuncias tu, hasta donde es posible, en lugar de este / a, al diablo y todas sus obras, la vana pompa del mundo y los deseos pecaminosos de la carne de modo que, en la enseñanza de este niño/a no los seguirás ni serás guiado por ellos; y para que, hasta donde te sea posible, impedirás que él /ella los siga?

Respuesta: Así lo haré / haremos.

3. ¿Te esforzarás fielmente por precepto y por ejemplo conducir a este niño/a una fe personal en Cristo?

Respuesta: Así lo haré / haremos.

4. ¿Aceptas la autoridad del Antiguo y del Nuevo Testamento?

Respuesta: Sí.

5. ¿Enseñarás de las mismas con diligencia a este niño/a los mandamientos y promesas del altísimo Dios, criándolo en la disciplina y en la amonestación del Señor?

Respuesta: Así lo haré / haremos.

El ministro dirá:

Reconozcamos nuestro deber de fortalecer a esta familia con nuestras oraciones y estímulo ayudando así tanto a los padres como a este niño / a cumplir lo que aquí ha sido prometido.

El ministro tomará en sus brazos al niño o niña, y dirá

Ponedle nombre a este niño / a:

_____ (*nombre*), yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Oremos: Dios, de quien toman nombre todas las familias de la tierra, concede a niño/a que pueda crecer en sabiduría y en estatura, creciendo en favor contigo y con los hombres. Dirige también y sustenta a estos padres para que puedan guiar a este niño/a, a esa vida de fe en Jesucristo cuya potencia en este mundo es rectitud y en el mundo venidero bendición eterna. Que pueda él /ella ser conducido a una temprana afirmación en la fe en todas las cosas que aquí han sido prometidas en su favor, a través de nuestro Señor Jesucristo. Amén.

Bendición: "Y a aquél que es poderoso para guardaros sin caída, y presentaros sin mancha delante de su gloria, con gran alegría, al único y sabio Dios, nuestro Salvador, sea gloria y majestad, imperio y potencia ahora y por todos los siglos. Amén". (Judas 24-25).

En lugar de la segunda oración, el ministro podrá pronunciar una oración improvisada, misma que incluirá las peticiones establecidas en la oración impresa.

Ceremonia de Presentación de Niños¶8020 *El ministro dirá:*

Amados amigos en Cristo: Dios, a través de Moisés, hizo pacto con Israel, diciendo al pueblo: “Y estas palabras que yo te mando hoy, estarán sobre tu corazón; y las repetirás a tus hijos, y hablarás de ellas estando en tu casa, y andando por el camino, y al acostarte y cuando te levantes.”*

En los días del Nuevo Testamento; Jesucristo dijo: “Dejad a los niños venir a mí, y no se los impidáis; porque de los tales es el reino de Dios;”** y en el día de Pentecostés el Apóstol Pedro declaró, hablando de la salvación por medio de Jesucristo, “... para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos”.***

Por lo tanto, es nuestro privilegio presentar a nuestros hijos al Señor, y nuestro deber criarlos en sus caminos. Estos padres traen ahora a este niño/a en dedicación, y para prometer en la presencia de esta congregación, criarlo en la disciplina y en la amonestación del señor.

Oremos: Todopoderoso y Eterno Dios, que has hecho pacto de salvación con tu pueblo, y quien, por tu amorosísima bondad, has ordenado que viva delante de ti en familias; te agradecemos el privilegio de dedicar a nuestros hijos a ti, en una firme esperanza de que ellos se apeguen a tu pacto y vivan para tu gloria. Te suplicamos por este niño / a para que pueda ser librado / a del poder del pecado y de Satanás y sea apartado para ti por el poder del Espíritu Santo. Te pedimos por estos padres, que puedan recibir el auxilio divino, de modo que ellos puedan, tanto por precepto como por ejemplo, guiar a este niño/a en el camino de la vida eterna, y que todos puedan llegar juntos en unidad a tu reino eterno. Suplicamos por esta congregación, que todos podamos fielmente llevar a cabo nuestros deberes tanto a los padres como a este niño/a, por Cristo Jesús, nuestro Señor. Amén.

*Deuteronomio 6:6-7; **Mateo 19:14; ***Hechos 2:39

Pregunta para los padres

1. ¿Dedicas tú, solemnemente, en la presencia de Dios y de esta congregación, a este niño / a al Señor?

Respuesta: Sí.

2. ¿Procurarás vivir delante de este niño / a, de modo que tu vida sea un testimonio de tu fe en Jesucristo?

Respuesta: Así lo haré / haremos.

3. ¿Aceptas la autoridad del antiguo y del Nuevo Testamentos como la palabra de Dios?

Respuesta: Sí.

4. ¿Enseñarás de las mismas con diligencia a este niño/a los mandamientos y promesas del Dios Altísimo, de modo que él/ella pueda llegar tempranamente a una fe personal en Jesucristo?

Respuesta: Así lo haré / haremos.

Luego el ministro dirá:

Reconozcamos nuestro deber de fortalecer a esta familia con nuestras oraciones y estímulo, ayudando así tanto a los padres como a este niño / a a cumplir todo lo que aquí ha sido prometido. La congregación dará su afirmación a ello poniéndose de pie.

El ministro luego tomará al niño / a en sus brazos y dirá:

Favor de ponerle nombre a este niño / a. Del mismo modo que José y María trajeron a Jesús en el tiempo de su infancia al templo para presentarlo delante de Dios, en el nombre del Señor Jesucristo, presentamos a _____ (*nombre*) en un acto de dedicación a Dios, con una oración de que a una edad temprana en su vida, él/ella pueda experimentar su gracia justificadora y santificadora. Amén.

Aquí el ministro podrá ofrecer una oración improvisada a favor de los padres y del niño /a.

Ceremonia de Bautismo de Niños Menores de Doce Años

¶8030 En lugar de las preguntas hechas a los padres o tutores en ¶8010, las siguientes preguntas podrán ser contestadas por los candidatos al bautismo que sean menores de doce años.

Preguntas al candidato

1. ¿Crees en Jesucristo como tu señor y salvador, y deseas ser bautizado en su nombre?

Respuesta: Sí.

2. ¿Te propones testificar a todo el mundo por medio de este acto que eres Cristiano y que serás un fiel seguidor de Jesucristo?

Respuesta: Sí.

3. ¿Crees en las Sagradas Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento?

Respuesta: Sí.

4. ¿Confiado en que Dios te dará su ayuda, ¿resistirás la tentación siempre, y te guardarás de hacer aquellas cosas que tú sabes que son pecaminosas o desagradables a Dios?

Respuesta: Así lo haré.

5. ¿Asistirás a los cultos de la iglesia y harás aquellas cosas que tú sabes que deben hacer los Cristianos?

Respuesta: Así lo haré.

Confirmación de Votos Bautismales¶8040 *El ministro dirá:*

Muy amado / a, en tu infancia tus padres te presentaron en el altar de la iglesia para recibir el Sacramento del Bautismo. Ese servicio fue tanto de dedicación como de consagración. Tus padres te dedicaron al Señor y tomaron votos en tu favor. Ellos prometieron enseñarte de la palabra de Dios y guiarte por el buen camino.

Dios en su bondad te ha cuidado hasta los años de la responsabilidad y ahora tu deseo es reconocer ante Dios y su iglesia el pacto hecho entonces en tu favor, profesar tu fe en el Señor Jesucristo, consagrarte a él. Y por medio de esto, adherirte tú mismo de nuevo a su servicio.

Nuestro Señor Jesucristo ha dicho, "Cualquiera que me confesare delante de los hombres, le confesaré yo también delante de mi Padre que está en los cielos." (Mateo 10:32).

Preguntas para los que confirman sus votos bautismales:

1. ¿Confiesas tu fe en Dios el Padre Todopoderoso, creador del cielo y de la tierra, y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor, y prometes con la ayuda del Espíritu Santo ser un discípulo fiel de Cristo hasta el fin de tu vida?

Respuesta: Así lo haré.

2. ¿Has leído y considerado los votos de bautismo hechos a tu favor, y los confirmas con un corazón contrito y humillado, poniendo toda tu confianza en la misericordia de Dios que es en Jesucristo nuestro Señor?

Respuesta: Así lo haré.

3. ¿Prometes usar diligentemente los medios de gracia, compartir fielmente en la adoración y servicio de la iglesia, ofrendar de tus bienes según el Señor te prospere, y dar todo tu corazón al servicio de Cristo y su reino en todo el mundo?

Respuesta: Así lo haré.

Ceremonia de Bautismo de Adultos¶8050 *El ministro dirá:*

Muy amados en Cristo, nuestra fe declara que por el pecado de Adán, los hijos de Adán son pecadores por naturaleza, y que desde su nacimiento tienen una inclinación hacia el pecado; y que la vida nueva y una relación correcta con Dios son posibles solamente por los méritos redentores de Dios en Cristo Jesús. Creyendo que estas declaraciones sean ciertas y en obediencia al mandamiento de Cristo, _____ (*nombre*) ha venido a confesar públicamente que sus pecados han sido lavados y por medio del bautismo de agua, a dar testimonio de aquel lavamiento interno y vida nueva en Cristo que ahora le pertenece por fe. Por tanto, les suplicamos unirse con nosotros en ruego ferviente a Dios por esta / s persona / s, para que siempre tenga / n gracia para guardar su pacto con Dios, y que pueda / n disfrutar continuamente del lavamiento de la regeneración, y la renovación del Espíritu Santo.

Luego el ministro dirá:

Oremos.

Dios omnipotente y eterno, te invocamos a favor de _____ (*nombre*), para que, llegándose a su santo bautismo, pueda por este rito testificar en verdad del lavamiento interior, por la fe en la sangre expiatoria de tu hijo Jesucristo, y que pueda gozarse siempre en el perdón de sus pecados, la morada del Espíritu Santo en su vida, la comunión de la iglesia y la seguridad de la resurrección en el mundo venidero.

Entonces la congregación se pondrá en pie, y el ministro dirá:

Jesucristo dijo, "Por tanto, id, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándoles en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándoles que guarden todas las cosas que yo os he mandado; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo" (Mateo 28:19-20).

Muy amados nuestros: ustedes se han presentado aquí para recibir el santo bautismo, han oído cómo la congregación ha pedido que Dios continúe su favor divino hacia ustedes y les traiga a su reino eterno. Y Dios, el Dios de pactos eternos, ha prometido por su Hijo Unigénito a quién él dio para nuestra redención, concederles estas misericordias. Por lo tanto, es menester que ustedes también de su parte, prometan en presencia de esta congregación guardar su pacto con Dios, renunciar a la vida de pecado y perversidad, creer en la santa palabra de Dios y obedientemente guardar sus mandamientos.

El Credo de los Apóstoles será usado por el ministro como una introducción a la confirmación de votos del candidato.

Reafirmemos nuestra fe proclamando juntos el Credo de los Apóstoles

Creo en Dios Padre, Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; y en Jesucristo, su único hijo, Señor nuestro, que fue concebido del Espíritu Santo, nació de la virgen María, padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió al cielo, y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; y desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos.

Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección del cuerpo y la vida eterna. Amén.

En el Manual del Pastor se encuentra una versión opcional de El Credo de los Apóstoles.

Esta preguntas serán hechas por el ministro a los candidatos para el bautismo en presencia de la congregación.

1. ¿Crees en Jesucristo como tu Salvador y Señor?
2. ¿Tienes tú la seguridad de que tus pecados son perdonados por la fe en Jesucristo?

3. ¿Renuncias a Satanás y a todas sus obras?
4. ¿Renuncias tú a la impiedad de este mundo y a todos los deseos pecaminosos?
5. ¿Vivirás en obediencia a Jesucristo?
6. ¿Participarás activamente en la vida y ministerio de su iglesia?
7. ¿Aceptas el Antiguo y el Nuevo Testamentos como la autoridad para tu vida?
8. ¿Testificarás al mundo por medio de este acto de bautismo que eres un Cristiano?

Luego el ministro, preguntando el nombre, rociará o derramará agua sobre él; o si lo deseara, lo sumergirá en agua, diciendo:
 _____ (nombre) _____, yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.

Luego el ministro usará la siguiente oración, o la sustituirá por una oración improvisada, incluyendo las mismas peticiones:

Dios, nuestro padre, que has dado el derecho de ser llamados hijos de Dios a todos aquellos que se arrepienten y creen en el evangelio, concede que tu gracia siempre sea eficaz en este/estos, tu/s hijo/s. Permite también que pueda /n disfrutar de aquel mayor bautismo del Espíritu Santo, a fin de que todas las inclinaciones pecaminosas sean conquistadas por tu poder, y que todas las virtudes cristianas vivan y se desarrollen libremente en ellos. Concede a estas personas un lugar de servicio en la comunión de tu iglesia, y que tus testimonios en el mundo puedan resultar en gloria para tu santo nombre. Te lo pedimos por medio de Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

Si es el final del culto terminar con una bendición.

Santa Comunión

El Sacramento de la Cena del Señor

Instrucciones Generales

¶8100 Exhortamos a todos nuestros ministros a que tengan el debido cuidado en vigilar que ninguna persona que esté viviendo abiertamente una vida inmoral o que sea culpable de prácticas deshonestas sea admitida a participar de la santa comunión entre nosotros, hasta que haya dado evidencia satisfactoria de arrepentimiento y enmienda de vida.

Todas las personas propiamente incluidas en la invitación general podrán participar de la santa comunión con nosotros.

El pastor puede seleccionar asistentes laicos para ayudarle en la distribución de los elementos. Se recomienda el uso de vasitos individuales, si fuere factible.

Se pueden usar rituales alternativos impresos en el *Manual del Pastor y de los Líderes Eclesiásticos*. Las secciones marcadas con un asterisco podrán ser usadas en los casos en los que se desee un servicio abreviado.*

Orden para la Administración de la Cena del Señor

¶8110

*La Invitación

Vosotros los que os arrepentís verdadera y sinceramente de vuestros pecados, y vivís en amor y paz con vuestros prójimos, y que hacéis el propósito de llevar una vida nueva, siguiendo los mandamientos de Dios, y andando en sus santos caminos, acercaos con fe y tomad este santo sacramento para vuestro consuelo; y arrodillándoos humildemente, haced vuestra humilde confesión al Dios omnipotente.

La Confesión General

El ministro hará la oración siguiente:

Omnipotente Dios, Padre de nuestro Señor Jesucristo, creador de todas las cosas, juez de todos los hombres, confesamos que hemos pecado y estamos profundamente afligidos al recordar la maldad de

nuestras vidas. Hemos pecado contra ti, tu santidad y tu amor, merecemos solamente tu indignación y tu ira.

Sinceramente nos arrepentimos, y genuinamente nos contristamos por todos nuestros errores, y por todos los deberes que dejamos de cumplir. Nuestros corazones están afligidos, reconocemos que no tenemos esperanza sin tu gracia.

Ten misericordia de nosotros.

Ten misericordia de nosotros, misericordiosísimo Padre, por amor de tu Hijo nuestro Salvador, Cristo Jesús, quien murió por nosotros.

Perdónanos.

Purifícanos.

Concédenos la fuerza para servirte y agradarte en novedad de vida, y para honrar y alabar tu nombre, mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

***El Padre Nuestro**

Entonces el ministro podrá añadir:

Continuemos nuestra confesión mientras oramos juntos la oración que Jesús enseñó a sus discípulos.

Al unísono

Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre. Venga tu reino, sea hecha tu voluntad, como en el cielo así también en la tierra. Danos hoy nuestro pan cotidiano, y perdónanos nuestras deudas, así como también nosotros perdonamos a nuestros deudores. Y no nos dejes caer en tentación, mas líbranos del mal; porque tuyo es el reino, y el poder, y la gloria, por todos los siglos. Amén.

***La Afirmación de Fe**

El ministro podrá continuar la oración:

Dios omnipotente, nuestro Padre Celestial, que por tu grande misericordia has prometido perdonar los pecados de todos los que con sincero arrepentimiento y verdadera fe se convierten a ti; ten misericordia de

nosotros; perdona y libranos de todos nuestros pecados, haznos fuertes y fieles en toda bondad, y condúcenos a la vida eterna, mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

***Oración de Apertura (Colecta)**

El ministro podrá decir:

Roguemos por una limpieza interior.

Al unísono

Dios Omnipotente, para quien todos los corazones están manifiestos, todos los deseos conocidos, y ningún secreto encubierto: purifica los pensamientos de nuestros corazones, por la inspiración del Espíritu Santo, para que podamos amar perfectamente, y dignamente ensalzar tu santo nombre, mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

El Sanctus

El ministro podrá decir:

Es verdaderamente digno y justo, y de nuestro deber moral, que en todo tiempo y en todo lugar te demos gracias, Señor, Padre Santo, Dios omnipotente y eterno.

Por tanto, con ángeles y arcángeles, y con todos los habitantes del cielo, honramos y adoramos tu glorioso nombre, alabándote siempre y diciendo:

Al unísono

¡Santo, Santo, Santo. Señor Dios de los Ejércitos!
Llenos están los cielos y la tierra de tu gloria.
Gloria sea a ti, ¡Oh Señor Altísimo! Amén.

Luego se puede cantar o recitar:

El Gloria Patri

Gloria demos al Padre,
Al Hijo
Y al Santo Espíritu,
Como eran al principio
Son hoy y habrán de ser,
Eternamente. Amén. Amén.

La Oración por Comunión Espiritual

El ministro podrá ofrecer la siguiente oración:

No venimos a esta tu mesa, Oh Señor misericordioso, confiados en nuestra propia rectitud, sino en tus muchas y grandes misericordias. Nosotros no somos dignos ni aun de recoger las migajas de debajo de tu mesa. Mas tú, Señor, eres siempre misericordioso, y tu naturaleza es amor; concédenos, por tanto, Dios de misericordia, Dios de gracia, que de tal modo comamos en esta tu mesa que podamos recibir en espíritu y en verdad el cuerpo de tu amado Hijo, Jesucristo, y los méritos de su sangre derramada, para que podamos vivir y crecer en su semejanza, y que, siendo lavados por su preciosísima sangre, vivamos siempre en él y él en nosotros. Amén.

***La Oración de Consagración de los Elementos**

El ministro podrá decir:

Dios Omnipotente, nuestro Padre Celestial, que por amor entregaste a tu Hijo Unigénito, Jesucristo, a sufrir muerte en la cruz por nuestra redención, quien por su sacrificio, ofrecido una vez por todos, proveyó una completa, perfecta y suficiente expiación por los pecados de todo el mundo, venimos ahora a tu mesa en obediencia a tu Hijo Jesucristo, quien por su santo evangelio nos ordenó continuar una memoria perpetua de su preciosa muerte hasta que él venga. Te suplicamos oh Padre misericordioso, nos escuches y nos concedas que, recibiendo este pan y esta copa, como él ordenó, y en la memoria de su pasión y muerte, podamos participar de su bendito cuerpo y sangre.

En la noche en que fue entregado, Jesús tomó pan, (*Aquí el ministro tomará el pan en su mano.*) y habiendo dado gracias, lo dio a ellos, diciendo: Tomad, comed; este es mi cuerpo que es entregado por vosotros; haced esto en memoria de mí.*

De igual manera después de la cena, tomó la copa, (*Aquí el ministro podrá colocar su mano sobre los vasos.*) y habiendo dado gracias, la dio a ellos, diciendo: Bebed vosotros todos de esto, porque esto es mi sangre del nuevo pacto, derramada por vosotros y por muchos, para remisión de los pecados; haced esto cuantas veces lo bebiereis, en memoria de mí.* Amén.

El ministro puede tomar la comunión primero, tanto el pan como la copa, y luego la dará a los otros ministros presentes que estén allí para asistir en el culto. Después el ministro dará el pan y la copa a la congregación.

Al entregar el pan el ministro podrá decir:

El cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, que fue dado por ti, preserve tu cuerpo y alma para la vida eterna. Toma y come esto en memoria de que Cristo murió por ti, y aliméntate de él en tu corazón, por fe con acción de gracias.

Al entregar la copa el ministro podrá decir:

La sangre de nuestro Señor Jesucristo, que fue derramada por ti, preserve tu cuerpo y alma para la vida eterna. Bebe esto en memoria de que la sangre de Cristo fue derramada por ti y sé agradecido.

Si el pan o la copa consagrada fueren consumidos antes de ser administrados a todos, el ministro podrá consagrar más, repitiendo la oración de consagración. Cuando todos hayan comulgado el ministro volverá a la mesa del Señor y colocará en ella los residuos de los elementos consagrados, cubriéndolos con el mismo lienzo blanco. Luego el ministro podrá ofrecer una oración improvisada, o hablar brevemente sobre el significado de este servicio, y concluir con una bendición.

La Bendición

La paz de Dios que sobrepasa todo entendimiento, guarde vuestros corazones y mentes en el conocimiento y amor de Dios, y de su Hijo; Jesucristo nuestro Señor; y que la bendición del Dios Omnipotente, el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo, sea vuestra hoy y eternamente. Amén.

La Solemnización del Matrimonio

¶8200 La publicación de las amonestaciones se llevará a cabo por medio de la proclamación abierta, en voz alta, del matrimonio que se pretende realizar, durante el servicio divino, en alguna iglesia, capilla o lugar de adoración pública del cuerpo religioso al que pertenece el pastor que haya de solemnizar el matrimonio, situado dentro de la parroquia, circuito o cargo pastoral local, donde, por lo menos uno de los novios haya residido por un período de ocho días inmediatamente anteriores, en uno o más de los cultos de acuerdo a los requisitos locales. (Extraído de las actas de Matrimonio de Columbia Británica).

El ministro declarará durante el culto público:

“Yo corro las amonestaciones del matrimonio entre
 _____ (nombre) de _____ (lugar) _____; y
 _____ (nombre) _____; de _____ (lugar) _____

Si cualquiera de ustedes sabe de alguna causa o impedimento justo por lo cual estas dos personas no deben ser unidos en santo matrimonio, dé a conocer sus objeciones.”

¶8210 *En el tiempo señalado para la solemnización del matrimonio, cumplidos los requisitos de la ley civil, los contrayentes, estando en pie, la mujer a la izquierda del hombre, el ministro dirá:*

Muy amados, estamos reunidos aquí delante de Dios y en la presencia de estos testigos para solemnizar el enlace conyugal de _____ (nombre) _____ y _____ (nombre) _____ en el santo matrimonio. El matrimonio es un estado honorable, instituido por Dios en el tiempo de la creación como una bendición al ser humano, amparado por las leyes de Moisés., confirmado por las palabras de los profetas, y santificado por las enseñanzas de nuestro Señor Jesucristo. El matrimonio es una unión íntima y permanente en la que un hombre y una mujer, renunciando a todos los otros, vienen a ser una sola carne. Esta unión inmutable ilustra la santa relación entre Cristo y su Iglesia. Por tanto, el matrimonio no debe ser contraído superficialmente, sino con reverencia, sobriedad, y en el temor de Dios.

Luego, dirigiéndose a la congregación, el ministro dirá:

¿Quién entrega a esta mujer para ser casada con este hombre?

El padre de la mujer a quien entregue en matrimonio, responderá:

Yo la entrego.

Dirigiéndose a los contrayentes, el ministro dirá lo siguiente:

_____(nombre)_____ y _____(nombre)_____, yo les requiero y encargo a ambos, en la presencia de Dios que recuerden siempre que solamente el amor y la lealtad servirán como base fundamental para un hogar feliz y permanente. Permitan que Cristo, quien fue fiel hasta su propia muerte, sea ejemplo para ustedes. Permitan que el Apóstol Pablo, quien escribió: “El amor es sufrido, es benigno; el amor no tiene envidia, el amor no es jactancioso, no se envanece, no es indecoroso, no busca lo suyo, no se irrita, no es rencoroso; no se goza del mal; mas se goza del bien. Todo lo soporta, todo lo cree, todo lo espera, todo lo sufre”; sea el instructor de ustedes. Si siempre mantienen ese amor delante de ustedes y se sostienen íntimamente el uno a la otra; si se esfuerzan firmemente para cumplir los votos hechos aquí, la bendición de Dios será sobre ustedes, y el hogar que ahora establecen permanecerá a través de todos los cambios de la vida.

El ministro dirá al hombre, usando su primer nombre:

_____(nombre)_____ ¿quieres recibir a _____(nombre)_____ por tu legítima esposa, para vivir unidos en el santo estado del matrimonio? ¿La amarás, consolarás, honrarás y cuidarás, en tiempo de enfermedad y salud; y renunciando a todas las otras, te conservarás sólo para ella mientras los dos vivieren?

El hombre responderá: Así lo haré.

Entonces el ministro dirá a la mujer, usando su primer nombre:

_____(nombre)_____ ¿quieres recibir a _____(nombre)_____ por tu legítimo esposo, para vivir unidos en el santo estado del matrimonio? ¿Lo amarás, consolarás, honrarás y cuidarás, en tiempo de enfermedad y de

salud y renunciando a todos los otros, te conservarás sólo para él, mientras los dos vivieren?

La mujer responderá: Así lo haré.

Entonces el ministro, recibiendo la mano de la mujer, hará que el hombre con su mano derecha tome la mano derecha de la mujer, y repetirá lo siguiente:

Yo, _____ (*nombre del hombre*) _____, te recibo a ti, _____ (*nombre de la mujer*) _____ como mi esposa legítima, para tenerte y apoyarte desde hoy en adelante, en bien y en mal, en riqueza y en pobreza, en enfermedad y en salud, para amarte y estimularte, hasta que la muerte nos separe, y por lo tanto te doy mi palabra de honor.

Entonces se soltarán las manos, y la mujer, con su mano derecha, tomará la mano derecha del hombre, y de la misma manera repetirá con el ministro:

Yo _____ (*nombre de la mujer*) _____, te recibo a ti, _____ (*nombre del hombre*) _____ como mi esposo legítimo, para tenerte y apoyarte desde hoy en adelante, en bien y en mal, en riqueza y pobreza, en enfermedad y en salud, para amarte y estimularte hasta que la muerte nos separe, y por lo tanto, te doy mi palabra de honor.

Entonces se soltarán las manos. El padrino entregará al ministro un anillo, quien a su vez lo dará al novio, el cual, mientras lo coloca en el tercer dedo de la mano izquierda de la mujer, repetirá:

Te entrego este anillo en señal y garantía de mi constante fe y amor permanente.

En el caso de una ceremonia con doble anillo, el ministro recibirá el otro anillo de manos de la madrina y lo entregará a la mujer para que lo coloque en el tercer dedo de la mano izquierda del hombre. La mujer, mientras coloca el anillo, repetirá:

Te entrego este anillo en señal y garantía de mi constante fe y amor permanente.

Entonces el ministro dirá:

Oremos.

Dios eterno, creador y preservador de la humanidad, dador de toda gracia espiritual, autor de la vida eterna; envía tu bendición sobre este hombre y esta mujer a quienes nosotros bendecimos en tu nombre; que ellos, viviendo fielmente unidos, puedan cumplir y guardar el pacto y convenio hecho entre ellos, y que siempre permanezcan unidos en perfecto amor y paz, y vivan de acuerdo a tus leyes mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

Luego el ministro dirá:

Por cuanto _____ (*nombre*) y _____ (*nombre*) han consentido en su santo matrimonio, y lo han declarado delante de Dios y de esta concurrencia, y a este fin han dado y empeñado recíprocamente su palabra y fe, y lo han confirmado por la unión de manos; (y por la entrega y aceptación de anillos), por lo tanto, por la autoridad que me es dada como ministro de Jesucristo, yo los declaro esposo y esposa, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Aquellos a quienes Dios ha unido, ningún hombre los separe. Amén.

Entonces, arrodillándose el hombre y la mujer, el ministro podrá hacer una oración improvisada, preparada especialmente para ellos dos.

Entonces el hombre y la mujer se pondrán de pie y el ministro pronunciará sobre ellos la siguiente bendición:

Salgan al mundo en paz. Sean de buen ánimo. Sigán lo bueno. No paguen a nadie mal por mal. Fortalezcan a los de poco ánimo. Soporten a los débiles. Ayuden a los afligidos. Muestran honor a todos. Amen y sirvan al Señor, regocijándose en el poder del Espíritu Santo. Y las bendiciones de Dios Omnipotente, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, descansen sobre ustedes y estén con ustedes para siempre. Amén.

El Entierro de los Muertos

¶8300 No cobraremos por cultos fúnebres.

El Culto Fúnebre

¶8310 El ministro podrá usar el siguiente programa de adoración en la iglesia o capilla.

El ministro podrá usar frases de apertura, tales como:

“Yo soy la resurrección y la vida: el que cree en mí, aunque esté muerto vivirá; y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente” (Juan 11:25-26).

“Porque esta breve tribulación momentánea produce en nosotros un cada vez más excelente y eterno peso de gloria; no mirando nosotros las cosas que se ven, sino las que no se ven; pues las cosas que se ven son temporales, pero las que no se ven son eternas” (2 Corintios 4:17-18).

Invocación

Dios eterno, Padre nuestro, de quien venimos y a quien vamos, concédenos el favor de tu divina presencia en este tiempo de nuestro peregrinaje terrenal; asegúranos por tu Espíritu que aquel a quien servimos, Jesús, ha conquistado la muerte y vive para siempre; capacítanos para observar nuestras transitorias vidas a la luz de lo eterno; de tal manera que desarrollen nuestros espíritus en calma y nuestra visión en claridad. Mediante Cristo te lo suplicamos. Amén.

Himno por la congregación, músicos u organista (opcional)

Obituario y / tributos o elegías (opcional)

Escrituras del Antiguo Testamento, tales como: Salmos 23, 90, 121.

Escrituras del Nuevo Testamento, tales como: Juan 14:1-6; 1 Corintios 15:35-49; 2 Corintios 5:1-5.

Himno por la congregación, música u organista (opcional)

Meditación

Oración por la familia y la comunidad

Bendición (no la use si el culto se va a continuar en el cementerio)

El ministro en el tiempo apropiado en el cementerio dirá:

“Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque esté muerto, vivirá, y todo aquel que cree en mí no morirá eternamente” (Juan 11:25-26).

“Yo sé que mi Redentor vive.
Y al fin se levantará sobre el polvo;
Y después de deshecha esta mi piel,
En mi carne he de ver a Dios;
Al cual veré por mí mismo,
Y mis ojos lo verán” (Job 19:25-27).

“Porque nada hemos traído a este mundo, y sin duda nada podremos sacar” (1Timoteo 6:7).

“El Señor dio, y el Señor quitó; sea el nombre del Señor bendito” (Job 1:21).

Lo siguiente podrá usarse en el cementerio.

“No se turbe vuestro corazón; creéis en Dios, creed también en mí. En la casa de mi Padre muchas moradas hay; si así no fuera, yo os lo hubiera dicho; voy, pues, a preparar lugar para vosotros. Y si me fuere y os preparare un lugar, vendré otra vez y os tomaré a mí mismo, para que donde yo estoy, vosotros también estéis. Y sabéis a donde yo voy y sabéis el camino.

“Le dijo Tomás: ‘Señor, no sabemos a donde vas; ¿cómo, pues, podemos saber el camino?’

“Jesús le dijo: ‘Yo soy el camino, y la verdad, y la vida; nadie viene al Padre, sino por mí’ ” (Juan 14:1-6).

Entonces el ministro dirá:

Por cuanto Dios todopoderoso, en su sabia providencia ha tomado de este mundo el alma del finado hermano (hermana, niño, o niña), nosotros encomendamos su cuerpo a la tierra esperando la resurrección general en el día postrero y la vida del mundo venidero, mediante Jesucristo, nuestro Señor; en cuya segunda venida en gloriosa majestad para juzgar al mundo, la tierra y el mar entregarán sus muertos; y los cuerpos

corruptibles de los que duermen en él serán transformados, y hechos semejantes a su glorioso cuerpo, conforme a la obra poderosa por la cual puede sujetar todas las cosas a sí mismo.

El ministro podrá orar improvisadamente, o usar la siguiente oración de colecta:

Dios misericordioso, Padre de nuestro Señor Jesucristo, quien es la resurrección y la vida, en quien cualquiera que creyere, vivirá, aunque muera; y cualquiera que viviere, y creyere en él, no morirá eternamente; humildemente te suplicamos, Padre, que nos resucites de la muerte del pecado a la vida de la justicia, así que al partir de esta vida, reposemos en él; y en la resurrección general, del postrer día, seamos hallados aceptos en tu vista, y recibamos aquella bendición que tu amado Hijo pronunciará a todos los que te aman y reverencian, diciendo, “Venid, benditos de mi Padre, heredad el reino preparado para vosotros desde la fundación del mundo” Concédenos esto, te suplicamos, Padre misericordioso, mediante Jesucristo, nuestro Redentor. Amén.

Bendición

La gracia de nuestro Señor Jesucristo, y el amor de Dios, y la comunión del Espíritu Santo, sean con todos nosotros eternamente. Amén.

Ordenación de Presbíteros

¶8400 *El secretario presentará a los candidatos al presidente, diciendo:*
Le presento a estas personas (*leyendo sus nombres en voz alta*) para ser ordenados presbíteros en la Iglesia Metodista Libre.

Luego el presidente dirá a la congregación:

Estimados amigos en Cristo: Todas las personas que pertenecen a Jesucristo son llamados a ministrar su obra reconciliadora por medio de la iglesia. Pero para guiar a la Iglesia, nuestro Señor llama a creyentes en especial para pastorear la iglesia, enseñar la doctrina, administrar los sacramentos y mantener el orden. Las

personas que se encuentran al frente de ustedes dan testimonio de dicho llamamiento interior de su Santo Espíritu para la obra de presbítero.

Dios llama a hombres y mujeres, pero la iglesia los examina a fin de confirmar la presencia de dones espirituales y virtudes personales. Estas personas que se encuentran al frente de ustedes han sido examinadas y confirmadas para ordenación por los líderes conferenciales.

Cuando hay personas que son apartadas para esta responsabilidad de liderazgo, son ordenadas por la imposición de las manos. Pablo recordó este momento en su consejo a Timoteo cuando dijo: "Por lo cual te aconsejo que avives el fuego del don de Dios que está en ti por la imposición de mis manos" (2 Timoteo 1:6).

Sea que los presbíteros sirvan como pastores, maestros, misioneros, capellanes o en otras tareas de estas vocaciones, desempeñan un liderazgo lleno del Espíritu Santo. Al cumplir la Gran Comisión amando al Señor y amando a los demás, y al cumplir la Gran Comisión yendo a todo el mundo a hacer discípulos, los presbíteros son el don de Dios para la iglesia.

El liderazgo pastoral se enfoca en el desarrollo de comunidades bíblicas sanas de gente santa. Estas comunidades multiplican a los discípulos, enseñan a los líderes, crean nuevos grupos y fundan iglesias nuevas. Este liderazgo, lleno del Espíritu Santo requiere visión y estimula a las personas a la obediencia de la palabra de Dios y hace crecer su iglesia.

Arrraigados en un profundo amor por Cristo, y compartiendo su compasión por las personas, los presbíteros Metodistas Libres ayudan a crear congregaciones que son fervientes en oración, entusiastas en la adoración, santos en su manera de vivir, insistentes en la justicia, cuidando de los pobres, y llevando local y globalmente a los perdidos a una relación con Jesucristo.

Oración: La Colecta

Todopoderoso Dios, dador de todos los dones, quien por tu divina providencia estableciste diversas órdenes en tu Iglesia, te suplicamos humildemente, concedes tu gracia a estas personas ahora llamadas a la Orden del Presbiterio; cólmales con la verdad de tu doctrina y adórnales con santidad de vida, que puedan fielmente servirte para la gloria de tu gran nombre y beneficio de tu santa iglesia, mediante Jesucristo nuestro Señor, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, un Dios desde ahora y para siempre. Amén.

El Antiguo Testamento – Isaías 6:1-8

En el año que murió el Rey Uzías vi yo al Señor sentado sobre un trono alto y sublime, y sus faldas llenaban el templo. Por encima de él había serafines; cada uno tenía seis alas; con dos cubrían sus rostros, con dos cubrían sus pies, y con dos volaban. Y el uno al otro daba voces, diciendo:

“Santo, santo, santo, Jehová de los ejércitos; toda la tierra está llena de tu gloria”.

Y los quiciales de las puertas se estremecieron con la voz del que clamaba, y la casa se llenó de humo. Entonces dije: “¡Ay de mí! Que soy muerto; porque siendo hombre inmundo de labios, y habitando en medio de pueblo que tiene labios inmundos, han visto mis ojos al Rey, Jehová de los ejércitos”.

Y voló hacia mí uno de los serafines, teniendo en su mano un carbón encendido, tomando del altar con unas tenazas; y tocando con él sobre mi boca, dijo: “He aquí que esto tocó tus labios, y es quitada tu culpa, y limpio tu pecado.” Después oí la voz del Señor, que decía: “¿A quién enviaré, y quién irá por nosotros?” Entonces respondí yo: “Heme aquí, envíame a mí.”

La Epístola – 1 Timoteo 4:11-16

“Esto manda y enseña. Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra,

conducta, amor, espíritu, fe y pureza. Entre tanto que voy, ocúpate en la lectura, la exhortación y la enseñanza. No descuides el don que hay en ti, que te fue dado mediante profecía con la imposición de las manos del presbiterio.

Ocúpate en estas cosas; permanece en ellas, para que tu aprovechamiento sea manifiesto a todos. Ten cuidado de ti mismo y de la doctrina; persiste en ello, pues haciendo esto, te salvarás a ti mismo y a los que te oyeren.”

El Evangelio – Juan 10:11-18

“Yo soy el buen pastor; el buen pastor su vida da por las ovejas. Mas el asalariado, y que no es el pastor, de quien no son propias las ovejas, ve venir al lobo y deja las ovejas y huye, y el lobo arrebató las ovejas y las dispersa. Así que el asalariado huye, porque es asalariado, y no le importan las ovejas.

Yo soy el buen pastor; y conozco las ovejas, y las mías me conocen, así como el Padre me conoce, y yo conozco al Padre; y pongo mi vida por las ovejas. También tengo otras ovejas que no son de este redil; aquellas también debo traer, y oirán mi voz, y habrá un rebaño, y un pastor.

El presidente dirá:

Muy amados amigos en Cristo:

Cada uno de ustedes ha oído en las porciones tomadas de las Escrituras cuánta dignidad e importancia pertenecen a este oficio para el cuál ustedes han sido llamados. Tenemos mucha esperanza de que ustedes hayan considerado estas cosas, que ustedes hayan determinado claramente, por la gracia de Dios, de darse completamente al cumplimiento de su llamado. Es nuestra esperanza que con todas sus fuerzas se aplicarán totalmente a este propósito y dirigirán todo su interés y estudios en esta dirección. Que continuamente oren a Dios el Padre, por la mediación de nuestro único Salvador, Jesucristo, con la ayuda del

Espíritu Santo, que por la lectura diaria de las Escrituras puedan ser más fuertes y más maduros en su ministerio. Que su lucha sea repetidamente para santificar las vidas de ustedes y los suyos y por modelarlos según la regla y doctrina de Cristo, de modo que puedan ser íntegros y de buen ejemplo para ser seguido por los hermanos.

Y ahora, de modo que esta congregación de Cristo, aquí reunida, pueda también comprender sus mentes y voluntad en estas cosas, y que su promesa les impulse aún más para cumplir su oficio, respondan claramente estas preguntas que en el nombre de Dios y su iglesia, nosotros les hacemos.

Preguntas para Presbíteros

1. ¿Crees con plena confianza que tú eres llamado, según la voluntad de nuestro Señor Jesucristo, para servir en su iglesia como un presbítero?

Respuesta: Así lo creo.

2. ¿Estás persuadido de que las Santas Escrituras contienen toda la doctrina necesaria para la salvación eterna; y estás determinado a instruir de las mismas a aquellos encargados a tu cuidado, no enseñando nada como necesario para la salvación, excepto lo que esté contenido en ellas o pueda por ellas probarse?

Respuesta: Lo estoy.

3. ¿Ministrarás fielmente y con diligencia las doctrinas, sacramentos y disciplina de Cristo, según el Señor lo ha mandado?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

4. ¿Estarás presto con fiel diligencia, para prohibir toda doctrina errónea y extraña contraria a la palabra de Dios y usarás tanto de la exhortación pública y privada, así a los convertidos y a los no convertidos según haya necesidad y la ocasión lo permita?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

5. ¿Serás diligente en la oración, la lectura de las Santas Escrituras y todos aquellos estudios que enriquezcan tu conocimiento de las mismas?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

6. ¿Regularás y modelarás tu vida diligentemente (y la de los tuyos) de acuerdo a la doctrina de Cristo a fin de hacerlos, tanto a ellos como a ti mismo, hasta donde sea posible, sanos modelos y ejemplos del rebaño de Cristo?

Respuesta: Seré diligente en ello, con la ayuda de Dios.

7. ¿Practicarás y estimularás, hasta donde sea posible, la quietud, la paz y el amor entre todos los Cristianos, y especialmente entre aquellos entregados a tu cuidado?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

8. Como presbítero de la Iglesia Metodista Libre, y en armonía con las Santas Escrituras, ¿respetarás y serás guiado por aquellos con autoridad sobre ti?

Respuesta: Así lo haré con la ayuda de Dios.

Los candidatos se pondrán de rodillas, los presbíteros serán llamados al frente para la imposición de las manos, y el presidente dirá:

Oremos.

Dios todopoderoso, nuestro padre celestial, de tu amor y bondad tan infinitos nos has dado a tu único y amado Hijo, Jesucristo, nuestro redentor y autor de la vida eterna. A ti te damos las gracias con todo nuestro corazón. Te alabamos y te adoramos, y humildemente oramos que podamos continuar siempre siendo agradecidos por éstos y tus demás beneficios para con nosotros. Que diariamente crezcamos y sigamos adelante en el conocimiento y fe en Aquel que murió por nosotros, que se levantó de entre los muertos y que vive para hacer intercesión por nosotros. Que tu santo nombre sea glorificado para siempre y tu reino

bendito sea engrandecido, por medio de tu Hijo Jesucristo, nuestro Señor, que vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, ahora y siempre. Amén.

El presidente y los presbíteros presentes pondrán sus manos sobre la cabeza de ellos y el presidente, dirigiéndose a cada uno de ellos por nombre dirá:

Que el Señor derrame sobre ti el Espíritu Santo para el oficio y la obra de presbítero en la Iglesia Metodista Libre, encargados a ti por la imposición de nuestras manos. Amén.

Mientras continúan de rodillas el presidente entregará la Biblia a cada uno de ellos en sucesión y dirá:

Recibe autoridad para ministrar la santa palabra de Dios. Proclama fielmente su palabra, declara su perdón, celebra los sacramentos, pastorea a su pueblo.

Oración Final

Misericordiosísimo padre, te suplicamos derrames tu bendición celestial sobre estos tus siervos, para que sean revestidos de justicia y para que tu palabra proferida por sus labios tenga éxito. Concédenos también gracia para oír y recibir cuanto enuncien ellos tomando de tu Santa Palabra (o de conformidad con ella) como medio de nuestra salvación; y que en todas nuestras palabras y acciones procuremos tu gloria y la extensión de tu reino, mediante Jesucristo nuestro Señor. Amén.

Dirígenos, ¡Oh, Señor! En todos nuestros hechos, con tu benigno favor, y asístenos con tu continuo socorro, para que en todas nuestras obras comenzadas, continuadas y terminadas en ti, glorifiquemos tu santo nombre, y finalmente, por tu misericordia, alcancemos la vida eterna, por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

Bendición

La paz de Dios que sobrepasa todo entendimiento, guarde vuestros corazones y mentes en el conocimiento y amor de Dios, y de su Hijo, Jesucristo nuestro Señor, y la bendición de Dios omnipotente, el

Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, sea con vosotros, y more en vosotros eternamente. Amén.

Presentación de credenciales y congratulaciones.

Consagración de Diáconos

¶8500 El servicio podrá ser un culto especial con música y preparativos apropiados, o como parte de un culto del domingo.

El pastor o su representante presentará al superintendente la/s persona/s que hayan de ser consagradas, diciendo:

(En el caso de que haya mas de un sólo candidato tendrán que hacer los cambios necesarios de número y género)

Superintendente _____ (*nombre*) _____, le presento a usted a _____ (*nombre / s*) _____ para ser consagrado diácono en la Iglesia Metodista Libre (*nombre de la iglesia*) _____.

El superintendente dirá al pastor:

¿Han examinado ustedes diligentemente a esta persona a quien ustedes nos presentan, como capaz y calificada? ¿Se lo han preparado educacional y espiritualmente, de modo que su vida y ministerio traigan honor a Dios y edifiquen a su iglesia?

El pastor titular responderá:

El ha sido examinado y creemos que él es una persona a quien el Señor ha llamado para ser *consagrado diácono* en esta iglesia.

El superintendente dirá a la congregación:

Estimados amigos en Cristo: Nos proponemos, con la ayuda de Dios, consagrar como *diácono a esta persona* que se encuentra frente a ustedes. Él ha sido examinado y ha sido hallado como persona llamada por Dios a este ministerio, y *está preparado* para el mismo. Le suplicamos al pueblo de Dios, que declare su consentimiento para la consagración de esta persona.

¿Consideran ustedes que él es una persona que Dios ha llamado para ser consagrado diácono en esta iglesia?

***La congregación:* Así lo consideramos, con la ayuda de Dios.**

Superintendente: ¿Se proponen ustedes ayudarlo en su ministerio?

***La congregación:* Lo haremos, con la ayuda de Dios.**

Superintendente: Pongámonos de pie para decir al unísono la oración del Señor:

***La congregación:* Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre. Venga tu reino. Hágase tu voluntad, como en el cielo, así también en la tierra. El pan nuestro de cada día, dánoslo hoy. Y perdónanos nuestras deudas, como también nosotros perdonamos a nuestros deudores. Y no nos metas en tentación, mas líbranos del mal; porque tuyo es el reino, y el poder, y la gloria, por todos los siglos. Amén.**

Superintendente: La congregación se puede sentar.

Superintendente continúa en oración con La Colecta:

Oremos: Poderoso Dios, que escogiste ministros en tu iglesia, e inspiraste a tus apóstoles a consagrar a tu primer mártir, Esteban, junto con otras personas; mira con tu misericordia a este, *tu siervo*, a quien has llamado a la misma orden y administración; permite que *él* sea lleno de la verdad de tu doctrina y adornado con pureza de vida, de modo que tanto de palabra como de buen ejemplo, *él te sirva* con fidelidad; para que tu nombre sea glorificado, y tu iglesia edificada, por los méritos de nuestro salvador, Jesucristo, que vive y reina en unidad contigo y el Espíritu Santo, ahora y para siempre. Amén.

El superintendente podrá escoger lectores:

Marcos 10:42-45

Mas Jesús, llamándolos, les dijo: "Sabéis que los que son tenidos por gobernantes de las naciones se enseñorean de ellas, y sus grandes ejercen sobre ellas potestad. Pero no será así entre vosotros, sino que el que quiera hacerse grande entre vosotros será vuestro servidor, y el que de vosotros quiera ser el primero, será siervo de todos. Porque el Hijo del Hombre no vino para ser servido, sino para servir, y para dar su vida en rescate por muchos."

1 Timoteo 3:8-13

Los diáconos asimismo deben ser honestos, sin doblez, no dados a mucho vino, no codiciosos de ganancias deshonestas; que guarden el misterio de la fe con limpia conciencia. Y estos también sean sometidos a prueba primero, y entonces ejerzan el diaconado, si son irrepreensibles. Las mujeres asimismo sean honestas, no calumniadoras, sino sobrias, fieles en todo. Los diáconos sean maridos de una sola mujer, y que gobiernen bien sus hijos y sus casas. Porque los que ejerzan bien el diaconado, ganan para sí un grado honroso, y mucha confianza en la fe que es en Cristo Jesús.

1 Pedro 4:10-11

Cada uno según el don que ha recibido, minístrelo a los otros, como buenos administradores de la multiforme gracia de Dios. Si alguno habla, hable conforme a las palabras de Dios. Si alguno ministra, ministre conforme al poder que Dios da, para que en todo sea Dios glorificado por Jesucristo, a quien pertenecen la gloria y el imperio por los siglos de los siglos. Amén.

El superintendente dirá luego a los candidatos:

Mi hermano, tu serás consagrado al ministerio de diácono en esta iglesia.

Dios te ha llamado para representar a la iglesia el ministerio de servicio en el mundo, un ministerio al

cual todos los Cristianos son llamados en el bautismo, pero al que tu eres llamado de una manera muy especial. Tu eres colaborador con tu pastor (y con los otros diáconos), sirviendo a esta congregación en el área de tus dones y llamado. En el nombre de Jesucristo tú vas a servir a todo el pueblo, particularmente a los pobres, los enfermos, y los oprimidos. Tu debes interpretar a la iglesia las necesidades, intereses y esperanzas del mundo. En todo tiempo, con tu vida y tus enseñanzas deberás mostrar al pueblo de Cristo que al servir a los necesitados, estás sirviendo a Cristo.

Para que nosotros podamos saber que tú crees ser llamado por Dios y que profesas la fe cristiana, queremos que respondas a las siguientes preguntas:

1. ¿Crees que eres movido interiormente por el Espíritu Santo para desempeñar el ministerio de un diácono en esta iglesia, para servir a Dios, promoviendo su gloria, y edificando a u pueblo?

Respuesta: Así lo creo y estoy persuadido.

2. ¿Estás persuadido de que las Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento contienen todo lo necesario para la salvación por medio de la fe en Jesucristo y son la norma inspirada y autorizada para la fe y vida y de la iglesia?

Respuesta: Así lo creo y estoy persuadido.

3. ¿Confiesas a Jesucristo como tu Señor y Salvador y aceptas las creencias y enseñanzas de la fe cristiana?

Respuesta: Sí confieso y acepto, por la gracia de Dios.

4. ¿Serás fiel en la oración, en la lectura y estudio de las Santas Escrituras, y con la ayuda del Espíritu Santo, continuamente renovarás el don de Dios que hay en ti?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

5. ¿Te dedicarás con toda diligencia a regular y modelar tu propia vida (y la vida de los de tu familia) según la doctrina de Cristo; y de ser un ejemplo digno del rebaño de Cristo (tanto para ti como para ellos), hasta donde sea posible?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

6. Los diáconos demuestran su ministerio bajo la dirección y autoridad de un presbítero, siendo fieles testigos de Jesucristo mientras participan en la vida y obra de la iglesia. ¿Harás tú lo mismo con alegría y buena voluntad?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

7. ¿Guardarás fidelidad hacia la Iglesia Metodista Libre, aceptando sus normas, doctrina y disciplina?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

Quiera el Señor, quien les ha dado la voluntad para llevar a cabo estas cosas, darles la gracia para desempeñarlas, que la obra iniciada en ustedes sea llevada a buen término. Amén.

La Imposición de Manos y la Oración

El superintendente dirá a la congregación:

Mientras *esta persona* es consagrada por Dios y la iglesia para el ministerio de diácono, al cual creemos que *él* ha sido llamado por el Espíritu Santo, oremos en silencio por *él* mientras está de rodillas delante de Dios.

Los candidatos se arrodillan:

La congregación ora por ellos en silencio.

El superintendente dirigiéndose al candidato:

Mi hermano, desde la época de los apóstoles, personas con dones y virtudes han sido apartadas por la imposición de las manos y la oración para un ministerio de servicio en la iglesia de Jesucristo nuestro Señor. Mientras oramos fervientemente por la plenitud

del don del Espíritu en ti, tu iglesia ahora te invita a recibir la imposición de manos como el sello de tu vocación por el Espíritu.

El superintendente (y otros presbíteros, así como otros diáconos consagrados presentes) poniendo las manos sobre la cabeza de cada candidato por turno, dirá:

Recibe autoridad para ejercer el oficio de diácono en esta congregación, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

Después de que todos hayan recibido la imposición de manos, el superintendente, de frente a los candidatos, con ambas manos extendidas hacia ellos, dirá:

Oremos. Te damos gracias, Señor Dios, que en tu gran amor enviaste a Jesucristo, tu único Hijo, a tomar la forma de siervo por el amor hacia todos nosotros, siendo obediente hasta la muerte, y muerte de cruz. Te alabamos porque has exaltado a Jesucristo tu siervo hasta lo sumo, a quien has hecho Señor de todos, y que nos has enseñado, por su palabra como por su ejemplo, que cualquiera que quiera ser grande entre nosotros debe ser siervo de todos. Engrandece dentro de la vida de este tu siervo el don del Espíritu Santo, por medio de Jesucristo tu Hijo, para el ministerio del diaconado en tu iglesia. Dale la gracia para ser fiel a sus promesas, constante en su discipulado y siempre listo para las obras del servicio con amor. Hazlo modesto y humilde, gentil y fuerte, que, teniendo la seguridad de la fe y regocijándose en la esperanza, pueda ser arraigado y cimentado en amor. Dale su porción en el ministerio de Jesucristo, quien no vino para ser servido, sino para servir; quien ahora vive y reina contigo, en unidad del Espíritu Santo, un solo Dios, desde ahora y para siempre. Amén.

Puede dársele a cada diácono un reconocimiento y una Biblia, o algún otro presente.

El superintendente dirigiéndose al diácono:

Con alegría te damos la bienvenida a tu ministerio como diácono. Estamos convencidos de tu fe y

experiencia cristiana. Has confirmado los votos de tu consagración y te has comprometido a elevar tu fidelidad a la Iglesia Metodista Libre. Nos regocijamos que hayas sido llamado a servir entre nosotros, y oramos para que el Espíritu de Dios te guíe en tu ministerio.

Entregando sus credenciales a cada diácono, el superintendente dirá:

_____ *(nombre)* nosotros te reconocemos como un diácono en la Iglesia Metodista Libre de _____ *(nombre de la iglesia)* .

Bendición.

Dedicación de Templos

¶8600 Después de que la congregación se haya reunido, puede cantarse un himno apropiado. Luego seguirá una oración improvisada y lecturas bíblicas.

Lectura del Antiguo Testamento: Salmo 84.

Lectura del Nuevo Testamento: Hebreos 10:19-25.

Se cantará un himno apropiado.

El pastor pronunciará un mensaje apropiado para la ocasión.

Se podrá recoger ofrenda.

Uno de los administradores dirá, dirigiéndose al pastor:

Hacemos la presentación de este edificio para ser dedicado al servicio y la adoración del Dios Todopoderoso.

El pastor pedirá a la congregación ponerse de pie, mientras repite lo siguiente:

Muy amados nuestros, es verdaderamente digno y justo, como lo vemos en las Sagradas Escrituras, que las casas erigidas para la adoración pública de Dios sean apartadas especialmente, y dedicadas a usos espirituales. Para dicha dedicación nos hemos reunido. Por lo tanto, con gratitud al Dios Todopoderoso, que ha bendecido de una manera preciosa a sus siervos en esta empresa gloriosa de edificar este templo, lo dedicamos para su servicio, para la lectura de las Santas Escrituras, la predicación de la palabra de Dios, la administración de los santos sacramentos y para todos los demás ejercicios de adoración y servicio públicos, de acuerdo al *Libro de Disciplina*, y usos de la Iglesia Metodista Libre.

Se podrá hacer una oración de dedicación.

Membresía Ministerial

Candidato Ministerial Local

¶8700

- A. Preguntas para un Candidato Ministerial Local ante la Junta Administrativa local.
1. ¿Cuándo y cómo llegaste a conocer a Jesucristo como salvador y señor?
 2. Describe tu vida en su relación con la plenitud del Espíritu Santo.
 3. Describe el llamado de Dios al ministerio de tiempo completo en tu vida.
 4. ¿Qué planes y preparativos estás llevando a cabo a fin de seguir la voluntad de Dios en tu vida?
 5. ¿Cuáles consideras que son los principales dones espirituales que posees?
 6. ¿En qué maneras esperas dar testimonio, y ministrar como un candidato ministerial local?

- B. Preguntas para un candidato ministerial local en presencia de la congregación.
1. ¿Reconoces a Jesucristo como tu Salvador y Señor y te ofreces a ti mismo en servicio para Él como un candidato ministerial local en la Iglesia Metodista Libre de _____ (*nombre de la iglesia*) _____?

Respuesta: Sí.

2. Reconociendo que ser un candidato ministerial local en esta congregación es un paso importante hacia la confirmación del llamado de Dios en tu vida, ¿prometes diligentemente buscar la voluntad de Dios para tu vida por medio de la oración y el estudio?

Respuesta: Sí.

3. ¿Procurarás y aceptarás la dirección de tu pastor y la Junta Administrativa local a fin de alcanzar estas metas?

Respuesta: Así lo haré.

- C. El pastor entregará un certificado al candidato ministerial local.

Candidato Ministerial Conferencial

¶8710 *En el momento apropiado al candidato ministerial conferencial será llamado ante la conferencia anual o la Junta Administrativa cuando ésta haya sido autorizada por la mencionada conferencia, y el presidente dirá:*

Los líderes y miembros de esta conferencia anual, habiendo observado tu vida y conducta cristiana, sienten que has sido investido con los dones del liderazgo ministerial. La Junta de Preparación y Consejo Ministerial ha considerado cuidadosamente tus cualidades y te ha recomendado como un candidato a ser miembro de la conferencia. Recibe nuestro estímulo y nuestras felicitaciones. Sabemos que tomarás muy seriamente este primer paso en el camino hacia la ordenación. Esperamos que te entregues diligentemente a la oración y el estudio en preparación para un ministerio pastoral efectivo. A fin de que puedas fijar tus ojos más claramente en tu objetivo queremos hacerte las siguientes preguntas:

1. ¿Reconoces a Jesucristo como tu Señor y Salvador y te ofreces a ti mismo en servicio a Él como un candidato ministerial conferencial en la Conferencia Anual de _____ de la Iglesia Metodista Libre?

Respuesta: Esa es mi convicción.

2. Reconociendo que ser un candidato ministerial en esta conferencia es un paso importante hacia la membresía en plena relación y la ordenación, ¿prometes capacitarte espiritual, moral e intelectualmente para el ministerio Cristiano?

Respuesta: Esa es mi convicción.

3. ¿Procurarás y aceptarás la dirección de tu superintendente y del comité de preparación y consejo ministerial para lograr tus metas?

Respuesta: Así lo haré.

El presidente de la conferencia entregará un certificado al recién recibido candidato ministerial conferencial.

Miembro de la Conferencia Anual

¶8720 *El candidato ministerial conferencial que desea ser un miembro en plena relación de la conferencia anual responderá estas preguntas:*

1. ¿Tienes tú fe en Jesucristo?

Respuesta: Sí, la tengo.

2. ¿Tienes la seguridad de que tus pecados han sido perdonados?

Respuesta: Sí, la tengo.

3. ¿Has experimentado la pureza de corazón y vida que te capacita para el servicio, por medio de la plenitud del Espíritu Santo, y continuarás creciendo en esta experiencia y guiar a tu pueblo en ese sentido?

Respuesta: Sí.

4. ¿Has decidido dedicarte a Dios y la obra a la que él te ha llamado, expresando el amor Cristiano?

Respuesta: Con la ayuda de Dios, estoy decidido.

5. ¿Participarás en el sacramento de la Cena del Señor siempre que haya oportunidad?

Respuesta: Así lo haré.

6. ¿Procurarás comunicar el evangelio de una manera efectiva?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

7. ¿Te asegurarás de que todo el pueblo bajo tu cuidado sea discipulado para ser seguidor obediente de Jesucristo?

Respuesta: Así lo haré.

8. ¿Visitarás, ministrando a los miembros y a los no miembros de la iglesia?

Respuesta: Así lo haré.

9. ¿Fomentarás el ayuno y la oración, tanto por precepto como por ejemplo?

Respuesta: Así lo haré.

10. ¿Procurarás cumplir la misión y la visión de la Iglesia Metodista Libre y sus ministerios en la edificación del reino de Dios?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

Miembros Laicos

Miembros Adultos

¶8800 *Los que hayan de ser recibidos a la membresía serán llamados al frente, por nombre, y el pastor, dirigiéndose a la congregación, dirá:*

En esta santa comunión las personas que están delante de ustedes, que han recibido el sacramento del bautismo, que han aprendido la naturaleza de estos privilegios y deberes, que han sido instruidos en las enseñanzas y misión de la Iglesia Metodista Libre, y que han sido aprobadas por la Junta Administrativa local, vienen para ser recibidas en nuestra membresía. Nos proponemos ahora, en el temor de Dios, preguntarlas acerca de su fe y propósito, a fin de que ustedes puedan saber que están listas para ser admitidas en esta iglesia.

Dirigiéndose a los candidatos, el pastor dirá:

Amados en el Señor, ustedes han sido bautizados en Cristo y vienen ahora para ser recibidos como miembros de la Iglesia Metodista Libre. Nos regocijamos junto con ustedes en todas las misericordias de Dios que han venido sobre ustedes en esta hora; y nos unimos en nuestras oraciones con las de ustedes al llevar a cabo este compromiso sagrado.

1. ¿Tienes la seguridad de que Dios ha perdonado tus pecados por la fe en Jesucristo?

Respuesta: Sí, la tengo.

2. ¿Crees que la Biblia es la palabra revelada de Dios, inspirada divinamente por el Espíritu Santo, y aceptas su autoridad en tus creencias y manera de vivir?

Respuesta: Así lo haré.

3. ¿Te propones, con la ayuda de Dios, ser como Cristo en corazón y vida, dándote totalmente al

ministerio purificador y capacitador del Espíritu Santo, a la dirección de las Escrituras, y a la edificación y comunión de la iglesia?

Respuesta: Por la gracia de Dios, así lo haré.

4. ¿Aceptas los Artículos de Religión, el Pacto de Membresía, las metas de la conducta cristiana y el gobierno de la Iglesia Metodista Libre, y procurarás vivir de acuerdo con ellos?

Respuesta: Confiando en el poder de Dios, así lo haré.

5. Como un seguidor de Jesucristo, ¿abrazarás la misión de la Iglesia Metodista Libre dentro y fuera de esta congregación y te unirás con nosotros dando generosamente de tu tiempo, talentos y recursos para ayudarnos a llevar a cabo dicha misión?

Respuesta: Así lo haré, con la ayuda de Dios.

6. Te ofrezco mi mano derecha de la comunión. Te doy la bienvenida a la Iglesia Metodista Libre. Que la experiencia de la membresía en este cuerpo enriquezca tu vida y la vida de nuestra iglesia; y que tu contribución a la iglesia los enriquezca, tanto a ti como a ella, y a todos nosotros.

El pastor presentará a cada candidato por nombre a la congregación, y continuará con lo siguiente:

Ustedes, los miembros de esta congregación han escuchado los votos de aquellos que han cumplido con los requisitos para membresía en la Iglesia Metodista Libre. Démosles la bienvenida a nuestra congregación.

(La manera de dar la bienvenida quedará al criterio del pastor.)

El pastor podrá pronunciar una oración improvisada.

(Opcional) Los que hayan de ser recibidos como miembros se arrodillarán, y el pastor, poniendo las manos sobre cada uno de ellos, por turno, dirá:

_____ (nombre), yo te recibo en la comunión de la Iglesia Metodista Libre. Que el Señor te confirme en la fe y la comunión de los verdaderos discípulos de Jesucristo. Amén.

Los candidatos se pondrán de pie y el pastor, dirigiéndose a ellos, dirá:

Nos regocijamos en reconocerlos como miembros de la Iglesia Metodista Libre, y les damos la bienvenida con todos sus privilegios, y como prueba de nuestro amor les extendemos nuestra mano derecha de la comunión, y oramos para que puedan ser contados con su pueblo en esta vida, y con sus santos en gloria eterna. Que la iglesia sea una bendición para ustedes, y que ustedes sean una bendición para la iglesia.

El pastor dirá a la congregación:

Amigos en Cristo, encomendamos a su amoroso cuidado a estas personas a quienes en este día hemos reconocido como miembros de nuestra iglesia. Pongan todo lo que esté de su parte para fortalecer su fe, confirmar su esperanza, y perfeccionarlos en amor.

Miembros en Preparación

¶8810 Instrucciones relacionadas al uso opcional de la membresía en preparación se pueden encontrar en el *Manual de Pastores y Líderes Eclesiásticos*.

Miembros Menores

¶8820 El ritual, además de las preguntas y respuestas, es opcional.

Los que hayan de ser recibidos como miembros menores serán llamados al frente, por nombre, y el pastor dirá:

Muy amados, nuestro Señor Jesús, por su Santa Palabra, le ha dado expresamente a todo aquel que cree en Él un lugar en su reino y su iglesia. Antes de ser recibidos en la iglesia, es mi deber inquirir de ustedes sobre el propósito de su mente y corazón.

1. ¿Crees que Jesucristo ha perdonado tus pecados y es ahora tu salvador?

Respuesta: Sí.

2. ¿Has recibido el bautismo Cristiano? Si no, ¿estás dispuesto a ser bautizado?

Respuesta: Sí.

3. ¿Asistirás a las clases de instrucción sobre la vida cristiana y el servicio Cristiano a través de tu iglesia?

Respuesta: Sí.

4. ¿Puede contar contigo la Iglesia Metodista Libre?
¿Orarás por la iglesia, asistirás regularmente, ofrendarás a tu iglesia y la ayudarás siempre que puedas?

Respuesta: Sí.

5. ¿Mostrarás a tus amigos por tu modo de vivir lo que significa ser un Cristiano, y tratarás de ganarlos para Cristo?

Respuesta: Sí.

El pastor podrá hacer una oración improvisada.

(Opcional) Los que vayan a ser recibidos como miembros menores se pondrán de rodillas, y el pastor, poniendo las manos sobre cada uno de ellos, por turno, dirá:

Yo te recibo en la comunión de la Iglesia Metodista Libre como un miembro menor. Que Dios te confirme en la fe y la comunión de todos los verdaderos discípulos de Jesucristo. Amén.

Miembros por Transferencia

¶8830 *Aquellos que hayan de ser recibidos como miembros por transferencia serán llamados al frente, por nombre, y el pastor, dirigiéndose a la congregación, dirá:*

La Iglesia Metodista Libre es una institución que da la bienvenida y proporciona un hogar para todos los que están comprometidos con el avance del reino de Cristo. Consideramos un privilegio en recibir a estos miembros en nuestra congregación, por transferencia. Sus cartas de transferencia dicen:

El pastor leerá solamente la primera carta en cada categoría de membresía en su totalidad. Los demás pueden ser nombrados junto con el nombre de la iglesia de la que están siendo transferidos.

El pastor hará una oración improvisada.

El pastor dará la bienvenida a cada nuevo miembro.

Los miembros que son transferidos de una denominación evangélica deberán haber llenado previamente los requisitos de ¶6110.

Capítulo 9

Apéndices*

Artículos de Incorporación de la Iglesia Metodista Libre de Norte América

¶9000 Bajo las leyes de California** Oficina del Secretario de Estado

A Todos los que la Presente Vieren:

Que nosotros, los abajo firmantes, una mayoría de los cuales somos ciudadanos y residentes del estado de California, nos hemos asociado este día con el propósito de formar una corporación bajo el Título XII, Artículo I del Código Civil del Estado de California.

**El Libro de Disciplina de 1999* incluía algunas formas (solicitud de permiso para vender o hipotecar propiedades de la iglesia, Declaración de Fideicomiso. Artículos de Incorporación sugeridos, estatutos y algunas licencias de ministros y laicos, etc. mismos que se encuentran ahora en el *Pastors and Church Leaders Manual* (Manual para Pastores y Líderes Eclesiásticos). Los documentos históricos de la Iglesia Metodista Libre, incluyendo la constitución histórica de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, Reglas Generales, y El Ministerio, pueden encontrarse en Libros de Disciplina de la Iglesia Metodista Libre de Norte América anteriores y en la internet: freemethodistchurch.org

**Nota histórica del editor (1943). Originalmente la iglesia fue incorporada bajo las leyes del estado de Nueva York el 30 de abril de 1873 con el nombre de "The Free Methodist General Conference of North America" (La Conferencia General Metodista Libre de Norte América). La Conferencia General de 1916 autorizó a la junta de fideicomisarios de la Conferencia General a incorporar en el estado de Illinois. En consonancia con esto, se concedió un certificado por el estado de Illinois el 2 de diciembre de 1915 bajo el título de "The Board of Trustees of the Free Methodist Church of North America" (La Junta de Fideicomisarios de la Iglesia Metodista Libre de Norte América)- Esta incorporación fue aprobada por la Conferencia General de 1919 y fue debidamente autorizada para asumir todos los deberes y ejercer las prerrogativas de la incorporación original. La Conferencia General de 1931 ordenó una consolidación de las varias juntas en una Junta Administrativa. La Conferencia General de 1935 autorizó que la Junta Administrativa formara una nueva incorporación. De acuerdo con esta orden, una corporación conocida como "The Free Methodist Church of North America" (La Iglesia Metodista Libre de Norte América) fue organizada en 1937, cuyos artículos de incorporación están incluidos arriba.

Y por la Presente Certificamos:

1. Que el nombre de esta corporación será **La Iglesia Metodista Libre de Norte América.**
- 2.+ Que los propósitos para los que es formada son religiosos, y caritativos, y sobre todo:

Para llevar a cabo servicios religiosos; cultivar la comunicación social entre sus miembros, y colaborar en el mejoramiento y la elevación de la moral y las condiciones sociales de la humanidad; para comprar, poseer, vender, hipotecar, y arrendar bienes raíces y otras propiedades según sea necesario para los fines de esta corporación; para recibir donaciones, recibir, manejar, tomar y conservar propiedades muebles e inmuebles por donación, concesión, legado o herencia, y vender o disponer de las mismas; y hacer todo lo que sea necesario, conveniente, o apropiado para lograr cualquiera de los propósitos aquí enumerados, o lo que en un momento determinado parezca conducente o conveniente para la protección o beneficio de esta corporación.

Para tomar y conservar por donación, obsequio, concesión, legado, o de otra manera cualquier bien inmueble, personal, o ambas, en cualquier estado de los Estados Unidos o en cualquier otro país en nombre de, y para beneficio de la Iglesia Metodista Libre de Norte América o cualquiera de sus intereses subsidiarios, y de los mismos manejar, conceder y trasladar, arrendar o disponer de alguna otra forma, y ejecutar tal o tales fideicomisos que pueden ser confiados a dicha corporación, todo lo sometido a la vigilancia de, y bajo la responsabilidad de la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América.

Para llevar a cabo el negocio de publicar e imprimir, que incluye librerías, imprentas, litografías, estereografías, electrotipografías, imprentas fotográficas, foto litografías, grabado, revelado, impresión de libros, fabricantes de libros de

contabilidad, distribuidores de pergaminos, distribuidores de estampas, agentes de publicidad, diseñadores, dibujantes, fabricantes de papel, y distribuidores de los materiales usados en la manufactura de papel y distribuidores de, o fabricantes de cualquiera otros artículos u objetos de naturaleza similar o análoga a los ya mencionados, o cualquiera de ellos, o relacionado con ellos para alcanzar los objetivos generales de esta corporación.

Recibir propiedades, sea por legado o herencia, sujeto a las leyes que reglamentan el traslado de propiedades por medio de testamento, y también adquirir, conservar y administrar toda clase de propiedades bienes, e inmuebles, incluyendo acciones de valores, bonos y seguros de otras corporaciones.

Para actuar como fideicomisario bajo cualquier fideicomiso incidental a los objetivos principales de la corporación, o para el beneficio de cualquiera de sus miembros, o miembros de sus familias, y para recibir, conservar y administrar y disponer de recursos y propiedades sujetas a dichos fideicomisos.

Para llevar, intercambiar, arrendar e hipotecar, transferencia en fideicomiso o de otra manera disponer de todas las propiedades muebles e inmuebles.

Para solicitar empréstitos en dinero, contraer deudas, expedir bonos, deudas y obligaciones, y sacar fianzas sobre las mismas.

Para llevar a cabo cualquier otra acción necesaria o conveniente para la administración de la corporación, incluyendo la realización de cualquier negocio lucrativo, siempre que las ganancias se usen para los objetos de dicha corporación y no para repartirse entre los miembros.

- 3.+ Que la oficina principal para la transacción de negocios de la mencionada corporación será localizada en el condado de Los Ángeles, estado de California.

Apéndices

- 4.+ El término de duración para esta corporación es indefinido.
- 5.+ Que es una corporación que no persigue fines de lucro, o ganancias para sus miembros, por tanto, no tiene capital social.
- 6.+ Que esta corporación será la sucesora de, y tomará posesión de las siguientes corporaciones que en los sucesivo serán disueltas:

La Junta de Fideicomisarios de la Iglesia Metodista Libre, una corporación de Illinois.

La Junta de Reclamantes de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, una corporación de Illinois.

La Junta de Extensión de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, una corporación de Illinois.***

Esta corporación se convertirá también en la sucesora de la Casa de Publicaciones Metodista Libre, una corporación de Illinois, y de la Junta General Misionera de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, una corporación de Illinois en la fecha en que la misma sea disuelta y se ordene esta corporación por una orden de la Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América.

7. Que dicha corporación será sujeta a las reglas, reglas internas, y *Libro de Disciplina* de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, mismos que son revisados

***Nota del editor (1943). El 28 de octubre de 1943, la Junta Administrativa de la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, reunida en Winona Lake, Indiana, tomó el siguiente acuerdo: Que los oficiales respectivos de la Junta de Fideicomisarios de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, una corporación de Illinois, dé los pasos que sean necesarios para ejecutar cualquiera documentos para la disolución de estas corporaciones y para transferir cualquiera, y todos los activos de la mencionada corporación a la Iglesia Metodista Libre de Norte América, una corporación de California, su sucesora.

de tiempo en tiempo por la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, siempre que no contradiga o entre en conflicto con las leyes del estado de California o de los varios estados de los Estados Unidos. El *Libro de Disciplina*, reglas y Reglamentos Internos de la Iglesia Metodista Libre, que son revisados de tiempo en tiempo por la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América serán en todo tiempo una parte de los reglamentos internos de esta corporación.

8. Que los nombres y direcciones de las personas que actuarán en la capacidad de Directores hasta que sus sucesores sean elegidos, y que serán conocidos como fideicomisarios, son:

Nombres

Claude A. Watson

B.E. Iler

A.G. Ball

Direcciones:

Los Ángeles, California

Santa Mónica, California

Los Ángeles, California

Que el número de fideicomisarios podrá ser cambiado por una regla debidamente adoptada o enmendada por los miembros, autoridad por la cual se confiere expresamente.

En testimonio de lo cual, para fines de formar esta corporación bajo las leyes del estado de California, nosotros, los suscritos, constituyendo los que Incorporan esta corporación, han ejecutado estos Artículos de Incorporación este décimo quinto día de enero de 1937.

Claude A. Watson, B.E. Iler, A.G. Ball

¶9100

Reglas Internas de la Iglesia Metodista Libre de Norte América

Artículo I – Miembros

1. Los miembros de la Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, elegidos por la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América constituirán los miembros de esta corporación.
2. Todas las reuniones de los miembros se llevarán a cabo de acuerdo a los reglamentos, según lo dispuesto por la corporación o por su junta de directores.
3. La reunión anual regular de los miembros se llevará a cabo en el tiempo y lugar que sea dispuesto por la Junta Administrativa o por un comité designado por ella.

La reunión anual de los miembros y de la junta de directores se podrá llevar a cabo, ya sea dentro o fuera del estado de la incorporación, según lo dispuesto por la Junta Administrativa o por su junta de directores.

4. Se dará aviso de la reunión anual por escrito a los miembros por lo menos dos semanas antes de la reunión.
5. Se podrá convocar a reuniones especiales de los miembros en cualquier tiempo y cualquier propósito, por el presidente, junta de directores, o tres o más miembros.
6. Se dará aviso por escrito de las reuniones especiales de los miembros especificando la fecha, y en términos generales se comunicará a los miembros el propósito o propósitos por lo menos una semana antes de la fecha de la reunión especial.
7. Cuando todos los miembros están presentes en una reunión, ya sea que haya sido convocada o notificada,

y firmen un consentimiento escrito, o cuando los miembros presentes, y los miembros ausentes de la reunión den su consentimiento por escrito, y el consentimiento por escrito forme parte de los registros de la reunión, los acuerdos son válidos, independientemente de la manera en que la reunión haya sido convocada, o el lugar donde haya sido celebrada.

Cualquier miembro de la junta de directores de esta corporación podrá ser removido de su cargo de acuerdo al *Libro de Disciplina* de la Iglesia Metodista Libre de Norte América.

8. En cualquier reunión de los miembros, la mayoría simple de los miembros constituirá un quórum para llevar a cabo los negocios.
9. Cualquier reunión regular o especial podrá entrar en receso día con día sin aviso previo, hasta que haya quórum.
10. El presidente presidirá, o en ausencia de éste, el vicepresidente, o en ausencia de ambos, uno de los presentes será elegido como presidente interino para presidir la reunión.
11. El secretario de la corporación actuará como secretario en todas las reuniones de los miembros, y en su ausencia, el presidente podrá designar a cualquier persona para que actúe como secretario.
12. En la reunión anual regular de los miembros después de la sesión de la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, los miembros de la corporación elegirán, por cédula, una Junta de Directores según lo dispuesto por este reglamento y los artículos de incorporación de esta corporación.

Artículo II – Directores

1. Los poderes corporativos, negocios y proyectos de la corporación serán ejercidos, conducidos y controlados por una Junta de Directores de cinco miembros.
2. Ninguna persona será elegida como director a menos que sea un miembro en buena relación con la Iglesia

Apéndices

Metodista Libre de Norte América. Si un director deja de ser un miembro en buena relación, en cualquier tiempo, de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, dejará de servir como director(a), pero este hecho no invalidará ninguna acción de la corporación, sus oficiales y directores. Los directores serán miembros de la Junta Administrativa de la Iglesia Metodista Libre de Norte América.

3. Cada director permanecerá en ese cargo por ocho años o por un período más corto, según haya sido elegido, hasta que su sucesor sea elegido.
4. Cualquier vacante que ocurra en el cargo de director por causa de muerte, renuncia, o de cualquier otra manera, excepto las vacantes ocurridas por causa de la remoción de la Junta de Directores, según lo previsto en la sección 310 del Código Civil del estado de California, será suplida por una persona asignada por la mayoría de los directores restantes, aunque sea menos del quórum. El director(es) recién elegido(s) permanecerá(n) en el cargo durante el resto del período de los directores hasta que un sucesor sea elegido.
5. Inmediatamente después de la elección de los directores en la sesión anual de los miembros, al finalizar la sesión de la Conferencia General de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, los directores se reunirán para organizarse, elegir oficiales y llevar a cabo otros negocios.
6. La sesión anual de la junta de directores será determinada por la junta de directores con la fecha acordada por ellos en conexión con la sesión anual de la corporación.
7. Se convocará a reuniones especiales de directores en cualquier tiempo a la orden del presidente o a la orden de dos o más de los directores.
8. Se enviará notificación por escrito de reuniones especiales de la junta de directores, especificando el

tiempo y propósito de la reunión, por correo o por medios electrónicos. Si todos los directores estuvieren presentes en cualquier reunión de directores, independientemente de la manera en que hayan sido convocados o enterados, y firmaren un consentimiento por escrito de que fueron notificados de los acuerdos de la reunión, o si la mayoría de los directores estuvieren presentes, y los que no estuvieron presentes firmaren un escrito de aviso de dicha reunión, ya sea antes o después de celebrada la reunión y el aviso haya sido archivado por el secretario de la corporación, y enterado de los acuerdos será tan válido como si la reunión hubiera sido convocada y notificada en la forma usual.

9. El quórum será constituido por una mayoría de los directores para el arreglo de los asuntos, y cualquier acción o decisión de una mayoría de los directores presentes en una reunión válida en la que existe quórum, será tan válido como la acción de la junta de directores. Los directores podrán declarar un receso de día en día hasta que haya quórum.
10. La junta de directores tendrá poderes y autoridad plenos para contratar empréstitos en representación de la corporación, incluyendo el poder y autoridad para pedir préstamos en dinero a alguno de sus miembros, directores u oficiales de la corporación, y por otra parte, de contraer deudas en representación de la corporación, y de autorizar la ejecución de pagarés, u otras evidencias de deuda de la corporación y para obligarse a pagar intereses; de vender, llevar, cancelar, transferir, intercambiar, arrendar, y por otra parte, disponer de, hipotecar, empeñar, obligarse por la propiedad, mueble o inmueble, y las franquicias de la corporación; comprar, arrendar, o de otra manera adquirir propiedad, mueble o inmueble, en representación de la corporación; y en general, hacer y realizar, o provocar que se haga y se realice, cualquiera y cada uno de los actos que la corporación pudiera legalmente hacer y realizar.

11. Los directores de esta corporación servirán sin ninguna compensación, excepto por sus gastos reales.
12. La junta de directores podrá designar un comité ejecutivo y podrá delegar en el comité cualquiera de los poderes y autoridad de la junta de directores, exceptuando el poder de adoptar, enmendar, o derogar los estatutos. El comité ejecutivo estará integrado por miembros de la junta de directores y actuará únicamente en el ínterin de las reuniones de la junta de directores, y estará sujeto en todo momento al control de la junta de directores.
13. Los negocios de la junta de directores podrán ser conducidos por correo o electrónicamente. Cualquier asunto sometido por el secretario a los miembros de la junta será, una vez aprobado por una mayoría de la junta y registrado en las actas de la junta por el secretario, una acción legalmente aprobada por la junta.

Artículo III – Oficiales

1. Los oficiales ejecutivos de la corporación serán: el presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero.
2. Todos los oficiales de la corporación serán elegidos por la junta de directores, por cédula, excepto el tesorero de la corporación

Artículo IV – Presidente

1. El presidente será el ejecutivo principal en jefe de la corporación. Él / ella presidirá en todas las reuniones de la corporación y de la junta de directores. Él / ella tendrá el deber general de los negocios de la corporación, ejecutará, con el secretario, a nombre de la corporación, todos los títulos de propiedad, bonos, contratos, así como otras obligaciones e instrumentos autorizados por la junta de directores para ser ejecutadas.
2. El presidente tendrá los poderes y llevará a cabo los deberes adicionales que le sean asignados por la junta de directores.

Artículo V – Vicepresidente

1. El vicepresidente será investido con todos los poderes, y llevará a cabo cualquier otro deber del presidente, en caso de ausencia o incapacidad del presidente.
2. El vicepresidente tendrá cualquiera otros poderes, y llevará a cabo cualquier otro deber que le puedan ser asignados por la junta de directores.

Artículo VI – Secretario

1. El secretario guardará las actas de todas las reuniones de la corporación y de la junta de directores. Él / ella avisará a los miembros y a la junta de directores. Él / ella dará aviso de todas las reuniones a los miembros y de la junta de directores. El secretario ejecutará, con el presidente, a nombre de la corporación, todos los títulos, bonos, contratos, y otras obligaciones e instrumentos autorizados por la junta de directores para ser ejecutados, y, con el presidente, signará todos los certificados de membresía de la corporación. Él / ella será el guardián del sello corporativo de la corporación, y cuando así lo ordene la junta de directores aplicará dicho sello en los títulos, bonos, contratos, y otras obligaciones e instrumentos. El secretario conservará y tendrá a su cargo las actas de las reuniones de la corporación y de la junta de directores, los estatutos, y otros papeles según la junta de directores lo instruya. Él / ella llevará a cabo todos los deberes incidentales al oficio de secretario, sujeto a las órdenes de la junta de directores. (El secretario llevará a cabo los deberes del tesorero en caso de ausencia o incapacidad del tesorero).
2. En caso de ausencia o incapacidad del secretario, o si él / ella se negare o descuida su actuación, los avisos serán realizados por el presidente, el vicepresidente, o una persona autorizada por el presidente, el vicepresidente, o la junta de directores.

Artículo VII – El Tesorero

El tesorero se asegurará que haya una descripción adecuada de recibos y gastos. Él / ella recibirá y depositará,

o hará que se reciban y se depositen todos los fondos y otros valores de la corporación a nombre y a favor de la corporación en los lugares de depósito que sean designados por la junta de directores. El tesorero pagará o verá que se paguen los fondos de la corporación y hará comprobantes apropiados por tales gastos. Él / ella pondrá a disposición del presidente de la junta de directores y de los miembros, siempre que ellos lo requieran, cuentas de todas sus transacciones como tesorero y de la condición financiera de la corporación. Él / ella, en general, cumplirá todos los deberes relacionados con el oficio de tesorero, sujeto a la autoridad de la junta de directores.

Artículo VIII – Indemnización de los Directores y Oficiales

1. Toda persona que sea un director actualmente u oficial de la corporación, o un miembro de su junta de pensiones, será indemnizado por la corporación por cualquier costas o gastos (incluyendo honorarios de abogados) en los que haya sido necesario, y actualmente ha incurrido por sí o por interpósita persona, en relación con, o como resultado de cualquier acción, demanda o procedimiento de cualquier naturaleza, de los cuales él / ella haya participado por el hecho de ser o haber sido un director u oficial de la corporación o miembro de dicho comité o junta (independientemente de si él / ella es un director u oficial de la corporación o miembro de dicho comité o junta en el momento en que él / ella sea parte de dicha acción, demanda o procedimiento, o en el momento en que tales gastos y costas hayan sido efectuados por, o impuestos sobre él / ella) excepto en el caso de negocios en los que él / ella sea considerado como responsable por negligencia o mala conducta en el desempeño de sus deberes como director u oficial o miembro del comité o de la junta; sin embargo, siempre que en el caso una acción o procedimiento que haya sido resuelto o que se haya llegado a una conciliación, dicho derecho de indemnización surtirá efectos solo (a), si dicho arreglo o conciliación es aprobado por el tribunal que tiene jurisdicción en dicha acción, demanda o procedimiento; y (b) al límite previsto en los términos de dicho compromiso o arreglo así

aprobado. Cada persona podrá, sin tener que demandar a la corporación, y sin ninguna acción por parte de la corporación, ejercer su derecho a dicha indemnización en una acción legal en contra de la corporación.

2. El derecho a indemnización a que se refiere lo anterior no será considerado exclusivo de cualquiera otros derechos a los que dicha persona pueda tener ahora o en el futuro, y específicamente, sin limitar la generalidad de lo anterior, no serán considerados exclusivos de ningún derecho de tal persona, de acuerdo a los estatutos, de ninguna acción, demanda, o procedimiento para recibir o permitir en su favor, en contra de la corporación u otra, sus gastos y costas en las que se haya incurrido en, o en relación con el desempeño de cualquiera de las partes.

Artículo IX – Sello

La junta de directores proporcionará un sello apropiado para la corporación, que tendrá una forma circular en la que se contendrá la siguiente inscripción: La Iglesia Metodista Libre de Norte América, Incorporada el 15 de enero de 1937, Los Angeles, California.

Artículo X

El *Libro de Disciplina*, reglas y reglamentos de la Iglesia Metodista Libre, tal como han sido adoptados de tiempo en tiempo por la conferencia general de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, serán siempre parte de los estatutos de esta corporación.

Artículo XI

Los estatutos de esta corporación podrán ser enmendados en cualquier reunión de los miembros de la corporación por un voto de mayoría.

Índice

Se hace referencia a los párrafos, no a las páginas.

- Administración General, 4000-4910
- Administración de la Iglesia Local, 6200
- Adopción de Dios, 118
- Adoración, 122,157, 3411,3413
- Adoración Falsa, 3131
- Agente de Pensiones, Conferencia Anual, 5150
- Amor por los Demás, 3412
- Año Conferencial, 5050
- Antiguo Testamento, 109
- Apelación, 7200
- Apolos, Modelo, 5440
- Arrepentimiento y Restitución, 3104
- Artículos de Incorporación, 9000
- Artículos de Religión
 - Antiguo Testamento, 109
 - Bases Bíblicos, 131
 - Bautismo, 124
 - Buenas Obras, 113
 - Cena del Señor, 125
 - Encarnación, 103
 - Escrituras, autoridad de, 108
 - Espíritu Santo
 - Obra en la Salvación, 106
 - Persona, 105
 - Relación con la Iglesia, 107
 - Hijo de Dios, 103, 104
 - Iglesia, 121
 - Lenguaje de la Adoración, 122, 3240
 - Ley de la Vida y del Amor, 112
 - Nuevo Testamento, 110
 - Resurrección y Exaltación, 104
 - Sacramentos, 123
 - Salvación
 - Adopción, 118
 - El Sacrificio de Cristo, 114
 - Entera Santificación, 119
 - Justificación, 116
 - Nueva Vida en Cristo, 115
 - Regeneración, 117
 - Restauración, 120

Índice

- Ser Humano, 111-113
 - Agente Moral Libre, 111
 - Buenas Obras, 113
 - Ley de la Vida y del Amor, 112
- Trinidad, 101
- Últimas Cosas,
 - Destino Eterno, 130
 - El Reino de Dios, 126
 - Juicio, 129
 - Resurrección, 128
 - Retorno de Cristo, 127
- Asignación, Dejado sin, 5600
- Asignaciones de Ministros, Comité, 4140.2, 5110, 5220, 5230, 5450, 5600-5800, 6710, 6730, 6830.C, 6500.K
- Asistentes Pastorales, 6700
 - Cambio de Asignación, 6730
 - Selección / Asignación, 6710
 - Supervisión, 6720
- Asociación de Ministerios de Servicios Humanos, Conferencia General, 4750
- Auditor, Conferencia Anual, 5140
- Auxiliares, Organizaciones
 - Ministerios de Varones Internacional, 4900
 - Ministerios Femeniles Internacional, 4910
- Bautismo, Artículo sobre, 124
- Bautismo, Ritual, 8000
 - Adultos, 8050
 - Confirmación de Votos Bautismales, 8040
 - Niños Menores de Doce Años, 8030
 - Párvulos, 8010
 - Presentación de Niños, 8020
- Biblia, Autoridad de, 108
 - Antiguo Testamento, 109
 - Nuevo Testamento, 110
- Buenas Obras, 113
- Candidato Ministerial Conferencial, 5010.C, 5220.B, 5230.F, 5320, 5340, 5450, 5500.A, 6250.E, 8710
- Candidato Ministerial Conferencial, Ritual, 8710
- Candidato Ministerial Local, 5330, 6500
- Candidato Ministerial Local, Ritual, 8700
- Capellanes, 4700
- Carácter Cristiano Genuino, 3200
- Características de la Iglesia, 6010

Índice

- Cena del Señor, 8100, 8110
- Cierre de Templos, 6420
- Comité al Cuidado de la Membresía, 6300.O, 6330
- Comité de Asignaciones de Ministros, 5110, 5220, 5230, 5450, 5600-5800, 6730
- Comité de Nominaciones, Conferencia Anual, 5080
- Comité de Nominaciones, Iglesia Local, 6310
- Comité de Problemas y Ministerios Sociales, 5250
- Comunicaciones Metodistas Libres, 4400
- Comunicaciones, Comité de, 4410
- Comunión, 8100, 8110
- Concilio de Obispos, 200.B, 240
- Conferencia Anual de Origen Misionero, 4570, 4580
- Conferencia Anual, Requisitos para Formar, 4140.A.6
- Conferencias Anuales, 5000-5800
 - Año Conferencial, 5050
 - Delegados Ministeriales y Laicos, 5010
 - Delegados, Deberes, 5020
 - Estructura, 5070
- Juntas y Comités Permanentes
 - Junta Administrativa, 5200
 - Comité de Asignaciones de Ministros, 5110, 5220, 5450.B, 5600-5800, 6730
 - Comité de Nominaciones, 5080
 - Comité de Problemas y Ministerios Sociales, 5250
 - Gabinete del Superintendente, 5210
 - Junta de Escuelas Cristianas Luz y Vida, 5270
 - Junta de Finanzas, 5240
 - Junta de Misiones Mundiales, 5260
 - Junta de Preparación y Consejo Ministerial, 5230
- Limitación de Poderes, 5060
- Lugar y Fecha, 5040
- Oficiales
 - Agente de Pensiones, 5150
 - Auditor, 5140
 - Presidente, 5100
 - Secretario, 5120
 - Superintendente, 5110
 - Tesorero, 5130
- Organización, 5010-5080
- Preámbulo, 5000
- Requisitos para Formar, 4140.A.6
- Votación, 5030
- Conferencia General, 200.B, 220, 250, 4000-4080

Índice

- Composición, 4020
- Delegados Laicos, 4020, 4040
- Delegados Ministeriales, 4020, 4030, 4050
- Lugar y Fecha, 4060, 4070
- Organización, 4070
- Propósito, 4010
- Conferencias Generales Nuevas, 222, 4580
- Conferencias Generales Provisionales, 221, 4580
- Conferencias Generales, Constituciones de, 222.A, 210-213
- Conferencia Mundial, Constitución de, 230
- Confidencialidad, 7160-7180
- Confidencialidad en el Cuidado Espiritual, 7170
- Confirmación de Votos Bautismales, 8040
- Confraternidad, Condición de, Iglesia Local, 6820
- Confraternidades de Áreas, 220. D.6, 230.D.2
- Congregaciones Afiliadas, 6830
- Consagración de Diáconos, Ritual, 8500
- Consagración Personal, 3170
- Constitución de la Iglesia Metodista Libre, 100-160
- Constitución, Organización General, 250
- Construcción de Templos, 6410
- Credenciales de Ordenación, 5470, 7210
- Cristiano y el Estado, 3331
- Cristo, 103-104
- Culto Fúnebre, 8310

- Deberes de los Obispos, 4140
- Dedicación de Templos, 8600
- Dejado sin Asignación, 5600
- Delegados, Conferencia Anual, 5010
- Delegados, Deberes de, 5020
- Denominaciones, Recepción de Ministros de otras, 5510
- Derecho de Proceso, 7210
- Despertamiento a Dios, 3103
- Destino Eterno, 130
- Día del Señor, 3121
- Diáconos, 6600
- Diácono, su Función, 6610
- Diáconos Localizados, 5700
- Diáconos Ordenados, 5350
- Diáconos, Consagración de, 8500
- Dios, la Trinidad, 101
- Disciplina Eclesiástica
 - Apelaciones de Procesamiento, 7200
 - Comunicación, 7190

Índice

- Confidencialidad, 7160
- Confidencialidad en el Cuidado Espiritual, 7170
- Cuestiones de Confidencialidad en el Personal, 7180
- Juntas de Revisiones, 7150
- Preámbulo, 7000
- Principios Bíblicos, 7110
- Procesando Quejas, Acusaciones y / o Admisión de Pecado, 7140
- Propósito y Metas, 7120
- Respondiendo al Desorden, 7130
- Una Comunidad Bíblica Saludable, 7100
- Distritos Misioneros, 4540, 4550
- Diversiones, 3212
- Divorcio y Segundas Nupcias, 5650
- Dones Espirituales y Ministerio, 3413
- Efectividad en el Ministerio, Evaluación de, 5800
- Ejecutivos de Misiones Mundiales, 4530
- Encarnación, 103
- Entierro de los Muertos, Ritual, 8310
- Entretenimiento, 3212
- Equipo Ejecutivo de Liderazgo Misionero, 4540
- Equipos Pastorales, 6700-6730
- Escrituras, Autoridad de, 108
- Escuelas Cristianas, Iglesia Local, 6340
- Espíritu Santo, 105-107
- Estado y el Cristiano, 3331
- Estructura Organizativa, Conferencia Anual, 5070
- Estudio de la Palabra, 3112
- Étnicos, Ordenación en Ministerios, 5460
- Evaluación de la Efectividad en el Ministerio, 5800
- Evangelistas, 5660
- Fe, 3105
- Femeniles Internacional, Ministerios de, 4910
- Finanzas y Pensiones, Conferencia General, 4350
- Fondos Educativos, 4840
- Fondos, Colecta de, 6440
- Función de los Obispos: Práctica, 4130
- Función de un Obispo: Concepto, 4120
- Fundación Metodista Libre, 4600
- Fundamentos No-Negociables, 6040
- Fusión / Cierre de Templos, 6420
- Gabinete Pastoral, 6320
- Gabinete del Superintendente, 5210

Índice

- Hacer Discípulos, 6030
- Homosexual, Conducta de, 3215
- Iglesia, 121
- Iglesia Local
 - Administración de la Iglesia Local, 6200
 - Asistentes Pastorales, 6700
 - Cambio de Asignación, 6730
 - Selección / Asignación, 6710
 - Supervisión, 6720
 - Candidatos Ministeriales Locales, 6500
 - Características de la Iglesia, 6010
 - Colecta de Fondos, 6440
 - Condición de Confraternidad, 6820
 - Congregaciones Afiliadas, 6830
 - Construcción de Templos, 6410
 - Diáconos, 6600
 - Diáconos, su Función, 6610
 - Escuelas Cristianas, 6340
 - Formación de Nuevas Iglesias, 6800
 - Fundamentos No-Negociables, 6040
 - Fusión / Cierre de Templos, 6420
 - Hacer Discípulos, 6030
 - Iglesias Nuevas sobre Límites Conferenciales, 6850
 - Juntas y Comités Permanentes
 - Comité al Cuidado de la Membresía, 6330
 - Comité de Nominaciones, 6310
 - Gabinete pastoral, 6320
 - Junta Administrativa Local, 6300
 - Litigación de la Iglesia, 6430
 - Membresía, 6100-6150
 - Admisión a la Membresía, 6110
 - Membresía Asociada, 6130
 - Membresía Circunstancias Especiales, 6150
 - Membresía de Menores, 6120
 - Transferencia de Membresía, 6140
 - Misión y Visión, 6000
 - Preámbulo, 6000
 - Propiedades y Finanzas, 6400
 - Proyectos de Fundación de Iglesias, 6810
 - Resultados Esperados, 6060
 - Reunión de la sociedad, 6250
 - Salarios de Pastores, 6450
 - Santidad, 6020
 - Sociedad, 6840

Índice

- Valores Operativos, 6050
- Iglesias Nuevas sobre Límites Conferenciales, 6850
- Iglesia, Orden de la, 7000-7200
 - Apelaciones, 7200
 - Comunicación, 7190
 - Confidencialidad, 7160-7180
 - Confidencialidad en el Cuidado Espiritual, 7170
 - Cuestiones de Confidencialidad en el Personal, 7180
 - Juntas de Revisiones, 7150
 - Principios Bíblicos, 7110
 - Propósito y Metas, 7120
 - Procesando Quejas, Acusaciones y / o Admisión de Pecado, 7140
 - Respondiendo al desorden, 7130
 - Una Comunidad Bíblica Saludable, 7100
- Iniciativa de Dios, 3102
- Instituciones Educativas, 4800-4860
 - Asociación de, 4850
 - Instituciones Afiliadas, 4820
 - Instituciones Asociadas, 4830
 - Instituciones Denominacionales, 4810
- JT-XT (Módulos Intensivos), Modelo de, 5430
- Jubilación de Obispos, 4150
- Juicio de Dios, 129
- Junta Administrativa, Conferencia General
 - Asociación de Instituciones Educativas Metodistas Libres, 4850
 - Asociación de Ministerios de Servicios Humanos, 4750
 - Autoridad y Responsabilidades, 4320
 - Capellanes, 4700
 - Comité de Comunicaciones, 4410
 - Comité de Misiones, 4520
 - Comité de Presupuesto y Finanzas, 4350
 - Comunicaciones Metodistas Libres, 4400
 - Conferencias Anuales de Origen Misionero, 4570
 - Conferencias Anuales Provisionales de Origen Misionero, 4560
 - Conferencias Generales Provisionales de Origen Misionero, 4580
 - Distritos Misioneros, 4550
 - Ejecutivos de Misiones Mundiales Metodistas Libres, 4530
 - Equipo Ejecutivo de Liderazgo Misionero, 4540
 - Finanzas y Pensiones, 4350-4380
 - Fondos Educativos, 4840
 - Fundación Metodista Libre, 4600
 - Instituciones Afiliadas, 4820
 - Instituciones Asociadas, 4830

Índice

- Instituciones Denominacionales, 4810
- Instituciones Educativas, 4800
- Junta General Misionera, 4510
- Ministerios de Varones Internacional, 4900
- Ministerios Femeniles Internacional, 4910
- Ministerios Unidos por Cristo, 4360
- Misiones Mundiales Metodistas Libres, 4500
- Nominación y Elección de , 4300
- Organizaciones Auxiliares, 4900-4910
- Organización de, 4310
- Plan de Pensiones, 4380
- Seguridad Social, 4370
- Seminario Juan Wesley, 4860
- Junta Administrativa, Conferencia Anual, 5200, 5500
- Junta Administrativa, Conferencia General, 4300,
- Junta Administrativa Local, 6300
- Junta de Escuelas Cristianas Luz y Vida, 5270
- Junta de Finanzas, Conferencia Anual, 5240
- Junta de Misiones Mundiales, 5260
- Junta de Obispos, 4200
- Junta de Preparación y Consejo Ministerial, 5230
- Junta General Misionera, 4510
- Juntas de Revisiones, 7150
- Juntas y Comités Permanentes, Iglesia Local, 6300-6330
- Justificación, 116

- Laico, Retornar a, 5630
- Lenguaje de la Adoración, 122, 3413
- Ley de la Vida y del Amor, 112
- Limitación de Poderes, Conferencia Anual, 5060
- Localización, 5620
- Localizados, Diáconos y Presbíteros, 5700
- Lugar y Fecha, Conferencia Anual, 5040

- Matrimonio, 3311
- Matrimonio, Solemnización de, Ritual 8200
- Mayordomía, 3421
- Membresía, 150-160, 8800-8830
- Membresía, Circunstancias Especiales, 6150
- Membresía, Pacto de, 154-160
- Membresía, Privilegios y Obligaciones, 150-153
- Membresía, Rituales, 8800-8830
- Métodos de Enmienda de los Principios, 210-213
- Miembro de la Conferencia Anual, Ritual, 8720
- Miembros Adultos, Ritual, 8800

Índice

- Miembros en Preparación, Ritual, 8810
- Miembros Menores, Ritual, 8820
- Miembros por Transferencia, Ritual, 8830
- Ministerio Ordenado
 - Candidato Ministerial Conferencial, 5220.B, 5320, 5340
 - Candidato Ministerial Local, 5330
 - Casos de Asignación Especiales, Dejado sin Asignación, 5600
 - Credenciales de Ordenación, 5470
 - Cualidades para el Ministerio Pastoral, 5310
 - Diáconos Ordenados, 5350
 - Diáconos y Presbíteros Localizados, 5700
 - Divorcio y Segundas Nupcias, 5650
 - Evaluación de la Efectividad en el Ministerio, 5800
 - Evangelistas, 5660
 - Localización, 5620
 - Modelo Apolos, 5440
 - Modelo de JT-XT (Módulos Intensivos), 5430
 - Modelo de Seminario, 5410
 - Modelo Universitario, 5420
 - Ordenación en Ministerios Étnicos, 5460
 - Órdenes de Presbítero, 5400, 8400
 - Pasos hacia la Ordenación, 5320
 - Pastores Certificados, 5640
 - Permiso de Ausencia, 5610
 - Recepción de otras Denominaciones, 5510
 - Retornar a la Condición de Laico, 5630
 - Requisitos de Servicio para Ordenación, 5450
 - Término de la Membresía en la Conferencia, 5520
 - Transferencia y Término de la Membresía en la Conferencia, 5500
- Ministerio Pastoral, Cualidades, 5310
- Ministerios de Varones Internacional, 4900
- Ministerios Femeniles Internacional, 4910
- Ministerios Unidos por Cristo, 4360
- Misión y Visión, Iglesia Local, 6000
- Misión, Declaración de Nuestra, pagina 8
- Misiones Mundiales Metodistas Libres, 4500
- Misiones Mundiales, Junta de, 5260
- Misiones, Comité de, Conferencia General, 4520
- Módulos Intensivos (JT-XT), Modelo de, 5430

- Niños, Formación y Educación de los, 3321
- Nominación y Elección de Obispos, 4110
- Nueva Vida en Cristo, 115
- Nuevas Iglesias, Formación de, 6800

Índice

- Obispos, 4100
 - Deberes de los, 4140
 - Función de los: Práctica, 4130
 - Función de los: Concepto, 4120
 - Jubilación de, 4150
 - Junta de, 4200
 - Nominación y Elección de, 4110
- Oficiales, Conferencia Anual, 5100-5150
- Oración, 3210
- Orden de la Iglesia
 - Apelaciones de Procesamiento, 7200
 - Comunicación, 7190
 - Confidencialidad, 7160
 - Confidencialidad en el Cuidado Espiritual, 7170
 - Cuestiones de Confidencialidad en el Personal, 7180
 - Juntas de Revisiones, 7150
 - Preámbulo, 7000
 - Principios Bíblicos, 7110
 - Procesando Quejas, Acusaciones y / o Admisión de Pecado, 7140
 - Propósito y Metas, 7120
 - Respondiendo al Desorden, 7130
 - Una Comunidad Bíblica Saludable, 7100
- Ordenación de Presbíteros, 5400, 8400
- Ordenación en Ministerios Étnicos, 5460
- Ordenación, Credenciales, 5470
- Ordenación, Pasos hacia la, 5320
- Organizaciones Auxiliares
 - Ministerios de Varones Internacional, 4900
 - Ministerios Femeniles Internacional, 4910
- Pacto de Membresía, Privilegios y Responsabilidades, 154-156
 - Con Relación a Dios, 157
 - Con Relación a la Iglesia, 160
 - Con Relación a las Instituciones de Dios, 159
 - Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros, 158
- Pacto de Restauración, 7130.B.3
- Pastores Asistentes, 6700-6730
- Pastores Certificados, 5640
 - Comité de Asignaciones de Ministros, 5220.B
 - Transferencia de Membresía, 6140.F
- Pastores, Salarios, 6450
- Pensiones, plan de, Conferencia General, 4380
- Peregrinaje Cristiano, 3000-3500
 - La Meta del Peregrinaje Cristiano, 3010
 - Con Relación a Dios, 157, 3100-3132

Índice

- Adoración Falsa, 3131
- Arrepentimiento y Restitución, 3104
- Confianza / Fe, 3105
- Consagración, 3107
- Despertamiento a Dios, 3103
- Día del Señor, 3120-3121
- Estudio de la Palabra, 3112
- Iniciativa de Dios por su Gracia, 3102
- Oración, 3111
- Reverencia y Adoración, 3101
- Santificación, 3108
- Seguridad, 3106
- Sociedades Secretas, 3132
- Con Relación a Nosotros Mismos y a Otros, 158, 3200-3231
 - Abuso de Substancias, 3213
 - Conducta Homosexual, 3215
 - Disciplina Personal, 3211
 - Diversiones, 3212
 - Intimidad Sexual, 3215
 - Pornografía, 3214
 - Valor de las Personas, 3221
 - Vida Sagrada, 3222
 - Trabajo, 3231
- Con Relación a las Instituciones de Dios, 159, 3300-3331
 - Cristiano y el Estado, 3331
 - Cristiano y el Matrimonio, 3311
 - Niños, Enseñanza y Educación de los, 3321
- Con Relación a la Iglesia, 3400-3430
 - Amor por los Demás, 3412
 - Cristiano y la Iglesia, 3401
 - Dones Espirituales, 3413
 - Liderazgo, 3402
 - Mayordomía, 3421
 - Sanidad Divina, 3414
 - Vida en la Iglesia, 3411
- Permiso de Ausencia, 5610
- Personas, Valor de, 3221
- Pornografía, 3214
- Preparación y Consejo Ministerial, Junta de, 5230
- Presbítero, 5400
- Presbíteros Localizados, 5700
- Presbíteros, Ordenación de, 5400, 8400
- Presentación de Niños, Ritual, 8020
- Presidente, Conferencia Anual, 5100

Índice

- Presupuesto y Finanzas, Conferencia General, 4350
- Procesos Eclesiásticos, Principios, 7110
- Propiedades y Finanzas, Iglesia Local, 6400
- Propósito y Carácter de la Iglesia Metodista Libre, páginas 9-13
- Proyectos de Fundación de Iglesias, 6810

- Recepción de otras Denominaciones, Ministros 5510
- Regeneración, 117
- Reglas Internas de la Iglesia Metodista Libre de Norte América, 9100
- Reglas Restrictivas, 210-213
- Retornar a la Condición de Laico, 5630
- Requisitos de Servicio para Ordenación, 5450
- Restauración de un Miembro Laico, 7150.B
- Restauración de un Ministro, 7150.A
- Restauración, 120
- Resultados Esperados, 6060
- Resurrección de Cristo, 128
- Retorno de Cristo, 127
- Reunión de la Sociedad, 6250
- Ritual
 - Bautismo, 8000
 - Adultos, 8050
 - Confirmación de Votos Bautismales, 8040
 - Niños menores de doce años, 8030
 - Párvulos, 8010
 - Presentación de Niños, 8020
 - Cena del Señor, 8100, 8110
 - Comunión, 8100, 8110
 - Consagración de Diáconos, 8500
 - Culto Fúnebre, 8310
 - Dedicación de Templos, 8600
 - Entierro de los Muertos, 8310
 - Matrimonio, 8200
 - Membresía Ministerial
 - Candidato Ministerial Conferencial, 8710
 - Candidato Ministerial Local, 8700
 - Miembro de la Conferencia Anual, 8720
 - Ordenación de Presbíteros, 8400
 - Membresía Laica
 - Miembros Adultos, 8800
 - Miembros en Preparación, 8810
 - Miembros Menores, 8820
 - Miembros por Transferencia, 8830

Índice

- Sacramentos, 123
- Sacrificio de Cristo, 114
- Salarios de Pastores, 6450
- Salvación, 114-120
- Sanidad Divina, 3414
- Santidad, 6020
- Santificación, 119, 3108
- Secretario, Conferencia Anual, 5120
- Segundas Nupcias, 5650
- Seguridad, 3106
- Seminario Juan Wesley, 4860
- Seminario, Modelo de, 5410
- Ser Humano, 111-112
- Sociedad, 6840
 - Fusión / Cierre de Templos, 6420
 - Iglesias Nuevas sobre Límites Conferenciales, 6850
 - Membresía, 6100, 6200.A, 6250.A
 - Reunión de la Sociedad, 6250
- Sociedades Secretas, 3132
- Substancias, Abuso de 3213
- Superintendente, Conferencia Anual, 5110
 - Cualidades, 5110.B
 - Deberes, 5110.D
 - Nominación, Elección y Término, 5110.A
- Templos, Construcción de, 6410
- Templos, Dedicación de, 8600
- Término de la Membresía en la Conferencia, 5500, 5520
- Tesorero, Conferencia Anual, 5130
- Trabajo, 3231
- Transferencia de la Membresía, 5500
- Últimas Cosas, El Reino de Dios, 126
- Universitario, Modelo de, 5420
- Valores Operativos, 6060
- Varones Internacionales, Ministerios de, 4900
- Vida en la Iglesia, 3411
- Vida Sagrada, 3222
- Visión, Declaración de Nuestra, página 8
- Visión, Iglesia Local, 6000.B
- Votación, Conferencia Anual, 5030

